

Montevideo, Martes 8 de Octubre de 1974
Tomo 277 Año LXIX Número 19372
Dirección Florida 1178 Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son vendidos según tarifa.

CON FECHA 3 DE OCTUBRE APARECIO EL INDICE MENSUAL

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

Ley 14.276. — Se declara el año 1975 "Año del Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825", y se crea una Comisión Nacional de Homenaje.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase el año 1975 "Año del Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825".

Art. 2.o Créase una Comisión Nacional de Homenaje con el cometido de programar, organizar y coordinar la celebración de las efemérides nacionales conmemorativas de los acontecimientos patrios ocurridos en el año 1825, llevando a cabo los actos de festejos o recordación que estime pertinente.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo designará a los miembros integrantes de dicha Comisión.

Art. 4.o Todo acto que se programe tendiente a celebrar las mencionadas efemérides históricas se sustanciará por intermedio de la Comisión Nacional a que se hace referencia, la que podrá requerir la colaboración de los distintos órganos del Estado.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo llamará a concurso de bocetos entre proyectistas nacionales para la erección de un mausoleo en la Plaza Independencia, que albergará los restos del Fundador de la Nacionalidad, General Artigas, en donde recibirán sepultura definitiva.

En el llamado a concurso de bocetos se preverá especialmente que el diseño del mausoleo permita que la urna que contiene los restos del General Artigas quede expuesta, de forma de permitir la veneración pública.

Los restos del General Artigas serán custodiados en la actualidad y cuando se encuentren depositados en el mausoleo cuya erección se dispone por esta norma, por el Regimiento de Caballería N.o 1 "Blandengues de Artigas".

Art. 6.o Autorízase al Banco Central del Uruguay a acuñar monedas conmemorativas del Sesquicentenario del año 1825 de acuerdo a las características y especificaciones que se establecen en el artículo siguiente, facultándosele para proceder a la contratación directa de esta acuñación con casas oficiales acuñadoras de monedas, sin llamar a licitación pública.

Art. 7.o La acuñación autorizada se efectuará por las cantidades, peso, medidas, ley y denominaciones que en cada caso se expresan:

I) Piezas de cupro-zinc-níquel

A) Se acuñarán hasta la cantidad de diez millones de piezas, con un valor sellado de $ 1.000 (mil pesos).
B) Serán circulares, con canto estriado, tendrán nueve gramos de peso y veintiocho milímetros de diámetro.
C) La tolerancia en el peso será de 1 1/2 o/o (uno y medio por ciento) en más o en menos.
D) La aleación para su acuñación será de 79 o/o (setenta y nueve por ciento) de cobre, 20 o/o (veinte por ciento) de zinc y 1 o/o (uno por ciento) de níquel.

II) Piezas de plata

A) Se acuñarán hasta la cantidad de dos millones de piezas, con un valor sellado de $ 20.000 (veinte mil pesos).
B) Serán circulares, con canto liso con la inscripción "República Oriental del Uruguay", tendrán veinticinco gramos de peso y treinta y ocho milímetros de diámetro.
C) La tolerancia en el peso será de una moneda cada trescientas unidades en más o en menos.
D) La aleación para su acuñación será de plata y cobre puros, con un título de novecientos de fino y cien milésimos de cobre, con una tolerancia en más o en menos de tres milésimos.

III) Pieza de oro

A) Se acuñarán hasta la cantidad de quinientas mil piezas, con la inscripción del fino (liga) y el peso.
B) Serán circulares, con canto liso con la inscripción "República Oriental del Uruguay", tendrán diecisiete gramos de peso y veintiocho milímetros de diámetro.
C) La aleación para su acuñación será de oro y cobre puros, con un título de novecientos de fino y cien milésimos de cobre.

Art. 8.o Facúltase al Poder Ejecutivo para determinar, en las oportunidades en que lo estime necesario, el valor de circulación de las piezas de oro caracterizadas en el artículo anterior, teniendo en cuenta la cotización internacional del oro.

Art. 9.o Los tres tipos de monedas autorizadas tendrán pleno poder cancelatorio para toda clase de obligaciones públicas o privadas sin límite de monto.

Art. 10. El Banco Central del Uruguay, seleccionará entre bocetos de artistas nacionales, sobre motivos alusivos a los hechos históricos de 1825, el diseño de las monedas que deberá incluir:

A) La imagen del fundador de la nacionalidad General Artigas en su versión conocida como "el carbón de Blanes".
B) La leyenda "Sesquicentenario de 1825" o "Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825".
C) La palabra "Uruguay".
D) El valor facial de la pieza, salvo en las de oro que solamente lucirán su ley y peso.

Art. 11. Se acuñarán mil ensayos en plata de la pieza de cupro-zinc-níquel, mil ensayos en cobre y mil en oro de la pieza de plata y mil ensayos en plata y mil en cobre de la pieza de oro.

Art. 12. El Banco Central del Uruguay queda facultado para realizar la exportación de parte de las monedas que se acuñan, fijando su precio.

Art. 13. El Poder Ejecutivo dispondrá lo necesario para que el acceso de las monedas a la circulación dentro del país, sea debidamente regulado.

Art. 14. El resultado financiero de la acuñación se verterá a Rentas Generales. Los gastos que demande la celebración del Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825 se solventarán con esos fondos, atendiendo el anticipo a que se refiere el artículo 16 (transitorio) de esta ley.

Art. 15. Derógase la ley 13.865, de 25 de junio de 1970.

Art. 16. (Transitorio). — Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar del Tesoro Nacional las sumas necesarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de los fines señalados por la presente ley.

Art. 17. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 18. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 24 de setiembre de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 27 de setiembre de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — GUIDO MICHELIN SALOMON. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — EDMUNDO NARANCIO. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — FEDERICO SONEIRA.

2

Decreto 762|974. — Se dictan normas reglamentarias para las contrataciones de Obras y Servicios con particulares que realice la Administración Central.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 27 de setiembre de 1974.

Visto: la necesidad de reglamentar las contrataciones de Obras y Servicio con particulares que realice la Administración, con finalidades de alta prioridad vinculadas al desarrollo.

Considerando: I) Que hasta el momento no se han dictado normas que regulen tales contrataciones;

II) Que pese a haberse realizado hasta el presente tal clase de contratos sobre normas del derecho positivo, se considera imprescindible establecer los lineamientos generales de los mismos, adecuándolos al derecho público en particular.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o A partir de la fecha, las contrataciones que realice la Administración Central con particulares, para obras de prioridad nacional que requieran alta especialización, se regirán por las siguientes disposiciones.

Art. 2.o El término de los contratos se establecerá de acuerdo al carácter del Servicio a prestarse y por una tarea determinada. Una vez fijado dicho término en el contrato a celebrarse, aquel no podrá ser renovado ni prorrogado, salvo resolución fundada del Poder Ejecutivo con informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Art. 3.o La contratación no significará de ningún modo incorporación a la Administración del contratado que no tendrá derecho a beneficios sociales y serán de su cargo los aportes por leyes sociales que genere la actividad correspondiente.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — GUIDO MICHELIN SALOMON. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — EDMUNDO NARANCIO. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — FEDERICO SONEIRA.

3

Decreto 763|974 — Se reglamentan disposiciones de la ley 14.252, referente a los funcionarios públicos que cesan obligatoriamente en sus cargos por límite de edad.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 27 de setiembre de 1974.

Visto: lo dispuesto por el artículo 15 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974.

Considerando: que resulta necesario reglamentar todo lo referente a la ejecución de la citada disposición legal, facilitando su funcionamiento práctico.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Decretado el cese de los funcionarios públicos por aplicación del artículo 35 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, las Oficinas a las que pertenecían lo comunicarán al Banco de Previsión Social.

Art. 2.o Los funcionarios cesantes deberán solicitar su jubilación, dentro de los treinta días siguientes al de su cese.

Art. 3.o A la presentación por el funcionario de la copia de la solicitud de la jubilación, la Oficina en la que prestaba servicios a la fecha del cese, procederá a la apertura de una cuenta personal al funcionario, en la que se registrarán todas las cantidades que se le abonen por cualquier concepto y que correspondan al período posterior a la fecha del cese.

Art. 4.o La remuneración a abonarse por la Oficina en la que prestaba servicios, a los funcionarios comprendidos en el presente decreto, se liquidará porcentualmente en base a las retribuciones nominales que percibieran en la actividad, de acuerdo con la siguiente escala:

Desde 10 hasta 20 años de servicios prestados, hasta el 50 o|o
Desde 20 hasta 30 años de servicios prestados, hasta el 60 o|o
Desde 30 hasta 40 años de servicios prestados, hasta el 70 o|o
Con más de 40 años de servicios prestados, hasta el 80 o|o

Art. 5.o Resuelta la jubilación, el Banco de Previsión Social comunicará a la Oficina por la cual está percibiendo sus haberes el funcionario jubilado, la fecha en que se harán efectivos en sus dependencias los pagos jubilatorios, recabando en la misma nota, información de lo abonado al funcionario, durante el lapso comprendido entre la fecha del cese y la del pago jubilatorio, que será comunicado al Banco de Previsión Social antes de la fecha fijada para el primer pago jubilatorio.

Art. 6.o A partir de la fecha en que el Banco de Previsión Social comience el pago de la jubilación, cesará la obligación de la Oficina donde cobraba el funcionario, de todo pago al mismo, con excepción del que pudiera corresponder por beneficios sociales, de acuerdo a las normas vigentes en la materia.

Art. 7.o El Banco de Previsión Social deducirá de los importes correspondientes a los haberes jubilatorios pendientes de pago, el importe de lo abonado por la Oficina al funcionario jubilado, y procederá a su pago en idéntica forma que se procede en las jubilaciones normales.

Art. 8.o Los pagos que realicen las Oficinas a los funcionarios cesantes por imperio del artículo 35 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 15 y serán aplicados en los ajustes de cuentas con el Banco de Previsión Social.

Art. 9.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM. — GUIDO MICHELIN SALOMON — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — EDMUNDO NARANCIO. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ECHEVERRY STIRLING. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO — FEDERICO SONEIRA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Decreto 764|974. — Se efectúan modificaciones en lo referente a Zonas de vuelo Restringidas y Peligrosas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 1.o de octubre de 1974.

Visto: la solicitud del Comando General de la Armada a fin de que se efectúen modificaciones al A.I.P. Uruguay, en lo referente a Zonas de vuelo Restringidas y Peligrosas.

Considerando: I) Que no existen razones aeronáuticas que justifiquen el mantenimiento de la Zona Restringida N.o 7 (SU) R.7;

II) Que se hace oportuno reducir las dimensiones de la Zona Peligrosa N.o 8 (SU) D-8;

III) Que ante el requerimiento de contar con un área en el mar a efectos de que las Unidades Aeronavales puedan efectuar prácticas de tiro y lanzamiento de armas antisubmarinas, corresponde agregar una nueva Zona Peligrosa;

IV) Que las modificaciones propuestas han sido debidamente estudiadas y se entiende que responden a necesidades aeronáuticas reales;

V) Que por razones de seguridad corresponde impartir las directivas del caso a fin de poner en conocimiento de los usuarios del espacio aéreo nacional, todo lo referente a cambios en la materia.

Atento: a lo informado por el Comando General de la Armada.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Elimínase la Zona Restringida N.o 7 (SU) R.7, por no existir razones aeronáuticas que justifiquen su mantenimiento.

Art. 2.o Modifícase la Zona Peligrosa N.o 8 (SU) D-8, reduciendo sus dimensiones a la superficie comprendida por las rectas que unen los siguientes puntos: SW de San Carlos (34—48— O S y 54—54.4 W); Punta Manantiales (34—55.3 S y 54.49.6 W); Garzón (34—35.6 S y 54.32.9 W); y Barra de la Laguna Garzón (34—48.8 S y 54—35— O W; siendo asignada a los vuelos locales de la Base Aeronaval "Capitán de Corbeta Carlos A. Curbelo".

Art. 3.o Créase una nueva Zona Peligrosa cuyas dimensiones son de 20 millas náuticas de ancho por 25 millas náuticas de largo, cuyos vértices son: 35—01 S 54—32 W; 34—50 S 54—05 W; 35—19 S y 54—23 W; 35—09 S y 35—56 W; a los efectos de que las Unidades Aeronavales puedan efectuar su adiestramiento dentro de dicha área.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **BORDABERRY.** — **WALTER RAVENNA.**

5

Resolución 1.969|974. — Se autoriza al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a contratar técnicos y personal idóneo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de setiembre de 1974.

Visto: estos antecedentes por los que el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas solicita la autorización pertinente para contratar a varios Médicos, 1 Arquitecto y Personal Idóneo.

Considerando: I) Que la referida gestión se realiza como consecuencia del aumento de las prestaciones asistenciales producido en el mencionado Organismo y la no disponibilidad de cargos presupuestados en cantidad suficiente para atenderla;

II) Que la erogación que demandarían las contrataciones de referencia, serían atendidas con cargo al Renglón 0.21, contrataciones del Programa 3.06 "Salud Militar" que cuenta con la suficiente disponibilidad.

Atento: a los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina Nacional del Servicio Civil y por la Contaduría General de la Nación, acordes en expresar que los cargos cuya provisión se gestiona, encuadran en las excepciones contenidas en el artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, vigente según artículo 687 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas a contratar por el Ejercicio 1974 a los Médicos, Arquitecto y Personal Idóneo que se menciona a continuación:

Médicos: Con una asignación mensual de $ 130.000 (ciento treinta mil pesos) al doctor Raúl Muchada, ciudadano natural, Credencial Cívica ADA 4.283.

Con una asignación mensual de $ 60.000 (sesenta mil pesos) a cada uno: doctor Alberto Marchales, ciudadano natural, Credencial Cívica OBB 3.533; doctora Mirta Soria, ciudadana natural, Credencial Cívica BMB 20.808; doctora Susana Fros, ciudadana natural, Credencial Cívica HAA 9.468.

Odontólogo: Con una asignación mensual de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) doctor Raúl Paciello, ciudadano natural, Credencial Cívica CCE 18.407.

Arquitecto: Con una asignación mensual de $ 80.000 (ochenta mil pesos) arquitecto Mateo Pastore, ciudadano natural, Credencial Cívica ADA 1.850.

Idóneo Administración: Con una asignación mensual de $ 130.000 (ciento treinta mil pesos) don Juan Borges, ciudadano natural, Credencial Cívica BMB 4.252.

Idóneo Imprenta: Con una asignación mensual de $ 65.000 (sesenta y cinco mil pesos) don Pedro Varo Orquesa, ciudadano natural, Credencial Cívica AAA 1.420.

Idóneo Imprenta: Con una asignación mensual de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) don José Pedro Verdesio, ciudadano natural, Credencial Cívica AZB 533.

2.o Las erogaciones que demanden las contrataciones de referencia, serán atendidas con cargo al Renglón 0.21, contrataciones del Programa 3.06 "Salud Militar".

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. — **BORDABERRY.** — **WALTER RAVENNA.** — **ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

6

Decreto 765|974. — Se encomienda al Ministerio de Educación y Cultura, la Administración e Instrumentación del Convenio de Cooperación Técnica entre nuestro Gobierno y el de la República Federal de Alemania.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 1.o de octubre de 1974.

Visto: que por ley 14.237, de fecha 26 de julio de 1974, se aprobó el Convenio de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federal de Alemania, suscrito en Montevideo, el 3 de marzo de 1974.

Resultando: I) Que el Poder Ejecutivo, por decreto 574|974, de fecha 12 de julio de 1974, estableció la redistribución de las atribuciones y competencias asignadas por la Legislación vigente a los distintos Ministerios, atribuyéndole al Ministerio de Educación y Cultura la emisión de supervisar lo concerniente a la investigación científica y Técnica y promoción de ésta (artículo 6, inciso 8.o);

II) Que tan compleja y trascendental tarea abarca diversos aspectos, siendo el de incrementación de conocimientos y métodos, uno de los considerados con especial interés, por ser imprescindible su constante renovación;

III) Que tal mencionado Convenio de Cooperación Técnica se ajusta a los esquemas de trabajo emprendidos por ese Ministerio, teniendo como meta el enriquecimiento Cultural de la Nación y el intercambio de valores que van más allá del plano científico, con la República Federal de Alemania;

IV) Que ante la evidente necesidad de aumentar nuestro acervo técnico científico, se hace de inminente importancia, canalizar de un modo coherente, todos los aportes y adelantos, que en este sentido nos pueda deparar, la otra parte interesada de este Convenio.

Considerando: I) Que en la actualidad, el Ministerio de Educación y Cultura realiza los mayores esfuerzos tendientes a reordenar y encauzar la Enseñanza de nuestro País;

II) Que con tal magna finalidad se han utilizado todos los elementos existentes en nuestro medio;

III) Que resulta por demás lógico y provechoso atender a todos aquéllos, que a nuestro alcance pueden existir en otras Naciones, las que oportunamente se han ocupado de propender el mejoramiento de su Cultura, en lo que exclusivamente se refiere a la Ciencia y a la Técnica.

Atento: a lo dispuesto por la ley 14.237, de 26 de julio de 1974 y por el decreto 574|974, de 12 de julio de 1974 y a la necesidad de dar pronto cumplimiento al Convenio de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Encomiéndase al Ministerio de Educación y Cultura, la Administración e Instrumentación del Convenio de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — EDMUNDO NARANCIO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

7

Resolución. — Se fijan porcentajes de reintegro a la exportación de Botellas de vidrio, Bandas fabricadas con resina, Trajes, etc.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de setiembre de 1974.

Visto: los estudios de costos realizados por los técnicos designados por la Comisión Asesora de Reintegros.

De conformidad: con dichos estudios y con lo informado por la citada Comisión Asesora.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes.

SE RESUELVE:

1.o Fijar un reintegro del treinta y seis por ciento (36 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado Botellas de vidrio de producción nacional que regirá a partir del 15 de julio de 1974 en las condiciones establecidas por el decreto 548|972, de 3 de agosto de 1972.

2.o Fijar un reintegro del veinticuatro por ciento (24 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado Bandas fabricadas con resina de PVC importada y dioctilftalato (DOP) nacional que regirá a partir del 16 de mayo de 1974 en las condiciones establecidas por el decreto 548|972, de 3 de agosto de 1972.

3.o Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado Ropa Exterior (Trajes con o sin Chaleco, Sobretodos, Trincheras y Gabanes) para hombres y niños elaboradas con telas nacionales de algodón y fibras artificiales; lino y fibras artificiales; lana y fibras artificiales; algodón o fibras artificiales que regirá a partir del 4 de julio de 1974 en las condiciones establecidas por el decreto 548|972, de 3 de agosto de 1972.

4.o Fijar un reintegro del veinticuatro por ciento (24 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado Ropa Exterior (Camperas, Pantalones y Camisas) para hombres y niños elaboradas con telas nacionales de algodón y fibras artificiales; lino y fibras artificiales; lana y fibras artificiales; algodón o fibras artificiales que regirá a partir del 4 de julio de 1974, en las condiciones establecidas por el decreto 548|972, de 3 de agosto de 1972.

5.o Fijar un reintegro del veinticuatro por ciento (24 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado Manteles fabricados con resina de PVC importada y dioctilftalato (DOP) nacional, que regirá a partir del 7 de junio de 1974 en las condiciones establecidas por el decreto 548|972, de 3 de agosto de 1972.

6.o Fijar un reintegro del veinticuatro por ciento (24 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado Vestimentas (Sacos, Tapados, Camperas, Chalecos) confeccionados con un mínimo del veinte por ciento (20 o|o) del valor FOB de exportación de descarnes agamuzados teñidos de producción nacional y Piel de Conejo importada, que regirá a partir del 19 de marzo de 1974 en las condiciones establecidas por el decreto 548|972, de 3 de agosto de 1972. A este producto le corresponde, además, un porcentaje adicional del cinco por ciento (5 o|o) por aplicación del artículo 249 de la ley 14.106, de 14 de marzo de 1973.

7.o Fijar un reintegro del cuatro por ciento (4 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado Chapas de hierro o acero cortadas a medida, laminadas en caliente o en frío no revestidas de hasta 75 milímetros de espesor, que regirá a partir del 12 de junio de 1974 en las condiciones establecidas por el decreto 548|972, de 3 de agosto de 1972.

8.o Fijar un reintegro del treinta y seis por ciento (36 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado Plaqueta de Grés Cerámica de hasta uno y medio por ciento (1,5 o|o) de porosidad máxima, de producción nacional, que regirá a partir del 5 de julio de 1974 en las condiciones establecidas por el decreto 548|972, de 3 de agosto de 1972.

9.o Fijar un reintegro del cuatro por ciento (4 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado Discos de hierro y|o acero para arados, que regirá a partir del 10 de julio de 1974 en las condiciones establecidas por el decreto 548|972, de 3 de agosto de 1972.

10. Fijar un reintegro del ocho por ciento (8 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado Brea Mineral de Hulla, que regirá a partir del 11 de enero de 1974 en las condiciones establecidas por el decreto 548|972, de 3 de agosto de 1972.

11. Fijar un reintegro del veinticuatro por ciento (24 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado Ropa Interior para hombres y niños elaborada con telas nacionales de algodón, que regirá a partir del 9 de julio de 1974 en las condiciones establecidas por el decreto 548|972, de 3 de agosto de 1972.

12. Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado Cuajo líquido, concentrado y purificado de producción nacional, que regirá a partir del 19 de julio de 1974 en las condiciones establecidas por el decreto 548|972, de 3 de agosto de 1972.

13. Fijar un reintegro del treinta y seis por ciento (36 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado Baldosas Monolíticas de diversas medidas fabricadas con gránulos, escallas y tajadas de mármol de distintos tamaños y colores; en sus diversa forma; semipulidas empastinadas y terminadas totalmente elaboradas en el país, que regirá a partir del 9 de agosto de 1974 en las condiciones establecidas por el decreto 548|972, de 3 de agosto de 1972.

14. Fijar un reintegro del veinticinco por ciento (25 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado Alimento para consumo humano, preparado a base de carne y vegetales, en envases de hojalata de producción nacional, que regirá a partir del 27 de mayo de 1974 en las condiciones establecidas por el decreto 548|972, de 3 de agosto de 1972.

15. Publíquese, comuníquese y archívese. — Ingeniero ADOLFO CARDOSO GUANI. — Ingeniero ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

8

Resolución. — Se fijan porcentajes de reintegro a la exportación de puntas y clavos de hierro o acero, barras muescadas de acero, glicerina bidestilada, etc.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de setiembre de 1974.

Visto: los estudios de costos realizados por los técnicos designados por la Comisión Asesora de Reintegros.
De conformidad: con dichos estudios y con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.
Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268 de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes.

SE RESUELVE:

1.o Fijar un reintegro del dieciséis por ciento (16 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Puntas y clavos de hierro o acero", que regirá a partir del 23 de agosto de 1974 en las condiciones establecidas por el decreto 548|972, de 3 de agosto de 1972.

2.o Fijar un reintegro del doce por ciento (12 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Barras muescadas de acero de alta resistencia para la construcción, trafiladas en frío", que regirá a partir del 15 de agosto de 1974 en las condiciones establecidas por el decreto 548|972, de 3 de agosto de 1972.

3.o Fijar un reintegro del dieciséis por ciento (16 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Glicerina bidestilada obtenida a partir de sebo de producción nacional", que regirá a partir del 1.o de abril de 1974 en las condiciones establecidas por el decreto 548|972, de 3 de agosto de 1972.

4.o Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Filtros de todo tipo para vehículos automóviles, fabricados con base de papeles filtrantes resinados", que regirá a partir del 31 de julio de 1974 en las condiciones establecidas por el decreto 548|972, de 3 de agosto de 1972.

5.o Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Prendas de tejidos de punto confeccionadas con hilado de acetato texturizado de producción nacional", que regirá a partir del 13 de agosto de 1974 en las condiciones establecidas por el decreto 548|972 de 3 de agosto de 1972.

6.o Fijar un reintegro del treinta y seis por ciento (36 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Baldosas de cerámica esmaltadas o barnizadas para pisos o revestimientos de fabricación nacional", que regirá a partir del 21 de agosto de 1974 en las condiciones establecidas por el decreto 548|972, de 3 de agosto de 1972.

7.o Fijar un reintegro del dieciséis por ciento (16 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Impermeabilizantes de base asfáltica para techos de edificios, acondicionados en envases de producción nacional", que regirá a partir del 20 de mayo de 1974 en las condiciones establecidas en el decreto 548|972, de 3 de agosto de 1972.

8.o Fijar un reintegro del veinticuatro por ciento (24 o|o) sobre el valor FOB de exportación para el producto denominado fideos secos acondicionados en envases de producción nacional, que regirá a partir del 20 de agosto de 1974 en las condiciones establecida por el decreto 548|972, de 3 de agosto de 1972.

9.o Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 o|o) sobre el valor de exportación del producto denominado "Artículos artesanales en general", que regirá a partir del 10 de setiembre de 1974, en las condiciones establecidas por el decreto 548|972, de 3 de agosto de 1972.
La Comisión Asesora de Reintegros certificará previamente a cada exportación, en la solicitud de embarque, la calidad de Artesanía de los productos a exportarse.

10. Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Muñecas elaboradas con maderas y alambres, de producción nacional", que regirá a partir del 10 de setiembre de 1974 en las condiciones establecidas por el decreto 548|972, de 3 de agosto de 1972.

11. Publíquese, comuníquese y archívese. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

9

Resolución. — Se modifica el porcentaje de reintegro a la exportación del producto denominado "Bulbos de vidrio para cinescopios".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de setiembre de 1974.

Visto: la gestión de la firma American Products S. A. (APSA), tendiente a obtener aumento de reintegro para los productos denominados "Bulbos de vidrio para cinescopios" y "Tubos de rayos catódicos, receptores de imágenes en los aparatos de televisión" (cinescopios Nade 85.21.01.01).
Resultando que del análisis realizado por la Comisión Asesora de Reintegros surge que correspondería modificar el porcentaje de reintegro otorgado al producto denominado "Bulbos de vidrio para cinescopios" y ratificar el del producto "Tubos de rayos catódicos, receptores de imágenes en los aparatos de televisión (cinescopios) Nade 85.21.01.01.
De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

SE RESUELVE:

1.o Modificar el porcentaje del veinte por ciento (20 o|o) fijado por el numeral 1.o de la resolución de 4 de febrero de 1974 para el producto denominado "Tubos de rayos catódicos, receptores de imágenes en los aparatos de televisión" (cinescopios) Nade 85.21.01.01.

2.o Publíquese, comuníquese y archívese. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

10

Resolución. — Se modifican tipificaciones vigentes de diversos productos.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de setiembre de 1974.

Visto: el informe de la Comisión Asesora de Reintegros relacionado con diversas tipificaciones vigentes.
De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268 de 9 de julio de 1964.

SE RESUELVE:

1.o Modificar la tipificación establecida por el inciso d) del numeral 1.o de la resolución de 13 de octubre de 1972 para el producto denominado "Alambres de púa galvanizado medio carbono, de calibre 16" la cual quedará redactado de la siguiente manera: "Alambre de púa galvanizado medio carbono, de calibre 12 a 18, inclusives".

2.o Modificar la tipificación establecida por el numeral 2.o de la resolución de 8 de agosto de 1973 para el producto denominado "Estufa a supergás denominada comercialmente "Buta Therm'x Tipo 315 TA, de fabricación nacional" la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Estufa a supergás denominada comercialmente "Buta Therm'x", de fabricación nacional".

3.o Modificar la tipificación establecida por el inciso a) del numeral 2.o de la resolución de 26 de febrero de 1973 para el producto denominado "Fideos vitaminizados al huevo envasados en bolsas de polietileno y cajas de cartón de producción nacional" la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Fideos vitaminados al huevo envasados en bolsas y cajas de cartón, de producción nacional."

4.o Dejar sin efecto, a partir del 4 de julio de 1974, las tipificaciones otorgadas a los productos denominados "Camperas confeccionadas con telas planas realizadas con mezcla de algodón y fibras sintéticas de producción nacional nade 61.01.80.00 y 61.02.89.00 y camperas, camisas y pantalones, tipos vaqueros o similares, fabricados con telas de algodón, teñidas y terminadas, cierres y accesorios, nacionales.

5.o publíquese, comuníquese y archívese. — ADOLFO CARDOSO GUANI. ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

11

Resolución. — Se modifica la tipificación y el porcentaje de reintegro al producto denominado "Guantes industriales fabricados con descarnes agamuzados teñidos".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de setiembre de 1974.

Visto: el estudio de costos realizado en la firma Paycueros S. A. por el técnico designado por la Comisión Asesora de Reintegros.

De conformidad: con dicho estudio y con lo informado por la citada Comisión Asesora.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268 del 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes.

SE RESUELVE:

1.o Modificar la tipificación establecida por la resolución de 30 de julio de 1973 para el producto denominado "Guantes industriales fabricados con descarnes agamuzados teñidos o cueros terminados" la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Guantes industriales fabricados con descarnes agamuzados teñidos".

2.o Modificar a partir del 7 de agosto de 1974, el porcentaje de reintegro fijado en un treinta por ciento (30 o|o) por el numeral 2.o de la resolución de 13 de noviembre de 1972 para el producto denominado: "Guantes industriales fabricados con descarnes agamuzados teñidos", estableciéndolo en un veinte por ciento (20 o|o). A este producto le corresponde además un porcentaje adicional del veintiuno por ciento (21 o|o) por aplicación del artículo 249 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1974.

3.o Publíquese, comuníquese y archívese. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

12

Resolución. — Se modifica una tipificación, quedando redactada como "Glicerina destilada obtenida a partir de sebo de producción nacional".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de setiembre de 1974.

Visto: la tipificación establecida por el numeral 5.o de la resolución de 17 de julio de 1974 para el producto denominado Glicerina Oficial obtenida a partir de sebo de producción Nacional Nade 15.11.02.01.

Resultando: que se ha cometido un error al confeccionarse la resolución dado que el término correcto es Oficinal y no Oficial como se indicó.

Considerando: que la Comisión Asesora de Reintegros propone especificar aún más el tipo de Glicerina a exportarse adecuando su denominación a la Nomenclatura Arancelaria de Exportación (NADE).

De conformidad: con lo informado por la citada Comisión Asesora.

SE RESUELVE:

1.o Modificar la tipificación a que se hace mención en la parte expositiva de la presente resolución la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Glicerina destilada obtenida a partir de sebo de producción nacional".

2.o Publíquese, comuníquese y archívese. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

13

Resolución. — Se fija un porcentaje de reintegro a la exportación del producto denominado Cal hidratada embolsada, de producción nacional.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de setiembre de 1974.

Visto: la gestión de la firma IGGAN (Uruguay) S. A. tendiente a obtener reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes.

SE RESUELVE:

1.o Fijar un reintegro del veinticuatro por ciento (24 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado Cal hidratada embolsada, de producción nacional, que regirá a partir del 13 de agosto de 197: en las condiciones establecidas por el decreto 548|972. de 3 de agosto de 1972.

2.o Publíquese, comuníquese y archívese. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

14

Resolución. — Se modifica el porcentaje de reintegro al producto denominado Calzado sport tipo sandalia.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de setiembre de 1974.

Visto: el informe de la Comisión Asesora de Reintegros relacionados con el porcentaje de reintegro del treinta y seis por ciento (36 o|o) sugerido con fecha 24 de junio de 1974 que dió lugar a la resolución de 17 de julio de 1974 para el producto denominado Calzado sport tipo sandalia fabricado con cueros bovinos semitermina-

dos; plataforma de goma microporosa y taco de madera, forrados con descarnes agamuzados teñidos; con suela de goma microporosa, totalmente de producción nacional. NADE 64.02.09.99.

Resultando: que dicha Comisión Asesora sugiere se modifique al treinta por ciento (30 o|o) el porcentaje de reintegro citado.

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268 de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes.

SE RESUELVE:

1.o Modificar el porcentaje de reintegro fijado en un treinta y seis por ciento (36 o|o) por el numeral 11 de la resolución de 17 de julio de 1974 para el producto a que se hace mención en la parte expositiva, estableciéndolo en un treinta por ciento (30 o|o). De acuerdo a lo establecido por el decreto 405|974 de 28 de mayo de 1974 correspondería un reintegro complementario del cuatro por ciento (4 o|o) por el plazo fijado por el artículo 3.o del decreto 452|974 de 6 de junio de 1974.

2.o Publíquese, comuníquese y archívese. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

15

Resolución 1.967|974. — Se designa Delegado Alterno de la República, ante el Comité Interamericano de Protección Agrícola (CIPA).

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de setiembre de 1974.

Visto: la conveniencia de designar un Delegado Alterno de la República ante el Comité Interamericano de Protección Agrícola.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Delegado Alterno de la República Oriental del Uruguay ante el Comité Interamericano de Protección Agrícola (CIPA), a la Ing. Agr. Lucía Koch de Brotos.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — GUIDO MICHELIN SALOMON.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

16

Resolución 1.968|974. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita, por abandono de cargo, de una Institutriz de 3.a del Consejo del Niño.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 26 de setiembre de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la señora María Olga López de Brasesco, que ostenta el cargo de Institutriz de 3.a, Partida 100, Grado 4, Código Ac, en el ex Programa 13.08, Consejo del Niño.

Resultando: que surgen de las presentes actuaciones que a la funcionaria de referencia, se le instruye un umario por omisión, sin suspensión en el desempeño de sus tareas dadas sus reiteradas inasistencias al servicio durante los ejercicios 1972, 1973 y 1974, la mayoría de los cuales fueron sin aviso.

Considerando: I) Que ha faltado a sus tareas sin causa justificada a partir del 10 de junio último;

II) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 241|969, de 20 de mayo de 1969.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha producido la renuncia tácita por abandono del cargo de Institutriz de 3.a, Grado 4, Código Ac, por parte de la funcionaria del Consejo del Niño, señora María Olga López de Brasesco.

2.o Comuníquese al Consejo del Niño.

3.o Cumplido, archívese. — BORDABERRY. — FEDERICO SONEIRA.

hice alusión anteriormente. Se trata, simplemente, de afirmar un principio o de negarlo.

En la historia de este Consejo de Estado hemos utilizado todos nosotros la premura como un argumento justificador de una cantidad de decisiones que hemos tomado, y que a veces no encajan, precisamente, en nuestros deseos, pero que se han adoptado en aras de una eficacia legislativa o de la realización de una norma concreta urgida por el tiempo.

En esta Rendición de Cuentas tuvimos una oportunidad y no la hemos aprovechado, para afirmar, en el plano de los principios, la competencia del Consejo de Estado para resolver, tratar, decidir, sobre lo que se entiende por Inciso I, o sea, el Presupuesto del Poder Legislativo. Y la Comisión no la ha utilizado.

No sería consecuente conmigo mismo si no hiciera estas manifestaciones en el seno del Consejo de Estado, porque en sus actas constan mis palabras y las de algunos compañeros respecto a la oportunidad a la cual he hecho referencia.

Mucho me temo que si no resolvemos en el plano de los principios, algo que sólo en ese plano puede resolverse, estemos transitando indefinidamente por una inadecuación con respecto a nuestro propio pensamiento.

Por lo tanto, hubiera preferido que la Comisión hubiera dicho que existe la vigencia del principio que atribuye constitucionalmente al Parlamento o a quien haga sus veces, las potestades sobre el Presupuesto del Cuerpo o, simplemente, el principio contrario, pero que lo hubiera expresado. De otra manera, señor Presidente, estamos corriendo el riesgo de llamar transitorio a lo que en última instancia es indefinido.

No quiero ir más allá, para no fatigar la atención de los señores Consejeros con estas palabras, pero mi posición es, en cuanto a la materia que el Presupuesto del Poder Legislativo sea tratado por el propio Poder Legislativo.

El hecho —me animaría a llamarlo casi consumado, pues no creo que se produzca el desglose— es el contrario.

En última instancia, dejo estas manifestaciones como una afirmación vigorosa de la necesidad de definir los principios. Creo que con esto es suficiente. A buen entendedor, dice el refrán, pocas palabras bastan. Presumo, sin admitir prueba en contrario, que todos mis compañeros de Consejo son, sin excepción alguna, buenos entendedores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Praderi, como miembro informante.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: después de las palabras expresadas por el señor Presidente de la Comisión de Economía y Finanzas, como miembro informante sólo puedo hacer algunas reflexiones respecto a la forma de trabajo y a cierta amargura que queda una vez terminado, al enfrentar un Presupuesto en el breve plazo que este Consejo se fijó.

Quiero hacer, solamente, un comentario de carácter general, como corresponde a esta etapa de la discusión, y a los efectos de ubicar al resto del Consejo en la interpretación de este proyecto que se trae a estudio, destacando que es de restricciones. El entra a consideración del Consejo en momentos en que las nuevas autoridades económicas del país dan un diagnóstico severo respecto al déficit del ejercicio anterior y, presumiblemente, para el que estamos tratando. Quiere decir que hay una condición de hipótesis para el trabajo que ha presidido todas las reuniones de la Comisión, en la cual se han tratado de reducir al máximo los gastos y rubros del Presupuesto. La Comisión se vio enfrentada a una serie de exigencias o reclamos, muchas veces de gran justicia, de sectores de la Administración Central que debido a problemas de limitación de las disponibilidades o de las previsiones, no ha podido atender, especialmente, en lo que corresponde a Enseñanza, Conae, Universidad y otros, que siguen estando sumergidos.

No hay duda de que en el breve plazo en que la Comisión tuvo que ocuparse intensamente del proyecto, una reestructura o adecuación tan ambiciosa, iba a ser imposible llevar a cabo.

Me queda la duda de si lo que hemos hecho es lo mejor. Por lo menos, hemos cumplido con una etapa y con una fecha. Se ha interpretado al máximo el espíritu de restricciones y de economía. Lamentablemente nuestra intervención sólo ha podido tener algún resultado, alguna eficacia, en las partidas de gastos, en las de rubros, principalmente, en aquellos dedicados a edificios o gastos por una sola vez.

Es lamentable que el pequeño márgen que se va a poder dar a las retribuciones de los funcionarios públicos, por la pequeña dimensión que tiene en esta oportunidad, no permita seguir aquella política que se había instalado en la Rendición de Cuentas anterior, en la cual esos aumentos se discriminaban castigando, en cierta forma, a aquellos funcionarios que dentro de una misma función, tenían una situación de mayor privilegio, y beneficiando a los que estaban más sumergidos.

La Comisión hubiera querido poder distinguir, también, como se hizo en la Rendición de Cuentas anterior, los aumentos saliendo de la escala de mejoras uniformes para todos los funcionarios, que no hace ni más ni menos que consolidar o agravar las diferencias existentes, para que aquella idea que compartimos todos —Poder Ejecutivo y Poder Legislativo— de que a igual función debe corresponder igual remuneración, sea una realidad. Solamente en lo que ha estado dentro de las posibilidades de la Comisión se ha hecho una pequeña excepción con la parte de enseñanza, con el Conae.

Queda también una duda o una cierta disconformidad interior, debido a la cantidad de planteos que se han venido acumulando, de parte de todo género de interesados, como es común en un estudio de Rendición de Cuentas. Mucha gente ha venido a golpear las puertas de los señores Consejeros, especialmente de los integrantes de la Comisión, a veces con reclamos justos, otras con reclamos que no han sido atendidos, lo que me reafirma cada vez más en aquella idea inicial que yo plan-

teé alguna vez al hacerme cargo de esta banca en el Consejo, que era una iniciativa por la cual se buscaba un régimen que fuera equitativo y uniforme, que se pudiera generalizar, para que los planteos —algunos justos, algunos inteligentes— puedan llegar en una forma orgánica a este Consejo, y no a través de las relaciones, las amistades o el conocimiento que cada persona o cada grupo tiene de determinados Consejeros. Cada vez me reafirmo más en la idea de que aquella especie de Comisión de consulta u organismo que el Consejo rechazó en varias oportunidades, sin haber tenido una definición concreta sobre el punto, es más necesaria día a día. Yo puedo decir —y mi caso se traslada a muchos otros señores Consejeros— que en estos últimos quince días debo de haber recibido como 50 solicitudes, que no me conforman debido a que llegan a mí por conocimiento personal, por amistad, por vinculaciones, por influencia, es decir, por un camino que no debe ser la vía normal de acceso al Consejo. Eso me determina a insistir en mi idea original —con las modificaciones que se crean pertinentes— destinada a proporcionar al Consejo una comunicación con el exterior en forma orgánica o coherente, y que no quede librada al capricho de las solicitudes.

En general, señor Presidente, este es un proyecto sobre el cual la Comisión ha podido agregar muy pocas cosas de su propia cosecha. Pero es muy importante advertir también, que en el mismo período de estudio del proyecto se han producido cambios en el Gobierno, especialmente en la conducción económica del país. Eso determinó que el Ministro de Economía, que asumió sus funciones en pleno estudio del proyecto, se viera recargado en su trabajo, al igual que las autoridades del Ministerio y la propia Comisión, con el fin de perfeccionar el proyecto y adecuarlo a esta orientación económica. Esto es algo de lo que tenemos que felicitarnos todos porque, como dijo muy bien el señor Consejero Rodríguez López el capítulo XII ha mejorado notablemente en relación con la primera iniciativa.

Luego de estas consideraciones generales, señor Presidente, creo que no corresponde hacer más comentarios. Una vez que entremos al estudio de los capítulos, podremos abordar la mecánica de cada uno de ellos, por lo que entiendo que si no hay más señores Consejeros que quieran hacer uso de la palabra en este momento, sería conveniente proceder a la votación en general del proyecto, para luego pasar a la discusión en particular del mismo.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Señor Presidente: antes que nada deseo decir que el juego del sistema preferencial de suplentes, ha hecho que me coloque nuevamente junto a ustedes para acompasar este gran intento que estamos desarrollando todos, en procura de una mejor felicidad para todo el país. Hace dos o tres meses hemos estado trabajando y colaborando juntos y espero que también en este lapso en que me toque actuar lo pueda hacer con el mismo esfuerzo, el mismo estímulo y con la misma capacidad que todos.

En cuanto a los aspectos que se han mencionado con relación a esta Rendición de Cuentas, quiero suscribir enteramente las palabras pronunciadas por el señor Presidente de la Comisión de Economía y Finanzas, señor Consejero Praderi.

Quisiera agregar algunas cosas más ya que existen algunos aspectos que, de no plantearlos, podría pensarse que puede existir una insensibilidad del Consejo de Estado, cuando, en puridad, considero que ocurre todo lo contrario en la mentalidad y en el deseo de todos los señores Consejeros.

Bien sabemos que la conducción de la política económica, financiera y de comercio del país, está en manos del señor Ministro de Economía y Finanzas. Conocemos también —y lo hemos comprobado— el interés del señor Ministro en tratar de contemplar las justas aspiraciones de infinidad de funcionarios que han solicitado una adecuada solución retributiva en el desempeño de sus cargos. Pero también sabemos que el señor Ministro no puede dar más de lo que dispone. Está constreñido en su actuación a las disponibilidades del Erario público, en momentos en que se debe financiar un déficit de más de 78 mil millones de pesos. Ello explica —como lo señalaba el señor Consejero Praderi— la necesaria postergación de muchos legítimos reclamos.

Ahora bien, de todas las justas aspiraciones, deseo referirme en particular a tres situaciones cuya importancia surge fácilmente, a poco que se las examine. Me refiero a las situaciones de los Jueces de Paz, Jueces Letrados y Ministros del Tribunal de Apelaciones; a los maestros y profesores de organismos dependientes del Conae y, finalmente, a la de los funcionarios de Salud Pública.

En cuanto a las remuneraciones de los Magistrados, el informe verbal que sobre este punto realizó el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia ante la Comisión de Economía y Finanzas fue claro, demostrativo y evidenció la necesidad de una mayor remuneración para los Magistrados. Las razones expuestas —que compartimos enteramente— han sido las siguientes: un Ministro del Tribunal de Apelaciones está ganando algo más de 800 mil pesos; los Jueces Letrados algo más de 600 mil y menos aún los Jueces de Paz. Tienen ellos un régimen de full-time, así como una incompatibilidad absoluta y de por vida ya que, como bien sabemos, no pueden dedicarse a ninguna otra tarea. Para que los Jueces puedan administrar justicia, dictar sentencias ecuánimes, estudiar los casos, compenetrarse de la responsabilidad de que en su decisión están aplicando el Derecho, haciendo emerger la figura del litigante triunfante o perdidoso, con la secuela de intereses confirmados o desalentados, que ello importa, deben tener una posición económica decorosa, al abrigo de toda otra preocupación que no sea la propia de su investidura.

El Poder Judicial es un Poder del Estado. Como tal, las personas asiento de los órganos jurisdiccionales merecen, a mi juicio, un tratamiento retributivo que guarde consonancia —dentro de los grados de las respectivas jerarquías— con el otorgado a los otros Poderes. Queremos que la carrera judicial sea una hon-

rosa y desinteresada vocación y no un impedimento económico que conspire contra su alto y noble ejercicio.

También es muy importante destacar la remuneración a los maestros y profesores de los organismos dependientes del Conae. Dentro del proceso de restructuración administrativa, política y técnica a que se encuentra abocado el Gobierno, la enseñanza ocupa uno de los principales lugares. De profesores aptos y demócratas saldrán estudiantes hoy, hombres mañana, capaces y defensores de nuestro régimen político institucional. Para alentar esa sana intención patriótica, tienen que existir remuneraciones que guarden relación con las necesidades vitales de quien ejerce la enseñanza y signifiquen, a la vez, un estímulo para abrazar tal orientación vocacional.

Las palabras pronunciadas en la Comisión de Economía y Finanzas por el señor Presidente del Conae sirvieron para asegurar a los profesores y maestros un pequeño incremento adicional sobre lo votado para los demás funcionarios públicos. Ello significó un paso adelante, importante y auspicioso, pero que debe ser mejorado en la próxima oportunidad legislativa.

Para terminar me voy a referir brevemente a los funcionarios de Salud Pública. La retribución a estos funcionarios, el ingreso de personal especializado que cubra las necesidades imprescindibles del Ministerio en los distintos establecimientos y órganos de su dependencia, constituye también, un apremio insoslayable. Siempre será poco lo que se haga en beneficio de la salud y el bienestar de la población y este fin debe presidir nuestros mayores desvelos.

Estos son, señor Presidente, en apretada síntesis, los conceptos que deseaba expresar.

El Poder Ejecutivo, el señor Ministro de Economía y los señores Consejeros, sabemos de la verdad e importancia de estos justos anhelos. Todos, sin distinción alguna, lamentamos que las posibilidades financieras del país impidan atender ahora la justicia de estas y otras situaciones.

Pero ello no es óbice para que, siguiendo esa línea de conciencia y de sensibilidad que a todos nos agrupa, nos comprometamos en el seno del Consejo de Estado a atender con prioridad estas situaciones, sin menoscabo de otras, dentro de las coordenadas económicas y financieras que existan el año entrante cuando se trate la Rendición de Cuentas de 1974, no fomentando, por cierto, dádivas ni conangías, pero sí restableciendo los equilibrios humanos, perturbados por causas ajenas a la voluntad de los hombres de gobierno.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: me parece que es mi obligación dar cuenta al Consejo de las hesitaciones y dudas que yo tuve, en principio, frente a este proyecto de Rendición de Cuentas. Hesitaciones y dudas, decía, que se situaron en los perfiles de la situación presupuestal del país, pero que, al final, fueron sobrepasadas y me llevaron a firmar el proyecto teniendo en cuenta las mejoras que introduce y, sobre todo, por las perspectivas que abre la política financiera emprendida por el nuevo titular de la Cartera.

Señalo que yo quiero examinar el problema en sus grandes líneas. No creo poder entrar a precisar si tal sector está o no sumergido o si tal otro tiene o no razón en sus reclamos. Simplemente me quiero referir, a los lineamientos generales, a la parte universal de este proyecto de Rendición de Cuentas.

De acuerdo a lo que hemos escuchado durante el trámite del proyecto en el seno de la Comisión de Economía y Finanzas, la situación general, presupuestal del país, este año y el próximo, es realmente preocupante.

El señor Ministro tuvo oportunidad de dar algunas cifras que no voy a repetir en su totalidad ahora, puesto que las mismas están insertas en el informe de la Comisión; pero, para que los señores miembros del Consejo tengan una idea de lo que quiero exponer, destaco que el señor Ministro anunció que, muy posiblemente, el porcentaje deficitario del presupuesto para el año 1974, no va a estar por debajo del 17 % y que se podría afirmar, desde ya, que el del 75 va a ser superior al 17 %.

Si este déficit existe y si agregamos que las perspectivas en materia de aumentar las fuentes tributarias son muy angostas y que ya las actuales cargas fiscales parecen haber llegado a un nivel sofocante, cosa que algunos señores Consejeros han señalado con respecto a ciertos sectores proclamando la necesidad de aliviarlas, entonces, si esta es la situación, señor Presidente, —ello ha sido reconocido asimismo por el señor Ministro que en un momento mencionó que el peso real de las cargas impositivas se ha ido acreciendo y no se refirió a números nominales sino al valor real— yo añado que, de acuerdo a un estudio que hizo la Contaduría General de la Nación, los índices presupuestales exceden los del alza de precio y de costo de vida.

Si tomamos como base el año 1961 y decimos que es igual a 100, el índice de precios al 31 de diciembre de 1973 llegaba a 13.348. Las erogaciones presupuestales, tomando el mismo punto de partida, se situaban en 16.654 y los recursos impositivos del Presupuesto de la Administración Central, a 15.998. En consecuencia, tanto los ingresos como los egresos superaban el índice de inflación, tomando como punto de partida, reitero, el año 1961.

Ante esta situación, frente a tales perspectivas, ¿qué era lo más indicado que uno podía pensar? Buscar la manera de abatir los gastos. Ya que los gastos provocaban ese déficit, y no había posibilidad de requerir nuevas exigencias a las fuentes impositivas, el camino normal y natural, era abatirlos.

Debemos tener en cuenta que el proyecto de Rendición de Cuentas, enviado por el Poder Ejecutivo antes de las reformas que se hicieron en Comisión, implicaba

para el año actual un aumento de las erogaciones de 44.986 millones y, para el año 75, va a ser, desde ya, de 333.920 millones.

¿Dónde se podían buscar los campos posibles para hacer rebajas? El examen del proyecto del Poder Ejecutivo mostró enseguida que había algunos sectores que tenían una expansión mucho mayor que los demás, que había algunos incisos en los cuales la acentuación de los gastos superaba largamente el promedio de los demás. De los 44.986 millones que aumenta el Presupuesto en el año 74, 27.600 millones los absorben los incisos 3 y 4, o sea, el 61.9 por ciento del total de los aumentos.

Dije hace un momento que los aumentos previstos para el año 75 van a llegar a 333.320 millones. De ese total, 57.690 millones —o sea un 47.1 por ciento— los absorben también esos dos incisos.

Ahora, si nos referimos a lo más apremiante, a lo más urgente, es decir, al rubro sueldos, donde el aumento es de 29.600 millones para este año, vemos que estos dos rubros se llevan 34.800 millones, o sea, el 74 % del total de los nuevos compromisos.

Por lo tanto, cabía pensar que ahí había un sector factible de examinar con el fin de ver si era posible el abatimiento de los gastos. Debe tenerse en cuenta que la mejora promedial, en estos incisos, para los funcionarios incluidos en ellos era del 70 %. Hay escalas dentro de ellos en las cuales el aumento es mayor y otras en las que es menor.

Tenemos que cotejar el 70 % de estos dos incisos, frente al aumento general del 18.5 %, que es el que abarca a todo el resto del funcionariado público.

La Comisión intentó —y esto hay que decirlo— algunas fórmulas para poder rebajar la carga de esos dos incisos. A tales efectos, se efectuaron algunas tratativas. Por supuesto, que con esto, no estoy desconociendo la importancia decisiva de esos servicios ni la justicia de los aumentos, como tampoco la desconozco en otros sectores a los cuales, desgraciadamente, no hemos podido dárselos, tal como hubiéramos deseado. Pero como ya he expresado, no estoy discutiendo los puntos de vista particulares que cada repartición de la Administración Pública tiene para reclamar mejoras, porque creo que con relación a esto, no existiría ninguna que no tenga argumentos valederos para fundar la necesidad de que le aumenten sus disponibilidades.

Dentro de lo posible, se pensó que, tal vez, esos dos incisos que tenían esa expansión tan grande, podían ser objeto de un escalonamiento en el tiempo. Es decir, se pensó en aumentar una parte este año, otra el año próximo y, si acaso, dejar un resto para los ejercicios venideros.

Estas tratativas no tuvieron éxito, y en el inciso correspondiente el Ministerio de Defensa Nacional, se demostró que existía imposibilidad de efectuar rebaja alguna. En cambio, en el inciso correspondiente al Ministerio del Interior se obtuvieron algunos abatimientos, no en los sueldos, pero sí en lo referente a ciertas creaciones que quedaron diferidas. Creo que las cifras correspondientes a la postergación de dichas creaciones, más o menos, se estiman en una cantidad cercana a los cinco mil millones de pesos.

Frente a esta situación, se planteó la duda de qué es lo que haría la Comisión, visto que no era factible introducir rebajas. Algunos sostuvieron que lo que se podía hacer, a los efectos de que la diferencia en esos dos incisos y el resto no fuera tan considerable, era mejorar algo al resto del funcionariado, y en esto fue donde fincó su trabajo la Comisión.

El señor Presidente sabe que la propuesta del Poder Ejecutivo era de aumentar los salarios líquidos de los funcionarios públicos en general en un 18.5 %. Quiero expresar que esta cifra no era arbitraria, que no nos había caído del cielo, sino que era la que dicho Poder consideraba que era el porcentaje necesario y adecuado para mantener el valor del salario real. Este aumento para los funcionarios públicos correspondía, exactamente, al que un mes antes se había establecido para la actividad privada, que, fue del 16 %. Entonces, para los funcionarios públicos que de acuerdo a la Rendición de Cuentas debían comenzar a percibir esos aumentos el 1º de julio, se estableció el 18.5 %. También se dijo, por parte del Poder Ejecutivo en esos momentos, que teniendo presente lo expresado en la Ley Nº 14.204 aprobada en el mes de mayo, la rebaja del montepío que comenzó a operar por dicha Ley, se iba a imputar al aumento. Por lo tanto, para integrar la cifra de este 18.5 % correspondiente al aumento efectivo, había que tener en cuenta la rebaja de aportes que, prácticamente, para los funcionarios públicos significaba una disponibilidad líquida mayor.

Además, cuando el Poder Ejecutivo declaró esa política de que con el 18.5 % se mantenía el valor real del salario frente al aumento del costo de la vida, también dije que dicho aumento no era para emparejar alzas anteriores que habían tenido los índices de los precios, o el alza del costo de la vida, sino que era en previsión de subas futuras que pudieran haber en los meses venideros.

Estoy recalcando todo esto para anotar que el 18.5 por ciento no fue, de ninguna manera, una cifra improvisada, sino que era la política que el Poder Ejecutivo consideró pertinente para atender las necesidades de los funcionarios públicos.

Frente a este hecho, la Comisión ya orientada hacia la vía del aumento y consultando a tales efectos al señor Ministro de Economía y Finanzas, y obteniendo su consentimiento, así como el del Poder Ejecutivo, estimó que el aumento no debía comprender las llamadas cuotas de retroactividad de la rebaja del montepío. De este modo, lo que se debía imputar por dicho concepto en la fórmula primitiva del Poder Ejecutivo, quedó descartado. En consecuencia, prácticamente, los funcionarios públicos en lugar de tener un aumento del 18.5 % están obteniendo, en estos momentos, un aumento del 28.3 %. Hay que recalcar que este es un aumento provisorio, porque las cuotas de retroactividad solamente se harán efectivas en los tres meses próximos, es decir, julio, agosto y setiembre. El 1º de octubre, dicha cuota de retroactividad de-

saparece y, posiblemente, el Poder Ejecutivo se verá en el caso a adoptar otras medidas.

Dentro de la situación general de este aumento del 28.3 % que es al que se ha llegado para estos tres meses, hay que destacar que para el Conae se tuvo una consideración especial porque, realmente, las urgencias que demostró el Rector —sin que con esto quiera hacer mella a otras, que también escuchó la Comisión— parecían tener un volumen tal que justificara esta excepción. En tal sentido, se le han dado algunas mejoras adicionales comparadas con el resto de los funcionarios públicos y, según los cálculos que he efectuado, el personal docente y administrativo, en lugar de un aumento del 28.3 %, va a recibir el 31.5 % promedial también referido para los tres próximos meses.

Sin embargo, señor Presidente, creo que a pesar de todos estos esfuerzos muy loables de la Comisión, que contaron con el apoyo del Poder Ejecutivo, todavía existe un tratamiento desigual, realmente, me parece que el camino que yo había apoyado inicialmente era más plausible, y es una lástima que no se haya podido recorrer porque ello hubiera aliviado las perspectivas bastante deterioradas que tiene la Hacienda Pública para este Ejercicio y el próximo.

Quiero expresar que el déficit que vamos a tener va a ejercer, naturalmente, como siempre lo hace un déficit presupuestal, influencias en el proceso de la inflación. Es evidente que si hay déficit quiere decir que faltan recursos genuinos para pagar los gastos y que, por lo tanto, habrá que emitir papel moneda para sufragarlos o, de lo contrario, no se podrá abonar a los acreedores, demorando el pago de las respectivas cuentas, lo cual, en parte, es una manera de acrecer la inflación o los gastos del erario público porque los acreedores que contratan con el Gobierno si saben que se va a dilatar el pago, como es costumbre, es evidente que van a enviar sus facturas con un aumento por concepto del previsible retraso en la percepción de sus créditos.

Además, señor Presidente, deseo puntualizar otra cosa. No podemos considerar que el proceso inflacionario en nuestro país ya haya amenguado. Me parece que esta posición que ha sido recogida por algunos sectores, no es verídica ni responde a la realidad de los hechos. Tenemos que preocuparnos de no tener déficit presupuestal, porque éste influye en el proceso inflacionario que está muy lejos de disminuir, por cierto. Las últimas cifras oficiales que se conocen, que corresponden al primer semestre de este año, hablan de un aumento del 34.91 %. Estos datos fueron dados por la Dirección de Estadística y Censo el 30 de junio. Sin embargo, en un reportaje efectuado al Director General de dicha oficina, Contador Parodi, que salió publicado en un órgano de la prensa el día 10 de julio de 1974, éste expresó que esos números no eran reales y que el aumento iba a ser bastante mayor. Eso se debía a que las cifras estadísticas se calculan tres veces durante el mes, y como los que hubo en el mes de junio, más bien correspondieron a la tercera decena del mes, entonces no se computaron totalmente. Por lo tanto, el Contador Parodi expresó que dicha gravitación iba a pesar en el mes de julio y que era en ese momento en donde, realmente, se iba a tener la verdadera impresión de cuánto estaba avanzando la inflación.

Fíjese, señor Presidente, que el 34,91 % anda muy cerca seguramente, con los agregados que se anuncian— del aumento del año pasado (36,32 %) al cual parece lógico superará. En los primeros seis meses del año 1971, la inflación había sido del 9,70 %; y en 1970, había sido del 9,78 %.

Estos son, básicamente, señor Presidente, mis reservas en cuanto a que quiero alertar al Consejo sobre los peligros que se ciernen sobre el país de seguir el curso de esta inflación. En ese sentido, espero que los buenos propósitos del nuevo titular de la Cartera puedan llevarse a cabo. Sé muy bien que uno de esos objetivos es el de detener el proceso inflacionario. En esta materia, personalmente creo que en el Uruguay sería más eficaz un tratamiento de choque que uno gradual; pero, de cualquier manera, me basta que ese sea un objetivo primordial dentro de los lineamientos de la nueva política, pero que abra un compás de espera.

Frente a estas reservas que acabo de exponer, debo resaltar, también, los beneficios que encuentro en este proyecto de Rendición de Cuentas.

En primer lugar, me voy a referir a la reforma del régimen impositivo. Evidentemente, la supresión del impuesto a la renta, recoge una gran bandera que tuvo este Consejo. En ese sentido, no me parece necesario tener que refrescar la historia de nuestra opinión al respecto, ya que está muy cercana. Me refiero a la posición, primero de la Comisión y, luego, del Consejo, en abril último propiciando la supresión del Impuesto a la renta en la categoría personal. Esa fue una actitud del Consejo que se mantuvo, por muchos de sus miembros, hasta último momento, pese a la declaración efectuada por el Poder Ejecutivo y a las promesas que formuló el entonces Ministro de Economía y Finanzas. A pesar de que como digo, el Consejo no derogó el tributo —hubo una votación muy cerrada: 11 votos en favor de la derogación en 23 Consejeros presentes. En consecuencia, el hecho de que se haya llevado a cabo la supresión de este impuesto, en este momento, tiene que ser recibido, por parte del Cuerpo, como un triunfo. Y digo más: aún muchos de los que votaron en contra en esa oportunidad —y que lo hicieron, no diría presionados, pero sí tomando en cuenta las declaraciones del Poder Ejecutivo y el hecho de que se injertó un artículo especial que fue, casi, diríamos, una declaratoria de propósitos, según el cual el Gobierno se consideraba obligado para en oportunidad de la presente Rendición de Cuentas a aportar una nueva formulación del sistema impositivo— pueden sentirse satisfechos.

Reitero que la supresión del desvirtuado impuesto a la renta, a mi juicio, es una gran conquista que el Consejo ha hecho triunfar. Nosotros, ya lo habíamos herido de muerte y lo que ha concretado el actual señor Ministro, ha sido darle el tiro de gracia. Entonces, reitero, una vez más, que esta es una de las grandes ventajas que advierto en este proyecto.

Considero que hay que recalcar, además, que este tiro de gracia fue dado por el actual señor Ministro de

Economía y Finanzas, porque en el proyecto de Rendición de Cuentas inicialmente enviado, sólo se establecía una norma bastante vaga, volviéndose a postergar la consideración de la supresión del impuesto a la renta. Por eso, señor Presidente, corresponde destacar, una vez más, que esta es una conquista, de este momento, de esta Comisión y del actual señor Ministro de Economía y Finanzas.

(Apoyados. ¡Muy bien!).

—Quiero referirme, a continuación, a algunas mejoras, sobre todo de carácter administrativo, que también advierto en este proyecto de Rendición de Cuentas.

Considero conveniente destacar dichas mejoras, aunque más no sea dentro de un panorama general, sin perjuicio de que, luego, en la discusión en particular, sean nuevamente analizadas.

Digo, señor Presidente, que este proyecto tiene perfeccionamientos significativos en esa materia. Así, por ejemplo, desde el punto de vista general, hay una disposición, la del artículo 24, que se refiere al manejo unitario de los gastos públicos, a la necesaria unidad, también, del Tesoro Nacional, etc. A mi juicio, esto va a ser una gran conquista, ya que sé que uno de los mayores inconvenientes que hay en el ordenamiento de la hacienda pública, son los multiplicados "fonditos"...

(Suena el timbre indicador de tiempo.)

SEÑOR VIANA REYES. — Formulo moción para que se le prorrogue la hora al orador.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—20 en 23. Afirmativa.

Continúa en uso de la palabra el señor Consejero Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Considero, señor Presidente, que este intento de unificación de los gastos públicos, es una ventaja importante para el debido encaminamiento de la hacienda pública.

Otra norma que me parece también destacable y que está inscrita en el presente proyecto de Rendición de Cuentas, —sin perjuicio de que ya en el anteriormente votado habíamos establecido desde este Consejo de Estado algo parecido, —se refiere a una proposición que creo que emana del propio señor Presidente del Cuerpo; tiene que ver con la necesidad de que el Poder Ejecutivo, a pesar de estar autorizado para gastar una determinada cantidad en subsidios, debe hacer el imprescindible esfuerzo, el mayor posible, para contener esos gastos dentro de lo factible.

Además, señor Presidente, agrego otra disposición que considero de gran interés, y que se debe a la iniciativa del señor Consejero Praderi. Es la que tiene que ver con la necesidad de hacer un inventario de los bienes patrimoniales del Estado. En ese sentido, pienso que ésta también es una necesidad de urgente concreción; que el Estado sepa cual es la situación de sus bienes, donde están ubicados y que, además de conocer estos detalles, vislumbre, un poco, a cuanto asciende el patrimonio potencial. Así se resolverá lo relativo a esa cantidad de declaraciones de utilidad pública sobre ciertos bienes, para realizar expropiaciones que, después, nadie lleva adelante, ya sea porque las necesidades han cambiado, o porque las cantidades previstas han variado o, en fin, por múltiples motivos que no entro a considerar. De todas maneras, en esta materia, hay una multiplicidad de situaciones que se mantienen pendientes y me parece muy conveniente que se obtenga una especie de visión general de cual es la situación del patrimonio público en materia de inmuebles.

En lo que tiene que ver con el establecimiento de ciertas ventajas para los contribuyentes, —ventajas éstas que creo deban ser anotadas dentro del actual proyecto— hay tres disposiciones que pueden advertirse como conteniendo una mayor significación. Una es, el haber incluido la ampliación de la norma que ya establecimos en la pasada Rendición de Cuentas, y que se tradujo en un artículo de la Ley Nº 14.189, relativa a los valores reales que no se aplicarían en la liquidación de los impuestos en un cien por ciento en el primer año. En esa oportunidad, se hablaba de inmuebles rurales mientras que en la actualidad se hace referencia a bienes raíces en general. Además, debemos resaltar otra diferencia, ya que en la anterior enunciación de estos impuestos, no se incluían los referidos a las trasmisiones inmobiliarias que ahora sí se hace. Por lo tanto, estamos ante una ratificación, ampliación y permanencia de una norma a la cual, creo, los contribuyentes tienen derecho frente a situaciones que se dan de un día para otro, ya que los valores reales, establecidos por las oficinas, superan, en forma muy amplia, los antiguos aforos. No quiero decir con esto que los valores reales estén mal fijados; me refiero a que los aforos consolidaban una situación anterior y estaban en general distantes del precio real y las tasas se fijaban en consonancia con ese estado de cosas. Pero, si ahora, de golpe, se llevan al precio real, manteniéndose las mismas tasas, constituye para los contribuyentes un gravoso impacto. En cambio, esta progresión gradual, me parece sumamente interesante que el Consejo la consagre, en definitiva.

Otra disposición que considero de interés señalar, es una que propuso el señor Presidente de la Comisión, Consejero Rodríguez López. Se trata de la devolución de los pagos efectuados por los contribuyentes a cuenta, ya que consideran que determinado impuesto les puede corresponder. Después, resulta que no pagan dicho tributo o que deben abonar menos de lo previsto. Entre tanto, el fisco no les devuelve el dinero abonado, quedando en una situación realmente enojosa con la Hacienda Pública y con las oficinas recaudadoras. En este proyecto, se establece, en ese sentido, una directiva en cuanto a que tiene que haber una devolución inmediata de lo que se aportó en demasía sobre la cuota real que debió pagar el contribuyente.

Otra disposición que también beneficia a los contribuyentes, es aquella que los exonera de incluir en el

activo gravado por el impuesto al patrimonio, la tenencia de valores públicos. Considero que esto es de gran interés ya que si bien antes los mismos sólo se computaban para el ajuar, también había que declararlos en el activo gravado. Ahora, se establece una disposición —creo que fue a iniciativa del señor Consejero Labadie Abadie— por la cual ya no habrá necesidad de declararlos, puesto que no integran el activo gravado.

En lo que tiene que ver con los funcionarios públicos, señor Presidente, finalmente, debo destacar que se estipulan varias ventajas. Hay dos que son inmediatas. Me refiero, por un lado, al pago de los aguinaldos una vez que un funcionario abandona la administración. Es decir que se le va a pagar simultáneamente el último sueldo y el aguinaldo en proporción a lo trabajado. En consecuencia, para hacerse acreedor a este beneficio, el funcionario no va a tener que esperar al término del año.

Por otro lado, se dispone que los funcionarios públicos podrán seguir percibiendo sus haberes en los casos especiales de jubilación que establece la Ley número 14.189, para aquellos con más de setenta años de edad. Estos funcionarios presentarán sus renuncias —trámite que tienen que hacer obligatoriamente— pero, la percepción de sus sueldos va a continuar.

Quiere decir, señor Presidente, que no se va a abrir allí una solución discontinua entre el momento en que se retiran de la administración y aquel en que el Banco de Previsión Social les reconoce su pasividad. Ese período que a veces suele ser relativamente largo, provocando angustia en las personas que pasan de la actividad a la pasividad, se va a suprimir por esta decisión.

Como veo, señor Presidente, que la luz colorada está prendida otra vez, sólo quiero decir que tal vez más que estas expresadas ventajas, lo que me ha decidido a votar favorablemente son las perspectivas de nuevas orientaciones que estoy advirtiendo, no digo ya en la letra del proyecto, pero sí en las exposiciones que ha formulado el señor Ministro, en los nuevos lineamientos que ha trazado y en la contribución que nos ha brindado en los trabajos de la Comisión. En todo ello noto un clima distinto y eso me satisface muchísimo y determina mi pronunciamiento en este momento.

Además, comparto totalmente los conceptos en cuanto a horadar ese cuadro dirigista en que hemos venido viviendo, ese espíritu burocrático que traba todas las iniciativas, esa especie de obligación de que el Estado intervenga en todo y no deje nada libre de su ingerencia.

Por eso tengo muchas esperanzas en esos planteos que se han hecho y en que vamos a volver, aunque sea paulatinamente, al funcionamiento del mercado y al mecanismo regulador del sistema de precios.

Me da esperanzas, sobre todo una afirmación expresa del señor Ministro en cuanto a que la Ley de diciembre de 1959 se va a empezar a aplicar efectivamente. Dicha ley, a la que presté mi apoyo durante su elaboración y de la que he sido un partidario pertinaz —aunque bastante solitario— desde la época en que se aprobó, permitirá introducir un sistema mucho más liberal en el comercio exterior e ir hacia soluciones de un tipo de cambio único y libre, en el ámbito cambiario. Por etapas; pero tenemos que empezar; y el hecho de que se anuncie que vamos a comenzar, ya me parece una situación favorable. Lo recojo como una promesa cuyo cumplimiento será realmente valedero para que el país pueda salir de las dificultades en que se encuentra.

En la medida además en que todos esos lineamientos significan respeto y estímulo de la actividad privada y de la libre empresa como motores dinámicos de nuestro desarrollo, hoy les quiero brindar, desde esta banca, mi completo apoyo, y por ello votaré afirmativamente la Rendición de Cuentas.

(Muy bien. - Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

(Se vota:)

—25 en 25. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Señor Presidente: no acostumbro ser muy extenso en mis planteamientos, pero la importancia del tema de hoy me va a llevar a reclamar la atención del Cuerpo, por algunos minutos más de lo normal. Espero mantenerme dentro de los límites de lo razonable y no rebasar el término del plazo reglamentario.

Sin integrar como miembro permanente la Comisión de Economía y Finanzas, he tenido la oportunidad y la satisfacción de poder acompañarla permanentemente, tal como en la oportunidad de la anterior Rendición de Cuentas, durante el estudio de la presente.

No voy a hacer mención a cifras, por otra parte ya mejor informadas y publicitadas por distintos órganos.

Hay algo, sin embargo, que me lleva a reclamar este breve tiempo del plenario. Todo aquel que se aproxime a este texto por cualquier motivo, verá reflejado como en el más puro espejo el espectro de la inflación.

No han sido suficientes los desvelos del Poder Ejecutivo ni los esfuerzos de nuestra Comisión de Economía y Finanzas, como para poder hacer desaparecer tal visión del proyecto a consideración del Cuerpo.

Señor Presidente: yo he acompañado y lo digo en primer término, y estoy dispuesto a hacerlo nuevamente en este recinto, medidas que pueden tener cierta repercusión inflacionaria.

También he acompañado aquellas de signo contrario y he luchado con ahinco a favor de reducir gastos. Mi esfuerzo ha estado volcado a lograr abatimientos en los montos, sin que ello signifique retribuciones injustas o no adecuadas a los términos de real equidad a que aspiro conduzcan mis acciones en esta tarea.

Confieso que debo hacer un esfuerzo intenso antes de seguir adelante y encararme con una palabra tan manida tal vez, aparentemente tan inofensiva a fuerza de nombrarla, y que se vincula a este texto, señor Presidente, y esa palabra es inflación.

Todos tenemos mayor o menor conocimiento de sus efectos, a todos nos llega en mayor o menor grado. Esta Rendición de Cuentas de hoy es, a pesar de todos los esfuerzos que se han realizado y muy a pesar de mi propia inquietud, esta Rendición de Cuentas es, digo, inflación.

A ella me refiero con todo el respeto que se merecen las cosas trascendentes de nuestra economía; no es algo que me sorprenda ni me aterra, ni siquiera me descorazone, sólo que ella conlleva realidades tan palpables y tan diarias que no puedo dejar de tenerla presente en todos los actos que puedan afectar su incidencia. No podemos esperar que la inflación se fatigue a sí misma. Sería en ese caso demasiado sencillo para darnos tantos desvelos.

Bien, señor Presidente: en este texto se ha atendido en muchos aspectos a la importancia del hecho, pero pienso que primordialmente se ha atendido a sus efectos, no igualmente a sus causas. Coincido con las inquietudes del Poder Ejecutivo de mitigar sus efectos desvastadores, acompasando las medidas a las distorsiones de los hechos reales.

A través de ella se trata de incorporar las distintas corrientes y situaciones, al fenómeno dinámico que nos ocupa, y por eso tratamos de adecuar a tal hecho las retribuciones de los orientales, sean ellas originadas por el motivo que fueren. Queremos acompasar nuestra economía con una realidad que nos galopa por encima.

Bienvenido sea el esfuerzo por la justicia que encierra, pero no olvidemos que en el mejor de los casos sólo lograremos acompasar esa realidad que nos agobia, sin que eso suponga una mayor riqueza.

Pero, señor Presidente, hay algo más que decir sobre esto: nuestro país condicionado por las realidades de su área, de sus recursos, y de sus posibilidades dentro del conjunto de naciones, no puede arriesgar ninguna ventaja. Ventajas en contra de nuestros intereses, estaremos dando cada vez que no meditemos y no controlemos férreamente nuestras decisiones. Inflación tiene, en mi modesto concepto, una sola oposición: austeridad.

Austeridad en el sentido más amplio y genérico, en el sentido en que nos puede ser aplicable y aplicado a cada uno de nosotros. Mientras este concepto no se haga propio y sea el espíritu de estos textos, en cada uno de sus item; mientras no sea la meta de nuestras mayores preocupaciones, en estos temas; mientras no integre cada uno de los peldaños del estrado social y se integre como concepto fundamental del equilibrio diario a que todos estamos sujetos, seguiremos "compensando", con todas las desviaciones que ello conlleva, haciendo una forma de justicia que no por ello significa crecimiento.

Cada uno lleva consigo la razón matemática de su progreso económico, cada uno debe defender su ascenso, sabiendo que al minimizar la inflación mayor será la realidad de su avance.

Confieso que esta Rendición de Cuentas no me da la alegría a que aspiro. He impulsado calurosamente el aumento de salarios que en ella se posibilita. Creo que la posición adoptada es correcta por la justicia que encierra. He acompañado el criterio de las reducciones de otros rubros, porque así lo he creído en un leal saber y entender.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Consejero? Como está fundamentando el voto —el proyecto ya fue aprobado en discusión general— sólo tiene cinco minutos.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Que se le prorrogue el plazo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—23 en 24. Afirmativa.

Puede continuar, señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Gracias, señor Presidente.

Decía que es necesario que se haga carne en nosotros la inquietud de todos aquellos que luchan bajo mil formas, para reducir los gastos, como manera de controlar nuestra emisión y hacerle frente a nuestro común enemigo, la inflación.

Con ella se puede sobrevivir, en el mejor de los casos; aún cuando no creo sea el nuestro. Nadie que padezca una afección importante, puede razonablemente aspirar a mejorarse por el simple hecho de aumentar la dosis de los remedios. Buenos serán, pero siempre dentro de sus posibilidades. Factor positivo también de este texto: las normas tributarias que tienden a llevar a la práctica la tan necesaria racionalización y simplificación impositiva.

Señor Presidente: ante esta Rendición de Cuentas, que como he dicho acompaño con calor por lo positivo a que atiende, y por otra parte ante la realidad que ella implica, no puedo menos que expresar la inquietud que me atenaza.

Este hecho se vincula a un Presupuesto, superado por el tiempo y los acontecimientos, pero para mí más que las cifras que ella representa, pienso que debe ser

su contexto conceptual el que nos debe preocupar. De él espero que todos saquemos una enseñanza. Enseñanza que precisamos para ayer, hoy, algo tardía, nos obligará a pagar el costo correspondiente que lo seguiremos pagando vez a vez mientras no sepamos quienes somos, con qué contamos y cómo debemos distribuirlo.

Nada más.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Brevemente, señor Presidente, para fundar mi voto.

Creo que muy poco puedo agregar, como no sea salvar mi posición personal en algún aspecto frente a las sesudas consideraciones que han hecho los señores Consejeros preopinantes y, especialmente, ante lo expresado por el señor Consejero Rodríguez Larreta, a cuyas manifestaciones adhiero integralmente.

Todos, por supuesto, en estos extensos textos legales, tenemos siempre alguna reserva y yo tengo las mías, especialmente con respecto a las retribuciones de los incisos 3 y 4. Coincido en este punto con las manifestaciones del señor Consejero Rodríguez Larreta y me remito a lo expresado por él, ya que no podría añadir ni quitar una sola palabra a lo que él dijo.

Tengo dudas también sobre un tema que ya tratamos en Comisión, donde manifesté que me preocupaba hondamente porque veo que se aumenta, en vez de disminuir, como vicio, la estructura funcionarial del país a través del régimen de las contrataciones. En todos los incisos, cada vez más, estamos votando —y por supuesto yo también— partidas de enorme significación para contratar funcionarios.

Ese régimen de contratación supone un Presupuesto paralelo que escapa a todo contralor; me temo mucho que también al del propio Poder Ejecutivo. Además, en muy buena medida, eso supone una forma de soslayar los derechos del funcionario y el Estatuto propio de ellos.

Por esta razón, en su momento, cuando lleguemos al Capítulo pertinente, voy a sugerir se apruebe una disposición a los efectos de que el Consejo de Estado tenga información, en plazo relativamente breve, sobre este Presupuesto paralelo.

Finalmente, voy a decir, señor Presidente, que tal vez por temperamento o modalidad conservadora, me preocupa la reforma tributaria.

En grandes líneas diría que, tal como se manifestó en Sala, la supresión del Impuesto a la Renta en la categoría personal es todo un triunfo de la política fiscal del Consejo de Estado, ya que por muchas consideraciones en las cuales se ha abundado mucho en Sala, el referido impuesto causaba efectos negativos.

Creo que efectivamente, como lo expresara el señor Consejero Rodríguez Larreta, que es una satisfacción para este Cuerpo este hecho, porque ha concretado aquella promesa formulada por el Ministro de Economía y Finanzas anterior, en el seno del Consejo, y que plasmara en aquella disposición, un poco programática, incorporada en la última Rendición de Cuentas.

Si bien es cierto que el cumplimiento de la promesa la materializa otro titular, del punto de vista orgánico, el Poder Ejecutivo ha cumplido, y me complazco en consignarlo así.

En cuanto al impuesto de herencias, de bajo rendimiento y de complicada recaudación, digo que es algo que me hace, simplemente, abrir un compás de espera. La verdad es que se trata de un impuesto que el país ha tenido desde tiempo inmemorial, diríamos así. Pienso que sobre este aspecto, la experiencia dirá cuál es el resultado.

Tengo también una reserva en cuanto a las disposiciones relativas al papel sellado y timbres al llamado tributo de sellos, no porque piense que su derogación esté mal o bien encarada, sino porque mantiene una situación de expectativa, en cuanto habilita al Poder Ejecutivo a su eliminación paulatina, correlativamente con el aumento progresivo del impuesto al valor agregado. Esta situación de expectativa para un impuesto de fácil y común aceptación —todos hemos visto hasta qué punto la gente de menor nivel cultural lo admite y lo comprende— creo que debe eliminarse. Supone, además, la supresión de un impuesto de cuantía y de importancia para el Erario Público, y deja planteada una situación de expectativa —una verdadera espada de Damocles— para una multitud de personas que en torno a este impuesto trabajan y atienden su subsistencia.

La personalidad del nuevo titular de la Cartera de Economía y Finanzas, sus antecedentes archiconocidos y su autoridad en la materia, me permiten disipar mis dudas y encarar esta reforma con total esperanza —como se ha dicho en el Consejo— y, por otra parte, pienso que a este Cuerpo no le compete la orientación de la política económica, sino su contralor.

Por esa razón, es que voy a dar mi voto favorable a todo el proyecto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la discusión particular.

En consideración el Capítulo I, que comprende los artículos 1 a 9: Fijación del Déficit.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—24 en 24: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el Capítulo II, que comprende los artículos 10 a 13: Aumentos Generales.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Señor Presidente: el artículo 10 habla de sueldos de los funcionarios. Sugiero que se modifique su redacción, por consideraciones técnicas, porque el Presupuesto es una ley y, por tanto, una norma objetiva que regula las asignaciones de los cargos y no de los funcionarios. De manera que debe hablarse de sueldo de los cargos, correspondientes a los incisos y no de sueldos de los funcionarios. Esto, en primer término.

En segundo lugar, el empleo de la palabra "funcionario" se presta a confusiones, porque en doctrina se discute mucho la clasificación, que es clásica, entre funcionarios y empleados y entre funcionarios, empleados y gobernantes.

La verdad es que hoy, el concepto de funcionario está referido más a los que están al servicio del Estado, sin tener categoría de gobernantes. De modo que al figurar en estos incisos gobernantes —hablo de los Ministros y de los Consejeros— se sienta una afirmación de carácter doctrinario que sería discutible y, pudiendo evitarla, debemos hacerlo así.

Por último, esta referencia a los Incisos 1 a 33 puede crear dificultades interpretativas para el cumplimiento del Presupuesto, particularmente a la Contaduría General de la Nación, porque hay sueldos que están determinados por leyes especiales y, generalmente, al menos algunos, no figuran en el planillado del 1 al 33, como por ejemplo Presidente de la República, miembros de la Suprema Corte de Justicia y Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Es decir, sueldos que se fijan por leyes especiales.

Podría quedar la duda de si a ellos los alcanzan los aumentos, que para mí no existe, porque voto con el convencimiento de que este incremento salarial es integral y que ningún grupo queda fuera de él.

Para evitarnos el problema de tener que hacer aclaraciones posteriores y demorar el pago de estas compensaciones, propondría que en el párrafo final en el que se establece que no regirán esos aumentos para ciertos escalafones, se afirme que comprende a los cargos cuyos sueldos se determinan, constitucionalmente, por leyes especiales. Esto disipa y elimina toda duda.

Concretamente propongo que la expresión "funcionarios públicos", sea sustituida por la palabra "cargos" y que se agregue "correspondientes a".

Leo toda la primera parte del artículo: "Los sueldos de los cargos correspondientes a los incisos 1 a 33, . . ., etcétera".

Segundo: que en el párrafo final se agregue que el aumento comprende a los cargos —no a los funcionarios— cuyos sueldos se determinan por disposición constitucional, mediante leyes especiales.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Sin desconocer que las manifestaciones del señor Consejero Méndez apuntan al objetivo del artículo, quiero referirme a dos aspectos.

En primer término, si bien pueden ser imprecisas las primeras palabras del artículo, cuando se refieren a los beneficiados por la Ley Nº 14.204, está aclarando perfectamente a qué funcionarios les corresponde y agrega, luego, a los pertenecientes a los incisos del artículo 83.

Debo decir que, por otra parte, siempre tuvimos especial cuidado en la Comisión, de recibir la aprobación de los técnicos que van a aplicar los artículos y, en este caso particular, la redacción de este artículo fue concertada con la Contaduría General de la Nación. De manera que tengo la impresión de que esto no se presta a ningún tipo de confusiones. No habla, solamente, de los sueldos de los funcionarios, sino que hace referencia a los cargos. Es verdad que puede crearse problemas con los cargos presupuestados; pero esto incluye, como muy bien lo dijo el señor Consejero Méndez, a todos los funcionarios públicos que revisten en los incisos 1 al 33, beneficiados por las leyes a que se hace referencia.

Quería agregar, además, que cuando se hacen las exclusiones, en el último inciso, que corresponden a los escalafones militares y policiales y al inciso 22 que tiene una mecánica de aumento distinto, hay que agregar otra exclusión cuyo texto —no sé si está en la Mesa en estos momentos— debería decir: ". . . y para los cargos CJ del Inciso 9, Ministerio de Vivienda y Promoción Social, establecidos en los artículos 255 y 256 de la presente ley".

Esto se debe, señor Presidente, a que mientras se estudió la ley, fueron reestructurados los Ministerios y creado el de Vivienda y Promoción Social. La Comisión tomó los artículos enviados por el Poder Ejecutivo para este nuevo Ministerio en los cuales los montos que figuran ya están elevados por los aumentos. Quiere decir que si no hiciéramos esta aclaración, algunos funcionarios del Ministerio de Vivienda y Promoción Social recibirían dos veces el mismo aumento.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Consejero formula esa proposición en nombre de la Comisión?

SEÑOR PRADERI. — Sí, señor Presidente. Hay una cantidad de pequeñas correcciones que se han escapado en la revisión final, y ésta es una de esas. Explico la mecánica de esto, porque son artículos que se incorporaron a último momento, cuando la reestructuración ministerial.

En cuanto a las dudas que se le plantean al señor Consejero Méndez, pediría al Contador General de la Nación su opinión, ya que son ellos los que van a interpretar el texto de la ley.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Es para aclarar y para evitarle trabajo al señor Contador General de la Nación.

Privadamente, me ha observado que al poner sueldos de los funcionarios públicos, se ha querido comprender tanto a los cargos como a los que sin tener cargos están contratados. Mantengo la necesidad de una terminología más justa y exacta desde el punto de vista doctrinario; pero no puedo mantenerla si la aplicación de este criterio rigurosamente técnico puede crear dificultades posteriores a la Contaduría General de la Nación.

Por lo tanto, retiro la proposición en cuanto a sustituir "funcionarios públicos" por "cargos correspondientes", por razones de orden práctico; pero afirmo el concepto de que siempre que en un Presupuesto General se haga referencia a sueldos, ella esté vinculada a cargos. Las compensaciones por contrataciones, deben tener su adecuado tratamiento por separado.

En síntesis, mantengo mi proposición teóricamente pero retiro el pedido de modificación a fin de que se mantenga el texto actual en el párrafo primero, para evitar dificultades prácticas a la Contaduría General de la Nación. Esto indica que queda en pie mi proposición en cuanto a la aclaración de los cargos cuyo tratamiento económico se fija por leyes especiales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el agregado propuesto por la Comisión.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — Inciso final del artículo 10: "El aumento establecido en este artículo no regirá para los escalafones: Militar BF y Policial BG para el inciso 22 y para los cargos CJ del Inciso 9º, Ministerio de Vivienda y Promoción Social, establecido en los artículos 255 y 256 de la presente ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el agregado propuesto por el señor Consejero Méndez.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — Final del primer párrafo: "Corresponde a los cargos cuyos sueldos se determinan por disposiciones constitucionales".

SEÑOR MENDEZ. — Estos beneficios alcanzan a los cargos cuyos sueldos se determinan, de acuerdo con la Constitución, por leyes especiales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de la Comisión con el agregado propuesto en Sala por la propia Comisión.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se va a votar el agregado propuesto por el señor Consejero Méndez.

(Se vota:)

—19 en 22. Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Con respecto al artículo 13, comentábamos con el señor Consejero Rodríguez Larreta que debería hacerse una pequeña aclaración. Aparentemente, parecería que esta facultad que se le da al Poder Ejecutivo, debería ser después aprobada por el órgano legislativo. Esto no es así. El Poder Ejecutivo comunica a los efectos de que el órgano legislativo esté en conocimiento de los aumentos que ha dispuesto de acuerdo con esta facultad que se le da. Parecería que esto está en contradicción con una afirmación que se hace en el informe de la Comisión, que fue muy discutida y que quedó establecida así: "... será suficiente en esa oportunidad la aprobación de un proyecto de ley que no tiene por qué lucir más de un artículo". En realidad, señor Presidente, no es este el pensamiento fiel de la Comisión. El mecanismo es el siguiente: el Poder Ejecutivo efectúa los aumentos a los sueldos del personal de la Administración Pública, de acuerdo con esta facultad que le da el artículo 13, y lo comunica al órgano legislativo a título de información.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el resto del Capítulo II, que no ha tenido observaciones en Sala.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda aprobado el Capítulo II.

Se pasa a considerar el Capítulo III, que comprende, solamente, al artículo 14.

Si no hay observaciones, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

Se pasa a considerar, el Capítulo IV, que comprende del artículo 15 al 19.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Con respecto a este Capítulo, debo decir que no hay modificaciones y que figura tal como lo aprobó la Comisión. Solamente quisiera plantear una observación al artículo 18. Pido disculpas al Consejo por hacerlo ahora, pero lo que sucede es que me ha surgido muy a último momento.

Por el artículo 18 se establece que el Poder Ejecutivo podrá declarar en el régimen de incompatibilidad total a determinados funcionarios. Más adelante, en el Inciso V, correspondiente al Ministerio de Economía y Finanzas, se establece un mecanismo que apunta al mismo objetivo y, en la Comisión, se hizo caudal de que esos regímenes especiales de incompatibilidad total debían estar acompañados por la calidad de amovibles de sus funcionarios.

En el último inciso del artículo 201 se establece que los funcionarios incluidos en este régimen tendrán la calidad de amovibles y percibirán una remuneración complementaria, etc. Si bien este régimen la Comisión lo aprobó con exclusividad para determinados funcionarios del Ministerio de Economía, que sustituye aquel régimen de premio estímulo, se me ha ocurrido a último momento, y lo planteo al Consejo, la posibilidad de incorporar en este artículo 18 el carácter o la calidad de amovibles para los funcionarios que se declaren dentro de un régimen de incompatibilidad total como contrapartida de una mayor remuneración y responsabilidad, que fue el espíritu que privó en el otro artículo que mencioné. Dejo al Consejo la posibilidad de hacer ese agregado y aunque es una improvisación de último momento, me ha surgido de la comparación de los dos criterios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el Capítulo IV con exclusión del artículo 18 que se pretende modificar.

(Se vota:)

—23 en 24. Afirmativa.

A consideración el artículo 18 con la modificación propuesta por el señor miembro informante.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo que un régimen de amovilidad total para la totalidad de la función pública compromete valores tan fundamentales que no puede ser objeto de una improvisación en Sala. Por mi parte declaro que no estaría en condiciones de votar a conciencia una disposición con semejante alcance y de tal naturaleza. Por eso adelanto mi voto negativo y desearía, en cambio, que el problema se estudiase en una forma meditada, detenida, juiciosa, por la Comisión de Constitución y Legislación a fin de poder estar en condiciones de votar con pleno conocimiento de causa en un problema tan importante.

SEÑOR PRADERI. — Comprendo los fundamentos del señor Consejero, pero no se trata de un régimen general. Se trata de introducir un nuevo sistema que el Poder Ejecutivo tendrá que reglamentar y fijar. La sugerencia es solamente para introducir en ese nuevo sistema la alternativa de la amovilidad la que habrá de compensarse de determinada manera. Le estamos dando al Poder Ejecutivo la iniciativa de crear un régimen de incompatibilidad y amovilidad con la reglamentación correspondiente. No se trata de extender la amovilidad a todos los funcionarios sino a los que determine el Poder Ejecutivo para ciertos cargos. Quisiera escuchar la opinión de la Comisión porque este asunto fue muy debatido.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que en realidad el problema no tiene ninguna importancia práctica porque el funcionario de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados en principio está sometido a régimen de amovilidad. El artículo 18 se refiere a los funcionarios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y salvo en el caso que leyes especiales lo declaren inamovibles, no entran en el régimen general del artículo 158 que establece la garantía de la venia, etc. De manera que aunque no se pusiera el agregado del señor Consejero, prácticamente, la solución se va a mantener en los mismos términos, porque ese funcionariado que en general es amovible, queda comprendido en lo que él consideraba no cabría con la nueva norma.

SEÑOR PRADERI. — He aprendido algo nuevo. Así que retiro la moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 18.

(Se vota:)

—25 en 25. Afirmativa. UNANIMIDAD.

A consideración el Capítulo V, artículos 20 a 25.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 25. Afirmativa.

A consideración el Capítulo VI, artículos 26 y 27.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—24 en 25. Afirmativa.

A consideración el Capítulo VII, artículos 28 a 32.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—25 en 25. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el Capítulo VIII, artículos 33 a 37.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—25 en 25. Afirmativa. UNANIMIDAD.

A consideración el artículo IX, inciso 1º, artículos 38 a 41.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Con respecto a este inciso se dice en el último renglón, para el año 1975, que hay una partida anual para el nuevo edificio de 304 millones. O estoy confundido o tengo entendido que en Comisión no se había aprobado. Creo que ha habido una confusión. Yo discrepo con este gasto siguiendo la filosofía que anuncié al principio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y se trata de una partida anual.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Me corresponde un poco la responsabilidad de la inclusión en el texto de esta disposición, en consulta con el Presidente de la Comisión. El Coronel Lerena, Interventor Administrativo, me había planteado y solicitado que hiciera ver en el seno de la Comisión el problema de esta partida que, como dice el señor Consejero Praderi, había sido eliminada. La razón de su inclusión radica en que ya estaba en la Rendición de Cuentas anterior y prácticamente no fue utilizada. En definitiva, la Comisión fue del temperamento de que no se hicieran construcciones y, con referencia en particular a este edificio de las Comisiones colindante con el Palacio Legislativo, se hizo hincapié en que el estado actual de las obras no ofrecía peligro de deterioro. Lo que ocurre es que en el momento actual existen materiales adquiridos por la Administración anterior por un monto de 150 millones de pesos que ya están pagados y no pueden ser utilizados sin que se emplee la partida en discusión con el fin de aplicarlos a obras previas, para lo cual ella se necesita.

En otras palabras: la inclusión de la partida no supone, por supuesto, que se tenga el propósito de determinar el edificio ni cosa por el estilo, sino, simplemente, llevar adelante algunas obras que desde luego ya están planeadas y poder utilizar ese material —concretamente entre otros materiales, los vidrios— que han sido adquiridos y que están depositados en barraca.

Por esa razón, le planteé al señor Presidente de la Comisión este aspecto, después de levantada la sesión, y, justamente, con el espíritu de deliberar en el plenario el problema de esta partida, que ya por lo señalado, supone la autorización de un gasto, no su utilización, como ocurrió en la Rendición de Cuentas anterior, con el inconveniente y perjuicio de tener ese material, totalmente costeado, en absoluto desuso.

Ese es el motivo por el cual se incluyó extra Comisión, un poco ad-referendum de la decisión final.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Si bien entiendo la filosofía de su inclusión, personalmente voy a votar en contra.

Hay un artículo, el 382, por el cual se comete al Poder Ejecutivo la revisación y reestudio de los destinos de los edificios.

El hecho de que exista una partida para elementos que no son perecederos, por lo que oigo, y que ya están comprados, no es argumento suficiente para invertir trescientos millones de pesos que, en un régimen de economía, tendrían un destino más útil que el de colocar unos vidrios porque ya están comprados. Si hubiera algún mecanismo para venderlos —ya deben valer mucho más— lo aceptaría. Por otra parte, invertir esa cantidad en un edificio cuyo destino no ha sido fijado por el Consejo de Estado, no me parece de ninguna utilidad.

Con un espíritu hasta demasiado severo, hemos eliminado pérdidas destinadas a otros edificios, sin mayor meditación, por lo que sería muy mal ejemplo aplicar este rubro en el Inciso I.

En ese sentido, voy a votar negativamente dicho gasto.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Deseo escuchar la opinión de un técnico, que podría ser el señor Consejero Clerc, sobre este tema, porque mi conocimiento práctico me ha llevado a la conclusión de que la existencia de la estructura de hormigón armado sin el cerramiento de la albañilería, produce tal deterioro en el tiempo, que el costo puede llegar a insumir ingentes cantidades.

SEÑOR CLERC. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CLERC. — En general, al hormigón armado no le acontece nada. Lo único que podría deteriorarse, serían las cañerías insertas en la estructura; si las bocas no han sido protegidas, podrían tomar herrumbre en su interior. Por ejemplo, los caños de las instalaciones eléctricas o de la calefacción, que están insertos en la plancha. Cuanto más tiempo tiene el hormigón armado, mejor está.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Por lo que he oído, surge en forma evidente que la Comisión no aprobó este gasto. También se habla de partida anual. ¿Esto es sin límite? En estas condiciones, no lo voy a votar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido un error.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Entonces, es preciso aclararlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a votar por separado.

Se va a votar el Capítulo IX sin la observación formulada por el señor Consejero Praderi.

(Se vota:)

—24 en 25. Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: también integro la Comisión y no estaba en antecedentes de esta inclusión, la que se debe haber hecho, tal como explicó el señor Consejero Labadie Abadie, después de la sesión. Si hubiera estado presente, hubiera votado en contra.

Creo que con respecto al nuevo edificio no se ha pronunciado el Consejo y lo tomo con mucha reserva. Por lo tanto, no me encuentro en estado de ánimo de aprobar una partida de trescientos millones de pesos para algo sobre lo cual no tengo una idea definida y, más bien, en principio, soy contrario a proseguir esa obra.

SEÑOR COPPETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — A mí me asaltan las mismas dudas que al señor Consejero preopinante.

En el artículo 41 se dice: "Adquisición de Equipo de Microfilm para la Biblioteca del Poder Legislativo $ 21:000.000" y en la Rendición de Cuentas anterior se había adjudicado otro rubro para lo mismo de $ 7:000.000. ¿Esta es una partida adicional?

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — La otra fue insuficiente. Hay interés de tener un equipo de microfilm. Eso sí lo resolvió la Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — De acuerdo a lo expresado por el señor Consejero Labadie Abadie, después que levantamos la sesión, el último día de la semana pasada me habló en el sentido de que el Encargado de los Servicios Administrativos insistía en el restablecimiento de la partida de 304:000.000 de pesos a los fines y con los efectos y motivaciones que el señor Consejero acaba de expresar, que, en ese momento, me parecieron muy atendibles y adherí al pedido. Sobre todo, debe tenerse en cuenta que se refería a una partida para el año 75 y no para éste. Por eso, quedamos en incluirlo en el proyecto para que el Cuerpo lo considerara. La Comisión no tuvo oportunidad de reunirse después, por lo que no pudo aunar opinión en esta materia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Consejero Praderi, excluyendo la partida para la terminación del nuevo edificio.

(Se vota:)

—23 en 25. Afirmativa.

SEÑOR SORIANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Deseo, que, de acuerdo al artículo 59 del Reglamento del Consejo de Estado y por los fundamentos que he vertido en oportunidad de considerarse el proyecto, conste en la versión taquigráfica que he votado negativamente los artículos correspondientes al inciso I del Capítulo IX, en su totalidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración el Inciso II: Presidencia de la República. Artículos 42 al 46.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Deseo hacer una corrección de imprenta.

En el artículo 42, último inciso, en la calificación del grado de abogado, falta la letra "E". El grado es "E3".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el Inciso II, con el agregado propuesto por la Comisión en el artículo 42.

(Se vota:)

—24 en 25. Afirmativa.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Voy a dejar el fundamento de voto y a subsanar un pequeño error que no tiene ninguna trascendencia.

Con relación al artículo 43, dejo constancia de que lo voto con reservas, porque, de acuerdo con lo que he expuesto en otras oportunidades, y según la Constitución, la Presidencia de la República no está habilitada para tener ningún Programa ni ningún servicio administrativo.

Es cierto que en la anterior Rendición de Cuentas se incorporó a ésta un inciso dando el carácter de unidad ejecutora a la Comisión Técnica Mixta de Palmar; pero quedó entendido que era una solución de emergencia. Lo ratifico ahora y lo voto con reservas y no nega-

tivamente, porque estoy informado de que es propósito del Poder Ejecutivo enviar en el más breve lapso posible un proyecto de ley estableciendo un régimen de descentralización para este servicio.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el Inciso III, Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Con respecto a este inciso, al cual ya se han referido algunos señores Consejeros en la discusión general, voy a manifestar, anticipando mi voto, que voy a votar afirmativamente el régimen especial de sueldos que se propone en el artículo 47.

Lo voy a hacer, señor Presidente, porque he conocido el interés evidenciado por el Poder Ejecutivo en la aprobación de este régimen excepcional y porque entiendo que el eje del poder político y, consecuentemente, el eje de la responsabilidad política, no pasa en este momento por el Consejo de Estado; pero no lo hago porque esté convencido que se trata de una norma de buena y correcta administración.

En lo que tiene que ver con las disposiciones contenidas en los artículos 99, 100, 101 y 102, declaro que las voy a votar negativamente —y por eso pido que sean desglosadas— porque considero que con la redacción dada violan el texto constitucional. Cuando la Constitución establece la posibilidad de expropiar la propiedad particular por causa de utilidad pública, está estableciendo específicamente que esa utilidad pública sea declarada expresamente por la ley. Para que ello ocurra así, el destino al cual se va a afectar el bien cuya expropiación se declara de utilidad pública, debe constar en el texto de la ley. De lo contrario, señor Presidente, la calificación del fin de esa utilidad pública se sustrae al ámbito de la ley y queda en manos del poder administrador.

Por esas razones, señor Presidente, voy a votar negativamente los cuatro artículos que he mencionado.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que también se vote por separado el artículo 103, al cual quisiera hacer alguna observación.

SEÑOR SACCONE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se me autorice a abstenerme en la votación, por estar personalmente comprendido en las disposiciones del Inciso III o, por lo menos, por comprenderme las generales de la ley.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Quiero aprovechar esta oportunidad para destacar una iniciativa muy interesante que traen los incisos III y IV, que es a lo que acaba de referirse el señor Consejero Viana Reyes.

Yo aspiraría a que este sistema de coeficiente se aplicara para toda la administración pública. Sé que es un problema difícil; pero así estarían resueltos todos estos conflictos de escalafonamientos que dá tanto que hacer. Fíjese, señor Presidente, que aquí aparece el coeficiente menor de 0.5 y un coeficiente máximo de 10 para establecer las distintas denominaciones y categorías de los funcionarios desde el más elevado al de menor jerarquía. Hay una relación jerárquica que es fundamental mantener en las dotaciones.

Quiero destacar, además, que este sistema acaba de ser aprobado por el Banco Central del Uruguay para su presupuesto interno, dándole, en lugar de "coeficiente", la denominación de "punto". Toda la escala del personal se hace así del grado mayor al grado inferior y la diferencia entre las distintas jerarquías se va manteniendo, cosa que no ha venido sucediendo en el Presupuesto de la administración pública en los últimos años.

Quería destacar, señor Presidente, esta iniciativa original de estos incisos III y IV.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Señor Presidente: con respecto al contexto general del Inciso III y sin ignorar la validez de las argumentaciones expuestas en Sala, particularmente por el señor Consejero Rodríguez Larreta, deseo señalar que este es un problema fundamental que yo calificaría de costo de la seguridad en el país, que durante mucho tiempo estuvo postergado, con los resultados que los señores Consejeros conocen. Es un elemento que no debemos ignorar cuando advertimos lo que sucede a nuestro alrededor en el mundo. Vaya esto dicho en términos generales.

En particular, con respecto a la observación que formulara el señor Consejero Viana Reyes —desde luego es una interpretación en materia constitucional que yo no me sentiría autorizado a discutir con él— señalo que el hecho de declarar de utilidad pública una expropiación sin especificar concretamente su destino no es una innovación de este inciso de la Rendición de Cuentas, sino que en muchas otras oportunidades ha sido aprobado por el órgano legislativo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el Inciso III, con exclusión de los artículos 99 a 103, que se votarán por separado.

(Se vota:)

— 17 en 25. Afirmativa.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Solicito que se rectifique la votación.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—23 en 24. Afirmativa.

SEÑOR SACCONE. — Pregunto a la Mesa si fue tenida en cuenta mi abstención. porque en el cómputo aparece como voto negativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Consejero. Se tendrá en cuenta su abstención.

Se va a votar nuevamente el Inciso, con las exclusiones señaladas anteriormente.

(Se vota:)

—19 en 24. Afirmativa.

En consideración los artículos excluidos, del 99 al 103, que se votarán por su orden.

Se va a votar el artículo 99.

(Se vota:)

—8 en 24. Negativa.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — No hay 24 señores Consejeros en Sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es verdad: hay 23. Pido excusas al Consejo por la equivocación.

SEÑOR PRADERI. — Quisiera saber si la observación formulada se refiere al fondo del artículo, o a su texto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción fue formulada por el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR PRADERI. — Mi temor es que, por un aspecto simplemente formal, se modifique el fondo del problema. Si de lo que se trata es de fijar el destino, habrá que hacerlo, pero no debemos por eso rechazar el artículo. En ese sentido, consulto al señor Consejero Viana Reyes al respecto.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: esta inquietud, en forma simplemente informal —valga la redundancia— la hice conocer en el seno de la Comisión en una de las sesiones a las que asistí.

Sin perjuicio de reconocer los antecedentes que mencionaba el señor Ministro con respecto a esta disposición, considero que la calificación de utilidad pública proviene, indudablemente, —debe provenir— del texto de la ley. Ahora bien; para controlar la constitucionalidad de esa ley, es absolutamente imprescindible que en el propio texto se aclare específicamente cuál es el destino, a qué se afecta, a qué servicio, es decir, se formule lo que jurídicamente se denomina la calificación del fin de la expropiación.

SEÑOR VARELA. — Apoyado.

SEÑOR VIANA REYES. — En estas disposiciones, esto no se realiza. Formulé este planteamiento en el seno de la Comisión y veo que en dicho proyecto se insiste con lo que ya venía del Poder Ejecutivo. Como yo no puedo presumir por qué se ha omitido la determinación del fin, es que necesariamente tengo que votar en contra. Desde luego que si se propone un texto sustitutivo, lo consideraré en el momento oportuno y me pronunciaré al respecto.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Quiero expresar que en el seno de la Comisión manifesté que estos artículos estaban mal formulados. Por esa razón volvieron al Poder Ejecutivo para su rectificación y, lamentablemente, —me adhiero. a lo expresado por el señor Consejero Viana Reyes— retornaron nuevamente mal formulados.

Pedí la palabra, simplemente, para dejar esta constancia.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Quizás me esté adelantando a los acontecimientos, pero lo hago al ver el resultado de la votación.

Efectivamente. es cierto que se consultó al Poder Ejecutivo y también lo es que se mejoró la redacción. Siempre había entendido que el problema había surgido por la numeración o la individualización de los padrones. Se me ocurre que tampoco el Consejo puede votar, si es cuestión fundamental el determinar el destino, por la afirmativa. El artículo 99 entiendo que tiene que ver con el Aeropuerto Nacional de Carrasco. En consecuencia, no podemos votar por sí o por no un problema de la trascendencia de éste. En ese sentido, solicito a los señores Consejeros que revisen su posición frente a la aprobación de este artículo.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — En cuanto al fondo del asunto, comparto, sin reservas, la posición del señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR VARELA. — Apoyado.

SEÑOR MENDEZ. — Una declaración genérica de utilidad pública, no es una declaración de utilidad pública. En hipótesis, porque, naturalmente, nada permite afirmar que eso se vaya a producir; al contrario, no se producirá, de esta cantidad de padrones, amparados por el concepto de utilidad pública, el Poder Ejecutivo mañana puede expropiar algunos y darles un destino que ni siquiera el Consejo ha pensado, y no con un propósito definido, sino porque las circunstancias puedan llevarlo a ello. Pero como es evidente que este número de expropiaciones tiene una razón de ser, no podemos limitarnos a rechazarlos por un defecto de esta naturaleza. Nuestra tarea constructiva nos obligaría, y mociono en ese sentido, a suspender una decisión sobre el artículo 99 y considerarlo en la próxima sesión cuando el señor Ministro traiga la opinión del Poder Ejecutivo que nos permita hacerle el agregado respectivo. Si le pusiéramos que es para el Aeropuerto Nacional de Carrasco, creo que este artículo va a ser votado por unanimidad. Como este caso, también habrá otros de interés público auténtico.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Iba a formular la misma proposición que acaba de hacer el señor Consejero Méndez. Me parece que está en el espíritu del Cuerpo el mejorar la norma, pero no rechazarla. Por lo tanto, como conozco el destino de algunos artículos, y de otros no, solicitaría que en aquellos cuyos textos han sido objetados por esa razón, fuera suspendida su consideración hasta tanto consiga del Ministerio de Defensa Nacional los datos respectivos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Incluso el observado por la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — No; eso es aparte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se suspende la consideración de los artículos 99, 100, 101 y 102 para la próxima sesión.

(Se vota:)

—21 en 25. Afirmativa.

En consideración el artículo 103.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Señor Presidente: el votar este artículo equivaldría a consagrar una enorme injusticia. Por Ley de 28 de diciembre de 1972 se creó en la Justicia Militar una serie de cargos. Los mismos fueron ocupados en el correr del año 1973. Hasta ese momento, la Justicia estaba actuando con funcionarios militares en retiro, reincorporados, o con soldados en comisión, y fueron estos funcionarios los que soportaron el aluvión de asuntos que significó la declaratoria del Estado de Guerra Interno efectuada el 14 de abril de 1972 y que los obligó a trabajar durante 8 y 10 horas diarias, incluso los feriados.

Estos funcionarios fueron quienes iniciaron y enseñaron a trabajar a los nuevos, cuyos cargos fueron creados por dicha Ley del año 1972. Ocurre que ahora, de aprobarse esta disposición, estos últimos funcionarios serían equiparados a grados a los que no pueden aspirar muchos de aquellos, por el solo hecho de tener estado militar.

Por otra parte, de acuerdo a este artículo, este no sería un escalafón para la distribución de cargos y de aprobarse en estas condiciones permitiría que se hicieran designaciones que crearían situaciones de injusticia.

Pienso, señor Presidente, que el haber mantenido este artículo 103 es un error. En efecto: un artículo similar, pero que se refería a equiparar a los grados de Oficiales en el proyecto del Poder Ejecutivo, —el artículo 93— fue suprimido. Por lo tanto, debió haberse seguido la misma tesitura con respecto a este artículo 103 que tiene que ver con la equiparación a los grados de soldado.

Para terminar, señor Presidente, debo expresar que incorporar a estos funcionarios asimilados al Ministerio de Defensa Nacional, es contrario a una tendencia que se viene sosteniendo desde el año 1967, que es la de eliminar a los funcionarios civiles del escalafón militar. Es también incongruente con una disposición que ya acabamos de votar —el artículo 53— que da una prórroga para que los funcionarios civiles se incorporen al escalafón militar. En consecuencia, por este artículo, lo que estamos haciendo es contrariar lo que ya acabamos de aprobar.

Además, quiero hacer notar que en este artículo, para idénticas funciones, como, por ejemplo —elijo un cargo al azar— el cargo de portero se equipararía al de Cabo de 1ª y, en cambio, a otros porteros, se les equipararía a Cabo de 2ª. Lo mismo ocurre con todas las otras categorías. Esto, señor Presidente, contraría el principio de que a igual función, igual retribución, porque, a la larga, esta distribución equivaldría a un tratamiento económico distinto para los diferentes cargos.

Por todos estos argumentos, mociono para que se suprima el artículo 103 del proyecto de Rendición de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de la señora Conse-

jera en el sentido de eliminar el artículo 103 del proyecto de ley.

(Se vota:)

—19 en 24. Afirmativa.

La Mesa hace notar al Consejo que hubo una abstención.

Con el consentimiento del Consejo, voy a ceder la Presidencia al señor Vicepresidente, Doctor Méndez.

(Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente, Doctor Méndez.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Queda aprobado el inciso 3º, que corresponde al Ministerio de Defensa Nacional. Será necesario modificar la numeración a partir del artículo 103, cosa que deberá tenerse en cuenta por parte de Secretaría y del Consejo para las referencias.

A consideración el inciso 4º: Ministerio del Interior.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Simplemente, señor Presidente, para manifestar con respecto al artículo 121, actual 120, que integra el inciso 4º que reitero, en todos sus términos, lo que expresara con relación al artículo 47 que forma parte del inciso aprobado recién.

Nada más.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Señor Presidente: formulo moción para que se trate en forma separada el artículo 154. Hago esta solicitud porque tengo ciertas objeciones con respecto a la ampliación de la zona de seguridad de la Guardia Metropolitana.

Recuerdo a los señores Consejeros que, en oportunidad de considerarse la Rendición de Cuentas anterior, fue rechazada la declaración de utilidad pública porque se entendió que este cuartel estaba ubicado en una zona céntrica, totalmente inadecuada. Además, la expropiación de todos esos inmuebles trae consigo una problemática complicada.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar si se excluye de la votación el artículo 154.

(Se vota:)

—21 en 23. Afirmativa.

Queda separado el artículo 154, para ser considerado en forma particular.

SEÑOR PRADERI. — En el artículo 157 hay un error de imprenta. Está al final de la página 55.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Secretaría ya ha hecho la corrección correspondiente.

Se va a votar el inciso 4º con excepción del artículo 154.

(Se vota:)

—21 en 23. Afirmativa.

Se pasa a considerar el artículo 154, actual 153.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Formulo moción, señor Presidente, en el sentido de que se suprima del artículo 154 lo siguiente: "...la expropiación con destino a ampliación de la zona de seguridad de la Guardia Metropolitana de los Padrones Nos. 377, 380, 381 y 161. 089, ubicados en la 1ª (ex 7ª) Sección Judicial del Departamento de Montevideo, y..."

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar, en primer término, el texto del proyecto de la Comisión.

(Se vota:)

—10 en 23. Negativa.

A consideración la fórmula propuesta por el señor Consejero Labadie Abadie.

Léase.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Declárase de utilidad pública la expropiación de los siguientes inmuebles situados en la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, Barrio Jardín "Parque de Carrasco", Manzana 12, con frente a la Avda. Ingeniero Santiago A. Calcagno, entre la Calle San Francisco y la Avda. Italia Padrones Nos. 5384, 5385, 5386, 5387, 5388 y 5399 (Padrón antecedente en mayor área Nº 15.358), destinados a Sede de la Comisaría de la 18a. Sección Policial del mencionado departamento, y en la 1a. Sección Judicial de dicho departamento los Padrones Nos. 43.909, 41.240, 13.010 y 13.011 destinados a la Cárcel Departamental de Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 23. Afirmativa.

Si el Consejo me lo permite, voy a fundar mi voto negativo a la moción que acaba de obtener la mayoría.

(Apoyados.)

—Yo era partidario de aceptar el artículo 154 tal como viene, porque el problema de seguridad creado por el establecimiento de la Guardia Metropolitana en el corazón de la ciudad, es una cuestión que corresponde a la competencia, diría, privativa del Poder Ejecutivo.

Las cuestiones de seguridad están más allá de nuestra apreciación, sobre todo en ausencia de elementos de juicio que nos permitan emitir opinión. Por lo tanto, repito, voté negativamente la fórmula sustitutiva.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Señalo, señor Presidente, que he votado negativamente por las mismas razones que acaba de expresar el señor Presidente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Solamente para adherir a los fundamentos de voto expresados.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Voy a pedir que se reconsidere la votación de este artículo por los siguientes motivos: en primer término, la Mesa ha informado con total claridad sobre las razones de seguridad que existen y pienso que quizá el Ministerio del Interior podría suministrarnos algunos datos a fin de propiciar una votación más acabada.

Me gustaría que el Ministerio referido expusiera los argumentos del caso para ver si es realmente necesaria esa expropiación.

Por estas razones, señor Presidente, declaro que he votado negativamente tanto la primera como la segunda solución.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: estoy de acuerdo con lo expresado por el señor Consejero Pons. Entiendo, como decía muy bien el señor Presidente, que no se pueden hacer reformas sin tener los elementos de juicio necesarios. Además, realizar pequeñas rectificaciones sin una base no le hace ningún favor al Consejo.

Por otra parte, cuando estamos restringiendo gastos en construcciones, parecería natural que la solución alternativa fuera permitir ampliar, dentro de ciertos límites, los elementos existentes. El Cuartel de la Guardia Republicana en pleno centro, efectivamente, siendo un edificio anticuado, etc., parecería conveniente que pudiera tener una extensión razonable a través de la expropiación de los Padrones que hay en su alrededor.

En ese sentido, debo manifestar que voté negativamente la modificación y me adhiero a la reconsideración, porque considero que puede tener andamiento en este Consejo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Es una moción de orden que corresponde entrar a votar.

Los señores Consejeros que estén de acuerdo con que se reconsidere el punto, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: como otros señores Consejeros han fundado el voto en forma negativa y yo participé, de esa manera, en la votación, muy brevemente voy a dar mis razones.

Comparto, desde luego, el razonamiento del señor Presidente, respecto a la atribución privativa del Poder Ejecutivo en el sentido de determinar la estrategia que debe seguir en su lucha contra la delincuencia y la subversión. Considero que el caso de la Guardia Republicana es muy similar al del Cuartel de Bomberos. A nadie se le ocurriría desplazar el Cuartel de Bomberos a un lugar en el cual no se pudiera actuar con la debida diligencia que requieren los casos. Es una razón de tal contundencia que, realmente, me ha decidido a votar negativamente la moción formulada por el señor Consejero Labadie.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa consulta —porque tiene sus dudas— si el pedido de reconsideración llevaba implícita la moción de que se postergara este asunto, invitando al señor Ministro del Interior a concurrir a Sala, o si se deseaba entrar directamente al estudio del artículo 154, nuevamente.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Este artículo venía en el proyecto de Rendición de Cuentas anterior. Había sido eliminado por esos argumentos. La insistencia del Ministerio del Interior y del Poder Ejecutivo en replantearlo, me parece que es el aval necesario que puede sustituir una consulta al respecto, a esta altura de las cosas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El señor Consejero, entonces, ¿mociona para que, habiéndose reconsiderado, el Consejo entre, nuevamente, a estudiar el artículo 154?

SEÑOR PRADERI. — Exacto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar en el sentido indicado.

(Se vota:)

—19 en 23. Afirmativa.

En consideración, nuevamente, el artículo 154.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Es para el problema de fondo, señor Consejero? Creo que el señor Consejero ya había dado sus fundamentos sobre el problema de fondo.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Como se ha abierto la consideración del artículo nuevamente, lo lógico es que se me permita hablar a efectos de dar nuevas razones.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — De modo que el señor Consejero va a intentar proporcionar nuevas razones.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Sí, señor Presidente. Además, voy a intentar rebatir las muy atinadas palabras del señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra, entonces, el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — No pongo para nada, en duda los motivos de seguridad invocados ni estaría a mi alcance el enjuiciarlos. Estimo que es muy probable que existan razones de seguridad para enmarcar esta unidad dentro de un dispositivo o de un perímetro de seguridad. A tal punto, señor Presidente, que si no estoy equivocado, en torno a esa cuadra no se puede circular en automóvil, hay barreras, etc.

Pero lo que no me parece bien, señor Presidente —y vuelvo a reiterar, sin desconocer las razones de seguridad— es que se afecte el derecho individual de todos los ciudadanos, propietarios de las fincas linderas, —a quienes, por las dudas lo aclaro, no conozco ni sé quienes son— decretándoles la expropiación por el hecho de que allí, en un lugar que, insisto, es totalmente inadecuado, se halla instalada una unidad de esta naturaleza. Lo lógico es que, si hay razones de seguridad para mantenerla en un estado de aislamiento, se le dé la ubicación y el destino adecuados. No dejo de comprender las razones de economía que también se han mencionado, pero son tantos los bienes que se expropian y tantas las partidas que se gastan en estos incisos, que considero que una más, no supondría nada. Por otra parte, supongo que la expropiación algo va a costar ya que a esos propietarios linderos se les va a tener que indemnizar como manda la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Bien; el que habla podría considerarse reglamentariamente aludido, pero estima que en los términos en que está planteado el asunto, son lo suficientemente claros como para que el Consejo esté en condiciones de pronunciarse.

Los señores Consejeros que estén de acuerdo con el proyecto del Poder Ejecutivo, que es el de la Comisión, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—8 en 24. Negativa.

Queda la otra aclaración, de si el artículo se da por desechado en la parte pertinente, o si se invita al señor Ministro del Interior a Sala para reconsiderar ese artículo en la próxima sesión.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Yo desistiría de la moción si es que vamos a invitar al señor Ministro del Interior —a incomodarlo, inclusive— a deliberar sobre este punto. Pero creo que lo que está, ahora, en discusión, rechazado el artículo de la Comisión, es el artículo sin el período que yo mocioné se suprimiera. Lo otro podría ser una moción adicional, pero pienso que en primer término hay que poner a votación ésta.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa consulta porque se habló al respecto. Es lo que decide el Cuerpo. Ahora, queda la duda de si para pronunciarse, como se ha dicho aquí, en definitiva no era necesaria la opinión técnica del Ministerio respectivo. Estamos a lo que decida el Cuerpo. Si se entiende como rechazado "in limine" el artículo...

SEÑOR ARCOS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Considero que la médula del problema es la seguridad y lo que se discute es si ese lugar es bueno o malo a efectos de que pueda cumplir el Instituto con sus funciones para la seguridad de la ciudad y del país. Creo que es necesario aclarar esto ya que se trata de un problema de seguridad, como creo que eso es lo que se da a entender en el espíritu de la discusión.

Considero necesario consultar al señor Ministro del ramo para que él nos exprese si, realmente, la expropiación es conveniente o no, o si es necesario trasladar ese cuartel a otro lugar de la ciudad. Entiendo que se trata de un problema de orden técnico de seguridad nacional.

En consecuencia, formularía moción para que el señor Ministro sea consultado con relación a la importancia de la expropiación, en lo que se refiere a la seguridad nacional.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Es para referirme a un tema que es recurrente en el estudio de la Rendición de Cuentas. Propongo que se agote la información sobre el tema y se estudie, con el asesoramiento debido, contándose con la presencia del señor Ministro, si es necesaria. En consecuencia, apoyo la idea.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como moción de orden, voy a proponer que el artículo vuelva a Comisión a efectos de que se estudie el tema con la información debida.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La parte del artículo no aprobada.

SEÑOR PRADERI. — Exacto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 24. Afirmativa.

Se trata de votos que superan la votación original. De modo que queda implícita la reconsideración.

En consideración el inciso 5º: Ministerio de Economía y Finanzas. Comprende los artículos 177 a 216.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: hay varias modificaciones que no llegan al fondo del asunto. Principalmente, se trata detalles de redacción que pido a los señores Consejeros se sirvan tomar nota, ya que los voy a enumerar.

En el artículo 177, al pie de la página, hay una llamada que corresponde al Renglón 073; dicha llamada debe estar incluida como penúltimo inciso en el mismo artículo, y no al pie de la página.

Debe ir antes del último inciso, porque se refiere a la llamada del renglón 073.

El artículo 178, en el último inciso, debe decir: refuérzase "a partir" del Ejercicio 74, en vez de "para" el Ejercicio 74.

Luego pasamos a la página 70, artículo 201. En el inciso 2º cuando se está refiriendo al régimen de incompatibilidad, es por todas razones conveniente mantener la redacción original. De manera que en el tercer renglón del segundo inciso, en la redacción final hay que agregar lo siguiente: horas semanales, y no podrán realizar "directa o indirectamente" ninguna actividad pública, etc. Entre "realizar" y "ninguna" se agrega la calificación de "directa o indirectamente".

A su vez, en el artículo 203, único inciso, segundo renglón, cuando se refiere a régimen de dedicación total, hay un error en el texto, porque debe figurar incompatibilidad total. El régimen de dedicación total es otra cosa y tiene su mecánica independiente. Debe decir, pues, "incompatibilidad total".

Al final de la misma página 71, falta acabar la palabra "ampliatoria".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Eso es una cuestión de publicación, de la cual toma nota la Secretaría.

SEÑOR PRADERI. — En la página 72, donde dice Dirección General Impositiva, se refiere a la Dirección General solamente. Se debe borrar la palabra "Impositiva" en el primer renglón de dicha página.

Luego tenemos el artículo 216, página 74, último inciso, que se refiere a una reclamación de los funcionarios de Aduanas, con respecto a unos gastos extraordinarios que les fueron eliminados en la Rendición de Cuentas pasada. Sobre este tema hay discusión. No recuerdo haber aprobado el artículo en Comisión, porque pertenece a un grupo que fue incluido, quizás en una forma acelerada y solicitaría la opinión del señor contador General, que conoce el mecanismo de todas estas leyes más claramente. Recuerdo, eso sí, que tiene que ver con una reclamación en la que insisten ciertos funcionarios de la Dirección de Aduanas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — De manera que la consideración de este artículo 216, podría postergarse.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Sobre este mismo tema? Tiene la palabra.

SEÑOR PONS. — Estoy en condiciones de informar que el señor Director General de Aduanas...

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Como esto se va a estudiar separadamente, si no tiene inconveniente podrá realizar la exposición en ese momento. Ahora estudiaríamos el inciso en general.

SEÑOR PONS. — Es para reafirmar la posición por la que deseo justificar mi voto. El señor Director General de Aduanas quería ponerse en comunicación con el señor Ministro de Economía y Finanzas, para referirse precisamente a este artículo, que lo tomó un poco de sorpresa.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Señor Presidente: dejo lo referente al artículo 216 para después.

Voy a proponer al Consejo la eliminación del artículo 212, que declara de utilidad pública la expropiación de los inmuebles donde funciona actualmente el Casino del Estado de Punta del Este.

Esta es una disposición que proviene de anteriores normas legislativas, que facultaron al Poder Ejecutivo, creo que por una Ley del año 70, a decretar esa expropiación. Dicho poder no hizo uso de la misma hasta el presente. Solicito ahora, que se elimine esa facultad porque no es de interés, ya que consideramos que es una mala inversión de los dineros públicos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa aclara que tenía el propósito de solicitar la postergación de ese artículo, por razones técnicas.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pido disculpas al Cuerpo por haberme salteado esa eliminación. Fue un error de la transcripción final y voy a hacer un poco la historia.

En el proyecto original se incluia declaración de utilidad pública de los padrones correspondientes al ex hotel Míguez, lo que fue eliminado por la Comisión. Tratando ese tema, se resolvió también derogar el artículo que declara de utilidad pública el inmueble del Casino del Estado de Punta del Este, operación que parecería va a insumir 700 millones de pesos, cifra que va a fugar del país.

Hay un error, pues, en la transcripción: El artículo 212 debe decir: Derógase el artículo 124 de la Ley Nº 13.892.

El error consistió en que se copió precisamente el artículo 124 que se propone derogar.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La proposición, entonces, en esencia, coincide con la del señor Ministro.

SEÑOR PRADERI. — El artículo 212 debe decir: Derógase el artículo 124 de la Ley Nº 13.892.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En el proyecto del Poder Ejecutivo era el artículo 229.

SEÑOR PRADERI. — Ese correspondía al Míguez Hotel. Al tratar ese tema se agregó un artículo, con la aprobación del señor Ministro, para derogar aquel que declaraba de utilidad pública al Casino.

De modo que ahora diría: Derógase el artículo 124 de la Ley Nº 13.892 de 19 de octubre de 1970.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En primer término, se va a votar si se aceptan las aclaraciones y correcciones formuladas por la Comisión al articulado en examen.

(Se vota:)

—22 en 24. Afirmativa.

En segundo lugar, se incluyen entre estas aclaraciones las correcciones al artículo 212, que resultaría una derogación.

Por consiguiente, corresponde votar todos estos artículos menos el 216.

SEÑOR VARELA. — ¿ Y qué ocurre con el 212?

SEÑOR PRADERI. — Como el señor Consejero tiene dudas, repito que quede claro que el artículo 212 se sustituye por un texto que dice: Derógase el artículo 124 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Criterio que comparte el señor Ministro presente.

Se va a votar el articulado de esta Sección, con los agregados ya aprobados por el Consejo, con excepción del artículo 216.

(Se vota:)

—23 en 24. Afirmativa.

A consideración el artículo 216.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Propongo la eliminación de este artículo por las razones que va a exponer el señor Contador General de la Nación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Contador General de la Nación.

SEÑOR CONTADOR GENERAL DE LA NACION. — Señor Presidente: la Ley Nº 14.189 derogó todo el régimen de compensaciones de los funcionarios públicos. A su vez estableció para situaciones creadas de compensaciones, dos tipos de las mismas para no perjudicar a los funcionarios: aquellas que eran computables a su sueldo base y aquellas otras que se tomaban en calidad de congeladas.

Este artículo 216 hace referencia a compensaciones por horas extras que tiene el personal de Aduanas. En la definición exacta no es típicamente la de compensación sino que se refiere a pagos especiales por horas extras de trabajo.

En un principio, esa compensación, se iba a derogar totalmente, pero como tenían la particularidad de ser casi permanente, y a fin de no perjudicar a esos funcionarios, se mantuvo a los valores que tenían, al 31 de diciembre, las partidas que cobraban esos funcionarios. Sin embargo, nunca se consideró en el Poder Ejecutivo la posibilidad de tomarlas como computables al sueldo básico ni tampoco darles un incremento del 59 %. El criterio era mantenerlas congeladas.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Quiero expresar que este asunto se había estudiado, en Comisión, conjuntamente con la situación de algunos funcionarios de otras reparticiones.

Los argumentos que se hicieron, y el estudio que después realizamos de la situación personal de este grupo de funcionarios, nos demostraba que había una cierta injusticia. Ese grupo alegaba que estaba cobrando, actualmente, menos de lo que percibían a principio de año, porque como esa partida de reintegro por gastos que, como dice el señor Contador General, es un pago de horas extras, se computa ahora a los efectos de la jubilación, empezaban a descontarle, desde el 1º de enero, el montepío que hasta ese momento no habían pagado. Pero, que por lo visto, tampoco perciben el aumento general.

De todas maneras, confieso que el asunto es muy complejo y parecía que esta solución que habíamos previsto, sobre todo después que la ley Nº 14.190 estableció una nueva redacción del artículo 14 de la ley anterior, aclaraba la situación.

Si tanto el Poder Ejecutivo como el señor Contador General de la Nación entienden que esta disposición no se justifica y puede complicar una situación definida, no tengo inconveniente en apoyar su retiro.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero Pons.

SEÑOR PONS. — En realidad, yo no había solicitado la palabra, señor Presidente. Sin embargo, aprovecho la oportunidad para suscribir todo lo manifestado por el señor Contador General de la Nación. Creo, también, que lo dicho por el señor Presidente de la Comisión, Consejero Rodríguez López, ratifica todo lo expresado por el señor Contador General.

Simplemente traía, —quizá a esta altura sea innecesaria— al seno de este Cuerpo, una inquietud del propio señor Director Nacional de Aduanas, que quería entrevistar al señor Ministro antes que se aprobara esta disposición.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Como la Comisión acepta la moción que ha hecho el señor Ministro de Economía y Finanzas, si no hay observaciones, se va a votar si se suprime el artículo 216.

(Se vota:)

—23 en 24: Afirmativa.

Queda aprobado el inciso 5º.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — He votado afirmativamente este inciso, señor Presidente, compartiendo casi integralmente todo lo que se expresa en él.

Sin embargo, hay algo que no me es, diría yo, simpático y es lo relativo al premio estímulo.

Creo que este premio estímulo transforma, muchas veces, al funcionario de la Oficina Recaudadora, en un verdadero enemigo del contribuyente. Pienso que el verdadero estímulo debe ser el honor funcional en el cumplimiento del deber del funcionario, y no una recompensa material.

Hemos tenido oportunidad de comprobar lo que significa este premio estímulo en campaña, con motivo de las avaluaciones hechas por el Banco de Previsión Social. Efectivamente, en esas oportunidades, se han cometido errores considerables y siempre a favor del Banco, lo que se ha traducido en una pérdida de prestigio para la institución y en un ambiente de desconfianza, por parte de los contribuyentes, que no hace mucho bien a ningún organismo público.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RUBIO. — Simplemente, señor Presidente, quiero expresar que adhiero a las palabras que acaba de pronunciar el señor Consejero Gaggero, por estar ajustadas, en todos sus conceptos, a la verdadera realidad de lo que ocurre con el premio estímulo.

Nada más.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra, señor Presidente, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Creo que corresponde hacer algunas consideraciones sobre este tema.

He votado afirmativamente este inciso porque en Comisión fue profundamente debatido el tema y, uno de los argumentos que intervienen en él, es el que se ha traído a Sala.

Sin embargo, ya en la Rendición de Cuentas anterior la Comisión había cuestionado la filosofía del premio estímulo anterior, que fue radicalmente modificado por este mecanismo que se establece ahora. Ahí es donde se crea, precisamente, el régimen de amobilidad conjuntamente con la incompatibilidad total, que es excluyente.

Por ese motivo, lo he apoyado, no obstante haber sido uno de sus detractores principales en la otra Rendición de Cuentas.

SEÑOR GAGGERO. — Felicito a la Comisión por estas disposiciones que significan un paso adelante en el verdadero camino que, espero, se continuará en las próximas Rendiciones de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En consideración el inciso 6º, actual artículo 215.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 24: Afirmativa.

En consideración el inciso 7º: Ministerio de Agricultura y Pesca, que comprende los actuales artículos 216 a 221.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Debo expresar que, en primer término, a este inciso hay que traer el artículo 241 de la página 81, que, por error, con el cambio de competencias Ministeriales, quedó en el inciso 8º y se refiere a un Programa de Desarrollo Pesquero. El referido artículo tiene que ser incorporado al inciso 7º, repito, y ahora figura en el 8º.

Mociono en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — A consideración la moción del señor Consejero Praderi, no para votar el artículo, sino para trasladarlo del inciso 8º, al 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 24: Afirmativa.

SEÑOR PRADERI. — Otra modificación que hay que hacer es de texto, solamente. En la numeración anterior, el artículo 220 termina dando cuenta al "Consejo de Estado" y debe decir al "Organo Legislativo". Propongo esa modificación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se observa, se va a votar la modificación propuesta por el señor Consejero Praderi, a nombre de la Comisión.

(Se vota:)

—21 en 24: Afirmativa.

Antes de votar el inciso, la Mesa desea hacer una pregunta: ese artículo 241, ¿a qué altura del inciso se colocaría?

SEÑOR PRADERI. — Al final, porque es un tema particular e independiente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el inciso 7º, con la modificación propuesta y con la incorporación del artículo 241 del actual inciso 8º.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como se está votando todo el inciso, quiero hacer una aclaración.

El artículo 219, que figura en las páginas 74 y 75, dice: "...Facúltase asimismo al Poder Ejecutivo (Ministerio de Agricultura y Pesca) a rever las sanciones decretadas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 401 del Texto Ordenado, —Ley Nº 14.100 de 29 de diciembre de 1972— cuando los asesoramientos técnicos que recabara al respecto determinen que los porcentajes de orujos y borras exigidos no han sido fijados de acuerdo a procedimientos técnicos ajustados sobre la base de determinaciones y ensayos".

Esta revisión de sanciones decretada, no sé qué sentido y alcance tiene. Si hay alguna sanción decretada, reverla por el mismo hecho, significaría aplicar una duplicación de sanciones.

No sé si es exactamente éste el alcance verdadero, en cuyo caso yo no lo podría aceptar y por consiguiente no votaría la disposición.

Si fuera otro el alcance, que no vislumbro, podría aceptarlo. De lo contrario no lo voy a votar porque se trataría, en el fondo, de sancionar dos veces por la misma causa.

SEÑOR SPANGENBERG. — ¿Me permite, señor Presidente?

El porcentaje de humedad y borras fue determinado por una ley del 68 que establecía determinados porcentajes con un 50 % de humedad y un tanto por ciento de borras que debían dar 75 litros de vino. Posteriormente se hicieron por decreto, pero de ninguna manera por algún ensayo, de modo que se aplicaron en esa forma sanciones que están en trámite y que no correspondía, porque estaban ajustadas exactamente al principio de la ley que se había hecho. Y como creo que un decreto no puede modificar una ley es que se han hecho eso en connivencia con el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si esas medidas son ilegales, lo que habría que hacer es pedir la nulidad de las mismas y no por una nueva ley rever los procedimientos.

SEÑOR PRADERI. — Este tema fue específicamente tratado por la Comisión de Agricultura y Pesca y en ese sentido lo recibió la Comisión de Economía por entender que eran los técnicos, como ha manifestado el señor Consejero Spangenberg, quienes podían informar sobre el tema. Creo que ha habido apoyo de parte del Ministerio de Economía y Finanzas y por eso la Comisión lo incorporó, por las razones apuntadas por el ingeniero Spangenberg.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa tiene un escrúpulo de carácter legal. No tiene ninguna duda sobre los conceptos que acaba de verter y menos de la autorizada opinión del señor Consejero Spangenberg, pero si tenemos ahora una serie de sanciones ilegales en vez de por ley imponer su revisión, parece que los interesados deben hacerlo por la vía respectiva.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este artículo 219 es un poco el colofón de marchas y contramarchas que ha tenido tanto el Poder Legislativo como el Poder Ejecutivo, pero fundamentalmente éste sobre los términos a que se deben ajustar los porcentajes y las técnicas de determinación de los vinos. Puedo asegurar que la redacción que tiene el

artículo cuenta con la aprobación tanto del Poder Ejecutivo como de los interesados. Lo que se pretende, de una manera definitiva, es clarificar cuáles serán en el futuro los mecanismos que se usarán para aplicar a las reglamentaciones vigentes.

En cuanto a lo anterior es una facultad que se le confiere al Ministerio. No se pretende enmendar nada. Si el Ministerio dedujera de los posteriores informes la conveniencia de rever esas situaciones —debe haber tenido en su momento dudas sobre la pertinencia de las mismas— y las sanciones aplicadas en años anteriores, queremos que esté facultado para hacerlo. Es la única razón que lleva al "facúltase al Poder Ejecutivo..." inserto en el inciso 2º del artículo 219.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Sigo con la duda. Creo que esa facultad la tiene ahora el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Con la opinión de los señores Consejeros vertida en Sala se me aclaran las dudas que tenía en cuanto al alcance interpretativo de esta norma. Pensaba que la razón de las sanciones decretadas podían culminar, como lo dije hace un momento, en una duplicación de las multas. Todo lo contrario. La revisión aquí apunta a la exoneración de esas sanciones en la medida de que dicho asesoramiento en poder del Ministerio de Agricultura y Pesca pueda determinar la necesidad de ese proceder.

En consecuencia, no tengo ahora ningún inconveniente en que se ponga a votación el artículo tal como está redactado, sin perjuicio de tener alguna duda respecto a la pertinencia legal de este procedimiento cuando existen actuaciones administrativas que pueden poner las cosas en su lugar.

No obstante, si el propio Ministerio de Agricultura y Pesca quiere, como autoridad, tener la posibilidad de rever sanciones injustamente aplicadas, soslayando el aspecto netamente técnico-jurídico, no tendría inconveniente en aceptarlo así.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero colaborar con las manifestaciones de los señores Consejeros Spangenberg y Cardoso Arrarte. Este sería un asunto que podría dar para mucha conversación.

En el fondo se trata de lo siguiente. Una ley determina ciertas normas con respecto a la fabricación de vinos y un decreto da otras normas completamente distintas. Pero lo más grave es que tanto para aplicar la ley o el decreto las autoridades no contaban con los medios técnicos como para determinar dónde estaba la infracción. Entonces, en ese momento caen en infracción una serie de personas que son injustamente castigadas. Si se aplicara la ley no habría objeto para tales sanciones y si se aplica el decreto habría que utilizar los medios técnicos que permitieran hacer un dictamen justo, lo que tampoco se hizo.

Aquí se habla de expedientes en trámite y de aquellos con resolución administrativa definitiva, porque en algunos casos todo el trámite ha sido terminado. Pero en realidad el proceso siempre tiene la misma falta de justicia en todos los casos.

Se propone, por otra parte, crear una Comisión que signifique una verdadera garantía para el Estado en cuanto a la calidad de lo que se irá a fabricar en el futuro, quien dictará las normas más severas y, entonces, se podría hacer un control técnico valiéndose de personas capacitadas y también de los medios instrumentales de laboratorio que se requieran para tales efectos.

Yo aconsejaría que se votara el artículo tal como está, porque es de justicia y significa un proceso de progreso en una materia tan importante como es la vitivinicultura para el país.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Voy a pedir que se desglose el artículo 219, porque no voy a votar el párrafo 4º.

Se va a considerar la moción del que habla para que se vote el Inciso 7, con exclusión del párrafo 4º del artículo 219, al solo efecto de fundar luego mi voto.

Se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 24. Afirmativa.

A consideración el párrafo 4º del artículo 219.

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—19 en 24. Afirmativa.

Dejo fundado mi voto negativo sin entrar a considerar el problema de fondo ya que entiendo que el Poder Ejecutivo tiene la facultad para rever todas las decisiones que haya tomado, equivocadamente o no, aun aquellas que han sido notificadas, si las pericias y el informe técnico respectivo lo llevan a este conocimiento. Es el ejercicio de la potestad revocatoria de la misma manera que tiene facultades, sin necesidad de que la ley lo diga, para rever cualquier procedimiento.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Quisiera hacer una pequeña corrección a este artículo 219, en su párrafo 5º, en el sentido de colocar primero al delegado del Ministerio de Agricultura y Pesca, que la presidirá y luego el de la Facultad de Agronomía.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Como es una cuestión de redacción, no tiene por qué estar sujeta a votación.

Queda aprobado, pues, el inciso 7º correspondiente al Ministerio de Agricultura y Pesca.

A consideración el inciso 8º, Ministerio de Industria y Energía, que comprende los artículos actuales 222 a 251.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 24. Afirmativa.

SEÑOR LAMAISON. — ¿Me permite, para una aclaración?

Al haberse pasado el artículo 241 al inciso 7º, también tendría que ir cambiando la numeración.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va cambiando en el momento.

SEÑOR LAMAISON. — Pero no puede quedar más dentro del inciso 8º.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Eso ya se votó y no es necesario insistir.

Queda, pues, aprobado el inciso 8º.

A consideración el inciso 9º, Ministerio de Vivienda y Promoción Social, artículos 250 a 258. Esta numeración va a ser rectificada.

SEÑOR PRADERI. — En el artículo 257 falta incluir, en el segundo renglón, la referencia a los programas. Debe decir: "Las asignaciones presupuestales otorgadas a los Programas 01 y 03 del Ministerio...", etc.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Secretaría tendrá en cuenta la observación.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parece que es más correcto y más fácil para el trabajo de los Consejeros, que sigamos refiriéndonos a la numeración vigente del articulado. Después, Secretaría hará las correcciones del caso. Esto, para tener como base en la discusión, el documento que tenemos a la vista.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si el Consejo está de acuerdo, se seguirá con el criterio sugerido por el señor Consejero.

Se va a votar el inciso 9º.

(Se vota:)

—23 en 24. Afirmativa.

Se pasa a considerar el inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, artículos 259 y 260 originales.

Si no hay observaciones, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 23. Afirmativa.

A consideración el inciso 11 que comprende los artículos 261 a 273.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Solicito que el artículo 263 se vote separadamente por las razones que voy a dar en su oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar si se desglosa el artículo 263.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — En el artículo 262 se hace referencia de que: "...(al vacar) se transforma en: un Director General de Registros AaA E5 (Programa 11.03)". Creo que habría que poner un sólo paréntesis que comience en: "Al vacar" y cierre en: "11.03".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Secretaría tendrá en cuenta la observación.

Si no hay observaciones, se va a votar el inciso 11 con excepción del artículo 263.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — He votado afirmativamente este inciso, pero quiero dejar constancia de que no pedí el desglose o reprobación del artículo 262, porque se trata, simplemente, de una modificación de redacción a la disposición del artículo 375 de la anterior Rendición de Cuentas.

Sin embargo, quiero dejar constancia, una vez más, de mi oposición a esta declaración de "particular confianza" que subvierte dicho régimen y crea todos los problemas de pasividad, como lo expresó el señor Ministro de Economía y Finanzas en la oportunidad anterior. Además, estas declaraciones de particular confianza están dirigidas a soslayar el régimen normal de distribución de los funcionarios y en definitiva suponen una desviación de poder y de fines.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero Viana Reyes para considerar el artículo 263.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: no voy a votar esta disposición por considerar que no es feliz la solución dada al problema que se plantea en la misma. La intención es evidente y clara; no se oculta a mi conocimiento. Es, justamente, permitir la compaginación de los valores de la tasa de Registro de Estado Civil, tanto la que expide la Dirección General de Registro de Estado Civil como la Intendencia de Montevideo.

Esta solución no me convence porque esta disposición consagra la subvención al revés de la autonomía municipal. Aquí es el Poder Ejecutivo quien se subordina a la Intendencia Municipal de Montevideo, a lo que fije ese órgano y que, además, rige para todo el territorio nacional.

Por esto, señor Presidente, no voy a votar este artículo.

(Apoyados.)

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Por las mismas razones dadas por el señor Consejero Viana Reyes, no voy a votar el artículo 263.

SEÑOR CLERC. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tampoco voy a votar este artículo, por las razones dadas en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 263.

(Se vota:)

—5 en 23. Negativa.

Queda rechazado el artículo 263.

A consideración el Inciso 12: Ministerio de Salud Pública. Artículos 274 a 278.

Se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 24. Afirmativa.

A consideración el Inciso 13: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Artículos 279 a 280.

Se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 24. Afirmativa.

A consideración el Inciso 16: Poder Julicial. Artículos 281 y 282.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — No veo los Incisos 14 y 15.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). —Seguramente no tienen ninguna disposición prevista o no existen.

SEÑOR FRANÇA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — La Comisión de Constitución y Legislación ha aprobado el proyecto presentado por la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma y por el que habla, creando el Juzgado de 2do. Turno de Maldonado.

Creo que esta es la oportunidad, diríamos, procesal para darle forma de ley.

La Comisión lo ha aprobado, previo informe de la Suprema Cotre de Justicia, la que está totalmente de acuerdo con esa creación, que viene a llenar una necesidad planteada hace ya muchos años.

Reitero la proposición para que estos dos artículos que integran el proyecto de ley, entren al Inciso 16.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Está a Consideración el proyecto de ley, con la aclaración del señor Consejero França, que no integra la Comisión.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — El señor Presidente, debía ser el miembro informante. Creo que tiene autoridad para hacer la defensa del proyecto de ley sin dejar el sitial que ocupa.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Ratifico en todos sus términos las palabras del señor Consejero

França, pero le aclaro al Cuerpo que no integra la Comisión, a los efectos de que no queden dudas.

Léanse los dos artículos del proyecto de ley a que se ha hecho referencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Artículo 1º — Créase el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado (inciso 16 Programa 16.04) con la misma jurisdicción y competencia que tiene el actual Juzgado Letrado de Maldonado.

El actual Juzgado Letrado de Maldonado, pasará a denominarse Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno.

La Suprema Corte de Justicia, reglamentará la distributación de expedientes en trámite entre ambas oficinas.

Este Juzgado entrará en funcionamiento a los sesenta días de promulgada esta ley.

Artículo 2º — Para desempeñar los cometidos del Juzgado que se crea en el artículo anterior, créanse los siguientes cargos: Un cargo de Juez Letrado Departamental; un cargo de Actuario; un cargo de Actuario Adjunto; un cargo de Alguacil; un cargo de Jefe de Despacho; un cargo de Oficial de Secretaría; un cargo de Oficial 1º; un cargo de Oficial 2º; un cargo de Oficial 3º; un cargo de Oficial 4º; dos cargos de Oficial 5º; dos cargos de Oficial 6º; y un Conserje de 4ta.

Artículo 3º — Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa informa al Cuerpo que para poner en movimiento el instituto creado, se requiere que, por la vía pertinente y en su oportunidad, se arbitren los fondos respectivos.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Es al solo efecto de aclarar, para adecuar la terminología de los cargos, que donde dice "Juez Letrado Departamental", debe decir "Juez Letrado de Primera Instancia".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa desea conocer la opinión del señor Ministro de Economía y Finanzas, en representación del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Señor Presidente: no tengo objeciones que formular al proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Muchas gracias.

A consideración el inciso XVI con el agregado de los dos artículos que se acaban de leer.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — En el seno de la Comisión de Constitución y Legislación, fui partidario de este proyecto de ley, pero dejé expresa constancia, lo que quiero reiterar en el plenario, que hubiera sido partidario de que la sede del Juzgado Letrado que se crea, fuera la de la ciudad de San Carlos, respondiendo a un pedido que hizo el Rotary Club de esa ciudad.

Fui partidario, en ese sentido, de establecer una distribución equitativa de jurisdicción; es decir, que el actual Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado tuviera como jurisdicción, Maldonado y Punta del Este, el Juzgado a crearse, que tendría como sede la ciudad de San Carlos, el resto del Departamento.

Quería dejar esta constancia, simplemente, por ser partidario de una descentralización geográfica de funciones y de servicios. Me parecía, entonces, que podría lograrse mayor efectividad en la prestación de esos servicios, ubicándolo en la ciudad de San Carlos y dándole una equitativa distribución de jurisdicción, tal como he propuesto.

En ese sentido, mantengo con este criterio, el que sostuve en otras oportunidades, con motivo de crearse otros Juzgados, como el de Segundo Turno de Cerro Largo, el de Segundo Turno de Rivera, el de Bella Unión, el de Rosario y el de Las Piedras.

Con relación a la redacción del artículo 1º de este proyecto, me parece interesante agregar lo siguiente. Dice: "Créase el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado (inciso 16 Programa 16.04)". Habría que agregar: "...cuya sede será la ciudad de Maldonado", porque no establece la sede de ese Juzgado que crea. Se fija la jurisdicción y la competencia, pero no dónde va a estar ubicado. Entiendo que debe decirse, "con sede en la ciudad de Maldonado".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Está de acuerdo la Comisión con el agregado propuesto?

SEÑOR PRADERI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: deseo hacer algunas manifestaciones con respecto a lo que acaba de decir el señor Consejero Siemens Amaro. Me considero obligado a hacerlo, porque tuve ocasión de desempeñar la Fiscalía Letrada Departamental de Maldonado, hace muy poco tiempo, por lo que conozco muy de cerca el movimiento judicial de aquel Departamento.

A pesar del respeto que me merece la opinión del señor Consejero Siemens Amaro, ilustre ex-Presidente de

la Suprema Corte de Justicia, entiendo que no se justifica, en el caso ocurrente, esa descentralización territorial que dentro del Depatramento, él propiciaba en la Comisión.

El mayor volumen, el grueso de trabajo del Juzgado de Maldonado, que es lo que justifica esta iniciativa, que acompaño calurosamente, está dado por esa conformación urbana, en la que hoy no se sabe dónde empieza una y termina otra, integrada por Maldonado y Punta del Este, esa especie de ciudad que se agranda y se achica al compás de la temporada veraniega. Es en esa zona, precisamente, donde se recarga notoriamente el trabajo de ese Juzgado, en la actualidad. De ahí que apoye el criterio de la Comisión de mantener la sede en la capital del Departamento.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Sostengo ahora ante el Consejo lo que expuse en Comisión: La creación del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno debe serlo en la ciudad de Maldonado, por los siguientes someros argumentos:

1º) La cercanía de San Carlos a Maldonado (15 km.) con medios de fácil comunicación a la capital del Departamento no hace aconsejable, de ninguna manera, la instalación del nuevo Juzgado Letrado en aquella ciudad.

2º) Es notorio el aumento demográfico de la ciudad de Maldonado (que incluye Punta del Este), y no así el de San Carlos, el que ha permanecido más o menos estacionario.

3º) Rechazo la experiencia de legislaturas anteriores (artificialmente localista), que las llevó a la instalación de Juzgados Letrados en ciudades como Paso de los Toros y Bella Unión (extensivamente, podría decir también algo con respecto a los de Carmelo y Rosario), que vegetan sin cumplir verdaderas necesidades de servicio.

4º) Finalmente, la Suprema Corte de Justicia, con conocimiento de causa, confirma el asiento del Juzgado en la ciudad de Maldonado.

"Cabe hacer notar —dice en su Mensaje, en lo pertinente— que en el Departamento de Maldonado, pese a existir cinco ciudades (Maldonado, San Carlos, Pan de Azúcar, Piriápolis y Aiguá) hay un solo Juzgado Letrado de Primera Instancia, siendo conveniente que el nuevo Juzgado se instale en la propia capital en régimen de turno con el actual, por la concentración de intereses jurídicos a proteger en la zona balnearia costera adyacente."

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Quería decir que comparto los argumentos expuestos por los señores Consejeros Reyes y Viana Reyes en su integridad, por haber conocido personalmente la situación funcional del Juzgado Letrado de Maldonado, en razón de haber ocupado el cargo al que renuncié al aceptar esta banca en el Consejo de Estado.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Yo tengo entendido que cuando no se fija la ubicación, se entiende que el Juzgado Letrado va en la capital del departamento. Por tanto, creo que no es necesario fijarla y que es la Corte la que decide.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene carácter aclaratorio.

Conviene informar que en el artículo 1º del proyecto, por iniciativa del señor Consejero Siemens Amaro, aprobada por el Consejo de Estado, se agrega: "...cuya sede será la ciudad de Maldonado"; y en el artículo 2º, por aclaración que aprobó también el Consejo se sustituye "departamental" por "de Primera Instancia".

En esos términos está a consideración el inciso 16.

Se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 24. Afirmativa.

En consideración el inciso 17: Corte Electoral. Contiene un solo artículo, el 283.

Se va a votar.

(Se vota:)

—24 en 24. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el inciso 19: Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Artículo 284.

Se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 24. Afirmativa.

En consideración el inciso 22: artículos 285 a 289 de la numeración original.

Se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 24. Afirmativa.

7. — DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y DEL CONAE

En consideración el inciso 26: Universidad de la República. Artículo 290.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Respecto a este inciso, deseo manifestar que hace ya un tiempo se ha pretendido atender necesidades urgentes y premiosas dentro de la Universidad de la República mediante el estudio de una fórmula que permitiera a los sectores docentes presentes acumular horas de trabajo en sus cargos.

No se había llegado a una solución feliz respecto a este tema, pero en este momento puedo ofrecer a la Mesa —y obra en poder de la misma— un artículo que tuvo iniciativa del Poder Ejecutivo y que permitiría contemplar la situación de muchos docentes que viven en estos momentos la expectativa de que se contemple su situación en el cobro de sus haberes. Actualmente están trabajando gratis en una función muy útil y necesaria.

Considero que atender esa necesidad, limitándola en el tiempo, en que ésta tenga valor, es atender una situación real que es obligación de todos nosotros y de este Consejo de Estado principalmente.

Si la Mesa está de acuerdo, pido que se dé lectura al texto que obra en su poder.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO. (Sr. Mata). — "Artículo 1º — Sustitúyese el inciso 3º del artículo 115 de la Ley Nº 12.803 de 30 de noviembre de 1960 con la redacción dada por el artículo 2º del artículo 303 de la Ley Nº 13.032 de 7 de noviembre de 1961, por el siguiente: Todas las situaciones de acumulación de funciones y sueldos que no se encuentren comprendidas en las normas precedentes y en cuanto no les sean éstas aplicables, quedarán limitadas por un máximo de 48 horas semanales de labor en el conjunto de actividades acumuladas. Este límite será de 60 horas semanales cuando se acumule un cargo docente de la Universidad de la República, mientras dure la intervención dispuesta por el Decreto 921/73 de 28 de octubre de 1973".

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Adhiero al texto del artículo que se acaba de proponer y quiero salvar una inadvertencia.

Hemos acabado de aprobar el Inciso XXII del Consejo Nacional de Educación, pero debemos recordar que en el Consejo había sido planteado, por iniciativa de la señorita Consejera Coolighan Sanguinetti, una proposición de extender el límite a 60 horas también para los profesores del Conae. Por iniciativa mía esa sugerencia había pasado a la Comisión de Economía y Finanzas y, quizás, por el fárrago de asuntos a su cargo, si bien se habló del tema en distintas oportunidades, no se llegó en la Comisión a una solución concreta, particularmente por no estar redactado el artículo sustitutivo.

A su vez, en la visita que hizo a la Comisión de Economía, el Rector del Conae, —ya que los temas que se trataron eran de tal profundidad y resultaba tan difícil la búsqueda de soluciones—, nos pasó inadvertida, en la Comisión, la necesidad de plantearle el tema, cosa que yo hice personalmente después.

Quiero expresar que no obstante todas las reservas que me merece la extensión de un régimen excepcional a algunos funcionarios, creo que frente a la circunstancia de la exigüidad de recursos con que hemos podido contribuir al Conae y la presencia de situaciones reales en las cuales los docentes deben completar su cargo o su función docente con otras actividades, y especialmente por un argumento que a mí me hizo mucha fuerza siempre, que es el de que yo creo que el país está dividido entre aquellos que no trabajan nada y los que trabajan más de ocho horas, me siento profundamente inclinado a apoyar a quienes trabajan más de ocho horas. Si bien podría pensarse que es una medida retrógrada, yo creo que el país sale adelante cuando un núcleo cada vez mayor, —como está ocurriendo— trabaja más de ocho horas, sin tener que hacerlo en la clandestinidad.

Por otra parte, esto trata de proteger a quienes sin conocer la posibilidad de la existencia de una ley de este carácter han dado gratuitamente su tiempo a muchas clases, como sabemos que está ocurriendo. El problema es especialmente importante en el interior de la República donde, con los sueldos actuales, es difícil mantener la calidad del docente, que se ve obligado a completar su actividad con otra, cubriendo más de ocho horas.

De manera que si bien en la Comisión no fue aprobado el texto que, por resolución del Consejo se le había enviado, a los efectos de extender un régimen de acumulación, no solamente a la Universidad, sino también al Conae, yo adhiero a la iniciativa del señor Consejero Cardoso Arrarte y a la redacción que no tengo en mis manos en este momento, por la cual se pretende extender el régimen al inciso XXII.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: yo voy a apoyar la iniciativa del señor Consejero Cardoso Arrarte, por los fundamentos que él ha expresado, y limitando esta ampliación de los beneficios de la acu-

mulación de las 48 horas a 60, exclusivamente a la situación de la Universidad de la República, y mientras dure lá intervención actual, por las razones que él ha expresado y que yo suscribo totalmente.

Discrepo, en cambio, con la extensión de dicho régimen a los demás —en este caso particular se trataría de uno sólo— organismos de enseñanza.

Entiendo que el régimen de acumulación de los cargos docentes ha sido, entre otras, una de las causas de los bajos sueldos que actualmente perciben los profesores de Enseñanza Secundaria, los de la Universidad del Trabajo y los maestros de Enseñanza Primaria. Siempre fue una razón de descrédito el hecho de que se les permitiera a los profesores acumular con otros ingresos por concepto de otras actividades públicas. Por este motivo me niego, en estos momentos y condiciones, a dar mi apoyo a una extensión de un régimen como éste sin realizar un estudio acabado y completo y sin contar con los datos numéricos correspondientes.

Señor Presidente: tengo entendido que con las acumulaciones se han cometido verdaderas exageraciones. Conozco el caso, por ejemplo, de un maestro que se jubila al cabo de 35 años de actividad, porque, de acuerdo con la ley no puede ejercer más —ya no sirve como maestro, valga la cruda expresión—, y recibe su pasividad. Sin embargo, a los pocos años ingresa a Enseñanza Secundaria y acumula su pasividad docente al sueldo de profesor. Además, incluso puede obtener un cargo administrativo y no hay disposición legal que le impida la acumulación, siempre que se limite al número de horas correspondiente.

Creo que este tipo de exageraciones merecen, por lo menos, un estdio más profundo. No estoy en condiciones de votar, sin más ni más, o sea sin conocer mejor la realidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Vamos a ordenar un poco el debate.

Aquí hay dos proposiciones completamente separables, que no se pueden discutir simultáneamente. Una es la que tiene que ver con el régimen de acumulación para el personal del Conae y la otra con la del personal docente universitario. Por lo tanto, primero tenemos que ver si se reconsidera el inciso 25 para estudiar la fórmula de acumulación del personal del Conae.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — El inciso 22, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Exactamente.

La Mesa necesitaría el texto del proyecto para proceder a su lectura.

Mientras se trae el mencionado texto, le cedo la palabra al señor Ministro de Economía y Finanzas, que la había solicitado.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Señor Presidente: aunque estas normas no requieren iniciativa del Poder Ejecutivo, no deseo silenciar mi opinión.

Me alarma este tipo de medidas, porque contribuyen a propalar e intensificar uno de los peores vicios de la administración nacional. Sesenta horas por semana, señor Presidente, significan 12 horas por día en 5 días o 10 horas por día en una semana de 6 días. Esto lleva a lo que señalaba con acierto el señor Consejero Viana Reyes, a ese vicio de querer hacer 3 o 4 cosas a la vez y todas mal. Así es como se desprestigia la función académica y el nivel educativo del país.

En consecuencia, por razones de buena administración y de eficiencia en la enseñanza, destaco mi opinión contraria a esa iniciativa.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Señor Presidente: todos los señores Consejeros deben estar enterados de la situación por la que pasó la Universidad de la República, sobre todo en el interior del país.

En la Facultad de Agronomía se produjo una renuncia masiva de profesores por no estar de acuerdo con la línea actual de gobierno. La Escuela Eduardo Cassinoni de Paysandú, donde se cumple el último ciclo, quedó huérfana de enseñanza.

Actualmente, una serie de profesores se ha hecho cargo de esos cursos, por los que no cobran absolutamente nada. Si no se resuelve esta situación los alumnos verán truncadas sus carreras por no haber profesores.

El señor Decano de la Facultad de Agronomía me comunicó, recientemente, que esa situación es angustiosa y que se necesita una pronta solución.

Todos sabemos los motivos que han llevado a esos profesores a hacer abandono de sus cargos. Creo que en este caso particular debemos sancionar esa actitud. Era lo que quería manifestar.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Señor Presidente: me siento algo perplejo frente a las dificultades financieras de la Universidad de la República. Se trata de una interrogante básica. ¿Cómo es posible que a la Universidad, si tiene menos profesores —lo dicho con respecto a la Facultad de Agronomía tiene parangón con lo visto por mí en la Facultad de Ingeniería, que parece una casa vacía— no le alcancen las partidas globales? ¿No entiendo cómo puede haber escasez de fondos en este momento.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Señor Presidente: comparto absolutamente las expresiones del señor Ministro. Sin ninguna duda su posición es la más sabia y adecuada. Lamentablemente —y el señor Ministro lo habrá entendido así— la medida que se proyecta es de emergencia y está vinculada al tiempo que dure la intervención de la Universidad. Se refiere a los cargos de profesores que se han llenado, con carácter de inmediata necesidad, en algunos centros docentes.

Lo que ha sucedido en la Facultad de Agronomía —el caso a que se refirió el señor Consejero Spangenberg— es que los cargos vacantes se han llenado con técnicos que desempeñan otros tipos de funciones públicas. Al no permitirse las acumulaciones esas personas dictan los cursos en forma gratuita.

Es por estas razones que considero necesario apoyar el proyecto aunque ello no significa que lo avale como medida permanente ni que su filosofía me sea simpática.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CLERC. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CLERC. — Señor Presidente: yo consideraba que la aprobación de este proyecto era con el fin de permitir las sesenta horas semanales y que no significaba un refuerzo de rubro. Estoy de acuerdo con lo que dice el señor Ministro, es decir, que tiene que haber fondos para ello.

Entonces, lo que aquí se trata es la autorización para pagar a esos señores por concepto de 60 horas en lugar de 48.

En la Facultad de Arquitectura hay 174 docentes, de los cuales 48 están en esas condiciones.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: creo que hay confusión en cuanto a los argumentos que se esgrimen. Lo que sucede es que esos profesores no cobran no porque falten rubros sino porque superan las cifras de acumulación.

En realidad, señor Presidente, lo que se busca es cubrir más horas con menos gente. Hay personas que han tenido que sumar su actividad docente a su labor normal para colaborar —trabajando 12 horas— con la Universidad.

No se trata de un aumento de rubros; es simplemente la posibilidad de sustraer gente con otras actividades presupuestales a la función docente. En consecuencia, serían menos personas que ganan más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Para poner orden, correspondería en primer término, estudiar el proyecto de acumulación del personal de CONAE.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señorita Consejera.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Creo que fue en la última sesión, que yo propuse la extensión de las 60 horas acumulables para los docentes de la Universidad de la República y del CONAE, por las siguientes razones: primero, porque se trata de gente que ya está trabajando y, por lo tanto, no se considera un aumento de rubro; segundo, porque se entiende que ese personal ha tenido que dejar los cargos por no permitírsele la acumulación y, tercero, porque comparto, en algún aspecto, lo expresado por el señor Consejero Viana Reyes. Con respecto a los casos que él menciona de personas que se jubilan y que luego vuelven a trabajar, debo decir que son mínimos en la Enseñanza; no conozco más de ocho o nueve casos. En cambio, los otros, son la inmensa mayoría. Además, si no acumulan con otros cargos, como los sueldos que tienen como profesores, son muy bajos y casi no se puede vivir con ellos, no tienen más remedio que acumularlos con otros liceos habilitados. Es decir, que la acumulación se da siempre: de un lado, o del otro.

Estuve hablando de este problema con el señor Ministro de Educación y Cultura y le hice ver que en el interior muchos maestros quedarían sin trabajo, al igual que muchos profesores.

Sabemos bien que uno de los problemas más graves que tiene nuestra Enseñanza es la inconformidad, en muchos aspectos. Por consiguiente, no podemos retacearle algo cuando ya están desempeñando funciones, ya que no se trata ni de creación de cargos ni de nuevos rubros. Por lo tanto, como muy bien expresaba el señor Consejero Cardoso Arrarte, solamente se trata de dar la autorización porque los cargos ya están.

Por estas razones, solicito que se extienda la acumulación de 60 horas también para el CONAE.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Como estamos estudiando el proyecto por incisos, quisiera saber si su proyecto abarca conjuntamente a la Universidad de la República y al CONAE.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Entonces, tendría que desglosarse e ir a uno y otro inciso separadamente, porque de lo contrario tendríamos una disposición que abarcaría a los dos incisos. Hay que redactar dos artículos y estudiarlos por separado, porque los pro-

(Continuará)



Montevideo, Martes 8 de Octubre de 1974
Tomo 277 Año LXIX Número 19372
Dirección Florida 1178
Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Matrimonios de Montevideo
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo-Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$	400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	"	1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	1.800.00
Matrimonios del Interior	"	800.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$	13.200.00
Por año	"	26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$	16.800.00
Por año	"	33.600.00

EJEMPLARES

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Del día	$	150.00
Atrasados	"	300.00
De más de 15 días	"	600.00
De más de 1 año	"	900.00
De más de 3 años	"	1.800.00
De más de 5 años	"	2.400.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

		la Página
Hasta un año	$	1.000.00
De más de un año	"	1.400.00
De más de tres años	"	1.800.00
De más de cinco años	"	2.600.00
De más de diez años	"	3.600.00

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRILO TRINIDAD, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19858 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE JOSE D'OTTONE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19857 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAIRO o ILARIO PIASER, (S. 256/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 25 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19895 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PERMANYER OLLER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19896 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX BLAS CASERES o CACERES GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19897 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALCALA SABBIA o SABIA de BALBOA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19484 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO BERNARDUCCI o BERNARDUCCI PICARDO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19391 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL LUIS ROVERANO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19392 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA LOPEZ de PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1974. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19282 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE RODRIGUEZ BANGO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19283 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOZART o MOZART FRANCISCO GROSSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 19327 Set.27-v.nv.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO CANO o ISIDORO CANO GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19337 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DORIS LOUISE ROBERTSON de PICHARD o PRICHARD citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19106 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BRUNO NARVAY o NARVAIS o NARBAIS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19115 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JAIME COSTA y MARIA BARBOZA o BARBOSA o BARBOSO de COSTA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub 18889 Set.23-v.nov.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RUIZ o RUIZ GREGUE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19136 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADALBERTO JUAN NAGY o NAGY KNECZLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19974 Oct.7-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER DORA WILUZANSKI de FRAENKEL, (E. 1.572/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19862 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN KAUNZINGER (E|1.576|74). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19485 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SILVESTRE PEDROUZO (E|1.455.74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19350 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO ROBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ (E|1.262|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19393 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE MAZZONI LUCCA o MAZZONE LUCCA (E|1.722|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19415 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CAMPIGLIA MANZI, (E 1618/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19284 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RIZZO de SEMENZIN, (E 1580/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19285 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA TOMASA DOMENECH de VILAREY (E|1.620|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19218 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN SANTOS REBERON VILCHE (E|1.484|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19120 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MARIO ESPINOSA, (396/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1974. Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20047 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO HERNANDEZ o HERNANDEZ RIJO (327/1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Eduardo Chiapparo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19819 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO DE SOZA LEIVAS o DE SOZA CARDOZO LEIVAS (366|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19621 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NEREIDA AMANDA MORUA de TRINDADE (348|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19620 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA o MARIA EUGENIA FRANCISCA PAREDES de PALOMBO o PAREDES PIZZORNO de PALOMBO (380|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 19624 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ARDRIZZO o ARDRIZZO CHIOVENDA (420|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19523 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA AMELIA CRAPELLI de VERSASCHINI, (104/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19299 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA ARREGUI LABEQUE de PARIETTI (398|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19524 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE DIEZ LIEBANA, (382/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19298 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LLANOS de MAGGIOLO (390|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19134 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA o SARA CARMEN ANEIROS FRAGA (E|718|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19206 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RUSSO de VIGNONE (356|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19205 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA CETRANGOLO de BRINDISI (Ficha 514|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19028 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HERMENEGILDO ROBATTO PATRONE (374|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19133 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDRO LABERRUETTA o LABERRUETA y CAMILA EMA o EMA FACELLI BERRUTTI de LABERRUETTA o LABERRUETA (376|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 19135 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANNA DA SILVA de CHAQUIRIAND (S. 320/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20046 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARX KAHLER o KALESZ, (S. 164/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19927 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO GUALBERTO VILLARREAL, (S. 348/73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19926 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO ANTONIO CARASSALE o CARASALE PARRAVICINI o PARRAVICCINI, (S 158/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19301 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA NOCCETTI UMPIERREZ de AGUIRRE, (S 166/74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19300 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO BUQUET o CONRADO BUQUET GELI (S|106|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19129 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA SERGIO LONGO (S|312|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19128 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CIRIA MIRIAM MOROSILI o MOROSOLES (S|214|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19127 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESMERALDA TOMASA SCHIAVE de SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19903 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ABELLA FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19904 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ARCARI CAMAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19905 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA MAYOBRE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19590 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAELA BRISCO de FIORATTO o FIORATTO o FURIATI o FURIATO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19535 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE DUARTE o DUARTES de TEALDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19449 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIVIANA o BIBIANA SANTANDER de ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19348 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO CASTILLO LUZURIAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 16438 Set.2-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR REY o REY PERNAS de SUAREZ, (S. 342/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19976 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MACHADO, (L.o 62, F.o 173), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19901 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ACASUSO de FONTANA, (S. 348/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19900 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RACHETTI CACERES, (S. 330/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19719 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO CLERICO PIANA o PIANA PIANA, (S 334/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Inés Muniz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19326 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR GONZALEZ (S|336|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19197 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA o MARINA JOSEFA MIGUELEZ de CARNEIRO (S|314|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18637 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO PERILLO o PERILLO DE BONIS (S|236|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 18636 Set.20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA GODOY de PEREYRA, (A 346|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19278 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA FERNANDEZ CHAVEZ o CHAVEZ de RIVEIRO (F.A. 332|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 11 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 19203 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN UCCELLI PELLEGRINI o PELEGRINI o JOSE OLCELLI (F. A. 268|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19194 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPATER (A|452|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. setiembre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19486 Oct.1.o-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARDA, (F. 274/73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pob. 20009 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MUIÑO o MUIÑOS PARENTE, (F. 632/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19766 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA DOMINGA BURGUEÑO de AMEZTOY, (F. 534/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19789 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR FERNANDEZ o HECTOR FERNANDEZ DESTOUET, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19767 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA IRIS OLMOS de SILVEIRA (F. 748|70) citánodse a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19107 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIO DELGADO, (A. 268/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19880 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. dispuso la apertura de la sucesión de OBDULIA GONZALEZ de PEREZ MONTERO, (A. 314/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19917 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZAWADZKI FRANCISCO o FRANCISCO ZAWADZKI (A|224|974) citándose a herederos, areedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19690 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA RODRIGUEZ y GREGORIO RODRIGUEZ (A|119|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19597 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTE DIAZ (A|310|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19439 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO RAVER (A|234|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 20|pub. 14248 Ag.6.-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BENITO EIREA NOGUEIRA, (A. 308/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19490 Oct.1.o-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELMAS JULIAN de KECHICHIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19973 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO JOSE LOPEZ o LOPEZ MORANDES o LOPEZ MORANTES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19898 Oct.4.-v.oct 17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA FAJIAN o FAGIAN GOMEZ de MUÑOZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19281 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO EDMUNDO BLANCO SANCHEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19119 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME JUSTO AIRALDI LAVALLEJA, (S 229/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19104 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE BELLAGAMBA o BELLAGAMBA de FLOREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19116 Set.25-v.oc.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL ETCHEVARNE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19105 Set.25-v.oct.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE KALIJMAN (S|241|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 19005 Set.24-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL TOBIO o TOBIO AREOSO (S|189|974 citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 17649 Set.16-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AMESPIL CASTAGNIN. (E. 1.095/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. —, Montevideo, 3 de julio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20006 Oct.7(v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANSELMO GALLO RODRIGUEZ (E. 1335|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19859 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA CELIA PISANI DE DE SOUZA (E. 1013|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19861 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSUELO PEREZ de PEREZ o MARIA DEL CONSUELO PEREZ RANDO de PEREZ, (E. 1.461/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19758 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES REBOREDO de VITUREIRA (E 1.509|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19395 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO EDUARDO BUSNELLI, (E 1747/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19279 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO GERARDO MATHO PUIG, (E 1143/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19338 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ANGEL FERLA GIARDINO (E. 1011|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 11783. Ag.30.-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OBERDAN GUILLERMO SALLUSTRO (E|1.663|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 16131 Ag.28-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO MICHELIS o MICHELIS PREVIDI, (369/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20048 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ORLANDO PARADA de PIETRAFESA (339|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19925 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELLA BOSCA o DELLABOSCA PINI de SALA (231|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19410 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RICARDO OTERO (317|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19195 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN PEREYRA LELIS, (359/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19132 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAROUTIAN TCHAKIDJIAN, (363/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19131 Set.25-v.oct 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SANCHEZ, (S. 364|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20045 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO MARINO PERCIANTE (S. 19?|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12 000 10|pub. 19929 Oct 4.-v.oct 17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AFRAIN TENNO o AFRAIM TEMO o AFRAIM TENO AGOPIAN (S. 365|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 -10|pub. 19930 Oct 4.-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANICETO SUAREZ (S. 391|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19928 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ULPIANO RODRIGUEZ CEDRES, (S. 351/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19759 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JUANA TEOFILA REDONDO de SIEIRA, (S. 243/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19830 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HAYDEE JONES de SANDER (S 321|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19623 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA CAFFA de COUCE (S. 333|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19289 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer

Turno dispuso la apertura de la sucesión de REMIGIA MARIA MARTINEZ o MARIA MARTINEZ (S|229|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19409 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON GARRIDO PINTOS y NARCISA PINTOS GASTAN de GARRIDO, (S. 899/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19396 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GALLUZZI de CALCAGNO (S| 247|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19199 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSENDO VEIGA o ROSENDO VEIGA HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19902 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO CARLOS MILANESI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19591 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VERONIKA o VERONIKA ADAMONYTE o ADOMONYTE o ADAMONIS o VERONICA ADAMONIS de ZEBRAITIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 19094 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19556 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TULA SEGUNDA GALLARDO de ZUBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19397 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SENESE o JOSE SENESE PIFFARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19335 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BELLOMO de TODOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19114 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VALENTINA D'ANGELO de BRESCIA. (S. 407/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19977 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS VERTOPULOS o VERTOPULOS FRANCATTI, (S. 489/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19975 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO ORQUERA u ORQUERA ESPINDOLA, (S. 361/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19718 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN LALIA de GAETA, (S. 473/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19717 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO DEL PUERTO MENESES, (S 467/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19445 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SADI EDUARDO COUTURE, (S 433/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $12.000 10|pub. 19444 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o HUMBERTO ANTOLIN SCARDINO (S|445|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19198 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ANTONIO o ALFREDO LUIS ANTONIO BRAVO BRIOZZO (S|337|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19204 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA MARRERO de GARROTE, (S 435/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19448 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA MOLINARI de TARDEO, (S. 493/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — María Inés Muniz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19390 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS AMIEL SAUL o ELIAS AMIEL (S. 341|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 16782 Set.9.-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA FRITSCH de BUDZISLAWSKI (S|343|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 16246 Ag.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la seucesión de MARIA JULIA SANCHEZ de PEREIRA (F. A. 331|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19885 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA GUILLERMINA o GUILLERMINA MARIA o MARIA GUILLERMINA BORCHE ALVARIZA de LISSARDY, (F. A. 499|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19899 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAXIMA UNGO PEREIRA, (F. A. 525/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19713 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RIERA LLODRA, (F. A. 489/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19716 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VEIRO RODRIGUEZ de BLANCO (F.A. 478|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19592 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FONTANA ROGNONI. (F. A. 39/67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19417 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA JORGE de RODRIGUEZ, (A 453/74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19407 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARCELINO PEÑA, (F. A. 501/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19408 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO BELTRAN ACOSTA (F. A. 483/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19435 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FIDEL LAMELA PEZANO [illegible] PESSANO (A. 455|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19271 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO CARLOS VIARENGO MANASSERO Suc. (A. 484|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19334 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ABAT ARCHERO (F.A. 309|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19193 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA ZUPPARDI de FEO (F.A. 421|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19200 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VEVE GARTENKROT OPERMAN (F. A. 465/74). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19228 Set 26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA JULIA D'ANGIOLILLO de VIOLANTE, (F. A. 435/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19152 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA INES LA CRUZ de ZAPATA, ABDON CARLOS ZAPATA o ABDON CARLOS ALFREDO ZAPATA y CARLOS ALFREDO ZAPATA ZAPATA LA CRUZ, (F. A. 199/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 10|pub. 19116 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ARIGON CARRICABURO. (F. 701/74). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20008 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL SCHWENGEL BIANCHI, (F. 715/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1974. — Alba Berrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20010 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL ALEGRESSA MOLINAS o PEDRO MIGUEL ALEGRESA MULINAS, (F. 219/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20007 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA AICARDI de CERRUTI o MARIA EMILIA AICARDI PAZ de CERRUTI (F. 643|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19863 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO SUSENA AICARDI (F .269|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19871 Oct.4.-v.oct 17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA RUOCCO de REY (F. 599|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19870 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE MORALES DELGADO (F. 669|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19957 Oct 4.-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL TEMPONE (F. 589|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19875 Oct.4.-v.oct 17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAX OTTO PAUL SCHLIEWE, (Ficha 637|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19316 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORDAN IWAN STOYANOFF. (F. 687|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19487 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS ALBA SANDOVAL de MERJEAUX (Ficha 579|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19287 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL o ANIELLO FILPO MAIO (Ficha 635|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 19280 Set.27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA COTELO FREIRE (Ficha 559|1974), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19342 Set.27-v oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA LUISA INOCENCIA DOTI CARIELI de MATA. (F. 631/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19219 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ISABELINO SILVEIRA SILVERA, (F. 675/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19201 Set.26-v.oct.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LOPEZ THODE (F. 348|73), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 19538 Set.3-v.oct.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELIA SANTA AGRADEÑO VISCONTI de PAPUCHI, (A. 417/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 24 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20044 Oct.7-v.oct.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PINEA VAISMAN de FAINBLIT. (A. 447/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19916 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OLGA LLANES de VARELA, (A. 103/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 16 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19941 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VELIA GUIDO SERANTES de PEREYRA, (A. 415/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19949 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER BAYCE CARBONELL, (A 413/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19593 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE LOMIENTO PIETRAFESA, (A 423/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19594 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA ANGELA PORTO de FODERE (A 263/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19595 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR GARCIA BLANCO, (A. 381/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19491 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO RODRIGUEZ CABRERA, (A. 287/73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19492 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA BLANCA CONCEPCION CAVIGLIA BELLINI de CHANS, (A. 395/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19489 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN EUGENIO o AGUSTIN BADETTO, (A. 255/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pob. 19488 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ABEL MOREIRA, (A 389/74), citándose a herederos, creedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19434 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VALLARINO ALTIERI (A. 375|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — (Ilegible).
1) $ 12.000 10|pub. 19315 Set.27-v.oct.10.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CARMEN MONZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de setiembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19872 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MORALES o MORALES DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de setiembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19873 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEAZAR FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de agosto de 1974. — V. Tomás Pólito. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19497 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO PANDOLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de setiembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19498 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de agosto de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19499 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MACHADO VIERA o ANTONIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 9 de setiembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19092 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR FERNANDO GRIECO o GRIECCO o GRIECO ALTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 9 de setiembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19093 Set.25-v.oct.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA REYES de ZAMANIEGO, (Ficha S. 83/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de agosto de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19654 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO LIBERTO ROMERO IGLESIAS, (Ficha S. 116|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de setiembre de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19655 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA PAEZ o PAIS TRASANTE o TRAZANTE, (Ficha S. 107/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19656 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VALDEZ, (Ficha S. 120/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19657 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INES BACIGALUPE o BASIGALUPE BASIGALUPI o BACIGALUPI o BASIGALUPPE BARTORA, (Ficha S. 99/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19658 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIA ELEUTERIA SANTOS MACHIN o SARA SANTOS MACHIN, (Ficha S. 120/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de setiembre de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19659 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MONTALDO, (Ficha S. 112/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19660 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MIGUEL o MIGUEL CARLOS ABERGO, (Ficha S. 104/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19661 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARMELO LONGARO VITALE, (Ficha S. 78/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19662 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARIA AMELIA o JOSEFA MARIA o AMELIA FACHINO de GIACCHELLO o GIACHELLO o GIACCHELO, (Ficha S. 114/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 19663 Oct.2-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA REGINA ROGEL de COTROFE, (Ficha V. 259/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Las Piedras, 20 de agosto de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 20032 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA CAMET de RODRIGUEZ, (Ficha V. 258|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de agosto de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20033 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ACOSTA FEBRE de CABRERA (416 de 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 6 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20038 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE MURIEL y OLGA ESTHER HORNOS, (Ficha V, N.o 284/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 19938 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CARRION ALVAREZ, (Ficha V N.o 324/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19828 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA PEREZ de ZARAZOLA, (Ficha V 262/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de agosto de 1974. — Julio César Amaro. Actuario. Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 19350 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICO CASANOVA o ESCOLASTICO GUILLERMO IRENEO CASANOVA BRITOS, (Ficha V, N.o 322/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19427 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CANCELA DESEJA de DELGADO, (Ficha V. N.o 286/74), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 19169 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando. se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA DELPINO o JULIA DELFINA SANCHEZ de RENDO. "Sucesión", (Ficha 371/V. 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 9 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 19384 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando. se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA GONZALEZ REIXACH o NEXACH "Sucesión". (Ficha 338|V|1974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 3 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19385 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando. se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO ROMEO CAMACHO PADILLA, "Sucesión", (Ficha 372|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 9 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19386 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando. se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROMUALDO ALONSO FARRAYS. "Sucesión", (Ficha 337|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 3 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19387 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MACARIO GARIBOTTO DELGADO. Sucesión (Ficha 357| V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19388 Set.30-v.oct.11.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PERLA MARIA ALLEN de MADDALENA o PERLA MARIA ALLEN CANTARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 27 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19849 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PINO CARBALLO o CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 24 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19850 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PEREZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 17 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19462 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MATA GONZALEZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 11 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19109 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO BELTRAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 6 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19110 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME GRINEVICIUS de VALENTINAS o ZALAMEA GRINCAITE de VALANTINAS. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 17 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19111 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ZOILO SCAGLIA FRASCHERI, (Ficha 302 C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, setiembre 18 de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19795 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO AGAPITO BANCHERO AVELINO, (Ficha 287 C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19796 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JAIME SANDOVAL CERIANI o JAIME SANDOVAL (Ficha C. N.o 354, Año 1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 20025 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GUTIERREZ de CABRERA (Ficha C. N.o 343, Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 30 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19343 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN ROSBEN CHEVALIER, (Ficha C. N.o 339, Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19344 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FONT RAMOS (Ficha C. N.o 302, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19345 Set.27-v.oct.10.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARQUIMEDES AVELLANEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20017 Oct.7-v oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20018 Oct.7.-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAINDON DIONICIO o DIONISIO GAINZA o GAINZA ARZUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de agosto de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20019 Oct.7.-v.oct 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ZULEMA DUTRA de TOURREILLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. 30 de agosto de 1974. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 20016 Oct.7.-v.oct.18.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "MOISES HAMRA HAMRA o MOISES HAMBRA HAMBRA. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Trinidad, 6 de agosto de 1974 — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

1) $ 32.000 20|pub. 19260 Set 27-v.oct.10. Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO JOSE IRAZABAL ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 20 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 19253 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DORREGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 8 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

1) $ 12 000 10|pub 19256 Set 27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL HERNANDEZ PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 9 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 19257 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, julio 29 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 19258 Set.27-v.oct.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO ALFARO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, julio 23 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.

1) $ 22.000 10|pub. 18183 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores. Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AVELINO o GREGORIO ABELINO GONZALEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, 6 de agosto de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario

1) $ 12.000 10|pub. 19259 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores. Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de SONIA o SONIA MARIA MEDANICH CONTRERAS de LEVY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, julio 3 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 19182 Set.26-v.oct.9.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO FAUSTO GHIDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 10 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 19682 Oct 2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA GUTIERREZ SILVA o GUTIERREZ de NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 29 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 19683 Oct.2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITO PIZZORNO o PIZZORNO SALVO y LORENZA MORA MACHADO o MORA MACHADO de PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 16.000 10|pub. 19684 Oct.2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA YELICHICHE o IELICHICHE de NOVA, citándose [illegible] y otra contra MARIA se a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 19685 Oct.2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA VIDAL de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 19686 Oct.2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 19687 Oct.2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO DESIDERIO TRATAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 5 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 19688 Oct.2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SANCHEZ ETCHENIQUE o ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida setiembre 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 19689 Oct.2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NUÑEZ LABREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 19690 Oct.2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CIRIACO RODRIGUEZ OLGUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 19 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 19691 Oct.2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PREVITERIO o PRESBITERIO o PREBITERIO o PREVITERIO PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 19 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 19792 Oct.2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del SOCORRO CARDOZO de SALMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 19693 Oct.2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CARLO de DALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 16 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 19695 Oct.2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de CONO DALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 26 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 19694 Oct.2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA DEL NEGRO de DI SANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 16 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 19532 Oct.1.-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO LUIS DEL RIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 23 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 19533 Oct.1.-v.oct.14.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JULIAN ZABALETA o JULIO JULIAN ZABALETA ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 19851 Oct.4-v.oct.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA VILCHES de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 19852 Oct.4-v.oct.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de

PASCASIO ARGENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19853 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO BARREIRO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19854 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RAMON DIAZ BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19458 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA COLMAN MIGUEL de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19459 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ELEUTERIO BORGES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19460 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19007 Set.24.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de HELVECIO BONIFACIO o ELVECIO BONIFACIO PEREZ MORENO y DANIELA PRAXEDES MORENO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 19457 Oct.1.o-v.oct.14.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de HILARIO PIRIZ y NORMA IRIS FERNANDEZ FERNANDEZ, (Ficha 881/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de mayo de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19848 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO MARGARITO INCHAUSTI FERNANDEZ, (Ficha 1287/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de agosto de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19836 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIO CORREA (Ficha 1.654|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de setiembre de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19837 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO BAEZ MEDINA (Ficha 2.037|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de setiembre de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19838 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LIROPEYA IRIS GONZALVEZ LOPEZ (Ficha 1.506|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de agosto de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19839 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO STERNBERG TRIBUS, (Ficha 1026|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de mayo de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto
1) $ 36.000 30|pub 16457 Set.2-v.oct.11.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA OLGA WARE DE PIAS (Ficha B. N.o 176) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20085 Oct.7.-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ARMANDO RODRIGUEZ (Ficha B. N.o 161. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de agosto de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20083 Oct.7.-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUSTISTA PENA FIORETTI (Ficha B. N.o 179) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20084 Oct.7.-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PRESENTE GONZALEZ (Ficha "B" N.o 58) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de abril de 1974. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20082 Oct.7.-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CARACIOLO SOUZA o SOSA (L.o 27, F.o 508), citándose a los herederos, creedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 15 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub 19865 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON ESQUIVEL y MARIA DOLORES RODRIGUEZ de ESQUIVEL, (Ficha B N.o 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 19698 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA ZABALA de RODRIGUEZ, "Sucesión testamentaria", (Ficha B N.o 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 19699 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA o NELIDA HIGINIA GOMILA de ROVETTA, (Ficha B N.o 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 19159 Set 2?-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BOUZINON CRISTO o GRISTO (C. 514|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20081 Oct.7.-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRAGA, (F. 374/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19700 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN GERONIMO DOLORES SILVA AMARILLO, (S. 444/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 19701 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO DIAZ, (D. 527/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19702 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CAWEN FERNANDEZ de SALSAMENDI, (F. 526/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 19703 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JOSEFA DUCE de MACRI, (D. 488/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 19704 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA CARBONE CAPELLI. (C. 387/74), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19705 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA PETRECHUK de ZUK (P. 523|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19160 Set.25.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA AMERICA CARNEIRO de VICA (C. 351|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19161 Set.25.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA LOPEZ de MACEDO (L. 354|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19162 Set.25.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA AMERICA PEDRETTI de SCARPA (P. 524|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19163 Set.25.-v oct.8.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO CORREA o LEYES SIXTO CORREA. (Ficha C N.o 455/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 26 de julio de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19812 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de a sucesión de PEDRO RAMON LAFLUF HEBEICH, (Ficha C. N.o 549 bis|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 12 de 1974. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19706 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA VIDINEPIN o ELENA VIDINEPIN de TOLSTOY (Ficha C. N.o 526|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 3 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 19145 Set.25.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CIRIACA SALAVERRY o SALAVERRI de ETCHEVERRY (Libro 22, folio 453, N.o 897|965) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 18 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario
1) $ 16.000 10|pub. 19146 Set 25.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de FELICIA BARBIS ZAVALETA o ZABALETA (Ficha C N.o 539|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 10 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19150 Set.25.-v.oct 8.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO BELTRAN WUNSCH LOPEZ, (B. 260/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de agosto de 1974. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19672 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BELMIRA FONTES de FROS. (B. 324/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de setiembre de 1974. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19673 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO COLLOR o COLOR o RODOLFO BERNARD COLLOR o RODOLFO BERNARDO COLIOR o COLOR, (B. 310/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 13 de setiembre de 1974. — Amelia da Rosa. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 19674 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELO NUÑEZ CARDOZO, (B. 152/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de setiembre de 1974. — Amelia da Rosa. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19675 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO MARTIN LLUVIERA DUBARRI (B. 308|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de setiembre de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19676 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO VIEIRA MACHADO o ARTURO MACHADO VIERA o VIEIRA (B.306|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de setiembre de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 19677 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GENTIL MENDIONDO AMADO (B. 326|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de setiembre de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19679 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JOSEFA LARA CAMPOS, (B 252/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de agosto de 1974. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19185 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEODOLINA NUÑEZ DOS REIS de DO CANTO, MARIA ESTHER BERRUETA DOS REIS de NUÑEZ y de IDA DOS REIS de NUÑEZ, (B 416/70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de agosto de 1974. — Simón Barg. Actuario.
1) $ 15.000 10|pub. 19184 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FIAT DERGAM (Ficha B. 212|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de agosto de 1974. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19087 Set.25.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ARANCO SANTOS de OSORIO (Ficha B. 212|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de agosto de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19086 Set 25.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de julio de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $12.000 10|pub. 19085 Set.25.-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA PEREIRA, (B. 419/1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 3 de 1974. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19671 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBERTO ALVEZ IBAÑEZ (B. 69|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 10 de 1974 — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19678 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA LLAGUNO TRUJILLO o TRUJILLOS (B.217|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 4 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19680 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JANIER o JAVIER BRITO o BRITOS o BRITTOS ALVES o ALVEZ (B.225|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 3 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 19681 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARDOZO, (B. 81/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 8 de 1974. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19186 Set.26-v.oct 9

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDIRIO FELICIANO PEDRAJA NIEVES (Ficha 900|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de setiembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19840 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO WALDEMAR ACOSTA GONZALEZ (Ficha 881|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

Juzgado. — Rocha, 17 de setiembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19341 Oct.4-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de BRUNA PEREIRA o PEREIRA PEREIRA (Ficha 889|1974|C), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de setiembre de 1974. — José Ramón Luna Predere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19342 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO SOSA GONZALEZ (F. 729|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de agosto de 1974. — José Ramón Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19343 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL PRILLAC o SAMUEL PRILIAC WAXMAN o WAXMAU (Ficha 959|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 30 de setiembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19344 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión ATANASILDO HERMENEGILDO PERDOMO CROCCE o ATANASILDO H. o HERMENEGILDO PERDOMO CROCCE (Ficha 786|1974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 19153 Set.25.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURO LORENZO ACOSTA y LUIS ALBERTO LORENZO AMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 9 de 1974. — Esc José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19154 Set.25.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA ELIDA ALVAREZ de SALDAIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de setiembre de 1974. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19155 Set.25.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de setiembre de 1974 — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19156 Set.25.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUGENIO IBARRA ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de setiembre de 1974. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19157 Set.25.-v.oct 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FLORIAL MAGLIANO CASURIAGA (Ficha 748|1974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19158 Set.25.-v.oct.8.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE AVELLANAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19264 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANTONIO TRIPODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19265 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MUGUERZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19266 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRA PERALTA de de la ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 14 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20070 Oct.7.-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA RAMONA HORNOS, FRANCISCO MIGUEL o FRANCISCO o MIGUEL OCHOA, ROBUSTIANA COSTALE DUARTE y FRANCISCO EULOGIO o FRANCISCO OCHOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 14 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20071 Oct.7.-v.oct 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO MENONI o INOCENCIO MENONI UGOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 20 de 1974. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19631 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE NUÑEZ CHIRIFF de LEAO o RENEE NUÑEZ de LEAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 23 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19632 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN BENTANCOR o BENTANCOUR o BENTANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 23 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19261 Set.27-v.oct.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GUTIERREZ DE COMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 14 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19422 Set 30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIO GONCALVEZ DA TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 18 de 1974. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19262 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA RAMONA LEMES de VISPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 13 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19263 Set.27-v.oct 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA NORBERTA MASSINI o MASINI VELASCO o VELAZCO, de PEDRO MASSINI o PEDRO ELIAS MASSINI o MASSINI VELAZCO o VELASCO o BELASCO, de ELIDA MASSINI de AMENGUAL o ELIDA PETRONA MASSINI o MASINI VELAZCO o VELASCO y de EDUARDO JAVIER MASSINI o MASINI VELAZCO o VELASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 15 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) $ 20.000 10|pub. 19267 Set.27-v.oct.10.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BENITO FERRER MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de setiembre de 1974. — Juan Jose Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19869 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO DIAZ o CORNELIO CIPRIANO DIAZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 19470 Oct.1 o.-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA DELEON DE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 9 de agosto de 1974. — Juan Jose Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19479 Oct.1.o.-v.oct 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN SELLANES IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19480 Oct.1.o.-v.oct 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BUELA DE BRICCOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 16 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19465 Oct.1.o.-v.oct 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO NOTTE BERRETA o BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19466 Oct.1 o.-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión

de MANUELA PEREZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19467 Oct.1.o.-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA FLORA BORGES DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de junio de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19468 Oct.1.o.-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO SALVATIERRA o CIRILO JOSE MARIA SALVATIERRA ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 19469 Oct 1.o.-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO SEGUNDO DIAZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19478 Oct.1 o.-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON o JUAN ROMAN DELGADO CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 19471 Oct.1.o.-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES o NIEVES CASIANO PEREZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 19472 Oct.1.o.-v oct.14.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ALBERTO LEMOS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 15|pub. 19515 Oct.1.o.-v.oct.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVARISTO o EVARISTO BERNARDO GALARRAGA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19516 Oct.1.o.-v.oct.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE LUIS RUIZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 3 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19517 Oct.1.o.-v.oct.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS JULIO ESTALA JAUREGUIBERRY, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de agosto de 1974. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19518 Oct.1.o.-v.oct.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BLANCA INES ALVAREZ de PREMAZZI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 3 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19519 Oct.1.o.-v oct.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de SARA o SARA DONATA VIÑOLES BORGES y de RAMON VIGNOLI BORGES o RAMON VIÑOLES BORGES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 3 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19520 Oct.1.o.-v.oct.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE MILANS MARTINEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19521 Oct.1.o-v.oct.14.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HECTOR PEREIRA o HECTOR PEREIRA dos SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 6 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19140 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANDRES GONZALEZ o ANDRES GONZALEZ IGNACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 4 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19141 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN CARLOS VARELA FIUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 27 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19142 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA MADRUGA FERNANDEZ o JOSE MARIA PEREIRA MADRUGA FERNANDEZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 27 de agosto de 1974. — María A. Sagardoy Curi, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 19617 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de DONATO HERMOGENES DE LOS SANTOS o DONATO HERMOGE o HERMOGENES DE LOS SANTOS, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 19616 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de LUCIA FLORA OYOROA ARANA o LUCIANA AYURUA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 17 de abril de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19477 Oct.1.o.-v.oct.14.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de setiembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20078 Oct.7.-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RAMONA ALVAREZ FURTADO de LOPEZ o ISABEL RAMONA ALVAREZ o ALVEZ o ISABEL RAMONA ALVES de LOPEZ o RAMONA ALVES de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 20087 Oct.7.-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO o YGNACIO FIGUERON ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de febrero de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19583 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ARAUJO o CARLOS MARIA DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de setiembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 19582 Oct.1o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de setiembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19243 Set.26-v.oct.9.

3—Convocatorias Comerciales

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de La Barra de San Pedro S. A., para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de octubre de 1974, a las 10 horas, en las Oficinas de calle Treinta y Tres 1512, Piso 1.o, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1974.
2.o) Elección de Directorio.
3.o) Elección de Síndico Titular y Suplente.
4.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el Acta de Asamblea.
Nota: Plazo para la inscripción de acciones, tres días antes del fijado para la Asamblea, artículo 18 de los Estatutos.
3) $ 56.000 8|pub. 19406 Set 30-v.oct.9.

RINCON DE LOS TAPES S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de octubre de 1974 a las 16 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo número 477 escritorio 53, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974.
2) Distribución de utilidades.
3) Remuneración del Directorio y del Síndico por el ejercicio vencido.
4) Elección de nuevo Directorio y de Síndico por el período de un año.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones, hasta el 25 de octubre de 1974.
3) $ 18.000 3|pub. 19884 Oct.4.-v.oct.8.

INDARE S. A.
31.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Primera y segunda convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales de Indare S. A., el Directorio de Indare S. A. convoca a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en los escritorios de la Planta Industrial de Indare S. A. sita en Boca del Rosario, Departamento de Colonia de la República Oriental del Uruguay, el día 26 de octubre de 1974 a las 16 horas (Primera convocatoria) y a la 17 horas (Segunda convocatoria) para considerar y resolver el siguiente orden del día:
1.o) Designación por el Presidente del Secretario "ad-hoc" y de escrutadores de votos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales del Indare S. A.

2.o) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario "ad-hoc" aprueben y firmen el acta de la asamblea (Art. 27 de los estatutos sociales de Indare S. A.) la que será redactada por el Secretario del Directorio conforme al artículo 18 de los estatutos sociales.
3.o) Considerar y resolver sobre los siguientes puntos: Memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y determinar honorarios del Directorio y Síndico correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1974. El señor Síndico presentará a la asamblea informe dictaminando sobre los anteriores puntos de acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales de Indare S. A.
4.o) Considerar y resolver la aprobación y ratificación de lo actuado durante el ejercicio social finalizado el día 30 de junio de 1974, por el Directorio y Administración durante el ejercicio social finalizado el día 30 de junio de 1974.
Nota: A los efectos del artículo 30 de los estatutos sociales, se ha designado al Banco Financiero Sudamericano de la Ciudad de Montevideo para la República Oriental del Uruguay y al Banco de Londres y América del Sud y sus corresponsales para el resto del mundo. Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte en las asambleas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas con 72 horas (setenta y dos horas) de anticipación a la fijada para el comienzo de la asamblea en los Escritorios de la Planta Industrial de Indare S. A. sita en Boca de Rosario Departamento de Colonia de la República Oriental del Uruguay, pudiendo hacerlo a partir del día 14 de octubre de 1974 en días hábiles en el horario de 7 y 30 horas a 11 y 30 horas a 17 y 30 horas, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de los estatutos sociales de Indare S. A. Boca de Rosario, 2 de octubre de 1974. — El Directorio.
3) $ 69.000 3|pub. 19786 Oct.4.-v.oct.8.

CINOCA S. A.
COMPAÑIA INDUSTRIAS NACIONALES OXIGENO, CAÑOS, ACERO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día jueves 14 de noviembre de 1974 a las 17 horas, en su local social, calle Martín García 1232, para tratar la siguiente orden del día:
Reforma de estatutos sociales.
Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones.
Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones pueden hacerlo en cualquier Banco, siendo los gastos del certificado bancario en ambos casos abonados por Cinoca S. A.
Plazo máximo de inscripción: 11 de noviembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 96.000 16|pub. 17976 Set.17-v.oct.8.

CHARLIN Y BOMIO S. A.
"CHARBOSA"

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Charlin y Bomio S. A. para concurrir a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 25 de octubre de 1974, a la hora 18 en el local de la sociedad, calle Rodó N.o 730 de la Ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se deja constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito caución o prenda de las mismas; con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos. — Mercedes, setiembre 20 de 1974. — Juan C. Guastavino, Presidente. — Eusebio Guastavino, Secretario.
3) $ 45.000 5|pub. 19502 Oct.3.-v.oct.9.

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de octubre de 1974, a las 10 a 30 horas, en nuestra sede social de la calle Juncal número 1511, para tratar los asuntos siguientes:
1.o) Consideración de la memoria anual, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del Síndico, correspondientes al 45 o Ejercicio terminado el 30 de junio de 1974.
2.o) Distribución de las utilidades.
3.o) Elección de Directores titulares y suplentes.
4.o) Elección de Síndico titular y suplente.
5.o) Fijación de honorarios a los Directores y al Síndico.
6.o) Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta.
Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean, o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Montevideo, 3 de octubre de 1974.
3) $ 40.000 1|pub. 20055 Oct.7.-v.oct.11.

LABORATORIOS DISPERT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 14 de octubre de 1974, a las 18 y 30 horas en el local social, Avenida Garibaldi 2797 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico, correspondiente al 24.a Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1973.
2.o) Elección de Directorio (titulares y suplentes) por el período que vencerá el 31 de diciembre de 1977, Art 21 y 22 del Estatuto Social.
3.o) Elección del Síndico titular y suplente por el período que vencerá el 31 de diciembre de 1977, (Art. 54 y 55 del Estatuto Social).
4.o) Remuneración de la Sindicatura (Art. 65, Inciso C del Estatuto Social).
5.o) Designación de 2 accionistas a los efectos dispuestos en el Art. 48 del Estatuto Social.
Se previene a los señores accionistas: 1.o) Que para asistir a la asamblea deberán inscribir las acciones o los certificados bancarios, con una anticipación no menor de 24 horas al día fijado para la reunión; 2.o) Que la asamblea quedará válidamente constituida si a esta primer convocatoria concurren accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. — Montevideo, octubre de 1974. — El Directorio.
3) $ 33.000 3|pub. 20014 Oct.7.-v.oct.9.

PROFAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Profar S. A. a la asamblea ordinaria que se realizará el día 25 de octubre de 1974 a la hora 17 en el local social de la Plaza Independencia 838, Esc. 30 P. 5 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura y consideración de las memorias, balances de situación y cuentas de resultados, correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1973 y 30 de junio de 1974.
2) Destino a darse a las utilidades.
3) Elección de Directores y suplentes para ejercer la administración de la sociedad por el término de tres años.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a efectos de poder participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Caja de la Sociedad con un plazo no menor de 72 horas a la fecha fijada para la realización del acto (Art. 23).
Asimismo se recuerda a los señores accionistas que pasada media hora de la estipulada para la realización del acto, la asamblea se efectuará con los señores asambleístas presentes (Art. 24). — El Directorio.
3) $ 24.000 3|pub. 20005 Oct.7.-v.oct.9.

ENRIQUE GHIRINGHELLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la 18.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de octubre de 1974 a las 9 horas, en la Avda. Luis Batlle Berres N.o 6004, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Requisitos preliminares a la asamblea
2.o) Elección del Síndico y Suplente.
3.o) Elección de los miembros del Directorio y Suplentes
4.o) Consideración de las memorias, balances generales y cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de los años 1970, 1971, 1972 y 1973.
5.o) Consideración de la tasación de los bienes que integran el activo fijo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo N.o 45.
6.o) Designación de un accionista para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea (artículo 21).
De acuerdo con el artículo 18.o de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, en la Avda. Luis Batlle Berres N.o 6004 de 9.00 a 12 y de 15 a 17 horas, hasta 48 horas antes de la asamblea — El Directorio.
3) $ 30.000 3|pub. 20080 Oct.7-v.oct.9.

LEMA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 11 de octubre de 1974, a las 18 horas, en la avenida Millán N.o 2411, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o Disolución y liquidación de la sociedad.
2.o Designación del liquidador.
Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el domicilio indicado.
3) $ 8.000 2|pub 19988 Oct 7-v.oct.8.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante este Servicio el Cónsul General del Brasil en Montevideo señor RODOLPHO KAISER MACHADO en representación del Consulado General Brasileño, solicitando duplicado del Nicho 140 del Cementerio Central 2.o Cuerpo, del cual es titular el mencionado Consulado y por extravío del primitivo. Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derechos para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, setiembre 18 de 1974.
4) $ 40.000 10|pub. 19653 Set.30-v.oct.11.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges MARTA OFELIA OLIVELLA CEPPONE y JUAN EDMUNDO CUMELLAS, (V. 163|975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 21 de 1973. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 19772 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges IGNACIO GARDIOL FLEURY y YOLANDA CASTRO RODRIGUEZ, (V. 258|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19771 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN SOLA y JUANA DEMETRIA MUÑAGORRI (V|272|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10 783. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19217 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges VICTOR ANTONIO GOROSTIDI y MARIA SONIA MANCINI (V. 246|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la ley 10.783. — Montevideo setiembre 12 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19103 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALFONSO RENATO GARCETE y MARIA BARRET, (V 260|74), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 18098 Set.18-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANIBAL CARLOS BOCCARDI y NELLY MARABOTTO (V|168|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo. setiembre diez de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17508 Set|17.-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR JACINTO TORTORELLA BUSCIO y BLANCA SUSANA CHILDE FERNANDEZ, (V 32|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 17163 Set.11-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSALIA POSTAY contra ELIAS KROPMAN (Ficha D|914|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 26 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19493 Oct.1.o-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALCIDES OMAR VALLEJO y MARIA BLANCA MARIÑO (Ficha B|800|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 30.000 20|pub. 18550 Set.19-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO LORENZO ZORGA y NELLY TECHERA (Ficha B|1568|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17307 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL TEALDI y MARIA DEL PILAR TIGERO, (Ficha D|64|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17403 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON MANUEL MEJIAS y ELSA GLADYS MENENDEZ, (Ficha 268|V|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19659 Oct.1.o-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA NORMA RODRIGUEZ y BALDOMERO KORNICKI (Ficha 292|V|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19560 Oct.1.o-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ERNESTO SANDE y FERNANDA CLARA MARIA BARABASCHI (Ficha 282|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19100 Set.26-v.oct.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA MARY BUZO HARRETCHE y RAUL CASTAGNET GARCIA, (Ficha 122|V|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19190 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBIN DE BERNOCHI y EMA ISA DIAZ (Ficha 270|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 18963 Set.24-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON DE AVILA y NORMA MARTINEZ, (Ficha 232|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 18632 Set.20-v.oct.17.
5) $ 32.000 20|pub. 17149 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOSZEK LAEJB MELNIK y REBECA GOLDSTEIN (Ficha 434|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20030 Oct.7-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por FASCUAL FAZIO y MARIA CONCEPCION CALABRESE RICCHIA (por auto de 17|10|1973), (F. A. 898|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 19|1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 19324 Set.27-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 13 de agosto de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ERNESTO DALMIRO SOLER AMATO y MARTHA MELCHORA LIÑARES MACELLARO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 18967 Set.24.-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE VASELLI CORTELLINI y MARIA MABEL LARROSA (Ficha C.328|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19561 Oct.1.o-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO ANDRES BERGAMIN Y EVA MARY CABRERA (Ficha C.254|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19562 Oct.1.o-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ELENA OLANO y JULIO FRANCISCO CESAR AROSTEGUI (Ficha C.336|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19563 Oct.1.o-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO FERNANDEZ MERA y CATALINA RODRIGUEZ de FERNANDEZ, (Ficha A. 359|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19494 Oct.1.o.-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATAHUALPA DE LEON DE SOUZA y AMANDA AIDA MARTINEZ (Ficha C. 313|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — María I. Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19341 Set.27-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO DEMARCO y MARIA EUGENIA CABRERA LOUSTAUNAU (Ficha A. 166|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19418 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICHARD WALDEMAR SEIZER JAKOBER y MARIA CELIA MARTINEZ CALLORDA de SEIZER (Ficha A. 446|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19294 Set.27-v.oct.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ENRIQUE DELBENE LAURNAGA y ADRIANA COHRS BEYER, (Ficha A 402|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 32,000 20|pub. 18861 Set.20-v.oct.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO TINSKY y AIDA DOBYINSKY o DOOBYINSKY, (Ficha A.370|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de [illegible] Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. [illegible] Set.[illegible]-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RATTO HECTOR y MARIA SARA CACERES (Ficha E-393|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 19602 Oct.2-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BELLO GUILLERMO ROBERTO y MARIA PALMIRA SUISA GER-

MANO (ficha E-342|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 19601 Oct.3-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEREZ GARMENDIA CLARA y EDISON WILDE CLAVIJO (Ficha E. 182|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 18090 Set.24.-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSSI LAURES LUIS MARIA e ISABEL ANA DIDIER FERNANDEZ (Ficha E. 390|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 17404 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON MOGLIA y TERESA MAS BARCELONA (Ficha E|148|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 20 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20049 Oct.7-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTEMIO NIEVES FORTE y MILKA RAMIREZ (Ficha 436|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19187 Set.30-v.oct.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUIRREZABALA ANIBAL y RAQUEL RAMONA ODIZZIO (Ficha E.352|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 17412 Set.12-v.oct.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUISA JATKIN c. OVIDIO SANTOS CABRERA (Ficha E.206|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Montevideo, junio 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 17411 Set.12-v.oct.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS FRANCISCO CASALA MARTINEZ y MABEL ACOSTA GURIDI (V|451|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19770 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HUGO WALDEMAR ITURRALDE y DORA RUTH LARROSA, (V 168|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 18663 Set.20-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MIGUEL ALFONSO MATILLA y MAGDALENA BARBE (V. 869|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 23 de 1974. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19932 Oct.4.-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIEGO ESPOSITO DOSIL y FRANCISCA DIAS (Ficha D. 147|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. setiembre 26 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19920 Oct.4.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE JUAN LANGDON y ALBA ANTONIA LAGOS (Ficha D. 499|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19325 Set.27-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO PRESNO (hijo) y DINORAH AMODEO (Ficha D. 495|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los resuectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 18989 Set 24.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLORINDA BARIDON y WASHINGTON SAUL ARUEL BONAUDI. (Ficha D 265|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 18097 Set.18-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUSEBIO NARCISO CAETANO y LYLIAN ESTANISLABA MATULIS (ficha 287|V|1974), y que se cita a todos aquelos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 24 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19441 Set.30-v.oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MARIA NORBERTO MAILHOS ARETA y LAURA TERESA GUTIERREZ GARD (Ficha 313|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta día — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 18897 Set.23-v oct.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DINORAH ELBA REBOULAZ y CARLOS HEBERT MEYER PAIS (Ficha 193|V|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 1863 Set.17 -v oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO SASTRE CIGANDA y GRACIELA TERESITA ABAD FREIRE (F. 285|V|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19191 Set.26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por RENE ABT STEININGER y ELAINE COGGAN SHARPE (por auto de 20 de agosto de 1974) (ficha A. 669|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 19189 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ARANDA CORTEZ y GLADYS o GLADYS MARIA HOFFMANN (por auto. 23|8|74) (F. A. 707|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 19100 Set.25.-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN GABRIEL IROZ SAYAGO y SILVINA PATRICIA DOVAL, (por auto de 5|8|974). (Ficha 609|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 30|pub. 17331 Set.11-v.oct.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA SONIA GARABEDIAN y MARTIN MUSAIAN (Ficha C.181|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1974.
5) $ 32.000 20|pub. 19769 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA FLORINDA RAGONE y GREGORIO CRAKEYIAN. (Ficha C 385|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 12 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 18651 Set.20-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR RAUL QUARTINO MANCINI y RAMONA GRISELDA NOBLE ACTOSTA. (Ficha C 428|74). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — María I. Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17182 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SARA WEITZMAN e ISAAC SOLODUCHO (Ficha C. 459|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — María I. Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17181 Set.16-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO BARCOS y MARIA HILDA VERGA (Ficha C. 569|974-, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — María I. Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 17486 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ENRIQUE ECHEVARRIA y MARY CELSA VIGLIONE (Ficha A. 459|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 19330 Set.27-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA LILIAN OLIVEIRA de TAROCO y HUGO FLAVIO TAROCO (Ficha A 369|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 17913 Set.17.-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SECCO SCARABINO de OBREGON NANCY c/ CARLOS OBREGON (Ficha E. 417|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 19495 Oct.1.o.-v.oct 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOROSOLES ANA MARIA y CARLOS BOTTI (ficha E 393| 974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 3 de 1974 — Zózima L Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 19216 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARCIA RETAMIRO ADORACION y JOSE TORTAJADA MACEDONI (Ficha E|405|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 18559 Set.19-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CEMAL KALAY y MONICA GRACIELA SUAYA. (Ficha E N.o 413/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 18653 Set.20-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUERRERO PUIG, JOSE ANTONIO y NIBIA JEANETTE OLIVERA del PINO de GUERRERO (Ficha E. 411/74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 18966 Set.24.-v.oct.21.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don ARTURO BENITEZ y MIRTA EZILDA ORONOZ de BENITEZ, (Ficha número 462|974), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 2 de setiembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $ 40.000 20|pub. 18202 Set.18-v.oct.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTIN PAONETTI y MALVINA LEMOS (Ficha 204|V|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783. — Pando, 3 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 19763 Oct.3-v.oct.30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "ANTONIO P. RIVEIRO y MARTA S. MARIÑO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (F 417|1974), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 21 de agosto de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 17303 Set.11-v.oct.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados CARLOS ALBERTO FORK y MARY CELESTE PEÑA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (N.o 381 año 1974), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal, y liquidación de la misma, existente entre Carlos Alberto Fork y Mary Celeste Peña, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 1.o de la ley número 10.783. — Melo, 27 de agosto de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

5) $ 40.000 20|pub. 17304 Set.11-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: LAURO RODRIGUEZ y JOSEFA ENECILDA FERNANDEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (N.o 391, año 1974), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Lauro Rodríguez y Josefa Enecilda Fernández, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 1.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 23 de agosto de 1974. — Mario Vicente Ventimiglia Errecart, Actuario.

5) $ 40.000 20|pub. 18717 Set.20-v.oct.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "MODESTO S. ITURRALDE ARON y ALMA VIÑAS ECHEVERRY de ITURRALDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (N.o 446, Año 1974), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Modesto S Iturralde Arón y Alma Viñas Echeverry de Iturralde, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 3 de setiembre de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

5) $ 40.000 20|pub. 19423 Set.30-v.oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados "WALTER BICA y ELFEGA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. 290 de 1974) se hace saber al público que por resolución de fecha 31 de mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Walter Bica y Elfega Rodríguez, debiendo los interesados comparecer dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 16 de junio de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario.

5) $ 40.000 20|pub. 19180 Set.25.-v.oct.22.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia de fecha 9 de setiembre de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL LEVIS FRACHE DAWSON - GRACIELA ALICIA TOSCANO DURAND (F 487|74) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783|946. — Colonia, setiembre 16 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 40.000 20|pub. 19467 Oct.1.o.-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JAVIER RETA y HERMINIA BARRO (Ficha 10| c. 74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 11 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito Battó, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 19453 Oct.1.o -v.oct.26.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre MYRIAM NOELSI GONZALEZ de GALLI y ORLANDO AMILCAR GALLI, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, marzo 14 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

5) $ 24.000 20|pub. 20020 Oct 7-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: RAQUEL MARGARITA MENDY de CASAS contra FRANCISCO CASAS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C 423|74), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre Raquel Margarita Mendy de Casas y Francisco Casas, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, agosto 29 de 1974. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 18210 Set.18-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre ULVER OCAMPO COR y BLANCA AIDA SCAFFO, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, de agosto de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

5) $ 24.000 20|pub. 18215 Set.18-v.oct.15.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos SCARCHELI MARCELINO GASPAR con MONTERO MARIA GRACIELA (Ficha 186. Año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 30 de julio de 1974 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Marcelino Gaspar Scarchelli y María Graciela Montero, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 16 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

5) $ 40.000 20|pub. 17448 Set.12-v.oct.9.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 29 de julio de 1974 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos NERIS SENEN CABRERA CABRERA y OLGA INES VEGA GONZALEZ (F. N.o 1394|74) citándose a los

acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado. 5 de agosto de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 46.000 20|pub. 19088 Set.25.-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 5 de agosto de 1974. se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos FRANCISCO ADBINCULA CABRERA BIRRIEL y MARIA LIROPEYA LASO CARRASCO, (Ficha N.o 1 516/74), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado. 13 de agosto de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 18775 Set.20-v.oct 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 12 de agosto de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MOISES MILRZTEIN FIRCHER y JUANA ARTEINRZTEIN FRIED (Ficha N.o 1611| 1974), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de agosto de 1974. — José María Juan. Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 17335 Set.11-v.oct.8.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: GUERRERO. ROGELIO y VARELA de GUERRERO. ELVIRA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Letra B Ficha N.o 148), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rogelio Guerrero y Elvira Varela. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú. 22 de agosto de 1974. — María E. Tabcada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 48.000 20|pub. 17296 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, en autos: CARTABBIA, GILBERTO ROQUE y DODERA. ETHEL MABEL. Información y disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal (Letra B Ficha N.o 50), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gilberto Roque Cartabbia y Ethel Mabel Dodera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú. 28 de agosto de 1974. — María E. Tabcada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 48.000 20|pub. 17295 Set 11-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos LIDIA GOLDSTEIN y FLORENCIO ANTONIO BOTT (ficha G. N.o 275), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. Se hace constar que se actua con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Paysandú, setiembre 19 de 1974 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) (R 20|4|55) 20|pub. 33218 Oct 2-v.oct.29.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAMIAN DEMETRIO MANASLISKI y ADILIA NOEMI OTTE de MANASLISKI. (Ficha C. N.o 442|1974), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, julio 23 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 17325 Set.18.-v.oct.15.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges SESSA CORREA, DANTE y MIGUES ALAYON. ALBA ISABEL. (Ficha 799|974), citándose a todos los que tuvieren interés, comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, 28 de agosto de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 18116 Set 18-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges BENTANCORT JUAN TOMAS y SUBIZA SANCHEZ GLADYS ISABEL (628|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Rocha, julio 29 de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 17386 Set.12-v.oct.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS POSADA y FORTUNATA ESCOBAL (Ficha 681|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, 7 de agosto de 1974. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 17375 Set.12-v.oct.9.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "BORTAGARAY CASTAGNO con PEREIRA MACHADO de BORTAGARAY, MARIA ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A|467|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Roberto Bortagaray Castagno y María Rosa Pereyra Machado de Bortagaray y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 12 setiembre de 1946). — Salto, 18 de setiembre de 1974. — Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 19633 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "KEMAYD, AZUCENA con MONTAÑA ALTAMIRANO, JOSE ENRIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A|489|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Enrique Montaña Altamirano y Azucena Kemayd Roux emplazándose a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hiceren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 1? setiembre de 1946). — Salto, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 19634 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "MENDEZ, JACINTO RAUL con AZAMBUJA de MENDEZ. IRENE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A|460|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jacinto Raúl Méndez e Irene Azambuja y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 5 de setiembre de 1974 — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 19349 Set.30-v.oct.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "CHALAR, OLGA con ROASCIO. LUIS ALBERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A|155|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Alberto Roascio y Olga Chalar de Roascio y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 21 de agosto de 1974 — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 19347 Set 30-v.oct.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "LAURENCENA de DA ROSA, ESPERANZA con DA ROSA, JOSE FRANCISCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Letra A|370|974), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Esperanza Laurencena de Da Rosa y José Francisco Da Rosa y se emplaza a todos los interesados para que comprezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 5 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 19346 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 8 de agosto de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: IRMA MARIA PIEGAS y HUGO SUAREZ MACHADO (A|329|974), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Pedro M. Lorenzelle, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19270 Set.27-v.oct.24.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que resolución N.o 9614 del 21 de agosto de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RAMON DELIO PERDOMO y GENOVEVA ROSAS, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 2 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 19473 Oct.1.o.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 1814 del 18 de marzo pp do.. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DARIO FERNANDO ETCHEMENDY y NELLY ISABEL ESPINEL, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 3 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 19464 Oct.1.o.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 10.326 de fecha 3 de setiembre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL ARTOLA y MARIA LUISA DURAN, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 18 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 19461 Oct.1.o.-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o [illegible].857, de fecha 9 de agosto corriente, dictada por este Juzgado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERNARDO MARIA BATISTA y MARIA SABINA ROSAS, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, agosto 23 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 18703 Set.20-v.oct.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: JOSE HECTOR DIAZ y MARIA ROSA BINO de DIAZ. Disolución y

liquidación de sociedad conyugal (Ficha 716|74) se hace saber que por resolución del 8 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783. — Mercedes, agosto 19 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 19511 Oct 1.o.-v.oct.28.

EDICTO. — En autos: OSCAR JESUS BARJA y SONIA CELINA SOSA de BARJA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha número 712, Año 1974). se hace saber: Que por resolución de fecha 6 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, agosto 13 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 19512 Oct.1.o.-v.oct.28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de RAUL ANTONIO CAPPETTA OLIVERA PRIETTO y CELICA GALARRAGA SEOANE, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley 10.783. — Tacuarembó, setiembre 16 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19143 Set.25.-v.oct 22.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ITALO TELIZ CARDOZO y PALMIRA UBILLA (Ficha N.o 387. C, Año 1974) emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 30 de agosto de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 24.000 20|pub. 19584 Oct 1.o.-v.oct.28.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORBERTO AMORIN OLIVERA y ELIDA SILVA LARROSA. (Ficha número 211. Año 1974), emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres. 2 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 24.000 20|pub. 11300 Set.11-v.oct.8.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que en autos "Lilian Concepción Banzas Santamaría contra CARLITOS SERGIO RAMOS. Divorcio Sola Voluntad" (Ficha B. 114|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado Carlitos Sergio Ramos, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de abril de 1974. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
7) $ 48 000 30|pub. 19038 Set.24.-v.nov 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos "Gallana Villar Elena contra MANZINI, HUGO". Divorcio causal (Ficha D. 212|74) se cita llama y emplaza a Hugo Manzini, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de agosto de 1974. — Eugenio B. Cafaro, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 18866 Set.23 -v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Orcoyen, Margot contra HERIBERTO LUIS ALVAREZ. Div. causal" (D. 331|74) se cita, llama y emplaza a Heriberto Luis Alvarez, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Blanca Pereira de Ruiz. Actuaria Adjunta.
7) $ 16.000 10|pub. 19166 Set.25.-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. Dr. Gervasio Guillot, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don DANTE BELETTI, (Ficha D. 43|974), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, Cuarto Piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña María Clara Luceno. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 49.000 30|pub. 19292 Set.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: HAYDEE IRIS FERNANDEZ e INOCENCIO PEREZ. Divorcio sola voluntad (F. A. 579|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Inocencio Pérez, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por la actora, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo. setiembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
7) (R 20|4|55) 30|pub. 33027 Set.19-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos Ciccone Nilda con SOSA WALTER. Divorcio causal. (Ficha D. 219|974) se cita, llama y emplaza a Walter Sosa para que comparezca a estar en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio .Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33115 Set.25.-v nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos "Daset Lilián Renée contra VERA OMAR CARLOS. Divorcio sola voluntad (Ficha D. 121|74) se cita, llama y emplaza a Omar Carlos Vera para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 16945 Set.9.-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. se hace saber que en estos autos Pazos Elena Altair contra FERNANDEZ JORGE. Divorcio sola Voluntad" (Ficha D.113 de 1974) se cita, llama y emplaza a Jorge Fernández para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele. Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 16442 Set 2 -v oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos caratulados "Etcheverry Susana M. contra ARREDONDO, HERCHEL. Div. S|V." (AB 267|1974), se cita, llama y emplaza a Herchel Arredondo, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto
7) $ 48.000 30|pub 20052 Oct.7-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. dictada en autos "Ablega, Florencio Eduardo contra GARCIA, AIDA ESTHER. Divorcio" (Ficha C. A. 33|73) se cita, llama y emplaza a Aída Esther García, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) $ 16.000 10|pub. 19931 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "Postiglione, Graciela contra SIENRA, LUIS ARTURO. Divorcio", (Ficha AB 169|74). se cita, llama y emplaza a Luis Arturo Ramón Sienra, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 28 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 16245 Ag.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Zinola Marta Raquel contra DIRCIO ANTONIO BOVOLIN". Divorcio. (Ficha E. 433|74), se cita, llama y emplaza a don Dircio Antonio Bovolín para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 36.000 30|pub. 19496 Oct.1.o.-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que en los autos caratulados: "Myriam Raquel Pisano contra LIVIO OMAR YAÑEZ. Divorcio" (F E. N.o 385|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Livio Omar Yañez, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 19792 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que en los autos caratulados: "Graciela Iribarren contra RODEMIR DIAZ. Divorcio sola voluntad". (Ficha E N.o 325|74). se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Rodemir Díaz, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
7) $ 60.000 30|pub. 16843 Set.6-v oct.17.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Berrutti de Corbo, Vivián María con CORBO GOMEZ, FELIPE. Divorcio por causal" (Fa. 289|974), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Felipe Corbo Gómez, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento dt nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, setiembre 23 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
7) $ 16.000 10|pub. 19893 Oct.4.-v.oct.17.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Agoti, Juan Ignacio contra ECHEVERRI ESTELA MARIS. Divorcio". (Ficha 1.519/74), se cita, llama y emplaza a Estela Maris Echeverri, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 30 de agosto de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto
7) $ 48.000 30|pub. 18774 Set.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Medina, Clara contra GUTIERREZ, ELIO. Divorcio" (Ficha 1828|73) se cita, llama y emplaza a Elio Waldemar Gutiérrez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los pro-

gdimientos. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 20 de agosto de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 33061 Set.26-v.nov.8.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ANZUATTE, PEDRO ENRIQUE con MARGARITA PASION SOCA. Divorcio" (A|77|1974), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Pasión Soca, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, marzo 28 de 1974. — Delmar González Brum. Actuario.
8) $ 48.000 30|pub. 17293 Set.20.-v.oct.31.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: Asilo Uberfil Bonifacio contra CLOTILDE RENE BENITEZ GALO. Divorcio por causal (Ficha N.o 812, Año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de agosto de 1974, se mandó citar y emplazar a Clotilde Renée Benítez Galo a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá los procedimientos. — Mercedes, setiembre 9 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
7) $ 16.000 10|pub. 19507 Oct.1.o.-v.oct.14.

EDICTO. — En autos: "Antonio Flores contra MARIA del CARMEN FARIAS. Divorcio por causal". (Ficha N.o 602, año 1974), se hace saber que se mandó citar y emplazar a María del Carmen Farías para contestar la demanda de divorcio por el término de treinta días y citándola para la conciliación previa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimiento.

Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes. setiembre 18 de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 33187 Oct.1.o-v.oct.14.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Alves de Gauna, Adilsa contra TEOTIMO GAUNA Divorcio", se cita y emplaza a don Teótimo Gauna, para que dentro del plazo de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficino. — Tacuarembó, setiembre 18 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
7) $ 12.000 10|pub. 19618 Oct.2-v.oct.15.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio a don NEBEN ISRAEL BURCAIZEA (Ficha 302|1973). para que comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Nelly López. — Treinta y Tres, 10 de junio de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) $ 48.000 30|pub. 17278 Set.20.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos "AYALA M. ELENA c|FRANCISCO GONZALEZ SARAVIA. Divorcio" (Ficha N.o 631, C., Año 1971), se cita, llama y emplaza a don Francisco González Saravia a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirá este juicio.

Se concedió auxiliatoria de pobreza para este juicio. — Treinta y Tres, 6 de agosto de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33058 Set.20-v.oct.31.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor GUILLERMO TOMAS ORTIZ, funcionario de la Gerencia de Explotación por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 33228 Oct.3-v.oct.7.

Se emplaza, a los funcionarios de la Gerencia General, señores CARLOS GATTI y PABLO VIERA, por el término de tres días consecutivos, para que comparezcan ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlos por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 33229 Oct.3-v.oct.7

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Se emplaza al Profesor JUAN SEBASTIAN DIESTE FERNANDEZ, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo, por renuncia tácita del titular. — Dra. M a Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C C.) 3|pub. 33237 Oct.3-v.oct.7.

Se emplaza a la Profesora MARIA del CARMEN PRIETTO de CARROZZINO, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa, bajo apercibimiento de declarar vacante, el cargo por renuncia tácita del titular. — Dra. M a Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub 33238 Oct.3-v.oct.7.

Se emplaza al Profesor LUIS ELBERT KAPLAN a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521), a articular sus descargos y formular su defensa, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo, por renuncia tácita del titular. — Dra. M:a Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 33239 Oct.3-v.oct.7.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Se emplaza al Profesor WALTER PEREZ FARCILI a efectos de que comparezca a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y defensa bajo apercibimento de declarar vacante el cargo por renunca tácita de su titular. — Dra. María Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 33271 Oct.7-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 25 de setiembre de 1974, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de Mantenimiento de Obras Civiles, señor JUAN CHOCA, (grado D). padrón N.o 29.719 para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974.
8) (C.C.) 5|pub. 33194 Oct.1.o-v.oct.7.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
IMPRENTA NACIONAL

Se cita y emplaza al funcionario señor ROBERTO LUIS GAMARRA, para que comparezca dentro del tercero día a reanudar el trabajo, o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del 20 de mayo de 1969, (N.o 241|969). — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — El Director de Imprenta Nacional: Cnel. Ruben G. Orozco.
8) (C. C.) 3|pub. 33263 Oct.4.-v.oct.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DE RECION NACIDOS Y PREMATUROS

Se emplaza a la funcionaria RUTH IVONNE DINEGRI, para que dentro del tercer día de esta publicación se presenté a reanudar sus tareas. En caso de no hacerlo se le tendrá por renunciante a su cargo. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Lilia Marta González, Encargada de Administración.
8) (C. C.) 3|pub. 33274 Oct.7-v.oct 9.

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita y emplaza a la Enfermera 2.a del Hospital Pasteur señora ISABEL del CARMEN ODO MOLINARI para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 7.819 de febrero de 1925, concordante con lo establecido en los artículos 30 y 31 del decreto de 15 de octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital Pasteur, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Dr Juan Carlos Salsamendi, Director.
8) (C. C.) 3|pub 33240 Oct.3-v.oct.7.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

Se emplaza al funcionario del Instituto, señor OMAR TABAREZ, para que dentro del tercer día a partir de la presente publicación comparezca ante la Dirección General del SODRE, Andes 1465, a reanudar sus tareas o a expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974.
8) (C. C.) 3|pub. 33260 Oct.4 -v.oct.8.

PAYSANDU

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU

CARLOS ALBERTO LOPEZ, solicita duplicado del título de propiedad del auto marca Ford Cortina, modelo 1966, motor número 116.E.124719, matrícula N.o 24.615.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro. — José Arturo Verocay, Escribano Director.
8) $ 30.000 10|pub. 19165 Set.25-v.oct.8.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 5 de julio de 1974, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación. el siguiente bien:

Fracción de terreno propiedad del señor HUGO M. DOS SANTOS, sita en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón N.o 4.794, (mayor área) con una superficie de 600 metros cuadrados. necesaria para la construcción de un tanque de distribución para abastecer de agua potable a la población de la ciudad de Melo. — Expediente N.o 37.999/74.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, modificada por el decreto ley número 10.247, del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 24 de actubre de 1974.
9) (C.C.) 8|pub. 33197 Oct.1.o-v.oct.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por resolución N.o 19.728 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha setiembre 10 de 1973, han sido designados para expropiar con destino al ensanche del Bulevar José Batlle y Ordóñez. entre otros, los inmuebles siguientes:

Padrón: 50.214. — Propietario: Carlos M. Macazaga y otros. — Sup. aproximada: 900 metros cuadrados.

Se aclara que la designación efectuada por la resolución N.o 19.728, se refiere como propietario al señor Pedro Díaz, cuando en realidad correspondía hacerla contra las personas en ésta mencionadas.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974.
9) (C.C.) 8|pub. 33195 Oct.1.o-v.oct.10.

EDICTO. — Por Resolución N o 37.566 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 2 de setiembre de 1974, ha sido designado para expropiar con destino a la prolongación de la calle Larravide el inmueble siguiente:

Padrón 67.311, Propietario: Enrique Piria, Superficie aproximada: 615 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley

N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974.
9) (C. C.) 8|pub. 33139 Set.26-v oct.7.

EDICTO. — Por resolución N.o 37.565 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 2 de setiembre de 1974, ha sido designado para expropiar con destino a la apertura de la calle Gronardo el inmueble siguiente:
Padrón 130.712; Propietario: Sucesores Andrés Deus; Superficie aproximada: 627 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 25 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo. 26 de setiembre de 1974.
9 (C.C.) 8|pub. 33140 Set.26v.oct.7.

EDICTO. — Por decreto N.o 14.716, de la ex Junta Departamental de Montevideo, de fecha julio 15 de 1969, ha sido designado para expropiar con destino a la apertura de la calle Sitio Grande desde Asencio a Zapicán, entre otros el inmueble siguiente:
Padrón 153.695. — Propietario: Miguel Clavijo Larrañaga. — Sup. aproximada: 200 metros cuadrados.
Se aclara que la designación efectuada por decreto N.o 14.716, se refiere como propietaria a la señora Elida de Capurro, cuando en realidad correspondía hacerla contra las personas en éstas mencionadas.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso) del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974.
9) (C.C.) 8|pub. 33136 Set.26-v.oct.7.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:
Ruta N.o 9. — Tramo VII: Fortaleza Santa Teresa - Chuy. — Ubicada en la Sección Judicial 5.a del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 0167. — Propiedad de Alem y Ruben Fossati Silveira y Mariano Fernández Gallego. — Padrón N.o 20.989 (parte). — Area: 3 hectáreas, 9.562 metros cuadrados.
Ruta N.o 9. — Tramo VI: Castillos - Santa Teresa. — Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 0132. — Propiedad de Suc. Regino Molina. — Promitente comprador: Gerardo Veiga. — Padrón N.o 1.032. — Area: 296 metros cuadrados 91 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 9. — Tramo V: 19 de Abril - Castillos. — Ubicada en la Sección Judicial 8.a del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 0238. — Propiedad de Sara B. Correa de Rótulo. — Padrón N.o 9.373 (parte). — Area: 701 metros cuadrados 2.535 centímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Avda. 18 de Julio 1112, tercer piso, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 33193 Oct.1.o-v.oct.10.

10–Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
INCAPACIDAD

En autos: OLGA EUGENIA GONZALEZ BAPTISTA. Incapacidad (F. N.o 178, Año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 26 de junio de 1974, se declaró en estado de incapacidad a Olga Eugenia González Baptista, habiéndose designado curadora interina de la misma a Paulina Anita González Baptista de Bentancor. — Mercedes, agosto 27 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
10) $ 12.000 10|pub. 19295 Set.27-v.oct.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que con fecha 24 de junio de 1974, en los autos caratulados: "SENONE MASDEU JORGE RAMON y YAMANDU ARIEL. Incapacidad y Curatela" (Ficha V. N.o 403|73), se declararon incapaces a los menores Jorge Ramón y Yamandú Ariel Senone Masdeu designándose curadora de los mismos a su madre Mercedes Masdeu de Senone. — Las Piedras, agosto 30 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
10) $ 16.000 10|pub. 19937 Oct.4.-v.oct.17.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 27 de febrero de 1974, dictada en esta sede, se declaró en estado de incapacidad al señor JOSE CARLOS GOMEZ BRUNE, habiéndose designado curadora del mismo a la señora María Eda Brune de Gómez. — Rivera, 28 de mayo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
10) $ 12.000 10|pub. 19670 Oct.2-v.oct.15.

11–Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — SILVIA MARIA D'OLIVEIRA DIAZ, constituyendo domicilio en Antonio Costa 3352 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a solicitar de acuerdo al artículo 299 del Código de Organización de los Tribunales, reciba la declaración de Cristina S. Mangarelli y Elizabeth Lopardo quienes informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Silvia D'Oliveira". — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 20.000 10|pub. 20031 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: ALICIA VIZOSO, domiciliada en San Miguel 123 Apto. 2 optando al título de Procuradora y Escribana ofrezco las declaraciones de Alicia Curi y Miryam Aguilar. — Alicia Vizoso".
Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 12.000 10|pub. 19906 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: María Alicia Curi Pérez, domiciliada en Joaquín Núñez 2952, Montevideo; optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrezco testimonio de Lucía Martínez y Alicia Vizoso Alicia Curi". — Montevideo, agosto 23 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 16.000 10|pub. 19452 Oct.3.-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: BEATRIZ RAQUEL OLAZABAL GRILLE, domiciliada en la calle Ramón Escobar número Procurador y Escribano, ofrezco testimonio de Alicia Curi y Lucía Martínez". — Beatriz Olazabal. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 19291 Set.27-v.oct.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: LUCIA OFELIA MARTINEZ PUGLIA, domiciliada en la calle La Paz N.o 1266 de esta ciudad, optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco testimonio de Alicia Curi y Beatriz Olazabal". — Lucía Martínez Puglia. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 19290 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "MARGARITA ARAUJO AZAROLA, constituyendo domicilio en la calle Tacuarembó N.o 1520, optando por los títulos de Procurador y Escribana Pública, ofrezco declaración de Carlos Sellhay y Lucila Aicardi, sobre mi vida y costumbre. Expídase testimonio. — Margarita Araújo Azarola. — Maurice Lionel Vidal. Abogado." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, once de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 19983 Oct 7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó NORBERTO FRANCISCO GARGANO VIEYTO, domiciliado en Maturana 977 optando al título de Procurador, ofrece declaración de Ana Yolanda Amorelli y Nylia Venus González".
Montevideo, octubre 1 o de 1974. — María Z. Muniz, Actuaria Adjunta.
11) $ 12.000 10|pub. 19907 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber que se presentó ANA YOLANDA AMORELLI GUTIERREZ, domiciliada Cnel. Brandzen 2016, optando al título de Procurador, ofrece testimonio de Mylia Venus González y Norberto Gargano. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
11) $ 12.000 10|pub. 19319 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se presentó "EDUARDO ALGORTA DEL CASTILLO domiciliado en Misiones 1444, optando al título de Procurador, ofrece declaración de José Luis Vidal y Santiago Pérez del Castillo".
Montevideo, octubre 1.o de 1974. — María I. Muniz, Actuaria Adjunta.
11) $ 12.000 10|pub. 19908 Oct.4.-v.oct.17.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. — MILTON BENVENUTTO SOSA, domiciliado en 25 de Mayo 3174 y constituyendo domicilio a los efectos legales en 25 de Mayo casi Rincón al señor Juez digo: Que habiendo optado por el título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración del escribano César Sartori, domiciliado en Rincón 1446 y del escribano Conrado O Laurenz, domiciliado en 25 de Mayo 3179 sobre mi vida y costumbres quienes concurrirán a declarar sin previa citación. — Milton Benvenutto Sosa. — William T. Jones, Abogado". — Fray Bentos, mayo 28 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 19813 Oct.3-v.oct.16.

12–Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

UTE
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
LICITACION N.o 7.034

Construcción del Edificio de la Estación de Transformación N.o 32 sito en la calle Bernabé Rivera 1525 entre Salto y Vázquez

Estación de Transformación N.o 32 a construir en la calle Bernabé Rivera 1525 entre Salto y Vázquez.
Apertura: 29 de noviembre de 1974, hora 14. (Segundo llamado), 5 de diciembre de 1974, hora 14.
Precio del ejemplar con planos, $ 4.000.00.
Precio del juego de planos, $ 3.400.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los inte-

resados podrán retirar previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, 8.o piso, Sección Licitaciones, en el horario de 14 a 18 los días hábiles — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 33203 Oct.2-v.oct.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 79/42

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de Matrices para Linotipo, en un todo de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras —Minas 1402— en horario bancario.
La apertura de precios se realizará con las formalidades de práctica y con la asistencia de los interesados, en la Sala de Licitaciones —Minas 1402—, en los horarios indicados a continuación:
Primer llamado: 30 de octubre de 1974, hora 14.
Segundo llamado: en caso de ser necesario, 30 de octubre de 1974, hora 15.
12) (C. C.) 3|pub. 33268 Oct.7-v.oct.9.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
SECCION COMPRAS
Licitaciones Públicas
Año 1974

Licitación 71|74. — Pastas secas comunes.
Apertura: 30 de octubre de 1974, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 30 de octubre de 1974, a las 16 horas.
Valor del Pliego: $ 300.00.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 33208 Oct.2-v.oct.11.

Licitación 70|74 — Elaboración de trigo y sorgo.
Apertura: 18 de octubre de 1974, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 18 de octubre de 1974, a las 16 horas.
Valor del Pliego: $ 300.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas. —
12) (C. C.) 8|pub. 33189 Oct.1.o.-v.oct.10.

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación Pública N.o 9/74 — Cpta. N.o 445174
Por prestación de Servicios Fúnebres
Datos importantes.
Renglón N.o 1: En todo el territorio Nacional.
Renglón N.o 2 En todo el territorio de los Departamentos de Montevideo y Canelones en conjunto.
Preferencia: Se dará preferencia a la o las propuestas que coticen precios para todo el territorio Nacional (Renglón N.o 1)
Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por la prestación de Servicio Fúnebre con destino a los funcionarios policiales en actividad o retiro, a la cónyuge e hijos menores de funcionarios en actividad, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías calle Andes N.o 1478, todos los días y horas hábiles.
La apertura de este llamado se realizará el día 18 de noviembre próximo a la hora 14 y 45. En caso de fracasar este primer llamado este aviso es válido para el segundo cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 15.
Valor del Pliego de Condiciones: $ 2.500.00. — Montevideo, [illegible] de setiembre de 1974
12) (C. [illegible]) 8|pub. 33242 Oct.3-v.oct.14.

VENTA DE VEHICULOS USADOS
Primer y segundo llamados
Llámase a propuestas para adquirir directamente a esta Secretaría de Estado, los siguientes vehículos

Marca: 1) Ford Fairlane Mod. 1970. Matr. 8-407. Precio Base $ 4:000.000.
Marca: 2) Ford Fairlane. Mod. 1970. Matr. 8-409. Precio Base $ 5:700.000.
Marca: 3) Chev. Impala. Mod. 1969. Matr. 8-180. Precio Base $ 5.400.000.
Marca: 4) Chev. Impala. Mod. 1969. Matr. 8-179. Precio Base $ 6:000.000.
Marca: Chev. Vega. Mod 1970. Matr. 3-345. Precio Base $ 4:400.000.

Dichos vehículos se encuentran en exhibición en el local de la Dirección Nacional de Bomberos en el horario de 14 a 18 horas.
Los pliegos de condiciones generales y particulares pueden ser retirados en la Sección Proveeduría del Ministerio del Interior (Mercedes 993 esq. Julio Herrera y Obes) en días y horas hábiles.
La apertura de las ofertas se efectuará el día 18 de octubre de 1974 a la hora 15.
Segundo llamado: el mismo día, hora 16.
12) (C. C.) 10|pub. 33191 Oct.1.o.-v.oct.14.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DEL EJERCITO
Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar
(S.I.A.M.)
Licitación pública N.o 8
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la cotización de precio por la construcción de un Depósito de reserva de agua, de hormigón armado, emplazado bajo tierra, en el predio de la Escuela Militar, situado en la zona rural de la localidad de Toledo, en el departamento de Canelones.
El presupuesto oficial establece el monto estimativo de las obras en $ 15:000.000 m/n. (quince millones de pesos, moneda nacional).
Las empresas intervinientes deberán ser previamente calificadas para esta licitación en el Item III (Hormigones), por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Los pliegos de condiciones y demás especificaciones referentes a este llamado, se pueden adquirir en la sede del S.I.A.M., sita en la calle Cuareim 1205 de la ciudad de Montevideo, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 y al precio de $ 10.000
Las empresas adquirentes de recaudos podrán presentar consultas, por escrito y hasta diez días antes de la fecha de apertura, en el lugar y días antedichos, en el horario de 11 a 13.
Lugar de apertura: S.I.A.M., Cuareim 1205, Montevideo.
Fecha de apertura: 31 de octubre de 1974.
Primer llamado: hora 9. — Segundo llamado: hora 10. — Coronel Jorge Steineck, Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.
12) (C.C.) 4|pub. 33276 Oct.7-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 10

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Lavadero del Hospital Pereira Rossell —Departamento de Montevideo— de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándola previo depósito de $ 5.000.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de octubre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Secretaría General
12) (C. C.) 10|pub 33224 Oct.3-v.oct.16.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 14/974
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Recargo de base en Ruta 27, tramo Rivera-Vichadero del Km. 35 al Km. 55, Depto. de Rivera".
Pliegos de condiciones en Secretaría General, piso 4.o. — Apertura de propuestas día 28 de octubre de 1974 a las 15 horas en la Dirección de Vialidad. Avda. Uruguay 1120 piso 4.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado el mismo día a las 16 horas.
Precio del pliego: $ 22.000 (veintidós mil pesos). — Montevideo 25 de setiembre de 1974. — La Dirección
12) (C.C.) 10|pub. 33183 Set 30-v.oct.11.

Licitación Pública N.o 13-1974
Primer y Segundo Llamado
Llámase a Licitación Pública para el "Suministro de 5.000 (cinco mil toneladas de concreto asfáltico".
Pliego de Condiciones en Secretaría General. Cuarto Piso.
Apertura de propuestas día 18 de octubre de 1974, a las 15 horas en la Dirección de Vialidad, Uruguay 1120, Piso Cuarto.
Si no concurriere el número mínimo de propuestas al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 23 de octubre de 1974, a la misma hora y en el mismo lugar.
Precio del Pliego $ 15.000 (quince mil pesos). — Montevideo, 20 de setiembre de 1974 — La Dirección
12) (C. C.) 10|pub. 33128 Set.25-v.oct.8.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 8

Llámase a licitación pública por segunda vez, para sus obras: Suministro e instalación de 4 (cuatro) ascensores del edificio Hospital Psiquiátrico, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas previo depósito de $ 3.500 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de octubre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de setiembre de 1974. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 33152 Set.27-v.oct.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 84/74
Primer y segundo llamado
Artículos: 6.000 calzoncillos cortos, en varios colores y calidades.
4.000 camisetas tipo buzo, manga corta, en varias calidades y colores.
6.000 pañuelos de mano.
3.000 slips en varias calidades de algodón.
Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 31 de octubre de 1974 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 31 de octubre de 1974 a las 9.30 horas. — Montevideo, 3 de octubre de 1974.
12) (C.C.) 3|pub. 32273 Oct.7-v.oct.9.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 85-74
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 10.000 unidades de pan dulce de un kilo.
Hasta 6.000 unidades de budín inglés de hasta 500 grs.
Hasta 3.500 turrones de hasta 250 grs.
Hasta 3.500 turrones tipo duro, hasta 250 grs.
Hasta 3.500 turrones con frutas de hasta 250 gramos.
Hasta 3.000 bandejas de fruta glaceada de hasta 500 grs.
Hasta 3.000 bandejas de fruta abrillantada de hasta 500 grs.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 1er. llamado día 29 de octubre de 1974 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 29 de octubre de 1974 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974
12) (C. C.) 3|pub. 33254 Oct.4-v oct.8.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 83-74
Primer y segundo llamado
Artículos. hasta 2.200 pantalones, de verano (1.500 bajos anchos, 700 clásicos).
Hasta 4.000 pantalones, cortos para gimnasia (blancos).
Hasta 2.200 pantalones tipo vaquero.
Hasta 2.400 shorts de baño.
Hasta 800 camperas de verano, sin forro.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní número 1599.
Apertura: 1er. llamado día 29 de octubre de 1974 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 29 de octubre de 1974 a las 11 y 30 horas. — Montevideo, 2 de octubre de 1974.
12) (C. C.) 3|pub. 33255 Oct.4.-v.oct.8.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 80-74
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 3.000 camisas reglamentarias de Oficiales según muestra; en tela polyester (que no se plancha).
Talles a determinar una vez adjudicada la licitación Pública.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599.
Apertura: 1er. llamado día 17 de octubre de 1974 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 17 de octubre de 1974 a las 9 y 30 horas. — Montevideo 2 de octubre de 1974
12) (C. C.) 3|pub. 33256 Oct.4.-v.oct.8.

S. O. D. R. E.
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
CONCURSO DE PRECIOS

Llámase a concurso de precios entre empresas nacionales o extranjeras interesadas en la edición fonográfica, en discos simples de 33 1/3 RPM., y su distribución del Himno Nacional de la República Oriental del Uruguay.

Se aclara que el Sodre pondrá a disposición del mejor oferente la cinta grabada con la ejecución de la obra a cargo de la Orquesta Sinfónica, y Coro del Sodre, y que la entrega de un porcentaje de la edición deberá figurar entre las condiciones de la oferta.

Las mismas serán abiertas el día 23 de octubre de 1974, a la hora 15 en el despacho de la Dirección General, Andes 1463, en presencia de quienes deseen concurrir al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 33155 Set.27-v.oct.10.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

LICITACION PUBLICA N.o 194
Montevideo-Uruguay
Pliego de Condiciones Generales

Presentación de Propuestas

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado, pudiendo entregarse personalmente, contra recibo, o enviarse por correo recomendado, y abiertas en el Despacho de la Dirección General, calle Andes 1465, el día y en la forma que se establece en el pliego particular, en presencia de los representantes de las firmas que concurran.

Garantía de Mantenimiento

Todo concurrente deberá depositar como garantía de mantenimiento de su propuesta, el 1 por ciento de su oferta en títulos de Deuda Pública Naciona/ o Municipal en el Banco de la República, Sección "Garantías del Estado", a la orden del SODRE, y pagaré a la orden, fianza o aval bancario. El citado comprobante de depósito deberá ser presentado al Instituto, en la Tesorería, el día anterior al fijado para la apertura de las propuestas.

Mantenimiento de Propuestas

Los proponentes establecerán el plazo de validez de sus propuestas, que no podrán ser inferior a 90 días a partir de la apertura de la licitación.

El licitante que retire su propuesta sin esperar el vencimiento del término de vigencia y sin que haya aún resolución del Consejo Directivo o se niegue a su cumplimiento, luego de recaída la resolución del Consejo Directivo adjudicándole la licitación y antes de su notificación personal, perderá la garantía.

Adjudicación

El SODRE se reserva los siguientes derechos:

a) Adjudicar la licitación en la forma que a su solo juicio sea la más conveniente;
b) Aumentar o disminuir la adquisición en las proporciones que sean de su interés con acuerdo del adjudicatario;
c) Rechazar todas las propuestas.

Garantías de Cumplimiento

En garantía de cumplimiento, la empresa a la cual se adjudique la licitación, deberá depositar el importe del 5 o|o de la suma total adjudicada en títulos de Deuda Pública Nacional o Municipal en el Banco de la República, Sección "Garantías del Estado" a la orden del SODRE, pagarés a la orden del Organismo, fianza o aval bancario.

Tiempo de Entrega

Los proponentes indicarán el tiempo de cumplimiento de su propuesta.

PRECIO

Condiciones de Pago

Se efectuará una vez recibida la mercadería o cumplido el servicio a satisfacción de las autoridades del SODRE y previo el trámite administrativo de los pagos del Estado. Para la mercadería de importación, se efectuará la liquidación bancaria de la letra una vez recibido el aviso.

Además el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 314 apartado 16, ley 14.252 de 22 de agosto de 1974.

Forma de Presentación

Las propuestas deberán ser presentadas en papel simple en tres ejemplares (original y 2 copias).

Decreto 6-XII-1911

Para la licitación regirá el decreto citado, que está en vigencia para todas las licitaciones públicas, así como el decreto 104|968 que puso en vigencia el proyecto de ley de contabilidad y administración financiera.

Certificado de Legalidad

De acuerdo al artículo 3.o de la Ordenanza del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1958, la aceptación de las propuestas quedan condicionadas al "visto y registro", sin observaciones del citado Tribunal, cuando correspondiera.

Información Técnica

Los proponentes, deben presentar la información técnica, características, planos, descripción folletos, fotografías, peso neto y bruto, etc. de todo cotizado. Fabricantes: Dirección completa, embarcadores que son beneficiarios de los créditos de importación.

Tribunal de Competencia

Los proponentes manifestarán en cada caso, su conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y el reconocimiento de someterse a las leyes y Tribunales del país, con la exclusion de todo otro recurso.

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS
Licitación pública para la adquisición e instalación de equipos de frecuencia modulada

1er. llamado: 15 de noviembre de 1974, hora 15.

2.o llamado: 15 de noviembre de 1974, hora 15 y 30.

Item 1 — Un trasmisor de frecuencia modulada stereo de una potencia de 3a 10 kw. Para la frecuencia de Banda de 88 a 108 M. Hz.

Item 2 — Un sistema irradiante para el mismo de polorización circular.

Item 3 — Un mástil o torre de 30 a 60 metros con sistema de balizamiento automático y de acuerdo a Normas Internacionales.

Item 4 — Un radio enlace Stereo completo, con sus antenas correspondientes para la banda de 450 M. Hz alcance 5 Kmts.

Item 5 — Dos receptores monitores Stereo de Control.

Item 6 — Cuatro juegos de repuestos de válvulas para cada unidad o equipo.

Item 7 — Dos juegos de materiales y partes principales para reposición, mantenimiento y conservación que el oferente considere necesario disponer para equipos que van a estar en funcionamiento continuo.

Item 8 — Tres juegos de manuales y circuitos. Con las instrucciones en español.

Item 9 — Los proponentes establecerán oferta de costo de instalación y puesta en marcha de los equipos.

Nota: Los equipos serán alimentados por línea de UTE 220 V CA. 50 HZ. Trifásico.

El balizamiento de la torre, tendrá asegurado, la corriente por sistema de emergencia.

12) (C. C.) 10|pub. 33219 Oct.2.-v.oct 15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas, en primer y segundo llamado:

HC N.o 1.788. — Aceite comestible. Plaza. — Primer llamado: 4 de noviembre de 1974 hora 8.30. — Segundo llamado: 4 de noviembre de 1974, hora 9.

HC N.o 1.789. — Arroz carolina. Plaza. — Primer llamado: 4 de noviembre de 1974, hora 10. — Segundo llamado: 4 de noviembre de 1974, hora 10.30.

HC N.o 1.790. — Azúcar. Plaza. — Primer llamado: 4 de noviembre de 1974, hora 11.30. —. Segundo llamado: 4 de noviembre de 1974, hora 12.

HC N.o 1.791. — Café molido y té. Plaza. — Primer llamado: 5 de noviembre de 1974, hora 8. — Segundo llamado: 5 de noviembre de 1974, hora 8.30.

HC N.o 1.792. — Caseinato de calcio. Plaza. — Primer llamado: 5 de noviembre de 1974, hora 9.30. — Segundo llamado: 5 de noviembre de 1974, hora 10.

HC N.o 1.793. — Fideos varios. Plaza. — Primer llamado: 5 de noviembre de 1974, hora 11. — Segundo llamado: 5 de noviembre de 1974, hora 11.30.

HC N.o 1.794. — Legumbres y frutas frescas. Plaza. — Primer llamado: 6 de noviembre de 1974, hora 8.30. — Segundo llamado: 6 de noviembre de 1974, hora 9.

HC N.o 1.795. — Harina de trigo. Plaza. — Primer llamado: 6 de noviembre de 1974, hora 10. — Segundo llamado: 6 de noviembre de 1974, hora 10.30.

HC N.o 1.796. — Huevos de chacra. Plaza. — Primer llamado: 6 de noviembre de 1974, hora 11.30. — Segundo llamado: 6 de noviembre de 1974, hora 12.

HC N.o 1.797. — Pan chico. Plaza. — Primer llamado: 7 de noviembre de 1974, hora 8.30. — Segundo llamado: 7 de noviembre de 1974, hora 9.

HC N.o 1.798. — Leche. Plaza. — Primer llamado: 7 de noviembre de 1974, hora 10. — Segundo llamado: 7 de noviembre de 1974, hora 10.30.

HC N.o 1.799. — Acarreo de leche. Plaza. — Primer llamado: 7 de noviembre de 1974, hora 11. — Segundo llamado: 7 de noviembre de 1974, hora 11.30.

HC N.o 1.800. — Queso rallado. Plaza. — Primer llamado: 8 de noviembre de 1974, hora 8.30. — Segundo llamado: 8 de noviembre de 1974, hora 9.

HC N.o 1.801. — Dulce de membrillo. Plaza. — Primer llamado: 8 de noviembre de 1974, hora 10. — Segundo llamado: 8 de noviembre de 1974, hora 10.30.

HC N.o 1.802. — Carne vacuna y menudencias. Plaza. — Primer llamado: 8 de noviembre de 1974, hora 11.30. — Segundo llamado: 8 de noviembre de 1974, hora 12.

HC N.o 1.803. — Sémola, avena, cebada malteada, lentejas, porotos, harina de maíz. Plaza. — Primer llamado: 11 de noviembre de 1974, hora 8. — Segundo llamado: 11 de noviembre de 1974, hora 8.30.

HC N.o 1.804. — Pescado varios. Plaza. — Primer llamado: 11 de noviembre de 1974, hora 9.30. — Segundo llamado: 11 de noviembre de 1974, hora 10.

HC N.o 1.805. — Oxígeno medicinal. Plaza. — Primer llamado: 11 de noviembre de 1974, hora 10.30. — Segundo llamado: 11 de noviembre de 1974, hora 11.

HC N.o 1.806. — Escobas y escobillas, esponjas de acero y de aluminio, cepillos. Plaza. — Primer llamado: 12 de noviembre de 1974, hora 8. — Segundo llamado: 12 de noviembre de 1974, hora 8.30.

HC N.o 1.807. — Guantes de cirugía y de limpieza. Plaza. — Primer llamado: 12 de noviembre de 1974, hora 9.30. — Segundo llamado: 12 de noviembre de 1974, hora 10.

HC N.o 1.808. — Hipoclorito de sodio. Plaza. — Primer llamado: 12 de noviembre de 1974, hora 11. — Segundo llamado: 12 de noviembre de 1974, hora 11.30.

HC N.o 1.809. — Jabón en barra, en plancha, en polvo, jabón líquido tipo teepol o similar, pulidor y soda cristal. Plaza. — Primer llamado: 13 de noviembre de 1974, hora 8. — Segundo llamado: 13 de noviembre de 1974. hora 8.30.

HC N.o 1.810. — Paños de piso y rejilla. Plaza. — Primer llamado: 13 de noviembre de 1974, hora 9.30. — Segundo llamado: 13 de noviembre de 1974, hora 10.

HC N.o 1.811. — Papel higiénico y toallas sanitas o similar. Plaza. — Primer llamado: 13 de noviembre de 1974, hora 11. — Segundo llamado: 13 de noviembre de 1974, hora 11.30.

HC N.o 1.812. — Algodón hidrófilo. Plaza. — Primer llamado: 14 de noviembre de 1974, hora 8. — Segundo llamado: 14 de noviembre de 1974, hora 8.30.

HC N.o 1.813. — Bocales, nebulizadores y violines de vidrio. Plaza. — Primer llamado: 14 de noviembre de 1974, hora 9.30. — Segundo llamado: 14 de noviembre de 1974, hora 10.

HC N.o 1.814. — Bolsas de agua caliente y de hielo. Plaza. — Primer llamado: 14 de noviembre de 1974, hora 11. — Segundo llamado: 14 de noviembre de 1974, hora 11.30.

HC N.o 1.815. — Canulas para traqueotomía de plástico. Plaza. — Primer llamado: 15 de noviembre de 1974, hora 8.30. — Segundo llamado: 15 de noviembre de 1974, hora 9.

HC N.o 1.816. — Cubre y porta objetos. Plaza. — Primer llamado: 15 de noviembre de 1974, hora 10. — Segundo llamado: 15 de noviembre de 1974, hora 10.30.

HC N.o 1.817. — Chatas, palanganas, pecaderas y riñones. Plaza. — Primer llamado: 15 de noviembre de 1974, hora 11. — Segundo llamado: 15 de noviembre de 1974, hora 11.30.

HC N.o 1.818. — Equipos de suero. Plaza. — Primer llamado: 18 de noviembre de 1974, hora 8.30. — Segundo llamado: 18 de noviembre de 1974, hora 9.

HC N.o 1.819. — Gasa hidrófila y yodoformada. Plaza. — Primer llamado: 18 de noviembre de 1974, hora 10. — Segundo llamado: 18 de noviembre de 1974, hora 10.30.

HC N.o 1.820. — Frazadas de lana. Plaza. — Primer llamado: 18 de noviembre de 1974, hora 11. — Segundo llamado: 18 de noviembre de 1974, hora 11.30.

HC N.o 1.821. — Jeringas de vidrio y para insulina. Plaza. — Primer llamado: 19 de noviembre de 1974, hora 8.30. — Segundo llamado: 19 de noviemgre de 1974, hora 9.

HC N.o 1.822. — Esparadrapo. Plaza. — Primer llamado: 19 de noviembre de 1974, hora 10. — Segundo llamado: 19 de noviembre de 1974, hora 10.30.

HC N.o 1.823. — Papel camilla y estraza. Plaza. — Primer llamado: 19 de noviembre de 1974, hora 11. — Segundo llamado: 19 de noviembre de 1974, hora 11.30.

HC N.o 1.824. — Termómetros auxilіares. Plaza. — Primer llamado: 20 de noviembre de 1974, hora 8.30. — Segundo llamado: 20 de noviembre de 1974, hora 9.

HC N.o 1.825. — Lámparas eléctricas a tubos fluorescentes. Plaza. — Primer llamado: 20 de noviembre de 1974, hora 10. — Segundo llamado: 20 de noviembre de 1974, hora 10.30.

HC N.o 1.826. — Papel mimeógrafo, engomado, manifold y servilletas de papel. Plaza. — Primer llamado: 20 de noviembre de

1974, hora 11. — Segundo llamado: 21 de noviembre de 1974, hora 11.30.

HC N.o 1.828. — Artículos de papelería. Plaza. — Primer llamado: 21 de noviembre de 1974, hora 9. — Segundo llamado: 21 de noviembre de 1974, hora 9.30.

HC N.o 1.829. — Sondas. Plaza. — Primer llamado: 21 de noviembre de 1974, hora 10.30. — Segundo llamado: 21 de noviembre de 1974, hora 11.

HC N.o 1.830. — Materias de sutura. Plaza. — Primer llamado: 22 de noviembre de 1974, hora 8.30. — Segundo llamado: 22 de noviembre de 1974, hora 9.

HC N.o 1.831. — Agujas de sutura e inyectables. Plaza. — Primer llamado: 22 de noviembre de 1974, hora 10. — Segundo llamado: 22 de noviembre de 1974, hora 10.30.

Los segundos llamados de cada licitación tendrán lugar en caso de no presentarse 3 oferentes por Item en el primer llamado. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días de 8 a 12 horas. — Previsión año 1975.

12) (C.C.) $|pub. 33261 Oct.4-v.oct.8.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, octubre 7 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

2.a SECCION

JUAN WASHINGTON HERNANDEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yaguarón 1617 y MARIA ODILA CEDREE DANTA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1617.

RUBEN GRAIÑO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 961 y ANA MARIA IMBRIANI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 961.

3.a SECCION

ALEJANDRO ABUT SALAME, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1354, Apto. 1 y REINA LILIAN SABAJ AZAR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1354, Ap. 1.

7.a SECCION

HAGOP MAZMANIAN, 43 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Juan J. de Amézaga 2192 y JULIETA ATTARIAN, 32 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Juan J. de Amézaga 2192.

MIGUEL EDUARDO HERRERA, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Juan Paullier 2491 y GRACIELA BONINO, 27 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Juan Paullier 2491.

HUMBERTO GIL, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2278 y NURY ETHEL MARENALES, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2278.

JORGE WASHINGTON GARCIA, 22 años soltero, marino militar, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2484, Apto. 8 y MARIA del ROSARIO CONSTENLA, 18 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2484, Apto. 8.

9.a SECCION

JOSE NESTOR SOSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matto Grosso 5623 y NELSA GENOVEVA ASTRADA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Matto Grosso 5623.

MIGUEL FRANCISCO PEPE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Georgis 1569 y GLADYS ERLINDA REAL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Georgh 1569.

JOSE ANTONIO ASPIROT, 41 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Lezica 6466 y MARIA ALBA ESTEVEZ, 42 años, soltera, ingeniera química, oriental, domiciliada Lezica 6466.

SANTIAGO MANUEL ROMANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1623 y ANA JOSEFA PERALTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1623.

PEDRO FERMIN LUZARDO, 20 años, soltero, oficial tornero, oriental, domiciliado Isólica 5968 y ANA GLADYS D'UVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Fortet 1926.

BERNABE ORIBE ROLDAN, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado B. Irigoyen 5217 y LIDIA JUANA ARAYA, 17 años, soltera, española, domiciliada B. Irigoyen 5117.

WALTER OMAR CEJAS, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado 19 de Junio 5707 y MARIA IRENE CASTROMAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Junio 5707.

ANDRES GOMEZ, 27 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Cincinatti 1470 e IRINDA HIDALGO MIRANDA, 27 años, soltera, chilena, domiciliada Cincinatti 1470.

ANGEL MARIA NUÑEZ, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oliveras 4638, bis y MARIA ESTHER ESTEVEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oliveras 4638, bis.

SERGIO ALDAYA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ma. Silva 4419 y MARIA del CARMEN GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Santos 4324.

10.a SECCION

ROMAN CONCEPCION PEREA, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado calle B N.o 4759 y BLANCA ADIS BERROSPE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada calle B N.o 4759.

ANGEL ALCIDES PERCOVICH, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4479 y GLADYS MABEL DELGADO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4479.

PEDRO FRANCISCO HERRERA, 48 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Beyrouth 1413 y MARTA PUERTOLLANO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Beyrouth 1413.

MARIO CESAR PEÑA, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Calle A número 2227 y MARIA de los ANGELES SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A N.o 2227.

12.a SECCION

ALBERTO ISAAC SZWARC, 27 años, soltero, químico, oriental, domiciliado Colorado 1839, Apto. 5 y GEÑA RADOSZKOWICZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colorado 1839, Apto. 5.

14.a SECCION

GONZALO RAMON COLLAZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1376 y SUSANA TURELL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1376.

15.a SECCION

ANGEL OMAR PICALLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. García de Zúñiga 2317 Apto. 2 y ELENA MARIA PASCUAL, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1327.

17.a SECCION

SANTOS ALBERTO OJEDA, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 5 número 4982 (Mendoza) y KATIUSKA MARLENE AIRALA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 4982 (Mendoza).

NESTOR RUBEN ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 número 4984 (Mendoza) e ISABEL PETRONE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 4984 (Mendoza).

18.a SECCION

LEONARDO MARTIN SOLVEY, 28 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Pedro Berro 1104 Apto. 302 y MARTA LILIANA NIMNI, 22 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Pedro Berro 1104 Apto. 302.

ROBERTO BOGANI, 41 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado L. de la Torre 667 y MARIA CRISTINA GARCIA, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada L. de la Torre 667.

19.a SECCION

EURI SADI ABREU, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2150 y CARMEN LILYAN PEREYRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2150.

24.a SECCION

MIGUEL ANGEL REY MARTIN, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Fco. de Medina 1429 Apto. 8 y UBALDINA DEL CARMEN MARTINEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 2654 Apto. 18.

14) $ 1.800 $|pub. v.|oct.8.

Montevideo, 4 de octubre de 1974

1.a SECCION

RUBEN GUALBERTO SANCHEZ, 27 años, divorciado, fotógrafo, oriental, domiciliado Paysandú 1776 Apto. 4 y GLADYS MABEL GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1776 Apto. 4.

7.a SECCION

JULIO CESAR CASTRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2210 y EMILIA LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2233.

JUAN PEDRO ARES, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rivadavia 1919 y ALICIA CABEZALI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2124 Apto. 8.

8.a SECCION

HUGO UMPIERRE LEMOS, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Juan 2660 y RENEE CARMEN HERRERO, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Juan 2660.

12.a SECCION

HARLEN MOURIÑO, 18 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Rocha 2726 y SILVIA GRACIELA CABRERA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rocha 2726.

CARLOS ALBERTO CORREA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2726 y ALBA LUZ CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2726.

ANGEL MARIA JESUS CANAPA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Antonio Machado 1661 y EUSEBIA NAYR GOMEZ, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Antonio Machado 1661.

14.a SECCION

VICTORIANO ROMULO MADRUGA, 61 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3618 Apto. 4 y HELVECIA LUCERO, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 884.

16.a SECCION

JOSE FERNANDEZ, 38 años, soltero, oficial albañil, oriental, domiciliado Avda. 20 Metros 6171 y MARIA TOMASA da LUZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 20 Metros 6171.

17.a SECCION

WALTER MARIO TRUEBA, 22 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado Gral Flores 4781 y SUSANA IVONNE ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4781.

20.a SECCION

MIGUEL BULGARI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cordobés 325 y GRACIELA NOEMI PEREYRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Caonobó 246.

23.a SECCION

GRACIANO EUGENIO PALACIOS, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3284 y ERAULIA MARIA CARMEN MUÑOZ, 58 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Avda. Italia 3284.

24.a SECCION

JUAN ALBERTO BRIN, 63 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado T. Gómez 1337 Apto. 2 y MYRIAM MARY GONZALEZ, 59 años, soltera, oriental, domiciliada T. Gómez 1337 Apto. 2.

ROBERTO BENTOS GONZALEZ, 33 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Agraciada 4266 y MARIA CRISTINA MACCIO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Mac Eachen 1658 Apto. 4.

14) $ 1.800 $|pub. v|oct.8.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante

este Juzgado se ha presentado RAUL MENDEZ NOCETI por María Dolores Schiaffino Ruano promoviendo acción de Prescripción Treintenaria Adquisitiva sobre el siguiente bien: Inmueble ubicado en la Vigésima Sección Judicial (antes 16.a Sec. Jud.), padrón número 38944 con una superficie de 1 Há. 7765 M.2, el cual linda por el N. con el padrón N.o 38945; por el O con Arroyo Pantanoso; por el S. con Avenida Simón Martínez (hoy, Luis Batlle Berres) y por el E. con el Camino Paso de la Arena.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestion y en especial a los representantes de S. A. Fabril Uruguaya, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del referido termino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 108.000 30|pub. 16741 Set 4-v.oct.18.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: ZUNINO LIMONGI, EJIDIO ALFREDO, HECTOR JULIO MARIANO, RAQUEL ESTHER, CARLOS ALBERTO, HUGO NELSON e ELDA MAGDALENA. "Prescripción Treintenaria". (Ficha F.C. 25-1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos o cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sita en la Primera Sección Judicial del departamento de Colonia, como suburbana paraje Real de San Carlos empadronada con el N.o 3375, compuesta por títulos de 1 Há 7669 mts. 89 dms y que, según el plano levantado por el Agrimensor Vicente Gasparetti en febrero de 1971, y el cual se encuentra debidamente inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 5299 el 17 de marzo de 1971 tiene una superficie de 1 Há 5392 mts., y se deslinda así: Al Oeste de frente al camino a "El Caño"; al Norte con el padrón 3876; al Este, también con padrón 3376; y al Sur en 3 líneas quebradas con padrones 3678 y 3677 respectivamente, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, marzo 10 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $ 120.000 30|pub. 16397 Set 4-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario dictada en autos CASTRO JUAN ELIAS. Prescripción (Ficha 498|973, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a los linderos, propietarios de los padrones N.os 109 y 103 para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Colonia (fracción de terreno con sus mejoras), manzana N.o 2, padrón numero ciento dos (102) con frente a las calles Defensa y Treinta y Tres, por ser esquina, y con una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados. Que por auto 1010 se fue concedida auxiliatoria de pobreza al actor. — Rosario, 14 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32003 Set.4-v.oct.18.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Baby Andrada contra JUANA AREVALO de LAGUNA o sus sucesores. Prescripción treintañal" (C. 27|74) se cita, llama y emplaza a Juana Arévalo de Laguna o sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: padrón N.o 1449 ubicado en la 3.a Sección Judicial de Durazno, compuesto según plano de una superficie de sesenta y cinco hectáreas 3160 metros cuadrados y linda: al Norceste-Oeste con el arroyo Sauce; al Este-Noreste sucesión Celestino Olveira, y al Sur Roberto Toscoli y otros, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, marzo 6 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) $ 96.000 30|pub. 16209 Set 18.-v.oct.29.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "JUANA ALZAMENDI RIOS. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. (Ficha C. N.o 554|973), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juana Alzamendi Ríos, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: 1 inmueble suburbano padrón N.o 861, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Río Negro, con frente a Senda de Paso, entre los padrones 860 y 862, de una superficie de 7.379 metros cuadrados, deslindado de la siguiente forma: Por el NE con frente a Senda de Paso 57,95 m.; hacia el SE 135,40 m con el padrón 862; al SO con el padrón 859-56,20 m. y al NO 131.70 m. con el padrón 860. El padrón 859 es propiedad de María Elvira Arbiza Batista y Hnos., el padrón 860 es propiedad de Jacinta R. de Barrientos y el 862 de Exequiel Nievas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlo en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, febrero 11 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

16) $ 132.000 30|pub. 19147 Set.25.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "ENRIQUE BONETTI Prescripción adquisitiva treintenaria (Ficha C N.o 500|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Bonetti, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente raíz: una finca de material, con sus mejoras y anexos y el terreno en que está construida, padrón N.o 91, ubicado en la manzana N.o 22 de la ciudad de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial de Río Negro con puerta de entrada por calle Argentina N.o 3128, terreno que según plano del agrimensor Luis Aldecocea Vago, del 18 de enero de 1973, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 28 de enero de 1974 con el N.o 2.403, tiene una superficie de 471 metros 8.310 centímetros, lindando: 10 metros 85 centímetros de frente al Nordoeste a calle Argentina; 43 metros 95 centímetros al Nordeste con los padrones N.os 90 de Margarita Kennedy de Cosini e hijos; 2.384 de Eduardo A. Pirotti y 87 de Luisa Giovio de Dati e hijos, 10 metros 60 centímetros al Sudeste con el padrón N.o 89 de Amelio A. Pedrozo y 44 metros al Sudoeste con el padrón N.o 92 de Mermocles y Pedro González. El citado raíz se encuentra empadronado actualmente a nombre de Pascual, Lorenzo Genuario y Angela Bonetti.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el raíz descripto y en especial a Genuario, Pascual, Lorenzo y Angela Bonetti, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio (artículos 301 y 303 de C. de P. Civil) con quien se sustanciará la litis. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, agosto 19 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32739 Ag.23.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: ENRIQUE VICTOR FIORELLI FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria (Ficha C N.o 263|974) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Víctor Fiorelli Fernández, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble empadronado con el N.o 3.000, manzana N.o 53, de la Primera Sección Judicial de Río Negro, señalada con el número 1, en el plano del agrimensor Celestino Suárez Acevedo inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 7 de julio de 1950 con el N.o 66 según el cual tiene una superficie de 352 metros cuadrados 1.103 centímetros cuadrados, lindando 10.60 metros de frente al Sudeste a calle Lavalleta; 21 metros 93 centímetros al Nordoeste con fracción 2 del mismo plano; 10 metros 58 centímetros al Nordeste con María T. Landó de Cánepa y 31 metros 69 centímetros al Sudeste con frente a la calle 25 de Agosto formando esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, se hace constar que: por auto N.o 2.333, de fecha 18 de junio de 1974 dictado previa conformidad fiscal en el expediente caratulado Enrique Víctor Fiorelli Fernández. Auxiliatoria de pobreza". (Ficha C N.o 244|974), se le concedió a don Enrique Víctor Fiorelli Fernández, el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de un juicio de prescripción adquisitiva treintenaria del padrón 3.000, incluida las publicaciones de ley. — Fray Bentos, mayo 24 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32861 Set.9-v.oct.10.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AURELINO MONTERO c MONTEIRO, (Ficha A 37/1974), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto a los siguientes bienes: Una fracción de terreno que es parte de los solares 1 y 2 de la manzana N.o 3 de la planta urbana de esta ciudad, ubicada en la Décima Sección Judicial de este Departamento y empadronada en conjunto con el N.o 43.

Este terreno está constituido por las fracciones 3, 4, 5 y 6 del plano del agrimensor A. César Segovia, de diciembre de 972 el cual se encuentra inscripto en el Registro de Planos de la Oficina de Catastro de Rivera con el N.o 4.681 y con fecha 13 de marzo de 1973.

Los límites de este inmueble son: al Norte 42 metros 95 centímetros con calle Florida; al Sur una recta de 26 metros con el solar 2 del mismo plano, y otra de 16 metros 95 centímetros con el solar 1 del mismo plano; al Este 36 metros 35 centímetros con el padrón N.o 46 y al Oeste una recta de 23 metros 10 centímetros con calle Dr. Juan Manuel Briz y otra recta de 13 metros 25 centímetros con el solar 2 del mismo plano.

La superficie total es de 1.216 metros 70 decímetros 25 centímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Amadeo Lando y Juan Manuel Varela, o a sus sucesores a título universal o singular, a efectos que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, abril 26 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 180.000 30|pub. 19025 Set.24-v.nov.4.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: REVETRIA (N. VERNIZZI, RICARDO ALBERTO. "Prescripción Treintenaria". (Letra A|417|974), se cita y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derecho a cualquier título, al siguiente bien: fracción de terreno y sus mejoras ubicado en esta ciudad, Segunda Sección Judicial, manzana catastral N.o 125, manzana municipal A 2, padrón número 1827, que según plano del Agrimensor Hugo O. Lanza, de noviembre de 1973, inscripto con el N.o 4.613 el 28 de noviembre de 1973, se compone de una superficie de 1.357 metros, 5.342 mts. libre de ochava y que se describe así: al Sur-Este 39 mts 52 cmts. de frente a la calle Dr. Chiazzaro; al Sur-Oeste 30 metros en la anterior por ochava recta de 3 metros al Nor-Este dos rectas la primera de 22 metros limita con padrón 1828 de Roberto Bueno y la segunda de 21 mts. 3 cmts. limita con padrón N.o 1817 de José Alvarez y N.o 1818 de Roberto Puntos; al Nor-Este dos rectas de 18 metros 3 cmts. y 12 mts. 39 cmts. limita con padrón N.o 1826 de Abraham Benderzky para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 21 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferre a, Actuario.

16) $ 144.000 30|pub. 18728 Set.4-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "ROMERO PEDRO. Prescripción Treintenaria" (Letra A| 349-974), se cita y emplaza por el término de 90 días, a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: "Un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto, Manzana Catastral número 506, Municipal N.o 92, empadronado con el N.o 6709, el que según plano de mensura levantado por el Agrimensor Walter Margall el 11 de agosto de 1962 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 23 del mismo mes y año consta de una superficie de 1262 metros cuadrados 08, y deslinda así: 28 metros 54 centímetros al Sur sobre calle Vilardebó; 43 metros 90 centímetros al E. con el padrón 6793 de Antonio González; 29 metros 68 centímetros al N. con el padrón 6802 de Amado Giovanetti Rizzi y 42 metros 97 centímetros al O. con los padrones 6788 de María B. de Etchart; 6805 de Teodolino Carballo; 6832 de Teófilo E. Laurie y 6803 de Caciano Gómez".

Para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 27 de junio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

16) $ 120.000 30|pub. 16312 Ag.30-v.oct.10.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: EUSEBIO DIEGO MARTINEZ DIAZ. "Prescripción Treintenaria". (Ficha 247 Año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Eusebio Diego Martínez Díaz, iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la Quinta Sección Judicial de Soriano —Santa Catalina— padrón N.o 21 y que según plano del Agrimensor Carlos Magano, tiene una superficie de 3659 mts. 40 decímetros y se deslinda: 68 mts. 20 cmts. de frente al Oeste a calle N.o 4; 48 mts. al Este por donde linda con padrón 27 de la sucesión Servando Díaz; 60 metros 70 ctms. al Sur, linda con Carlos Viera Fripp, padrón 22; 68 ms., al Norte por donde linda con padrón 20 de Eleuterio Acosta Martínez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Domingo Martínez y|o a sus sucesores a cualquier título universal o singular, y a todos aquellos que se consideren con derecho al mismo, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, marzo 29 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuaio.

16) $ 96.000 30|pub. 16640 Set.4-v.oct.15.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "PROFUMO de FERREIRA. WILLIE WARNER. Prescripción Treintenaria" se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón 288, antes N.o 179, con una superficie de 243 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de doña Elisa Profumo de Fagian, así como a todos aquelos que se consideren con derechos al bien a prescribir, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, setiembre 2 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) $ 84.000 30|pub. 17343 Set.11-v.oct.22.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado RAMONA LOPEZ de CARRILLO a los efectos de iniciar trámite de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón número 3232, ubicado en la manzana N.o 302 de esta ciudad, compuesto de una superficie de metros 393, con 70 decímetros, y con el siguiente deslinde: al Noroeste con padrón N.o 3233 de Angel Díaz, en una extensión de 31 metros; al Suroeste en una extensión de 31 metros con padrón N.o 5107 de Ismael Perez Medina; por el Este en una extensión de metros 12.70 con inmueble padrón N.o 3229 de Liboria Masner de Eguren y por el Oeste en una extensión de metros 12.70 con la calle Pública de 17 metros.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en este trámite bajo apercibimiento de tenérseles nombrado Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. — Treinta y Tres, 12 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

16) $ 108.000 30|pub. 18609 Set.20-v.oct.31.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

STELIO BELLONI GARCIA, solicita la inscripción del monumento a Artigas del cual se declara autor. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 19998 Oct.7.-v.oct 18.

RICARDO BAAMONDE ICASURIAGA solicita la inscripción de 19 modelos de muñecos denominados "Make - Zoo" (Serie A) de los cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de octubre de 1974. — Adolfo E Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub 19958 Oct.4-v.oct.17.

SPILLER HERMANOS, solicita la inscripción de los modelos artísticos de Grifería de los cuales se declara autor. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 19311 Set.27-v.oct.10.

CARLOS DELGROSSI, solicita la inscripción del modelo de banderín "Homenaje a Perón" del cual se declara autor. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 19834 Oct.3.-v.oct.16.

JORGE W. OCHOVIET SARIATO y DANTE ATILIO FATRONE GONZALEZ solicitan la inscripción de la obra titulada "Selección de Bandejas" de la cual se declaran autores y editores. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 19790 Oct.3.-v.oct.16.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA NOEL MAROZZI DUTRENIT, (V. 82 de 1974) pues en donde dice "...que en Minas 1250 el día primero de enero de 1974 a las 4 y 10..." debe decir: "...que en Minas 1250 el día veinticinco de diciembre de 1973 a las 4 y 10...". — Montevideo, junio 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 19982 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LOURDES MAURICIA PORTO DE SALDAÑA pues donde dice "Lurdes Mauricio" debe decir "Lourdes Mauricia" y donde dice "de sexo masculino" debe decir "de sexo femenino". — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 24.000 15|pub. 19793 Oct.7.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "GABRIEL DANIEL BADETTO ANTUNEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 1098|74), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Luis Badetto Rodríguez y Elsa Mary Antúnez Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gabriel Daniel en el sentido de que donde en la misma figura como fecha de nacimiento del inscripto el "4 de julio de 1965", debe decir: "4 de agosto de 1965", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) $ 36.000 15|pub. 19855 Oct.4-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "PABLO RUBEN VIDALIN y EDA MARTINEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 1478|974), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde el nombre del esposo figura como Ruben debe decir "Pablo Ruben" y de la partida de nacimiento de la hija de ambos Mirian Anair en el sentido de que donde su padre figura como "Ruben Patio" debe decir "Pablo Ruben" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) $ 36.000 15|pub. 19218 Set.30-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: Matrimonio de VICTORIANO ARIS y MARIA RAMONA RIVERA (V|372|970), nacimiento de María Angélica Aris Rivera; nacimiento de María Susana Aris Rivera; matrimonio de Cayetano Adán Sanjurjo y María Angélica Aris: nacimiento de Silvia Graciela Sanjurjo Aris: nacimiento de Adriana Beatriz Sanjurjo Aris, en todas donde dice: "Arias", debe decir: "Aris" — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Pardo Salgado, Actuario Adjunto

19) $ 24.000 15|pub. 19860 Oct 4-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JOSE PIROTTO y SIMONA ESPINO. (V 122/974), donde dice "Piroto", debe decir: "Pirotto". Nacimiento de Modesta Pirotto, donde dice "Piroto", debe decir: "Pirotto". Nacimiento de Luis Juan Pirotto, donde dice: "Piroto". debe decir: "Pirotto"; Nacimiento de Inés Simona Josefa Pirotto, donde dice "Ignes Simona", debe decir: "Inés Simona Josefa", y donde dice: "Pirotti". debe decir: "Pirotto". Nacimiento de Berta Pirotto, donde dice "Pircto". debe decir "Pirotto". y donde dice "Salvitán"; debe decir: "Salbitano". Defunción de Inés Simona Josefa Pirotto de Freire, donde dice: "Inés Ramona". debe decir: "Inés Simona Josefa" por así corresponder. — Montevideo, junio 3 de 1974. — Alfredo L Llugain. Actuario.

19) $ 42.000 15|pub 19036 Set 26-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de FRANCISCO JORGE DA CUNHA DA ROSA (V|420|74) donde la madre del inscripto figura como Elvira da Rosa, debe decir Elmira da Rosa, por así corresponder. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

19) $ 18.000 15|pub. 19525 Oct.1.o.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la siguiente rectificación de partidas: Nacimiento de CARLOS ALBERTO CASABALLE GODOY, (V. 84|974) donde el nombre de la madre figura como "María Cristina Godoy", debe decir "Salda Cristina" Godoy. Nacimiento de NILDA ISABEL CASERAS, donde el nombre del padre dice "Asencio L." Caseras, debe decir "Acensio" Caseras. Matrimonio de CARLOS ALBERTO CASABALLE GODOY y NILDA ISABEL CASERAS; donde la contrayente figura como "Hilda Isabel" debe decir "Nilda Isabel"; donde el nombre del padre de la contrayente dice "Luis A." Caseras, debe decir "Acensio" Caseras. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

19) $ 36.000 15|pub. 19526 Oct.1 o.-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de BENINDO MENA y ALCIRA RODRIGUEZ. donde el contrayente figura Benildo Menas, debe decir "Benindo Mena" y b) De nacimiento de LUIS HUMBERTO y BRIGIDO MENA RODRIGUEZ, pues en ambas, donde el padre de los inscriptos figura como "Benindo Menas" y Benildo Menas", debe decir "Benindo Mena", por así corresponder. — Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33266 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ABRAHAM GUTMAN, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en la misma donde su nombre figura como 'Abran', debe decir "Abraham", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 18.000 15|pub. 19558 Oct.1.o.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de LILIANA NOEMI LACAZE GIUSTO, pues en la misma donde la inscripta figura con el nombre de "Lilián", debe decir "Liliana", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 18503 Set.19-v oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juz-

gado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUAN FELIX CORSO ACOSTA estableciéndose que en donde en la misma figura como "Félix Corzo Acosta", debe decir: "Juan Félix Corso Acosta". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33222 Oct.3.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JAIME OTERO y MARY RUTH SAN PEDRO, estableciéndose que donde dice: "de profesión agente viajero", debe decir: "de profesión comerciante". — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33117 Set.30-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de EDUARDO e ISMAEL PINTADO DE VITA, estableciéndose que donde dice: "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Angelita De Vita", debe decir: "es hijo legítimo del declarante y de su esposa Angiolina De Vita". — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 19192 Set.26-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "SILVIA GRACIELA NIEVES MARTINEZ" estableciéndose que en donde figura como hija de "Luz Alba Martínez" debe decir "Luz del Alba Martínez". — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 19123 Set.25-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De nacimiento de LAUREANA DOLORES ROBERE, pués donde el apellido paterno figura "Rovere", debe decir, Robere. 2) De matrimonio de "Laureana Dolores Robere", pués donde el apellido paterno figura "Roberts". debe decir "Robere". 3) De nacimiento de MARIA DOLORES y JOSE ENRIQUE ZUGNONI ROBERE, pués donde el apellido materno figura "Roberts", debe decir "Robere". — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 19531 Oct.1.o.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de JOSE ERNESTO MARCH PETRONE, pues donde dice "Ernesto March" debe decir: "José Ernesto". — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 19323 Set.27-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas:
1) De matrimonio de MARIA del CARMEN SCARCELA y JUAN JOSE BERNENGO, donde dice "Juan José Benengo", debe decir "Juan Jose Bernengo".
2) De nacimiento de MARIA del ROSARIO BERNENGC SCARCELA, pues donde dice "Juan José Bermengo", debe decir "Juan José Bernengo" y el apellido materno figura como "Scarcella" debe decir "Scarcela". — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 19318 Set.27-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA AMALIA MOTARO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Amelia" debe decir "Amalia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 20051 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HERMANN REINHELD y MA. TERESITA GRAQUITARENA de REINHELD, en representación de la menor MARIA TERESITA REINHELD GRAQUITARENA, (C. 192|74) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor en el sentido que donde el apellido materno de la inscripta figura como "Graquiterena" debe decir "Graquitarena", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 19810 Oct.3.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCO CARLOS BUSTOS, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que corresponde anular donde dice "hijo de Francisco Ferrari", quedando como "hijo natural de María Elena Bustos" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55). 15|pub. 33209 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NELLY IZQUIERDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Nelli" debe decir "Nelly" y donde dice "veinticinco de agosto" debe decir "dieciséis de agosto" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33207 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ROSA MERCEDES RODAO de DONADEL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Rosa Pompeya Donadel Rodao en el sentido de que donde dice: "Tranquilo Donadel", debe decir: "Tranquillo Donadel", que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Litiga con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. setiembre 20 de 1974. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33158 Set.30-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ROBERTO MERLO, (Ficha C. B. 94|674), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Roberto Merlo" debe decir "Roberto Melo" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 19137 Set.25-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARLOS MARIO ESTIFANO e HILDA ROSENDA QUINTEROS, por sí y por sus menores hijos Martha, Carlos María y María del Carmen Estifano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Carlos Mario Estifano e Hilda Rosenda Quinteros en el sentido de que donde dice: "Carlos María Stefano", debe decir: "Carlos María Estifano". B) De nacimiento de Martha, Carlos María, María del Carmen, Antonio Valdemar, Sandra Mariella, Julio César, Luis Alberto, Edgar Daniel y Obdulia Anahir Estifano, donde dice: "Carlos María Stefano", debe decir: "Carlos Mario Estifano". y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se tramitó la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de mayo de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33253 Oct 4-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LAGARES DINORAH MERCEDES. Rectificación de partida" (F. 546|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Dinorah Mercedes Lagares donde el padre figura como "Ignacio Lagarez" debe decir "Ignacio Lagares" Se halla auxiliada de pobreza. Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33265 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dictada en autos ALVAREZ DE ORGE, CLAUDINA. "Rectificación de partida". (F.496|974). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Arturo Silvano Orge y Claudina Alvarez, pues donde el contrayente figura como "Arturo Silvano Orges" debe decir "Arturo Silvino Orge". Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33200 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "LORDON HAJDUCH, LUIS MILTON. Rectificación de partida." (F. 550.74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "Luis Milton Lordon Hajduch" pues donde el padre figura como "Luis Lardon" debe decir "Luis Lordon". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33183 Oct.1.o.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "RIZZI de PEREZ, JUANA. Rectificación de partida" (Ficha 216|1974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Pérez y Juana Rizzi, donde el contrayente figura como "Julio Pérez" debe decir "Antonio Pérez". — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 18925 Set.23-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "FERRANDO GUERRA, DANIEL. Rectificación de partida" (Ficha 560|1974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Daniel Edgardo Ferrando Guerra pues donde la madre figura como "María Adilia Guerra" debe decir "María Adela Guerra". — Montevideo, 4 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 18884 Set.23-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GERMAN FERREIRA, en el sentido que donde figura como nacido "el 10 de marzo de 1928", debe decir "10 de marzo de 1925", por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de setiembre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33116 Set.25-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de RICARDO FALERO y GENEROSA GARCIA DE FALERO, en el sentido, de que en donde los comparecientes figuran con sus respectivas fechas de nacimiento como: "el 15 de octubre de 1906" y "el 17 de setiembre de 1903", debe decir: "el 15 de mayo de 1909" y "el 27 de setiembre de 1906", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 18686 Set.20-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de: a) Matrimonio de WALTER ABEL BAEZ y NIVEA AZUCENA PINTO BRON (V|435|974) pues donde dice "Nivea Azucena Pintos" debe decir "Nivea Azucena Pinto". b) De nacimiento de Jennifer Patricia Baez Pinto, pues donde dice "hija legítima de Nivea Azucena Pintos" debe decir "hija legítima de Nivea Azucena Pinto". — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Acutaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 19768 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de JUVENAL BALDUVINO y MARTA GONZALEZ (V. 369|974) de nacimiento de "Grisel Balduvino González" y de nacimiento de "Edgardo Gerardo Balduvino González"; pues donde dice "Martha" debe decir "Marta". — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 19720 Oct.3.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA STRIKOWSKI WOLLOCH, (V. 420|974) pues donde dice "Strikovsky", debe decir "Strikowski". — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 19557 Oct.1.o.-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos "SEBERIANA MUNIZ e IDES VIOLETA MELLO. Rectificación de partida" (Ficha E. 1463|1974), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las comparecientes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Alejo Mello y Seberiana Muniz en el sentido de que donde la contrayente figura como Evangelista Muniz debe decir "Seberiana Muniz" y b) de nacimiento de Ides Violeta Mello Muniz en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura como "Evangelista López Muniz debe decir "Seberiana Muniz López" por ser todo ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 18 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33059 Set.20-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: LUIS NORIEL y ANTONIA MAGALI RODRIGUEZ CURCHO. "Rectificación de partida". (Ficha E 921/67), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron entre otros Luis Noriel y Antonia Magali Rodríguez Curcho, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como: "Curcio", debe decir: "Curcho". por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 7 de 1973 — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

19) $ 30.000 15|pub. 18561 Set.19-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos RUBEN AMADO OLGIATTI y EULIMIA BALLESTEROS de AMADO. "Rectificación de partida". (Ficha E 1641/74), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que:

A) Donde se expresa la fecha de nacimiento del esposo como: "11 de mayo de 1921", debe decir: "1920"; B) Donde dice que la madre del esposo es "Ana Olguiatti" debe decir: "Ana Ciriaca Olgiatti". C) Donde se expresa como fecha de nacimiento de la esposa Eulimia Ballesteros, como el 22 de agosto de 1924", debe decir: "1927"; y D) Donde se expresa que la madre de la esposa se llama: "Jacinta Labella". debe decir: "Jacinta A. Lavella", por ser todo ello como corresponde

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

19) $ 48.000 15|pub. 18562 Set.19-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de JOSE BOLIVAR CABO y ILIANA WERNER (V. 385|974) donde la contrayente figura como "Warner", debe decir "Werner", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) $ 18.000 15|pub. 20050 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Omar Pereira y Alicia Zulema Ezquerra (V.353|974), donde el contayente figura como "Omar Julián Pereyra", debe decir "Omar Pereira", y donde el padre figura como "Santiago Pereyra". debe decir "Santiago Pereira". Nacimiento de Silvia Alicia Pereira Ezquerra, donde el padre figura como "Pereyra" debe decir "Pereira". Nacimiento, Elena Loreley Pereira Ezquerra donde el padre figura como "Omar J. Pereyra", debe decir "Omar Pereira". y donde el apellido de la madre figura como "Esquerra", debe decir "Ezquerra". Nacimiento de Lydia Patricia Pereira Ezquerra, donde el padre figura como "Omar Julián Pereyra", debe decir "Omar Pereira", y donde el abuelo paterno figura como "Pereyra", debe decir "Pereira", y donde el abuelo materno figura como "Esquerra", debe decir "Ezquerra", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33208 Oct.4.-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicítose estas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio de RAUL ANTUNEZ de OLIVEIRA y EDORCILA RODRIGUEZ (V|317|1974), donde el contrayente figura como "Raúl de Oliveira", debe decir "Raúl Antúnez de Oliveira". Nacimientos de DOMINGO ANACLETO y JOSE LUIS ANTUNEZ de OLIVEIRA RODRIGUEZ, donde el padre figura como "Raúl de Oliveira", debe decir "Raúl Antúnez de Oliveira", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) $ 30.000 15|pub. 18878 Set.23-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de RAUL GUSTAVO CUADRO SISTO (V|323|1974), donde dice "el día nueve de setiembre de 1968", debe decir "el día nueve de setiembre de 1965", y en la Partida de la Intendencia Municipal de Montevideo, que no aparece la fecha de nacimiento, debe decir que el menor nació "el día nueve de setiembre de 1965", por así corresponder.

Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33085 Set.23-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de OLGA CARMEN PANZA, (V 229/974), donde dice: "28 del corriente", debe decir: "28 de abril", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33098 Set.24-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JOSE RUBEN GRANDAL OTHEGUY, (V 337/974), donde dice "Otegui" debe decir "Otheguy". por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33099 Set.24-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de JOSE COITIÑO y ELSA CELINA FERREIRA, (V 357/974), donde la madre del contrayente figura como: "Rita Borba", debe decir: "Santa Rita de Borba" por así corresponder. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) $ 18.000 15|pub. 19033 Set.24-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de TEWJA EDELSZTEJN y YENIA ABRAMSON, (V 387/974), donde el contrayente figura como "Tovio Edelstein". debe decir "Tewja Edelsztejn". Nacimiento de Iris Teresa Edelsztejn Abramson, donde el padre figura como "Tovio Edelstein", debe decir: "Tewja Edelsztejn", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

19) $ 24.000 15|pub. 19035 Set.24-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de VALENTINA JUANA DE AVILA (V|401|974) donde el padre figura como Advincula G. Avila, debe decir "Advinculo Gregorio De Avila". por así corresponder. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

19) $ 18.000 15|pub. 18685 Set.24.-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de DOMINGO DELBONO CAMPORA, (V 335/974), donde dice: "sexo femenino", debe decir: "masculino", donde dice: "hija" debe decir: "hijo" y donde dice: "nieta", debe decir: "nieto", por así corresponder. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) $ 18.000 15|pub. 19034 Set.24-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: matrimonio de EDGAR CACERES y SONIA GARRIDO (V|389|974), donde dice que el contrayente enero de 1944", y donde el padre de la contrayente figura como Enzo Garrido, debe decir "Ensor Garrido". Nacimiento de María Alejandra Cáceres Garrido, donde dice "Enzo Garrido". debe decir "Ensor Garrido". por así corresponder. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

19) $ 30.000 15|pub. 19221 Set.26-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de GERARDO GARCIA y MARIA ELISA KEHLERT, (V 403/974), donde la contrayente figura como: "Hehlert", debe decir: "Kehlert". Nacimiento de María Laura García Kehlert, donde la madre figura como: "Hellert", debe decir: "Kehlert" y donde el abuelo materno figura como "Hellert" debe decir: "Kehlert", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33096 Set.24-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó VICTORIA ANTUNEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde la inscripta figura como "Victorio y de sexo masculino", debe decir: "Victoria y de sexo femenino", por así corresponder. Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub 33252 Oct.4-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor ANA ISABEL SCHAURICHT OTERO, pues en la misma donde el apellido paterno de la inscripta figura como "Schamicht" debe decir "Schauricht" por así corresponder. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 24.066 15|pub. 19721 Oct.3.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ELISABETH MARIEL CORREA VALLEJOS, pues en la misma donde la madre de la inscripta figura como de nacionalidad oriental, debe decir: "nacionalidad argentina", por así corresponder. — Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33179 Set.30-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA BEATRIZ VILLARREAL, estableciéndose que en donde dice "que es hija de Mauricia Villarreal, casada con Nicasio Beadriz", debe decir: "que es hija legítima de Mauricia Villarreal y de Nicasio Beatriz". — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 24.000 15|pub. 19728 Oct.3.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber. que ante este Juzgado se tramitó la rectificacion de partida de nacimiento de LUIS ANGEL SIMONE, pues donde dice "Eliseo", debe decir "Luis Angel Simone" y donde figura como "hijo natural de María Luisa Castro". debe decir "Hijo de padres desconocidos". — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — María Inés Munz Llano, Actuaria Adjunta.

19) $ 18.000 15|pub. 19981 Oct.7.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANGELICA KARAMANUKIAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Karamankian Grelekian" debe decir "Karamanukian Gurlekian" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 18654 Set.20-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JULIO CESAR PINO CORBO y ELEONORA MAFALDA CIRILO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio, en el sentido de que donde dice: "Julio César Pino" debe decir: "Ju-

lo César Pino Corbo"; donde dice "hijo de padre desconocido" debe decir: "hijo de Bruno Corbo" y establecerse que la madre es desconocida.

B) De nacimiento de sus hijos CESAR HEBERT y LORELEY IRIS, en el sentido de que debe establecerse que el padre es JULIO CESAR PINO CORBO y que son nietos por línea paterna de Bruno Corbo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 42.000 15|pub. 18885 Set 25.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante ... NANDEZ (Ficha 397|1974), en representación de su menor hijo Byron Juan Knott Fernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "comparece Gladys Fernández" debe decir "comparece Gladis Fernández" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 30.000 15|pub. 18689 Set.20-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NORMA ESTEVEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Rita Mónica en el sentido de que donde dice que es hija de "Rita Estévez" debe decir que es hija de "Norma Estévez" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33232 Oct.3.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELBIA ALEN GIMENO (Ficha CB|703|73) solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Pedro Giovinati Demartini en el sentido de que donde dice "divorciado" debe decir: "casado con Elbia Alen Gimeno", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 17 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33241 Oct.3.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "LAYES, OLGA IRIS. Rectificación de partida". (F. 303|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Olga Iris Layes Fontán donde el padre figura como "Héctor Víctor Lages" debe decir "Héctor Víctor Layes" y donde el abuelo figura como "Fernando Lages" debe decir "Fernando Layes". Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33005 Set 18.-v.oct 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de REBECA SCHOR en el sentido que donde la inscripta figura como "Rebeca Schor Derner de Dertier", debe decir "Rebeca Schor Dermer de Dermer", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) $ 24.000 15|pub. 20011 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de HERNAN y ADRIAN SALINA TORRES, en el sentido que en ambas donde figura el apellido paterno como "Salinas" debe decir "Salina", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33231 Oct.3.-v oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS MARIA KAESTNER GIMENEZ, en el sentido que donde figura con el apellido paterno como "Kaesner" debe decir: "Kaestner", por ser como corresponde

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) $ 18.000 15|pub. 18858 Set.23-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JESUS VEIGA, en el sentido que donde figura de nacionalidad "oriental", debe decir: "español", por así corresponder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33008 Set.18.-v.oct.8.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "LUIS ALBERTO SUAREZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Ficha N.o 560|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Orestina Suárez solicitando la rectificación de partida de su hijo Luis Alberto de la siguiente manera: En el acta de nacimiento, en el renglón 12 del anverso, donde dice: "María Celestina Suárez", debe decir: "María Orestina Suárez", por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza a la promotora. — Artigas, 8 de mayo de 1974. — Orestes J. Ballesttrino, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33249 Oct.4-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que en los autos: FAGUNDEZ, DENISE JOSELINE. "Rectificación de partida". (Fa. B N.o 73/974), se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Denise Joseline Fagúndez, estableciéndose que donde dice: "hija legítima", debe decir: "hija natural", agregando la palabra "soltero" al estado civil del padre, donde dice: "de doña Graciela Amaral, oriental, de 25 años, labores". debe decir: "de madre desconocida"; donde dice: "ambos casados", debe suprimirse totalmente y donde dice: "domiciliados", debe decir: "domiciliado" — Se deja expresa constancia que el accionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, agosto 29 del 1974. — Esc. Juan M Sarasúa. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33024 Set.19-v.oct.9.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: FRIZZERA de ADAMI, ALEJANDRA y otro. "Rectificación de partidas". (Ficha: 9|974), se dispuso la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de la causante: Alejandra Frizzera de Adami, expedida en Italia (Provincia di Trento) en el año 1925, donde dice: "Alejandrina" debe decir: "Alejandra". 2.o De nacimiento de: Colomba Adami Frizzera, donde figura su madre como "Sandra" debe decir: "Alejandra". 3.o De nacimiento de: Aldo Alejandro Adami Frizzera: donde figura hijo de "Fioravanti" debe decir: "Fioravante"; y, donde figura como "hijo de Alejandrina" debe decir: "Alejandra". 4.o De nacimiento de: Alma Adami Frizzera: donde figura como hija de "Fioravanto" debe decir "Fioravante". — Canelones, setiembre 2 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) $ 36.000 15|pub. 19653 Oct.2-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LAUDELINO SILVA PAULO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, de la siguiente forma: donde la esposa figura como "hija de Wenceslao Rodríguez y de Felipa Martínez", debe decir: "hija natural de Felipa Martínez", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 30 de 1974 — Milton Machado Ribas, Actuario Encargado.

19) $ 24.000 15|pub. 20069 Oct.7-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de SERGIO WALTER RODRIGUEZ y MARIA TERESA CORUJO (Ficha M. 174|1974) en el sentido que donde dice: "nacido el día veinticinco de setiembre de mil novecientos treinta y ocho", debe decir: "nacido el día once de febrero de mil novecientos treinta y nueve". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Las Piedras, agosto 27 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33251 Oct.4-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA ESMERALDA COTELO POSE (F. M. N.o 108|974), estableciéndose que en donde figura con el nombre de: "Irma Esmeralda" debe decir: "María del Carmen" por así corresponder. — Las Piedras, agosto 12 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.

19) $ 24.000 15|pub. 19585 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos CIRIGLIANO, PEDRO Never. (Ficha 219|974), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Pedro Never Cirigliano, donde dice "Ciriliano" debe decir "Cirigliano". — Las Piedras, 25 de julio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.

19) $ 18.000 15|pub. 19587 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado POSE SANTO CASTILLO (Ficha V. N.o 289|1974), solicitando la rectificación de su partida de Matrimonio, de la siguiente forma; donde dice: "hijo de Adolfo Castillo, de nacionalidad chileno, fallecido"; debe decir: "Hijo de padre desconocido"; donde dice: "Felicia Castillo", debe decir: "Elisa Castillo"; donde dice: "y de Felicia Burgos, de nacionalidad oriental, de estado viuda, de profeción labores, domiciliaria en Elías Regules", "debe decir dicha parte" y donde dice "Hija de Juan Dalera", debe decir: "Hija natural reconocida de Juan Dalera"; por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, setiembre 4 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario Encargado.

19) $ 36.000 15|pub. 18675 Set.20-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: CEDRES, SALUSTIANA MARIA; VALCARCEL CEDRES, WALDEMIR HUGO Y WILLY GEFFERSON. "Rectificación de partidas", (Ficha 330|V|1974), se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: A) de matrimonio de Salustiana María Cedrés, en el sentido que donde dice: "Serutria María Cedrés", debe decir: "Salustiana María Cedrés" y B) de nacimiento de Waldemir Hugo y Willy Gefferson Valcarcel Cedrés, en el sentido que donde dice: "hijos de Selustriana María Cedrés", debe decir: "hijos de Salustiana María Cedrés". — Pando, 11 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

19) $ 30.000 15|pub. 19389 Set.30-v.oct.18.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictado en los autos caratulados "SANTA TERESA ALVEZ PONCE. Rectificación de Partida" (Ficha 276|1974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Santa Teresa Alvez Ponce en el sentido de que donde dice que es "hija legítima" debe decir "hija natural", que es lo correcto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 20 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario.

19) $ 24.000 15|pub. 18715 Set.20-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: RUDECINDA CARDOZO. Rectificación de Partida (N.o 405 Año 1974), se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino" y donde dice "hijo legítimo", debe decir "hija legítima", por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 3 de setiembre de 1974. — Mario Vicente Ventimiglia Errecart. Actuario.

19) $ 24.000 15|pub. 18904 Set.23-v.oct.11.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de EDISON FERNANDO y GLADYS EDELMA BARRETTO VE-

RA, de la siguiente manera: donde el nombre del padre de los inscriptos figura como "Juan Tomás Barretto" debe decir "Juan Ramón Barretto" por ser el verdadero.
Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20|IV|955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 5549 de fecha 26|VIII|974. — Colonia, setiembre 3 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33114 Set.25-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de nacimiento de DANTE OMAR BARIDO Y TOURN, en la siguiente forma: donde el apellido materno del inscripto aparece como "Tour" debe decir "Tourn" por ser lo verdadero. — Colonia, agosto 20 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 19112 Set.25-v.oct.15.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado YACI PEREZ CUSTODIO (Ficha 620|74), solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma: "sexo femenino", "hija natural", en vez de: "sexo masculino" e "hijo natural", que es como corresponde. — Maldonado, 7 de mayo de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 19835 Oct.4-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "TORT ANTONINI, NEBEL HUMBERTO. Rectificación de partida" (Ficha 230|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nebel Humberto Tort Antonini solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Eleuteria Buda por figurar en la misma con el nombre de "Hebel", en vez de: "Nebel", que es como corresponde. — Maldonado, 27 de mayo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 20|pub. 18772 Set.20-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "ZEBALLOS, ANGELICA GENARA. Rectificación de partidas. Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 1726|72), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Angélica Genara Zeballos solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en la misma como "hija de Nieves Giménez y de Juana de León", en vez de: hija de Juan Zeballos", que es como corresponde. Auxiliado de pobreza, resolución del Poder Ejecutivo de abril 20 de 1955. — Maldonado, 21 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33060 Set 20.-v.oct.10.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "LERZUNDI, JOSE MANUEL y TABORDA DE LERZUNDI, LETICIA. Rectificaciones de las partidas de matrimonio y de nacimiento de sus hijos Alfredo José María y María Jesús" (Ficha "B" N.o 125), en los cuales se ha concedido auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Manuel Lerzundi y Leticia Taborda de Lerzundi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los siguientes errores: a) De matrimonio N.o 509, de la 10.a Sección de Montevideo, año 1962, donde dice: "comparece don José Manuel Lerzundiz", debe decir: "comparece don José Manuel Lerzundi", donde dice: "hijo de José Manuel Lerzundiz", debe decir: "hijo de José Manuel Lerzundi". b) De nacimiento, número 161, de la 24.a Sección de Montevideo, año 1963, donde dice: "Lerzundiz Taborda, Alfredo José María", debe decir: "Lerzundi Taborda, Alfredo José María"; donde dice: "hijo legítimo de José Manuel Lerbundiz", debe decir: "hijo legítimo de José Manuel Lerzundi" c) De nacimiento, N.o 1341, 1.a Sección de Paysandú, año 1965, donde dice: "Lerzundiz, María Jesús", debe decir: "Lerzundi", María Jesús" y donde dice: "de José Lerzundiz", debe decir: "de José Manuel Lerzundi". — Paysandú, setiembre 25 de 1974. — Esc. María A. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33277 Oct.7-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "ESTABLE, BAUTISTA. Rectificación de partida" (Libro 27. Folio 640. N.o 506), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Bautista Estable, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, celebrado ante el Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Paysandú, el 10 de marzo de 1951 (Fs. 11 vta. Libro "B") por contener los siguientes errores: 1.o) Donde dice: "Stabile", debe decir "Estable"; 2.o) Donde dice: "Bautista Julián" debe decir solamente "Bautista". Se hace constar que la presente gestión se halla auxiliada de pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, junio 21 de 1974. — Esc Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33036 Set.18.-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: EMA TERESA CALLERO PEREZ (N.o 97) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ema Teresa Calleros, donde figura el apellido "Calleros", debe decir: "Callero", por ser el verdadero A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, mayo 2 de 1974. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 19866 Oct.4-v.oct.24.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: JOSE MARIA CABRERA YORDI y MARYS ADONAY PIMIENTA PIREZ. Rectificación de partida de matrimonio (Ficha C. N.o 453|974) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "José María Cabrera Yordi y Marys Adonay Pimienta Pírez" de la siguiente manera: A) Libro depositado en la Dirección General del Registro del Estado Civil: a) Donde dice: "7 de setiembre" debe decir: "7 de noviembre"; b) Donde dice: "María Sordi" debe decir "María Yordi"; c) Donde dice "Idalina Píriz" debe decir "Idalina Pírez". B) Libro depositado en la Intendencia Municipal de Montevideo: a) Donde dice "María Sordi" debe decir "María Yordi"; b) Donde dice "Idalina Píriz" debe decir "Idalina Pírez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, agosto 28 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) $ 48.000 15|pub. 18107 Set.18.-v.oct.8.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MIGUEL ANGEL MELLO (B. 142|1974), en el siguiente sentido: donde dice: "que es hijo legítimo del declarante y de Esilda Lacuenta" debe decir "que es hijo legítimo del declarante y de Esilda Lacuesta" y donde dice "que es nieto por línea materna de Roque Lacuenta" debe decir "que es nieto por línea materna de Roque G. Lacuesta". — Rivera, 27 de agosto de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 19048 Set.24-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
De nacimiento de Orquídea Lima Rodríguez, en el siguiente sentido: Donde dice, "comparece Walter Lima", debe decir, "comparece Walker Lima" y donde dice que firma "Walter Lima", debe decir, "Walker Lima"; y la de nacimiento de Walkiria Lima Rodríguez, en el siguiente sentido: Donde dice "del sexo masculino", debe decir, "del sexo femenino". — Rivera, setiembre 20 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 30.000 15|pub. 19669 Oct.2-v.oct.22.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de MARIA ROSA SELAYARAN SENA, (Ficha 863|974) en el sentido de establecer que donde figura con el apellido paterno de "Seleyarán" debe decir "Selayarán" por ser lo que corresponde. — Rocha, 10 de setiembre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 18115 Set.18.-v.oct.8.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado HIGINIO DE LOS SANTOS, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "Herginio" debe decir "Higinio".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, setiembre 10 de 1974. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 19269 Set.27-v.oct.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: ISIDRO DARIO REVETRIA. Rectificación de partida (Ficha N.o 434, Año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Isidro Isidoro Revetria, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Isidro Darío Revetria pues en la misma aparece el apellido del padre como "Revetía" en lugar de "Revetria" que es lo que corresponde. — Mercedes, mayo 21 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 19514 Oct.1.o-v.oct.21.

EDICTO. — En autos: EDUARDO NICASIO DELPINO REY. Rectificación de partida (Ficha N.o 737, Año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Eduardo Nicasio Delpino Rey solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece con el apellido "Delfino" en lugar de "Delpino" que es lo que corresponde. — Mercedes, setiembre 12 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 19513 Oct.1.o-v.oct 21.

EDICTO. — En autos: DANIEL ALBERTO BOGA Rectificación de partida (Ficha N.o 544. año 1974). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Hugo Alberto Boga, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Daniel Alberto Boga, pues en la misma aparece como hijo de Hugo. Alberto Bogay de Gladys Olga Arcenia, debiendo decir el nombre de la madre Gladys Olga Arcenia Reyes Hernández, que es lo que corresponde — Mercedes, junio 13 de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 18485 Set 19-v.oct.9.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado, BALBINA ORTUZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) La de su matrimonio con Natividad Acosta; b) Las de nacimiento de sus hijos, Berta, Juana, Antonio, Aniceto, Zulema, Genovena, Héctor, Teresa, Antonia, Valentín, Pedro y Exequiel Acosta Ortuz, donde aparece su nombre como "Benjamina", debe decir: "Balbina". — Treinta y Tres, 18 de setiembre de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 20088 Oct 7-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó CARMEN RIVOIRA a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima con Ruben Techera, llamada Carmen, en el sentido de que donde dice: "Primero de febrero de mil novecientos sesenta", debe decir: "Primero de febrero de mil novecientos sesenta y tres". y donde dice: "Treinta del actual", debería de decir: "Treinta de enero". — Treinta y Tres, 2 de febrero de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 20090 Oct.7-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado PABLA FONTES CARRION (Ficha N.o 480 C. Año 1974), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde parece su nombre como "Pablo", debe decir: "Pabla" y donde dice: "del sexo masculino", debe decir: "femenino". — Treinta y Tres, 9 de setiembre de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 20089 Oct.7-v.oct.25.

20-Remates

MONTEVIDEO

OBELMID FREIRE
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Casa habitación de tres dormitorios sita en calle Leopardi 1629.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en expediente Regl. 5365 N.o 3741 (2.a serie) a cargo de DOMINGO ALFONSO y ROSA MARIA SPOSITO de ALFONSO, el próximo miércoles 16 de octubre a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1326, el martillero Obelmid Freire venderá en remate pú-

blico al mejor postor y sobre la base de dos millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos (pesos 2:470.444.00), el siguiente bien: Solar de terreno con casa habitación que consta de living comedor, tres dormitorios, baño, cocina, antecocina, garaje, ubicado en la Vigésimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 166.850, y que según plano del Agr. Manuel de Avilés, de julio de 1928, se designa como solar 15, tiene una superficie de 311 m.c. 46 dm.c., y se deslinda: 12 metros de frente a la calle Leopardi entre Bvar. Batlle y Ordóñez y Dalmiro Costa, cuya puerta de entrada se designa con el N.o 1629 al S.E.; 28 metros 28 cm. al S.O. con solar 14; 12 metros 37 cm. al N.O. con solar 20, y 23 m 68 cm. al N.E. con solar 16.

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta según los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía, en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco, el 10 o|o de su oferta —que no será inferior a $ 700.000.00,— como también el 1 o|o de comisión del rematador; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras y compromisos, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por concepto de medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) Informes en la Sección Procuración de Morosos —Sarandí 620, planta baja. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 33233 Oct.3-v.oct.9.

ELIO TEIXEIRA MARTINEZ
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Casa habitación en el Balneario San José de Carrasco.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en expediente Regl. 5365 N.o 3863 a cargo de HECTOR ANGEL LOPEZ GONZALEZ e HILDA ESTHER CORREA de LOPEZ, el próximo martes 15 de octubre de 1974, a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, el martillero Elio Teixeira Martínez, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de un millón novecientos veintiséis mil ochocientos dieciséis pesos ($ 1:926.816.00), el siguiente bien: solar de terreno con casa habitación ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario San José de Carrasco, padrón 918 (antes en m|á. 455), y que según plano del Agr. Roberto Ballefín Galeano, de setiembre de 1956 inscripto en Catastro con el N.o 9690 el 13 de junio de 1957, se deslinda: 35 m. de frente al S.E. a calle Juan Zorrilla de San Martín casi Avda. Alvear; 31 m. 11 cm. al N.O. con parte padrón 456; 31 m. al S.O. con solares A y B de ese plano y 29 metros 17 cm. con parte de solar D del indicado plano.

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta según los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía, en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate el 10 o|o de su oferta —que no será inferior a $ 700.000.00— como también el 1 o|o de comisión del rematador y el 3 o|o de impuesto departamental; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras y compromisos, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y accesorios; E) Informes en la Sección Procuración de Morosos —Sarandí 620, planta baja—. Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 33235 Oct.3-v.oct.9.

WALTER D. ORDOQUI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Casa habitación de dos dormitorios en Colón.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en expediente Regl. 5365 N.o 4663 a cargo de ARAMIS COR PEREZ, MARIA MERCEDES ARJONA LEHITE, ONOFRE COR PEREZ y CARMEN ARJONA LEHITE, el próximo martes 15 de octubre de 1974 a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Walter D. Ordoqui venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de un millón ochocientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y siete pesos ($ 1:888.187.00), el siguiente bien: solar de terreno con vivienda compuesta de estar, dos dormitorios, baño, cocina y garaje, y otra vivienda de dos dormitorios, cocina y baño con techo de Eolmenit y paredes de bloques, ubicada en la Novena Sección Judicial de Montevideo, zona arroyo Pantanoso, empadronada con el N.o 193.141 (antes 96.330) con una superficie de 624 m.c. 35 d.c. y que según plano del Agr. Héctor Carlomagno, de julio de 1952 inscripto en Catastro con el N.o 27.091 el 22 de mayo de 1953, y se deslinda: 22 metros 52 cm. de frente al O. a rambla Costanera del Arroyo Pantanoso; 28 m. 72 cm. al N. en dos líneas rectas de 14 m. 36 cm. cada una, lindando con solar 2; 36 m. de frente al E. a calle Peatonal donde su puerta se individualiza con el N.o 1679 y 20 m. 46 cm. al S. de frente a calle S. Se designa el solar como N.o 1 de la manzana letra "A". El bien se ubica en el fraccionamiento comprendido entre calles Lanús y Carve.

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta según los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía, en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate, el 10 o|o de su oferta —que no será inferior a $ 700.000.00— como también el 1 o|o de comisión del rematador; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, compromiso, certificados, así como lo que se adeude al día de la escritura por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) Informes en la Sección Procuración de Morosos —Sarandí 620, planta baja—. Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 33236 Oct3-v.oct.9.

ISAAC SERMACISIAN
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Cuatro fracciones de campo a ocho kilómetros de Pando.

Por resolución del Banco Hipotecario del Uruguay, en expediente Regl. 5365 N.o 3112 (2.a serie), a cargo de RAFAEL MARCACCIO y MARIA DEL LUJAN PEREZ SALABERRY, el próximo martes 15 de octubre de 1974, a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, el martillero Isaac Sermacisian venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos millones cuatrocientos setenta mil doscientos veintiocho pesos ($ 2:470.228.00), el siguiente bien: 4 fracciones de campo aptas para agricultura en un 70 o|o a 8 Kms. de la ciudad de Pando, ubicadas en Rincón de Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones, empadronadas con los N.os 32.120, 32.121, 32122 y 32.124, con una superficie total de 12 Hás. 1 m.c., y que se designan con los N.os 1, 2, 3 y 5 del plano del Agr. Héctor Damasco y Carlos Steffen, de mayo de 1954 inscripto en Catastro con el N.o 9202 el 6 de abril de 1955 y que deslindan: Fracción 1: 107 m. 96 cm. de frente al S.O. a Camino 17 m., 234 m. 90 cm., al S.E. camino por medio con Frac B, formando esquina con el frente anterior 101 m. 24 cm. al N.E. de frente a otro Cno. de 17 m., formando esquina con el anterior frente, y al N.O. 2 tramos de rectas que miden cada una 140 m. 68 cm., lindando respectivamente con fracciones 2 y 3.

Fracción 2: 188 m. 8 cm. de frente al S.O. a Cno. 17 m., 178 m. 34 cm. al N.O. con Frac. 5, 191 m. 81 cm. al N.E. con fracción 3 y 140 m. 68 cm. al S.E. con Frac 1.

Fracción 3: 188 m., 8 cm. de frente al N.E. a Camino de 17 m., 140 m. 68 cm. al S.E. con Frac. 1; 191 m. 81 al S.O. con Frac. 2 y 178 m. 34 al N.O. con Frac. 5.

Fracción 5: 154 m. 77 cm. de frente al N.E. a Camino de 17 m., 178 m. 34 cm. al S.E. con fracción 3, 157 m. 84 cm. al S.O. con fracción 4 y 209 m. 34 al N.O. con fracción 7.

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía, en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate, el 10 o|o de su oferta —que no será inferior a $ 700.000— como también el 1 o|o de comisión del rematador y el 3 o|o de impuesto departamental; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras y compromisos, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cualquier concepto respecto del inmueble; E) Informes en la Sección Procuración de Morosos —Sarandí 624, planta baja—. Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 33234 Oct.3-v.oct.9.

JORGE VALLES PINO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: "Bassino De Reyno, Nelly contra SUSANA BASSISO de SANCHEZ. Cesación de condominio" (Ficha C 169|73), se hace saber que el 18 de octubre a las 14.30 horas en el local de Zabala 1328, el martillero Jorge Valles Pino, matrícula 488, asistido por el Actuario Adjunto y Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de la tasación, ($ 820.000.00) y al mejor postor del siguiente bien:

Solar de terreno y sus construcciones, sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 31.740, estando su frente a calle Nelson 3340 y está compuesto de una superficie de 557 metros 92 centímetros, según planos del agrimensor Jorge W. Manzanedo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, así como la comisión del rematador, todo en efectivo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de su cargo; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la sede del Juzgado, (25 de Mayo 523, primer piso) a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 66.000 15|pub. 18099 Set.16-v.oct.8.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos Ziro de Zalcman Cipa c. NICANOR o NICANORA GRISETTI de FONTANA y otro. "Ejecución de hipoteca" (Ficha 1.156|971), se hace saber que el próximo 25 de octubre de 1974, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores a la hora 14 y 30 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sin base, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con construcciones ubicado en la Vigésimotercera Sección Judicial de Montevideo, antes 10.a, Padrón N.o 134.543, señalado con el N.o 125 de la manzana F. en el plano del Agr. Vicente Ponce de León (hijo) inscripto en la Dirección de Topografía el 16 de agosto de 1926, superficie 520 metros con 10 metros de frente al Oeste a la calle Ramallo número de puerta 1976, entre Tabobá y Gauna.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Que los gastos de escritura e impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán del cargo del adquirente; III) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca urbana de la 1.a Sec. N.o 943 Serie 0|1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

20) $ 72.000 15|pub. 19474 Oct.1.o-v.oct.21.

HEBER LEITES PEREIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "Juan Oliver García contra SUCESORES de ISOLINA ZABALA de VIERA y HEREDEROS de CLAUDIO ANSELMO VIERA. Cesación de condominio" (L.o 71, F.o 76, N.o 534), se hace saber que el próximo 28 de octubre de 1974 a las 10 y 30 horas en el local de Tristán Narvaja número 1433, por intermedio del martillero don Heber Leites Pereira, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 815.625.00 (equivalente a 2|3 de su tasación), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo en el parajo "Peñarol", empadronado con el N.o 49454, de una superficie de 37.78 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados, deslindada según títulos así: 99 metros 57 al Norte con los señores Salvitano y Cavo; 179 metros 52 al Oeste sobre Coronel Raíz entre José M.a Silva y Camino Santos; y 169 metros 10 al Este con el señor Cándido Rodríguez, por ser triangular.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) El saldo será abonado en dos cuotas anuales y consecutivas del 35 o|o cada cuota, con el interés sobre los saldos del 1 o|o mensual. III) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo, comisión del martillero, y la deuda que existiere por concepto de pavimento. IV) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del inmueble descripto, así como los autos en que se decretó la presente venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo 523, piso 3.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 82.000 15|pub. 20013 Oct 7-v.oct.25.

JOSE ENRIQUE DECIA MENDIZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Alessandri Juan contra MITA ALESSANDRI, JOSE LUIS. Cesación de condominio" (C|1510|1971), se hace saber que el próximo 31 de octubre de 1974 a las 15 horas en la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don José Enrique Decia Mendizábal, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 2:333.333.33 (2|3 de su tasación), del siguiente bien inmueble: Un solar con edificio ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 26.397, señalado con el N.o 12 de la fracción letra B en el plano de fundación del Barrio Italiano, del ingeniero Aquiles Menzani, de junio de 1891, compuesto de 221 metros 38 decímetros; y según plano del agrimensor Enrique Alvarez Vázquez de marzo de 1974 está compuesto de una superficie de 223 metros 6.860 decímetros; que se deslindn: 8 metros 63 al Suroeste de frente a calle D'Azeglio N.o 2074; 8 metros 83 centímetros al fondo al Noreste con parte de los padrones N.os 26.388 y 183.037; 25 metros 97 centímetros al Sudeste con padrón 26.396 y 26 metros 05 al Noroeste con padrones N.os 26.398 y 26.397.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectvo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que el inmueble se vende en su estado de ocupación, siendo el demandado condómino. III) El comprador tendrá 20 días hábiles para escriturar, deberá indicar domicilio dentro del radio, y designar escribano (todo según surge de fojas 63 de los autos). IV) Que las mejoras que se adeudaren, así como los gastos y honorarios de escritura, y demás que le correspondan por ley, y la comisión del rematador serán de cargo del comprador. V) Que los títulos de propiedad y autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Alda Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $ 11.498 15|pub. 20012 Oct.7-v.oct.25.

ROBERTO S. WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados Paysa S. A. contra MARTEL S. A. (F. C. 736|74) Ejecución de Hipoteca, se hace saber que el día 30 de octubre de 1974 y a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1326 el martillero señor Roberto S. Wilson asistido por el señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio en el construido y demás mejoras que le acceden ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, Paraje Bella Vista empadronado con el N.o 56.413. producto de la fusión de los padrones N.os 56.413 y 87.956, el que según plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara del 9 de julio de 1957, inscripto con el N.o 17.730 el 11 del mismo mes y año con el N.o 17.730 en la Dirección General de Catastro se compone de una superficie de 1.220 metros 23 decímetros que se deslindan así: 20 metros 53 centímetros de frente al Noroeste a la calle Gil distando el punto más próximo 110 metros 82 centímetros de la Rambla Baltasar Brum por donde sus puertas de entradas están señalad. con los N.os 824 y 828, 61 metros 5 centímetros al Noreste con padrón 87.957, al Sur quebrada de dos segmentos orientados de Sur a Suroeste la primera de 7 metros 8 centímetros lindando con el padrón N.o 169.948 y la segunda de 15 metros 03 centímetros lindando con la alineación de Bulevar Artigas y al Suroeste 54 metros 35 centímetros con inmueble que a la fecha de mensura era de María del Rosario Gastambide, queda comprendida en el gravamen una parcela contigua al bien descripto que se interpone entre el mismo y la alineación del Bulevar Artigas la que según carpeta catastral N.o 2345 ha sido incorporada al padrón número 56.413. correspondiendo al padrón N.o 169.948. la que según plano del Agrimensor Walter De León Cáceres de diciembre de 1952 inscripto en la D. General de Catastro con el N.o 26.444 el día 13 del mismo mes y año se compone de una superficie de 13 metros 24 decímetros que se deslindan así: 7 mts. 08 centímetros de frente al Sur al Bulevar Artigas entre Gil y Vía Férrea, 3 metros 75 centímetros al Noreste lindando con propiedad municipal padrón N.o 56.407 y 7 metros 4 centímetros al Noroeste con parte del padrón N.o 56.413.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 25 o|o de la misma; B) Serán de cargo del comprador los honorarios, certificados y gastos así como los impuestos que la ley pone preceptivamente de cargo de la adquirente en la respectiva escritura de traslación de dominio y la comisión del rematador. C) Los títulos y antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 156.000 15|pub. 17472 Set.17.-v.oct,7.

ELBIO M. FERNANDEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Mario Correa y otro contra RENEE CAMARGO de CORREA". Cesación de condominio (Ficha A 1624|971), se hace saber que el próximo 28 de octubre a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero ELBIO M. Fernández asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de $ 143.334 (2|3 de su tasación), los derechos emergentes de una promesa de compra venta de un solar de terreno situado en el Balneario Pinamar, Séptima Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 1920, señalado con el N.o 8 de la manzana 90 del plano del Agrimensor Carlos Hughes, consta de una superficie de 692 metros cuadrados con 28 decímetros y da frente a la calle N.o 60.

Se previene: 1.o) Que el mejo: postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, Piso 5.o).

3.o) Que serán del cargo del comprador los honorarios del Martillero. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 74.800 17|pub. 18976 Set.24-v.oct.16.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "MARGARITA URIARTE de PELLAROLO. Incapacidad" (Ficha C. 674|1974), se hace saber que el próximo día 7 de noviembre a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del Martilero señor José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, sobre la base de $ 2:122.000, en conjunto los siguientes bienes: Padrones Nros. 21998 y 21999, ubicados en la 18.a hoy 6.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuestos de una superficie total de 236 metros 4.740 centímetros, descritos así: Padrón 21.998, superficie 121 metros 4.740 centímetros, con 5 metros 336 mls. al Sur, frente a la calle Rivera N.o 2245, por 22 metros 765 mls., al Este y Oeste. Padrón 21.999, con superficie de 115 metros, con 9 metros 20 centímetros al Sur, frente a la calle Rivera números 2247|49, por 12 metros, 50 centímetros al Este y Oeste, frente también a la calle Acevedo Díaz por ser esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma.

2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del Martillero y demás impuestos que la ley pone a su cargo.

3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Quinto Piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 20 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 78.000 15|pub. 19293 Oct.1.o-v.oct.21.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Blanca René Mereles de Ríos contra JUANA MUSSIO de MERELES. Cesación de condominio" (Ficha C-946|972), se hace saber: que el 30 de octubre de 1974, a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), el martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sobre la base de las 2|3 partes de tasación o sea $ 64.000.00 (Tasación: pesos 96.000.00) del siguiente bien: Solar con edificio y demás mejoras, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 162.168, señalado con el N.o 2 en plano del agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto en la División de Avalúos el 16 de abril de 1936, con 37 metros 97 decímetros de superficie y con 3 metros 4 centímetros de frente, al Norte, a la calle Santana según títulos y plano y Santa Ana actualmente, entre Ortiz de Zárate y Martín Rodríguez.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. II) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, gastos de escritura y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 30 de 1974 — Juan E. Morasso Valle, Escribano.

20) $ 66.000 15|pub. 19856 Oct.4-v.oct.24.

LUIS B. DOMINGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Devincenzi Raissignier, Irma Lilia contra JUAN JOSE BENTANCOR FERRES y otra. Juicio ejecutivo" (C. A. 674/71), se hace saber que el próximo 24 de octubre a las 18.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Luis B. Domínguez asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien:

I) Las construcciones y demás mejoras que le acceden a la fracción de terreno ubicada en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 181.846 señalado con el N.o 11 de la manzana A en el plano de los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 14.264 y según el cual tiene una superficie de 600 metros que se deslindan así: 12 metros al Oeste, de frente a la calle Oficial Primero, entre la número dos y Capitán Pettirossi; 50 metros al Norte lindando con el solar N.o 12; 12 metros al Este lindando con el solar número 22 y 50 metros al Sur, lindando con el solar N.o 10. II) Derechos sobre la promesa referente al inmueble (terreno) descripto anteriormente e inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 1.199 del libro 37, al folio 317 v.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de escritura y honorarios la comisión del martillero y lo que se adeude por pavimento, cordón saneamiento, arrimos, colector; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, (25 de Mayo 523, piso séptimo).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria.

20) $ 102.000 15|pub. 19442 Set.30-v.oct.18.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Fernández La Fuente, José y otros contra CAJIGA TECHERA, WALTER MANUEL y otra. C. Ejecutivo"), (Ficha B 262|973) se hace saber que el día 17 de octubre de 1974, a las 15 horas en el hall del Juzgado, Mercedes 933, el martillero señor Romeo Araújo, procederá a la venta en remate público, del siguiente bien:

Solar con construcciones sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 88.598, con una superficie de 82 metros cuadrados 71 centímetros, con 8 metros 3 centímetros de frente a la calle Cicerón 6047 al Sudeste.

Se previene: a) el remate se hará en base a las 2|3 partes del valor real del bien, pesos 144.000.00; b) que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de la misma en efectivo y la comisión del rematador en el momento de serle aceptada la oferta: c) que serán de su cargo lo que pudiera adeudarse por pavimento, colector, conexión, vereda, cordón y medianerías, etc., y los gastos de escritura y los honorarios del Escribano actuante, los impuestos y tasas municipales del remate y demás tributos aplicables; d) que los impuestos nacionales se pagarán de acuerdo a las leyes respectivas; e) que los títulos de propiedad del inmueble están depositados en el Juzgado y se encuentran con los antecedentes del juicio de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

20) $ 72.000 15|pub. 19171 Set.25-v.oct.17.

AMADO GALMES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Cures Paredíñas Plácido y otro contra MARTINEZ RIERA JUSTO y otros. "Cecasión de Condominio". (Ficha A. 1036|71), se hace saber: que el día 10 de octubre de 1974 en el hall del Juzgado, a la hora 15, el martillero Amado Galmés, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, sacará a la venta en Subasta Pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo (Zona Suburbana), padrón N.o 91.010, que según plano del Agr. Hipólito Zas, de octubre de 1968, inscripto en Catastro con el N.o 60.44[illegible]

el mismo mes y año, tiene una superficie de una hectárea 5.245 metros 70 demts.; con frentes al N. de 183 metros 50 cmts. sobre Camino Paso de la Española y al E. (formando esquina) de 90 metros 86 cmts. sobre Camino Cuchilla Grande. Tasación: $ 5:068.600.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2) Son de cargo del comprador la comisión del rematador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, incluso la obtención de certificados y los impuestos que legalmente sean de su cargo; 3) Que deberá procederse a la escritura dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que quede consentido el auto que apruebe el remate; 4) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Zózima L. Marino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 84.000 15|pub. 17218 Set.18.-v.oct.8.

CARLOS STAJANO WILSON

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Pereira, Antolín contra LUZ BRENDA LAZCANO y Suc. de MARIO GAUTO. Int. de pago y Ej. hipotecaria", (Ficha C. 1402/72), se hace saber que el día 31 de octubre a las 16 horas en el hall del Juzgado, (Mercedes 933) el martillero señor Carlos Stajano Wilson, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 197.188 con una superficie de 577 metros 89 decímetros que se deslindan así: 12 metros 59 centímetros de frente al NE en la calle Adolfo Rodríguez 6769.

Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma; 2) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos de escritura, inscripción en los Registros, impuestos con la única excepción de aquellos que la ley pone de cargo del vendedor; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, setembre 16 de 1974. — Zózima L. Marino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 60.000 15|pub. 19124 Oct.1.o-v.oct.21.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Sosa Matías C. contra LUCIA O. SOSA de UBAL. Cesación de condominio", (C. 2086/71), se hace saber que el próximo 30 de octubre de 1974 a las 15 horas, en Zabala 1328, (Asociación de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea la suma de $ 902.666.66 del siguiente bien inmueble:

Dos fracciones de campo, ubicadas en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, zona rural, Rincón del Cerro, empadronadas con los números 84.291 y 84.292, designadas con los números 5 y 6 en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de junio de 1915, con una superficie conjunta de 4 hectáreas 2.136 centiáreas con un frente al Norte de 201 metros 87 centímetros a Senda de Paso N.o 2903 y a 408 metros 73 centímetros de su punto más cercano a Camino Salaberry.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta al serle aceptada; 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 66.000 15|pub. 19933 Oct.4-v.oct.24.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra MIGUEL ANGEL FRANCO FERNANDEZ y otra. Ejecución Hipotecaria" (Ficha 1560|1973), se hace saber: que el día 28 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle San José N.o 872, por el martillero don Juan Márquez, asistido del señor Alguacil, procederá la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en el Barrio Iporá de la ciudad de Maldonado, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Padrón N.o 1842, señalado con la letra "A" en el plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez de enero de 1970, con una superficie de 697 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados con 22 metros 88 centímetros de frente a la calle Ñandubay y 26 metros, 85 centímetros de frente a la calle Arazá, por ser esquina

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de seña en el momento de serle aceptada ésta.

2.o) Que la comisión del rematador, será de cargo del comprador, así como los gastos e impuestos de escrituración y valor agregado.

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 92.400 21|pub. 19037 Set.24-v.oct.22.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: José Cassina contra URUGUAY ENRIQUE MARCHELLI GNOCCHI (Ficha 1349|1973), se hace saber que el próximo 22 de octubre a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) el martillero Ruben Benech asistido por la Sra. Alguacil procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, del inmueble padrón N.o 30080, ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo con metros 10.38 de frente a la calle 21 de Setiembre N.o 2465|67 y consta de una superficie de 171 metros, 98 decímetros.

Se previene. 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma;

2) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado y los demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Serie A-51 N.o 1868). — Montevideo setiembre 19 de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

20) $ 48.000 15|pub. 19081 Set.24-v.oct.14.

EDUARDO CORDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Francisco A. D'Angelo, en autos: "Cabrera Crosa, Valentín, contra ROQUE F. RAMIREZ LOPEZ y ADOLFO CIARLANTINI. Ejecución de hipoteca" (Ficha c|295|72). se hace saber que el día 22 de octubre a las 15 y 30 horas en Zabala 1328 se procederá por el martillero Eduardo Corbo, asistido del señor Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cuarenta y un mil setecientos dieciocho con una superficie de ciento nueve metros con ochenta y cuatro decímetros frente a la calle Copiapó N.o 248.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, al serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma en calidad de seña. B) Que serán de cargo del adquirente, la comisión del rematador que se establece en el 3 o|o del precio de venta, gastos y honorarios de escrituración y tributos con excepción de los que la ley pone a cargo de los vendedores. C) Que los gastos de remate se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda a cargo de la parte obligada en caso de frustración no imputable al comprador. D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en las dependencias del Banco Hipotecario del Uruguay. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se trata de un juicio de Ejecución de Hipoteca. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 50.000 15|pub. 19433 Oct.2-v.oct.22.

MARIO LUIS PAZOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: GENARO GUTIERREZ TORRES "Sucesión yacente". (Ficha S 1|969), se hace saber que el día 9 de octubre de 1974, a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), el martillero Mario Luis Pazos, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (pesos 1:175.333), el siguiente bien.

Terreno y edificio, ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, (Carrasco), padrón N.o 122.241, señalado con el N.o 17 de la manzana letra A, en el plano del agrimensor Miguel D. Costa, de 21 de julio de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de febrero de 1926, compuesto de una superficie de 787 metros 56 decímetros que se deslinda: 15 metros de frente al S.E. a calle N.o 2, hoy Verona, entre las de Siracusa y Cierre; 52 metros en su línea del fondo, al N.O. con solar 19: 52 metros 50 centímetros en cada una de sus líneas N.E. y S.O. que limitan con los solares 18 y 16 respectivamente.

Se previene. A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; C) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado. (25 de Mayo 523, sexto piso).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 80.000 15|pub. 18250 Set 18-v.oct.8.

DOMINGO MAGNOU

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "FELIX LORENZOTTI. Pieza separada s|Cesación de Condominio" (Ficha C. 353|1973), se hace saber que el día 31 de octubre de 1974, a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), el martillero señor Domingo Magnou, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, o sea pesos 424 666.00 (Tasación: $ 637.000.00), del siguiente bien: Solar con terreno y construcciones, del Balneario La Floresta, 8.a Sección Judicial de Canelones, Padrón 245, según plano del Agrimensor José Maranesi, inscripto en Topografía con el N.o 770 el 10 de marzo de 1928, señalado con el N.o 21 manzana "c" dos, con un área de 325 metros 92 decímetros con 12 metros de frente al Este a la calle Larrobla.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

II) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, y de todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo.

III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Esc. Juan E. Morassio Valle. Actuario Adjunto.

20) $ 79.200 17|pub. 18908 Set.24-v.oct.10.

DARIO MARCORA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos "Curbelo Carreto, Blanca y otros contra LUIS COTARELO ACOSTA y otra. Ejecución hipotecaria" (F. C. 273|72) se hace saber que el día 28 de octubre a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, el martillero señor Darío Marcora, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno, con los edificios, mejoras y anexos que contenga, ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 169.328, con una superficie de mil ciento setenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros, con treinta metros de frente al Sureste, al Camino Abrevadero al Paso de Casavalle, distando el punto medio cuatrocientos veintitrés metros a la esquina con el Camino Prolongación número uno. 2) Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contenga ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 160.904, que se compone de una superficie de doscientos cincuenta y siete metros con setenta y ocho decímetros con diez metros de frente al Noreste a la calle Irlanda, cuyo punto medio dista cuarenta metros setenta y un centímetros de la esquina con la calle Mateo Cabral.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. b) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 82.000 15|pub. 19398 Oct.2-v.oct.22.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA

Juzgado de Paz de la Segunda Sección

Judicial

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Montevideo en los autos caratulados Jorge Perera contra HECTOR RODINO. "Juicio ejecutivo". (Ficha 823|973), venidos del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que el día lunes 14 de octubre de 1974 a las 15 y 30 horas, en el local de la Avenida Uruguay N.o 2027 se procederá por el Martillero don Alfredo Martínez Oliva a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 27 días del mes de setiembre de 1974. — Alfredo Martínez Oliva, Rematador Público. Matrícula 324.
20) $ 24.000 10|pub. 19476 Oct.1.o-v.oct.14.

Juzgado de Paz de la Segunda Sección
ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Judicial

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Montevideo en autos caratulados Inés Vidal contra HECTOR GONZALEZ. "Juicio Ejecutivo". (Ficha 797|972) venidos del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que el día lunes 14 de octubre a las 15 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay N.o 1027 se procederá por el Rematador don Alfredo Martínez Oliva a la venta en remate público y con la base de pesos 31.667.00 de un televisor de 23' marca "Lasser" (no funciona) y una mesa de hierro para televisor.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo a los 27 días del mes de setiembre de 1974. — Alfredo Martínez Oliva, Rematador Público. Matrícula 324.
20) $ 24.000 10|pub. 19475 Oct.1.o-v.oct.14.

CANELONES

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos Obiol Juan Eugenio contra ROCIO AMALIA TOURNABEU. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 509|V|970), se hace saber que el día 23 de octubre de 1974 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Adhemar Onesti, asistido por la señora Alguacil a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la cantidad de $ 3:866.666.00, del siguiente bien inmueble: Derechos de promitente comprador de un solar y edificio, ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor extensión con el N.o 21.587, manzana 9, solar 6 con una superficie de 695 mts. 83 dmts., con 15 metros 2 cmts. de frente a la calle Algarrobos del Balneario Solymar.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo; 3) Que los títulos y los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 13 de setiembre de 1974. — María Elbordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 72.000 15|pub. 19455 Oct.1.o-v.oct.21.

CERRO LARGO

JUAN PEDRO ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, por auto N.o 253, de fojas 67, MIGUEL VALIENTE. "Sucesión". (Ficha 160|971), se hace saber que el día 18 de octubre de 1974, hora 14, en Colonia María Teresa y por intermedio del martillero Juan Pedro Alvez Olivera, matrícula 760; conjuntamente con el señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Cerro Largo, y el Alguacil se procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes semovientes:
80 reses vacunas. 35 lanares. 3 equinos. muebles y útiles, y herramientas existentes en estos autos.

Se previene: que el mejor postor pagará el total de su oferta en el acto de ser aceptada la misma y en efectivo; 2.o) Que serán de cargo del comprador las comisiones del rematador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pueblo Noblía, 18 de setiembre de 1974. — Ary Ney Sorondo, Juez de Paz.
20) $ 42.000 10|pub. 19091 Set.23-v.oct.8.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "GRECIA GOMEZ y ESTELLA GOMEZ. Remate Judicial" (Ficha 131|974), se hace saber que el día 25 de octubre de 1974 a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero don Antonio Gianola asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate, al mejor postor y con las bases que se expresarán de los siguientes bienes inmuebles:

A) Solar de terreno ubicado en la manzana 104 de la ciudad de Melo 1.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el N.o 1513 y que según plano del agrimensor Simón López Chirico inscripto en Catastro local con el N.o 5.183 el 15 de febrero de 1974 se compone de dos lotes señalados con los N.os 1 y 2. los que se venderán por separado a saber: Lote uno: Superficie 228 metros 46 decímetros que limita: Norte, metros 16.02 con Adel A. Viera de Britos; Oeste, 14 metros 39 centímetros con frente a calle La Rosa; Sur, 16 metros de frente a la calle Montevideo y por el Este, 14 metros 33 centímetros lindando con el lote 2. Lote dos: Superficie 228 metros 54 decímetros que limita: Norte, Adel Viera de Britos, 16 metros 03 centímetros; Oeste, al lote uno; Sur, la calle Montevideo con línea de 16 metros y al Este, 14 metros 32 centímetros con Angel Cruz Silvera. Base para cada lote, $ 752.000.00.

B) Fracción de campo ubicada en La Pedrera, 1.a Sección Judicial de este Departamento padrón 3.082. Superficie: 26 hectáreas 8.232 metros y limita Norte, Leandro Martínez y Eloy Rodríguez; Este, José Calcagno; Sur, Julio Mestre y Camino de La Pedrera y al Oeste, Nerio Pita. Base para la subasta de este bien, $388.000.00.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. II) Que serán de su cuenta todos los gastos y honorarios de escrituración y lo demás que pone la ley a su cargo y la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad de los bienes a subastarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, setiembre 26 de 1974. — Hedys Rodríguez Mosteyro, Actuario.
20) $ 108.000 15|pub. 19804 Oct.3-v.oct.23.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos caratulados "Sociedad de Bancos contra MAURO RODRIGUEZ IBAÑEZ. Reconocimiento de firma" (N.o 437 Año 1970), se hace saber, que el día 25 de octubre próximo venidero a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, en presencia del señor Actuario y Alguacil, el señor rematador Antonio Gianola, procederá al remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es ochenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos, del inmueble sito en la Undécima Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el N.o 7.891, con una superficie de trescientos ochenta y ocho metros, de la manzana "D".

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle esta aceptada; 2.o) Que serán de su cuenta la comisión del rematador, gastos de escritura y demás; 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición del interesado en esta Oficina. — Melo, 23 de setiembre de 1974. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
20) $ 48.000 15|pub. 19803 Oct 3-v.oct.23.

JUAN PEDRO ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: JOSEFINA CARRERA DE NOVO. Sucesión. (N.o 38. Año 1972) se hace saber, que el día 11 de octubre del año en curso a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, en presencia del señor Actuario y Alguacil, el señor rematador don Juan Pedro Alvez Olivera, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble que se describirá a continuación, sobre las dos terceras partes de la tasación del mismo, que es tres millones doscientos cincuenta mil pesos: una fracción de terreno y mejoras, ubicado en la ciudad de Melo. 1.a Sección Judicial de Cerro Largo, con frente a la calle General Justino Muniz s|n. entre las calles General Fructuoso Rivera y General Garzón, empadronado con el número 7247.

Se deja constancia: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de la oferta aceptada; 2.o) Que serán de su cuenta la comisión del rematador gastos de escritura y demás 3.o) Los títulos se encuentran en la Oficina a disposición del interesado. — Melo, setiembre 16 de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
20) $ 54.000 15|pub. 18906 Set.23.-v.oct.11.

COLONIA

NELSON OSINAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Banco La Caja Obrera contra ITALO ARIEL BENTANCOUR BRITOS Medidas Preparatorias" (Fa. 65|971), se hace saber que el día jueves 31 de octubre de 1974 a las 15 horas, en el Local de la firma Guillermo Greising S. A.; se procederá por intermedio del martillero Nelson Osinaga. Ma. 682, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 866.667, de una camioneta marca "Ford" Pickup modelo 1952, padrón L. 65-824, matrícula L. 65-333, propiedad del demandado.

Se previene que el mejor postor, deberá consignar el total de su oferta, al serle aceptada la misma. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Tarariras, setiembre 30 de 1974. — Nelson Osinaga.
20) $ 28.000 10|pub. 20037 Oct.7.-v.oct.18.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Banco de Previsión Social contra TAIGUER S. A. Juicio ejecutivo". (Ficha 101 c. 68), se hace saber que el día 30 de octubre de 1974, a la hora 15, y en el salón de ventas de calle 19 de Abril entre Isidoro Rodríguez e Ignacio Barrios de esta ciudad, se procederá por el martillero público Héctor Mario Albernaz, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de: accesorios y herramientas para armado de coches Fiat

Se previene: a) Que la venta se efectúa sobre la base de las dos terceras partes del valor de retasación, lo que equivale a la suma de $ 233.332.00. b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el total del precio aceptado. c) Que serán de cargo del comprador: la comisión del rematador, impuestos y tasas nacionales y municipales. — Carmelo, 25 de setiembre de 1974 — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
20) $ 36.000 10|pub. 19797 Oct.3-v.oct.16.

JULIO NEY PERINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "FRANZINELLI CHIMELIZ o CHIMELIS, JOSE CONRADO. Herencia yacente" (Ficha 45 c. 70), se hace saber que el día 23 de octubre de 1974, a la hora 15 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Julio Ney Perini, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes:

I) Fracción de campo, ubicado en Chileno, 9.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón 5.440, con una superficie de 42 hectáreas 1.605 metros cuadrados con camino de acceso de 700 metros de largo al camino vecinal a Paso Sandoval, con el siguiente deslinde: 600 metros 45 centímetros al Norte con padrón 4.294; 1.006 metros 40 al Este con padrón 5.417; Sur y Suroeste con arroyo de las Víboras Base: $ 15:458.666.00.

II) Fracción de campo y mejoras que la acceden, ubicada en Chileno, 9.a Sección Judicial de Colonia, padrón 5.438, con una superficie de 27 hectáreas 9.905 metros cuadrados, formando esquina con frentes de 383 metros 25 centímetros al Sureste sobre camino vecinal a Paso Sandoval y 651 metros 10 centímetros al Este sobre camino vecinal a Paso Gómez: Base: $ 12:128.666.00.

III) Fracción de campo y mejoras que le acceden ubicado en el paraje Víboras, 6.a Sección Judicial de Colonia, padrón 6.014, con una superficie de 3 hectáreas 1.332 metros cuadrados, con 177 metros de frente al Norte, sobre carretera de balasto a Víboras y La Laguna. Base: $ 3:537.332.00.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, contando con un plazo de noventa días para el pago del saldo y la escrituración. b) Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y registros, certificados e impuestos correspondientes, nacionales y|o municipales y comisión del rematador. c) Que la documentación relativa a los bienes mencionados, se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, 25 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta
20) $ 108.000 15|pub 19796 Oct.3-v.oct.23.

OSCAR EDGARDO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "Saavedra, Roque Pedro contra ITALO BETANCOR. Juicio Ejecutivo" (Ficha 282|1971), se hace saber que el 31 de octubre 1974, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero señor Oscar Edgardo Prieto, asistido del Alguacil, se procederá a la venta en remate público al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación $ 50.093.72 o sea $ 33.396. del siguiente bien: Un terreno ubicado en Miguelete. Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 99. señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Wáshington Tortorolo Segovia de diciembre de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 21 el 19 de enero de 1952, el cual tiene una superficie de 601 metros 3.651 centímetros con 20 metros, 85 al S.E. de frente a la calle quince y 16 metros 70 al Sur con frente a la calle 18 por ser esquina.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, certificados, honorarios de escrituración y todos los demás gastos e impuestos que la ley impone.
3) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rosario, 19 de setiembre de 1974. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario.
20) $ 72.480 15|pub. 16451 Set.27-v.oct.17.

MALDONADO

SILVESTRE GUILLEN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Sociedad de Bancos contra PEREZ TASSANO, NELSON ANIBAL. Med. Preparatorias" (Ficha 660|972), se hace saber que el día 21 de octubre del año en curso, a las 14 horas, en la puerta de éste Juzgado, 25 de Mayo 727, el martillero Silvestre Guillén, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es de $ 56.057, el siguiente bien inmueble rural: una fracción de campo y cuantas mejoras le acceden, situada en Mataojo, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón 11.104, con una superficie de 7 Hás. 3550 metros cuadrados, 72 centímetros cuadrados y se deslinda así: al Noreste en 295 metros 40 centímetros con padrón 3.647; al Surceste 307 metros 50 centímetros con padrón 3.646; al Noroeste 260 metros, 50 centímetros con un camino sin encallar en padrón 4.051 y al Sureste con fracción 4 adjudicada a Petrona Pérez.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle acertada su oferta el 20 o|o de la misma;
2.o) Que serán de su cargo los impuestos, tasas, derechos de remate y comisión del rematador;
3.o) Que los títulos del bien están agregados en autos, a disposición de los interesados y que la presente ejecución es motivada por una deuda contraída por el demandado con el actor y no abonada. — Maldonado 23 de setiembre de 1974. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
20) $ 78.000 15|pub. 19336 Set.27-v.oct.17.

PAYSANDU

HUGO DURAN DEL CAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos caratulados: "Banco del Litoral contra CARLOS HUGO BELL" (Libro 18, folio 229, N.o 764) a las 15 horas del día 24 de octubre de 1974, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Hugo Durán del Campo, con la asistencia del señor Actuario y Alguacil a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes del valor de su tasación, los siguientes bienes muebles: 1 refrigerador comercial, 1 mostrador de 6 metros de largo, 1 armazón quiosco de madera, 1 mostrador de madera 3 metros de largo, 1 mostrador de madera de 4 metros de largo, 2 mesas de madera de metros 1.80 y metros 0.90 de largo y 7 casilleros conteniendo envases de refrescos y botellas sueltas.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar su oferta al contado, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, setiembre 20 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
20) $ 48.000 10|pub. 20086 Oct.7.-v.oct.18.

SAN JOSE

WALTER P. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Calvo Larguero de Martínez, María Mercedes contra CALVO LARGUERO RAMON y otros. Cesación de condominio y subasta judicial" (A. 1004|973) se hace saber que el día 17 de octubre de 1974 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Walter P. Callero asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 102.125, el siguiente bien inmueble y sus mejoras: Padrón N.o 4.304, ubicado en la 1.a Sección Judicial de San José, huerto 58, de los que circundan la ciudad de San José, el que según títulos se compone de 2.459 metros 60 decímetros cuadrados, y según plano del Agrimensor Marcos R. Barbosa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 4.504, de 1971, de 2.628 metros 86 decímetros cuadrados y linda, al Noroeste, en 21 metros 42 de frente con continuación calle Río Branco; al Noreste, con los raíces padrones 4305, 6162, 5158, 6141, 5396 y 6211; al Sureste, con Raúl Martínez y al Suroeste, con raíz de Ramón Calvo.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del 3 o|o del rematador, gastos de escrituración y certificados. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, setiembre 9 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
20) $ 84.000 15|pub. 18702 Set.20-v.oct.10.

SORIANO

VICENTE A. ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Fisco - Subjefe de Policía Ricardo Rovira y otros contra CARLOS DOURROM. Ocupación de automóvil por presunta infracción aduanera" (Ficha 104, Año 1970), se hace saber que el día 19 de octubre de 1974, a la hora 11, en el lugar donde se encuentra depositado (Comisaría 2.a Sección) de la ciudad de Mercedes; el martillero Vicente A. Zardo, matrícula N.o 1.070, rematará al contado y al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación que fue de $ 500.000.00 un automóvil marca "Oldsmóbile", modelo 1957, motor N.o A. 30.60.43, de 8 cilindros, matriculado en la ciudad de Porto Alegre (Brasil) con el N.o R. 5.51.060.80. A los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, setiembre 25 de 1974. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
20) $ 32.000 10|pub. 19801 Oct.3-v.oct.16.

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "JOSE V. FAJARDO y otros. Solicitan entrega anticipada de mercadería incautada" (Ficha 96|P|1974) se hace saber que el día 19 de octubre de 1974 a la hora 14 en el local del depósito Judicial, calle Sánchez y B. Aires de la ciudad de Mercedes, el martillero Gilberto P. Vanerio, matrícula 1212 rematará con la base de las 2|3 partes de la tasación los siguientes bienes: 45 bidones de aceitunas, 77 bolsas de naftalina, 16 bolsas de óxido de cinz, 6 bolsas de ferrocianuro de potasio, 7 bolsas de polietileno de cristal, 4 de aluminio, 1 de incienso en grano, 32 bidones de agua oxigenada, 336 filtros de aceite de diversas marcas, 233 filtros de nafta, 3 cajones de 12 botellas de acetona, un motor de heladera, 6 rollos de cinta blanca, 25 llaves de paso de metal, 13 caños de cobre, 1 paquete electrodos de cobre, 2 voltímetros, 1 barril plástico clorhidrato, 2 tanques de cinz y 1 máquina desarmada.
Se previene: Que las ventas se harán al contado y que los bienes a subastar están en buen estado. — Mercedes, 24 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
21) $ 44.000 10|pub. 19800 Oct.3-v.oct.16.

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Juzgado Ltdo. de Soriano. En autos: Banco de Crédito c. CARLOS LABADIE y DANTE GHIRINGHELLI MARINONI. "Reconocimiento de firma". (Ficha 929, año 1972), se hace saber: Que el día 18 de octubre próximo a la hora 15 en el local en que se encuentra depositada, ubicado en calle H. Espinosa casi Paysandú de esta ciudad, se sacará a la venta por el martillero Gilberto P. Vanerio al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 3:000.000.00, de una caldera marca "Wimner" de 5 1|2 toneladas de rendimiento.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador los impuestos de remates y comisión del rematador. — Mercedes, setiembre 19 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
20) $ 32.000 10|pub. 19509 Oct.1.o-v.oct.14.

TREINTA Y TRES

RUBENS M. BENGOECHEA AREVALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento dictada en los autos TAÑO FELIPE Venta de inmueble (Ficha 190 C. Año 1974, se sacará a la venta el día treinta de octubre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado Letrado, por intermedio del rematador Rubens M. Bengoechea Arévalo, diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario, la parte indivisa que le corresponde a Juana Rodríguez Taño equivalente a la quinta parte del bien inmueble siguiente: Una fracción de campo ubicada en la 1.a Sección Judicial de este departamento, Padrón 3518 que según plano del Agrimensor Juan B. Vergara inscripto en la Oficina de Catastro de Treinta y Tres con el número 4253 el 19 de marzo de 1974 tiene una superficie de 89 hectáreas 2509 metros y limita: al Norte sucesión Esther Lago de Maltés y Pedro A. Zuluaga; al Sur Río Olimar Grande; al este Walter Torme Rovira y Pedro Zuluaga y al Oeste Camino Vecinal y Quintín D. Artigas, con la base de $ 88.090.00 la hectárea.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el momento de ser aceptada la oferta el 20 o|o del precio de venta, siendo de su cargo la comisión del rematador, impuesto municipales y los gastos de escrituración, salvo aquellos que expresamente la ley establezca que son de cargo de la parte vendedora. — Treinta y Tres. 30 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
20) $ 72.000 15|pub. 20091 Oct.7.-v.oct.25.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron MARIO TEOFILO BERMUDEZ CLAVIJO y MARIA LUISA INES SAVIOTTI VITALE, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura de compra venta del siguiente bien inmueble:
Un solar de terreno y edificio ubicado en la Decimonovena, (antes Vigesimotercera) Sección Judicial de Montevideo, padrón número 87.526, que según plano del agrimensor Carlos A. Baccino, de octubre de 1946, tiene una superficie de 259 metros 1.330 centímetros, con el siguiente deslinde: 8 metros, 505 milímetros al Noreste frente a la calle Presidente Giró N.os 2526 y 2528 entre Juan R. Gómez y Carlos Anaya: 30 metros 38 centímetros al Sureste lindando con padrón 87.527; 8 metros 55 centímetros al Suroeste con parte del padrón 87.521 y 30 metros 28 centímetros al Noroeste con padrón 87.525. Dicha escritura fue autorizada por el Esc. Francisco Guillermo Arrospide el 13 de agosto de 1958, e inscripto en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 458, del libro 511.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
21) $ 44.000 10|pub 19321 Set.27-v.oct.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "AZUCENA SUAREZ LOPEZ y OTROS. Segunda copia" (F. C. 724|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rodolfo Gustavo Schurmann Pacheco por doña Azucena Suárez López y Julio César Ana María y Susana Suárez López, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Emilio J. Pazel el 20 de febrero de 1933 cuya copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 224 del libro 176 de los siguientes bienes: A) Solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 50.465 señalado con el número 59 en el plano del agrimensor Donato Gaminara, compuesto de una superficie de 335 metros que se deslinda así: 10 metros de frente por el Noreste sobre calle Sauce: por 33 metros 50 de fondo, lindando por el Suroeste con parte del solar 98, por el Sureste con el solar N.o 58, por el Noroeste con el solar 60, y B) Solar contiguo al anterior señalado con el N.o 58 del referido plano empadronado con el N o 50.466 compuesto de una superficie de 335 metros que se deslinda así: 10 metros por el Noreste, de frente a calle Sauce, por 33 metros 50 de fondo lindando por el Suroeste con el solar 98 por el Este con el solar 57, por el Noroeste con el solar 59. Dicho bien Jaime Mestre vendió a las hermanas Dolores y Narcisa Peña Umpiérrez.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
21) $ 68.000 10|pub. 19450 Set.30-v oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron JULIAN FONT y AIDE CLAVARIO DE FONT, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Sabino Machado, el 23 de noviembre de 1946, so-

bre la compraventa, tradición del siguiente bien inmueble: Terreno y construcciones, sitos en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 155.518, zona suburbana, que según plano de los Agr. Luis E. Segundo (hijo) de junio de 1925, inscripto en Topografía el 21 de enero de 1927 y Adolfo Díaz Canesa inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 2722, tiene una superficie de 144 metros con 6 metros al Noroeste, de frente a la calle doctor Decroly, estando señalada la puerta de entrada con el N.o 5060.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 24 de 1974. — José Pereira. Actuario.

21) $ 40.000 10|pub. 19729 Oct.3.-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELVIO ELIBERTO GODOY, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Humberto Atilio De León en Pueblo Nuevo Berlín, Segunda Sección Judicial de Río Negro, el 29 de mayo de 1967, del siguiente bien: un solar de terreno, sito en la Segunda Sección Judicial de Río Negro, Pueblo Nuevo Berlín, empadronado en más área con el N.o 175, descripto en plano del Agr. Luis A. Carballo, de 21 de marzo de 1967, tiene una superficie de 1.471 metros 64 dms. y linda, 26 metros 35 al N.O. de frente a calle N.o 14.

En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de otorgársele de oficio. — Montevideo, julio 31 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

21) $ 96.000 30|pub. 17917 Set.17-v.oct.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctora María Inés Varela de Motta, en autos caratulados: "GARCIA BENTANCUR ADOLFO GABRIEL. Segunda copia de escritura" (Ficha Civil N.o 274|974), se hace saber que: Adolfo Gabriel García Bentancur, ha solicitado la expedición de la Segunda copia de escritura que autorizó el escribano Julio P. Aicardi el 15 de marzo de 1958, siendo mis padres: Carmelo García Lemes y Baldomera Carmen Bentancur, donantes de los siguientes bienes: a) Fracción de campo ubicado en la 13.a Sección Judicial de Canelones (hoy 12.a Sección Judicial del mismo Departamento) compuesta de una superficie de 6 hectáreas 7.340 metros que se deslinda: Noreste, 112 metros 80 centímetros con el padrón 17.582; Sur, 205 metros 85 centímetros el lote 4 del plano; Sureste, 410 metros servidumbre de paso 8 metros de ancho por medio con los padrones 7.530 y 7.532; y al Noroeste, 446 metros con el lote 1 del plano. b) Fracción de campo ubicada en la 13.a Sección Judicial compuesta de una superficie de 7 hectáreas, 4.486 metros, que se deslinda: Norte, 205 metros 85 centímetros el lote 2 predeslindado; Este, 371 metros 80 centímetros, servidumbre de ocho metros de ancho por medio, con los padrones 7.632 y 11.926; Sur, 196 metros 20 centímetros Camino Vecinal de 17 metros de ancho por medio, con el lote 5 del plano; y al Oeste, en 413 metros 80 centímetros. Actualmente las dos fracciones deslindadas se encuentran en la 12.a Sección Judicial de Canelones, empadronadas en conjunto con el N.o 40.913. c) Fracción de campo ubicada en la décima sección judicial de Canelones, padrón 21.556; antes parte del padrón 2.746, inscripto con el N.o 3.934 en la Dirección de Catastro el 7 de julio del año siguiente, se compone de una superficie de 35 hectáreas 5.453 metros 72 decímetros, lindando: Norte, 216 metros 56 centímetros con Bautista Marrero; al Sur, el arroyo del Tala; al Este, 1.625 metros 80 centímetros con sucesión de León Marrero y Lorenzo Martínez; y al Oeste, en 1.645 metros 06 centímetros con Cecilia Denis de Marrero.

Se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tengan interés en esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 20 de junio de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario

21) $ 72.000 10|pub. 19383 Set.30-v.oct.11.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, PERLA ISAAC ACUÑA de GRAÑA, (Ficha 916/974), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta otorgada el 30 de abril de 1963, autorizada por el escribano don José Ramón Luna Pradere, en la ciudad de Rocha y por la cual doña Petrona Paula De León Tejera, vendió a don Julio César Citera Bonino, una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de este departamento, manzana 93, empadronada en mayor área con el N.o 2026 y actualmente también en mayor área con el número 6.676, de una superficie de 301 metros cuadrados 84 decímetros, con frente al S.E. a la calle José E. Rodó.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Rocha, 19 de setiembre de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.

21) $ 36.000 10|pub. 19845 Oct.4-v.oct.17.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: SIQUERA, VITO. "Sucesión", (libro 21, F.o 289), se hace saber que ha sido solicitado por Perla Siquera la expedición de segundo certificado de resultancias de autos expedido del mencionado expediente, con fecha 28 de mayo de 1963.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 4 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.

21) $ 20.000 10|pub. 19268 Set.27-b.oct.10.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "AUSAN de SERRES (SIXTA ELENA) Segundas copias" (A. 862|973) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ex Sixta Elena Ausan de Serres, solicitando expedición de segundas copias de la escritura de partición de los bienes sucesorios de Martina Aldeta de Ausan, autorizada por el Escribano José P. Tejero, el 17 de diciembre de 1942, en la que se le adjudicó a la misma una fracción de campo, ubicada en Chamizo, 3.a Sección Judicial de San José, empadronada con el número 1320, con una superficie de 185 Hás. 5522 metros 9661 centímetros, lindando al Norte con Arroyo Guayabo por medio, con sucesión Félix Sienra; al Este camino vecinal a la Barra del Arroyo San Gregorio, en medio, con fracción N.o 3, en una línea quebrada de 738 metros 30 centímetros y 305 metros 20 centímetros; al Sur, en 1515 metros 50 centímetros lindando con fracción N.o 2 y por el Oeste, con el Río San José, correspondiéndole el N.o 1 del plano del Agrimensor Lincoln Beltrán de junio de 1942. Y de la escritura de partición de los bienes sucesorios de Fermín Ausan Aldeta, autorizada por el Escribano precitado el 28 de setiembre de 1950, en la que se le adjudicó a la gestionante una fracción de campo ubicada en la 3.a Sección Judicial de San José, Chamizo, Padrón N.o 10.356, antes en mayor área número 6467 señalada con la letra F en el plano del Agrimensor Dardo R. Barceló del 8 de febrero de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el número 145 el 14 de junio de 1950, con una superficie de 125 Hás. 4458 metros, lindando al Noroeste en una línea de 741 metros 50 centímetros, camino vecinal en medio, con María Ausan de Perroni, y en otra línea de 616 metros con la fracción letra E; al Este con esta misma fracción en 1091 metros 12 centímetros y en otra línea de 231 metros 90 centímetros con Miguel Gastellú; al Sureste en 1486 metros 50 centímetros con Victorio Laurnaga y por el Suroeste en 1623 metros 80 centímetros con Héctor Clara, emplazándose por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — San José, setiembre 18 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

21) $ 78.000 10|pub. 19811 Oct.3.-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ATILIO ANTENOR MINERVINI SILVA, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó la escribano Alida Hernández el día 2 de agosto de 1961 y por la cual el señor compareciente hubo por compraventa tradición el bien inmueble ubicado en la La Sección Judicial de este Departamento.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, setiembre 3 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.

21) $ 24.000 10|pub. 19349 Set.30-v oct.11.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: ESTHER ORDOÑO de INCHAUSPE. "Segunda copia de escritura". (Ficha N.o 1178, año 1973), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Esther Ordoño de Inchauspe solicitando se le expida segunda copia de la escritura de cesión de derechos de Pedro C. Besozzi a Félix J. Ordoño, autorizada por el Escribano Aparicio Imas el día 7 de julio de 1938 y se mandó citar y emplazar a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, agosto 27 de 1974 — Esc. Martín Irisarri. Actuario.

21) $ 40.000 10|pub 19511 Oct.1.o-v.oct.14.

22–Sociedades de Responsabilidad

PREVISORA DEL LITORAL S.R.L.

Contrato privado del 22 agosto 1974 con firmas verificadas por la Esc. Myriam Leguisamo Indart. Inscripto en el Registro Público de Comercio —Soriano— N.o 145— F.os 423 al 425, Libro A.

Socios: ROBERTO DOMINGO AUTINO BRASCHI y WALTER EMILIO NAVILIAT ANDREOLI.

Capital: $ 2.000.000. Aportado por partes iguales.

Administración: ambos socios indistintamente.

Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.

Objeto: Industrializar y comercializar todo tipo de mercaderías; celebrar contratos de arrendamientos de obras y|o servicios o similares de cualquier naturaleza y tipo, en el ramo de funeraria y anexos.

Domicilio: Artigas 81, Mercedes.

22) $ 50.000 10|pub. 19508 Oct.1.o-v.oct.14.

MECANICA Y TORNERIA CARAGUATAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 25 de junio de 1974. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 2 de julio de 1974 con el N.o 326 al folio 1209 del libro 2 de Contratos.

Socios: CESAR ARTIGAS GOYCOECHEA SILVA; JAIME NELSON IGORRA CAIRO y RAUL TAMBASCO PIRIZ.

Plazo: dos años prorrogables.

Objeto: reparación de maquinaria industrial y fabricación de repuestos para transportes y maquinaria pesada.

Capital: $ 750.000.

Aportes por partes iguales.

Administración: en forma conjunta: Jaime Nelson Igorra y Raúl Tambasco.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 40.000 10|pub. 19791 Oct.3.-v.oct.16.

RODRIGUEZ NUÑEZ LTDA.

Contrato: 19|12|973. Inscripción N.o 3, F.o 10, Libro 21.

Socios: MILTON OLIVIO RODRIGUEZ FERNANDEZ y PEDRO JORGE NUÑEZ ECHENIQUE.

Objeto: Remates.

Capital: $ 500.000 por partes iguales.

Administración: indistintamente cualquier socio.

Plazo: 5 años prorrogable.

Domicilio: Valentines (Depto. de T. y Tres).

22) $ 20.000 10|pub. 19522 Oct.1.o-v.oct.14.

ARCO IRIS S. R. L.
CESION DE CUOTA PARTE DE CAPITAL

Reineri González Sandes de Bordón cede a la sociedad su cuota parte de $ 100.000, que la toman: mitad, OSCAR FERNANDEZ y la otra mitad, LUZ del ALBA BORDON CANTERO.

Inscripto en el Registro el 19 de setiembre de 1974, con el N.o 568 al folio 2.483 del libro N.o 1.

La cesión de fecha 7 de febrero de 1974.

22) $ 30.000 10|pub. 19298 Set.27-v.oct.10.

DE CASTRO Y RIAL LTDA.

Contrato 26 de agosto de 1974. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 10 de setiembre de 1974 con el N.o 546 al F.o 2.408 del libro 1.

Objeto: Ejercicio del comercio y la industria en el ramo de cueros, plásticos, textil, vestimenta y otros.

Domicilio: Montevideo, Paraguay 1321, escritorio 401.

Capital: $ 1.000.000, aportados por partes iguales.

Socios: ROLANDO ALVARO DE CASTRO y ANTHONY ANDREW RIAL.

Administración: ambos socios en forma indistinta.
Plazo: seis años renovable automáticamente.
22) $ 40.000 10|pub. 19317 Set.27-v.oct.10.

AGRACIADA SERVICE LTDA.
MODIFICACION DE LA ADMINISTRACION
Con fecha 20 de junio de 1974 y retrotraída al 10 de octubre de 1969 la Administración está a cargo de los tres socios: OSCAR RAFAEL FERNANDEZ; VICTOR MANUEL FERNANDEZ y ENRIQUE BARBERO GHIRARDI.
Inscripto en el Registro el 27 de agosto de 1974 con el N.o 510. al F.o 2.280 del libro 1.
Conjunta los dos primeros y el último conjunta con cualquiera de los señores Fernández.
22) $ 30.000 10|pub. 19297 Set.27-v.oct.10.

METALURGICA ARTE'S LTDA.
Contrato 28 de agosto de 1974.
Inscripción: 9 de setiembre de 1974. N.o 542 folio 2.399. libro 1 de Contratos.
Socios y aportes: WALTER ALVAREZ, pesos 200.000; LIVALDINO ALVAREZ. $ 50.000; WISTON BITTENCOURT, $ 50.000.
Capital: $ 300.000
Plazo: 20 años.
Administración: Walter Alvarez o este con otro socio.
Giro: Metalúrgica.
22) $ 20.000 10|pub. 19419 Set.30-v.oct.11.

MAS PASOS LTDA.
MODIFICACION CONTRATO Y AUMENTO CAPITAL
Modificación: 31 días de diciembre de 1973.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 20 de marzo de 1974, con número 168, F.o 608 de libro 1 de Contratos.
Se desvincula socio Carlos D. Ramos Castro. Nuevo socio: ITALO FEROLLA.
Capital: Se aumenta a $ 5:000.000.
Razón social y administración: Nelson Ernesto Ramos Castro e Italo Ferolla.
En o demás mantiene su vigencia contrato primitivo.
22) $ 30.000 10|pub. 19320 Set.27-v.oct.10.

CITRUSA, LTDA.
Contrato: 16 de agosto de 1974.
Registro Público de Comercio de Salto: setiembre 16 de 1974, N.o 43, folios 176 a 181.
Socios: VICTOR OMAR MORI SIMMARI, MANUEL FRANCISCO D'OLIVEIRA FLORES, JOSE LUIS LANDA DONDO, FRANCISCO ERREA ARAMBURU, AMAURY MARIO GUGLIELMONE PRUZZO, MARIO JORGE SAVIO CANZIANI, EDUARDO RAMON MALAQUINA UGOLINI, JUAN CARLOS RIPA BARBIERI y VALENTIN OMAR SAVIO MAZZONCINI.
Objeto: Comercializar, exportar, importar, procesar, industrializar, etc. productos agropecuarios en especial citrus.
Plazo: 50 años a contar del contrato.
Domicilio: Ciudad de Salto
Administración: Eduardo Ramón Malaquina Ugolini.
Capital: $ 9:000.000 integrados por los socios en cuotas iguales.
22) $ 60.000 10|pub .19421 Set.30-v.oct.11.

ALTRAS LTDA.
Contrato: 20 de abril de 1971. Inscripción: 26 de abril de 1971, N.o 170, F.o 591, libro N.o 1 de contratos.
Socios: JULIAN BARRERA GONZALEZ, CELSO FERREIRO CURRAS, JULIO CESAR PENNA ESPINOSA y SALVADOR MARRONE SANTARCIERI.
Objeto: Comercialización de radios y afines, importaciones y exportaciones y cualquer otro negocio directamente o indirectamente relacionado con el giro principal.
Captal: $ 200.000 aportado por partes iguales.
Administración: Conjuntamente entre Julián Barrera o Salvador Marrone y Celso Ferreiro o Julio César Penna.
Plazo: 1 año prorrogable por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 19887 Oct.4-v.oct.17.

RUAN LIMITADA
Cesión de cuota social
Por documento privado de 30 de junio de 1971, HILDA OLCHIK PORZECANSKY de WINIARZ, cedió la totalidad de las cuotas sociales que poseía o sea 10, al señor Enrique Correa Genuario.
Inscripción en Registro Público de Comercio de Colonia, el 8 de febrero de 1973, con el N.o 4, folios 12 al 13, del tomo año 1973.
22) $ 30.000 10|pub. 19948 Oct.4-v.oct.17.

MABER LIMITADA
Inscripto en Montevideo, N.o 501, F.o 1.834 L.o 2 el 24 de setiembre de 1974.
Socios: ERNESTO y ABRAHAM STOLOWICZ MOSCOVICH.
Capital: $ 20:000.000 en cuotas de pesos 500.000.
Administración: hasta el 31|12|75. Ernesto Stolowicz, desde entonces indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Fabricación, importación, exportación, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 19913 Oct.4-v.oct.17.

HARIPEZ LIMITADA
Contrato: 28|8|1974. Inscripto: Registro Comercio: 26|9|74, N.o 508, folio 1.855, libro 2.
Socios: JOSE MARIA MARTINEZ, JORGE COTELO LOPEZ y JULIO CESAR COTELO.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos del mar.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: $ 21:000.000 partes iguales.
22) $ 20.000 10|pub. 19960 Oct.4-v.oct.17.

TWEED LTDA.
Inscripto en Montevideo N.o 491 F.o 1.799 libro 2 el 18 de setiembre de 1974.
Socios: EDUARDO OSORIO y VICTOR PABLO DAVID WEISZ.
Capital: $ 5:000.000 en cuotas de pesos 250.000.
Administración: Eduardo Osorio David.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Fabricación, importación, exportación, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 19914 Oct.4-v.oct.17.

SERVO'S LTDA.
Contrato privado: 29 de abril 1974.
Socios: RODOLFO RALLA, JUAN MANUEL ANTES y JUAN EVORA.
Capital: $ 600.000.
Administración: los socios actuando de a 2 conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables por 1 año.
Inscripta: N.o 276 al folio 1007, libro 2.
Objeto: Servicios de reparación mecánica de automotores.
22) $ 30.000 10|pub. 19600 Oct.2.-v.oct.15.

RINCON S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Por documento privado de 30 de noviembre 1973, CESAR VANNI cedió todas sus cuotas sociales a Raúl Celsi, Néstor Zepedeo y Miguel Figueira.
Inscripción Registro de Comercio, 12 de setiembre de 1974. N.o 481, folio 1754, libro número 1.
22) $ 20.000 10|pub. 19599 Oct.2.-v.oct.15.

LIBRERIA JUVENTUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 18 de setiembre de 1974. Registro Público y General de Comercio, número 497, al folio 1819 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: JORGE GAGGERO PERDOMO, ANTONIO RAUL GAGGERO COSTA y ENRIQUE VICENTE GAGGERO COSTA.
Domicilio: Eduardo Acevedo N.o 1428, Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente de a 2 años.
Objeto: compraventa de libros, folletos y revistas de carácter literario científico, artístico docente y material educativo y su impresón.
Capital: $ 2:100.000.
Administración: todos los socios.
Uso de la firma social: Antonio Raúl Gaggero y Enrique Vicente Gaggero indistintamente.
22) $ 50.000 10|pub. 19622 Oct.2.-v.oct.15.

ROSSI INCORPORADA LIMITADA
Contrato: 16 de setiembre de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones el 23 de setiembre de 1974 con el número 93, folios 321-325 del libro de Contratos.
Domicilio: Pando.
Socios: FOSCO ROSSI, RUBEN ACOSTA, HUMBERTO GOMEZ y SANTIAGO CAMEJO.
Capital: $ 8:000.000 por partes iguales.
Objeto: adquirir, enajenar y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles y en especial vehículos, cubiertas y repuestos para automotores.
Administración: 2 socios elegidos por la asamblea por períodos de 1 año.
Plazo: 2 años con prórroga automática por períodos de 1 año.
22) $ 40.000 10|pub. 19707 Oct.2.-v.oct.15.

DRISVENT S. R. L.
Contrato privado del 1.o de setiembre de 1974, inscripto el 23 de setiembre de 1974 en el Registro General de Comercio con el N.o 498 al folio 1.822 del libro 2.
Capital: $ 300.000 integrado por socios ALFREDO CASAO: $ 60.000; MIGUEL DARIO de los SANTOS: $ 120.000 y PABLO ZSIACSIK: $ 120.000.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Administración: indistintamente cualquiera de los socios.
Giro: Comercialización, importación, exportación, fabricación, representación, distribución, etc., de todo tipo de mercaderías.
Domicilio Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 19428 Oct.3-v.oct.15.

DELGADO HNOS. LTDA.
Constituída por contrato privado de 3 de setiembre de 1974 inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 533, folio 2.364 del libro 1.
Socios: MIGUEL DELGADO, AMARANTO CEFERINO DELGADO, JUAN MANUEL DELGADO PENINO y JORGE GONZALEZ REGO.
Capital: $ 10:000.000 aportado por Miguel y Amaranto Delgado, (35 o/o c|u.) y los restantes socios 15 o|o cada uno.
Objeto: Construcción, compra - venta de inmuebles, importar y/o exportar.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
22) $ 40.000 10|pub. 19302 Oct.2-v.oct.15.

YESEY LTDA.
Por documento privado de fecha 30 de junio de 1974, inscripto el 9 de julio de 1974 con el N.o 416 al folio 1.546 v. del libro N.o 1 de Contrato.
DANIEL HAZAN MALALE y ENRIQUE WITKIND FURIA, constituyeron la sociedad Yesey Ltda. con domicilio en Montevideo.
Objeto: representaciones y comisionistas; compra y venta de mercaderías en general.
Capital: $ 1:000.000, aportado en partes iguales.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) $ 40.000 10|pub. 19029 Set.26-v.oct.9.

COSMOS S. R. L.
Contrato privado 20 junio 1974, inscripto Registro de Comercio: N.o 401, F.o 1.478, libro 2 Contratos.
Socios: ORLANDO WALTER IZUIBEJERES, MIRTA MARIA BARRAGAN de IZUIBEJERES.
Capital: $ 1:000.000.
Aportes: Orlando Izuibejeres: $ 600.000; Mirta Barragán: $ 400.000.
Plazo: 30 años.
Objeto: Intermediación en operaciones y transacciones civiles, comerciales, industriales o financieras: gestora por cuenta propia o de terceros: corredora por cuenta propia operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras; Adquirir y explotar patentes de invención, marcas de fábrica; Representación, comisión o consignación; Participar en otras empresas, adquirirlas o fusionarse.
Administración: Orlando Izuibejeres.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 50.000 10|pub. 18893 Set.26-v.oct.9.

RESPA LIMITADA
Constituída el 15 de marzo e inscripta el 5 de abril de 1974 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 188 al folio 679 del libro N.o 2 de Contratos.
Capital: $ 3:000.000.
Socios: CARLOS HUMBERTO RESTUCCIA DENEGRI y CARLOS HERMINIO PACHECO BUSQUE.
Objeto: Comercialización de productos y subproductos agrícolas.
Plazo: 5 años.
Administración: ambos socios en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 19203 Set.26-v.oct.9.

DAVID BIBERBERG E HIJO S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Contrato privado del 12 de setiembre de 1974.
Registro Público y General de Comercio N.o 558 al F.o 2.446, libro N.o 1.
Efectos retrotraen al 1.o de mayo de 1974.
Adela Friedmann de Biberberg cede pesos 1:200.000 a Morris Saúl Catán.
22) $ 30.000 10|pub. 19227 Set.26-v.oct.9.

ROMIL QUIMICA S. R. L.
Contrato: 1.o de setiembre de 1974.
Registro Público de Comercio: N.o 475, F.o 1.725, L.o 2.
Domicilio: Montevideo.
Socios: EDUARDO SAN EMETERIO y CARLOS ALBERTO SUAREZ.
Objeto: Importación, exportación, compraventa, consignación y distribución de mercaderías, drogas, productos químicos, materias primas, anilinas, colorantes y pigmentos, ácidos, reactivos, productos medicinales, fertilizantes, abonos, plaguicidas, tierras decolorantes y filtrantes, cauchos y derivados, plásticos y derivados, fibras sintéticas, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, representaciones, etc.
Capital: $ 2:000.000 aportados por partes iguales.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) $ 50.000 10|pub. 19220 Set.26-v.oct.9.

LUBINZA LTDA.
Contrato privado inscripto en el Registro de Comercio el 4 de setiembre de 1974, N.o 525, F.o 2.328, L.o 1.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 5:000.000.

Socios: ISAAC LUBINSKI, ELIAS LUBINSKI e ISAAC ZAIONS.
Objeto: Fabricación y venta de colchones.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Administración: dos socios cualesquiera, en forma conjunta.
22) $ 30.000 10|pub. 19224 Set.26-v.oct.8.

METALOCK (Uruguay) LTDA.

Contrato: 16 de febrero de 1972.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 392 al F.o .442 del libro 3 de Contratos.
Socios: DOLORES GAGO de FUERTE FRANCISCO FUERTE y NILO G. LOMBARDERO.
Capital: $ 1.650.726.
Objeto: Explotación del ramo de talleres de reparaciones en general de maquinarias y motores de todo tipo, etc.
Plazo: 10 años.
Administración: Dolores Gago de Fuerte y Francisco Fuerte en forma conjunta o distintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 19245 Set.26-v.oct.8.

EDICIONES URUGUAYAS LTDA.

Contrato: 21 mayo 1974. Insc en Registro Gral. Comercio N.o 296, F.o 101, L.o 2 Contratos.
Socios: CARLOS RUMI, EDUARDO RODRIGUEZ, JOSE RANGEL PALMA
Objeto: a) Editorial; b) Comercial; c) Inversiones y Finanzas.
Capital: quinientos mil pesos.
Administración: Carlos Rumi y Eduardo Rodríguez
Plazo: diez años prorrogable.
22) $ 20.000 10|pub. 18880 Set 25.-v.oct.8.

INDEL LIMITADA

Inscripción en el Registro Público y General de Comercio N.o 10, folio 38, libro 3.
Contrato: 30 de noviembre de 1972.
Socios: CELSO FERREIRO CURRAS y JULIO CESAR PENNA ESPINOSA.
Capital: $ 1.000.000.
Objeto: industrialización fabricación, comercialización, importación y exportación de radios, televisores artículos de la industria electrónica y afines y cualquier otro negocio relacionado directa o indirectamente con el giro principal.
Administración: indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable por períodos sucesivos de 1 año c/u
Domicilio: Montevideo.
22) $ 52.000 10|pub. 18878 Set.23 -v oct 8.

COMIN S. R. L.
COMERCIAL E INDUSTRIAL S. R. L.

Constituída por documento privado del 4 de setiembre de 1974.
Socios: JUAN BERRUETA, y JORGE DOCAMPO.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercializar, industrializar, importar, exportar en los ramos y anexos de industria automotriz, máquinas, repuestos y accesorios.
Capital: $ 1.000.000, aportado por partes iguales.
Administración: conjunta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 359 F.o 2.451, L.o 1 de Contratos, el 17|9|974.
22) $ 30.000 10|pub. 19121 Set.25 v.oct 8.

MACO LTDA.

Socios: CLEMENTE CORREA LANZANI y MARIO PEREZ GONZALEZ.
Objeto: Taller metalúrgico, tornería y afines.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000.
Administración: indistinta.
22) $ 10.000 10|pub. 19181 Set.25-v.oct 8.

CASUPA LIMITADA

Constitución: 14|8|74.
Socios: AURELIO ROCCA y MARIA VICTORICA.
Capital: $ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: individual.
Plazo: prorrogable.
Objeto: Granja.
Registro Comercio: N.o 557, F.o 2.444, Libro 1.
22) $ 20.000 10|pub. 19149 Set.25-v.oct.8.

LUIS GASPERINI S.R.L.

Contrato: junio 30 de 1974. Inscripción: N.o 454, F.o 2.079 L.o 1
Socios: FRANCISCO LUIS GASPERINI GADEA y AURORA QUINTEIRO LOUREIRO.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 20.000.000, por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Objeto: Importación y compra venta de repuestos de automotores.
22) $ 30.000 10|pub. 19102 Set.25-v.oct.8.

FITIPALDI LTDA.

Contrato: 15 de agosto de 1974, inscripto Registro Comercio N.o 526, folio 2331, libro 1.
Socios: EDGARDO JOSE FITIPALDO CESCONI y BOLIVAR SATURNINO RIVERON GRANESE.
Objeto: exportación e importación.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: indistinta.
22) $ 20.000 10|pub. 20066 Oct.7-v.oct.18.

BADELE S.R.L.

Contrato: 31 de julio de 1974, inscripto Registro de Comercio, N.o 459, folio 1660, libro II.
Socios: CARLOS LEADEN, ELEONORA BASSO, MARIA DELFINO.
Capital: $ 390.000 aportado por partes iguales.
Objeto: comercio en el ramo mercería.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Administración: Carlos Leaden y Eleonora Basso, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 20054 Oct.7.-v.oct.18.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 145.357 — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Tecnolac S.A.I.C.F. y A. (Buenos Aires) solicita marca: WILICOM, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 19610 Oct.2.-v.oct.15.

ACTA N.o 145.326. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA) solicita marca: LIQUIFER LC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19635 Oct.2.-v oct 15.

ACTA N.o 145.361. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Erna Siegmund, por Punto Publicidad — Elbio Walter Acuña (Uruguay) solicita marca: ARMONIA, clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19636 Oct.2.-v oct.15.

ACTA N.o 145.365. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica) solicitan marca: TEMIN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19620 Oct.3.-v.oct 16.

ACTA N.o 145.367. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita marca: STATUS, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19631 Oct.3 -v.oct.16.

ACTA N.o 145.412. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Jones y Cía S. A. — The Sheffield Twist Drill y Steel Co. Ltd. (Inglaterra), solicita marca:



clases 6 y 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 19979 Oct.7.-v.oct 18.

ACTA N.o 145.363. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — Manfredo Cikato por American Products S. A. (Montevideo) solicita marca: POINT, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20073 Oct.7.-v.oct.18.

ACTA N.o 145.364. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — Manfredo Cikato por Tuplan S. A. (Montevideo) solicita marca: BET-LON, clases 4, 5 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20074 Oct.7.-v oct.18.

ACTA N.o 145.377. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca: VAKSAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20075 Oct.7.-v.oct 18.

ACTA N.o 145.376. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá) solicita marca: FERMERAC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20076 Oct 7.-v.oct.18.

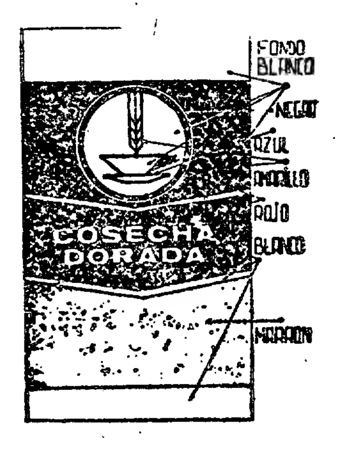
ACTA N.o 145.319. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited, (Inglaterra), solicita marca: VIVARIN, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19232 Set.26-v.oct.8.

ACTA N.o 145.304. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Oscar Bacot por Mactaf S. R. L., (Montevideo), solicita marca:

mactaf

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 19234 Set.26-v.oct.8.

ACTA N.o 145.305. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Oscar Bacot, por Colombia Ltda., (Montevideo), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 75.000 10|pub. 19235 Set.26-v.oct.8.

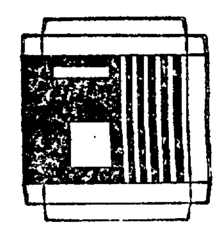
ACTA N.o 145.308. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 19238 Set.26-v.oct.8.

ACTA N.o 145.289. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Manfredo Cikato por Monal Plast Ltda., (Montevideo), solicita marca: WHITE BERG, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19328 Set.27-v.oct 10.

ACTA N.o 145.281. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Manfredo Cikato por Monal Plast Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 19329 Set.27-v.oct 10.

ACTA N.o 145.347. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Billy Fox por Nuestro Mundo S.R.L. (Montevideo) solicita marca: A-COLOR clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 19616 Oct.2.-v.oct.15.

ACTA N.o 145.266. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Pérez Otegui y Cía. comerciando como Sokkos Sociedad Colectiva (Montevideo), solicita marca SOKKOS, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19230 Set.26-v.oct.8.

ACTA N.o 145.336. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Billy Fox por Willyson Ltda. (Montevideo) solicita marca: TORNADO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 16.000 10|pub. 19548 Oct.4.-v.oct.17.

ACTA N.o 145.390. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Oscar Bacot por La Republicana S. A., (Montevideo), solicita marca: PALACE, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19939 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 145.392. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Erna Siegmund, por Adolph's Ltd. (EUA), solicita marca ADOLPH'S, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19955 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 145.393. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Erna Siegmund. por Punto Publicidad, Elbio Walter Acuña, (Uruguay), solicita marca

alegría

clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 19954 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 145.389. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Billy Fox por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 19940 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 145.360. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Servit S. A., (Montevideo), solicita marca: HILTON, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19879 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 145.272. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Alberto Federico Mazzilli, (Uruguay), solicita marca ALMA, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19312 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 145.345. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Billy Fox por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo) solicita marca: CVé, clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 19814 Oct.3.-v.oct.16.

ACTA N.o 145.346. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Billy Fox por Nuestro Mundo S.R.L. (Montevideo), solicita marca: C-COLOR clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 19815 Oct.3.-v.oct.16.

ACTA N.o 145.311. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Jones y Cía. S. A., L'Oreal, (Francia), solicita marca BRUSHING, clase 20 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19099 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 145.312. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Jones y Cía. S. A., El Carioca San Pablo S. A., (Montevideo), solicita marca SAN PABLO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19098 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 145.313. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Henkel y Cie. G. m. b. H. (Alemania), solicita marca MELONIL, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19097 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 145.327. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Uruguay), solicita marca PONTE VECCHIO, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19392 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 145.329. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Dante Noel Irurtia, Uruguay, solicita marca: DEL SACRAMENTO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19313 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 145.316. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Manfredo Cikato por Joyería Ricciardi Sacía (Argentina), solicita marca:

Ricciardi

clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 19438 Set.30-v.oct.11.

ACTA N.o 145.317. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Manfredo Cikato por Joyería Ricciardi Sacía (Argentina), solicita marca:

clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 19437 Set.30-v.oct.11.

ACTA N.o 145.318. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Manfredo Cikato por Joyería Ricciardi Sacía (Argentina), solicita marca:

Ricciardi

clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 19436 Set.30-v.oct.11.

ACTA N.o 145 322 — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — P. Dubourg por Mapil Ltda. (Montevideo), solicita marca TANGA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19383 Set.30-v.oct.11.

ACTA N.o 145 337 — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Erna Siegmund, por Whittaker Corporation (EUA), solicita marca: BERTRAM, clase 24, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19440 Set.30-v.oct.11.

ACTA N.o 145.297. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Enrique Tato por Fabril de Implementos Agrícolas Egan Ltda. (Brasil) solicita marca:

Egan

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 19625 Oct.2.-v.oct.15.

ACTA N.o 145.362. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Erna Siegmund, por Sander Ltda. (Uruguay) solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 55.000 10|pub. 19637 Oct.2.-v.oct.15.

ACTA N.o 145.375. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá) solicita marca: BELLOSIN, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20077 Oct.7.-v.oct.18.

ACTA N.o 145.368. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo), solicita marca: YES, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19822 Oct.3.-v.oct.16.

ACTA N.o 145.382. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Erna Siegmund, por Luis Cirilli e Hijo S. A. solicita marca:

platero



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 19806 Oct.3.-v.oct.16.

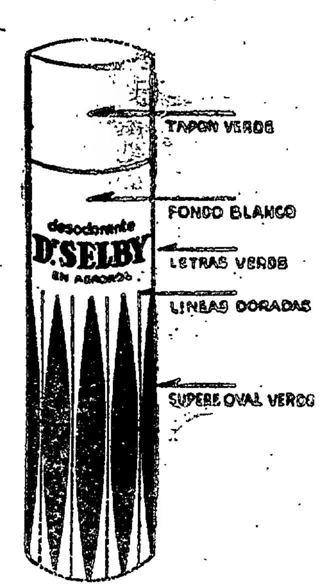
ACTA N.o 145.383. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Erna Siegmund, por Aceitera del Uruguay y Cidac Unidas S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 55.000 10|pub. 19807 Oct.3.-v.oct.16.

ACTA N.o 145.371. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Oscar Bacot por La Republicana S A. (Montevideo), solicita marca: BEST, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19825 Oct.3-v.oct.16.

ACTA N.o 145.366. — Montevideo, setiembre 30 de 1974 — Oscar Bacot por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 100.000 10|pub. 19826 Oct.3-v.oct.16.

ACTA N.o 145.370. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita marca: SEVEN clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 16.000 10|pub. 19824 Oct.3.-v.oct.16.

ACTA N.o 145.373. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Enrique Tato por Clark y Cía. S. R. L. (Argentina), solicita renovar marca FEN-LAK, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19779 Oct.3-v.oct.16.

ACTA N.o 145.314. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Henkel y Cie. G. m. b. H. (Alemania), solicita marca SIPIOL, clases 6 y 9, sid. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 19096 Set.25-v.oct.8.

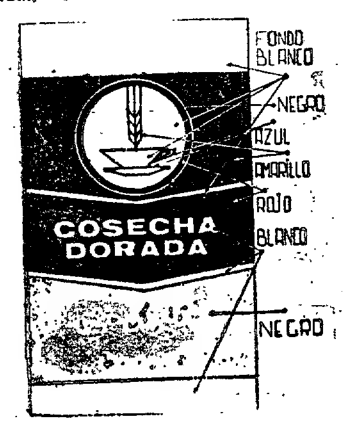
ACTA N.o 145.303. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Oscar Bacot por César Carachuela Martelo, solicita marca EL MILAGRO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19231 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 145.330. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Con esta fecha Blow U. P. S.R.L., de Uruguay, ha solicitado la marca BLOW U P, para distinguir artículos de las clases 21 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 19226 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 145.321. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Erna Siegmund, por Manufactura Uruguaya S. A., (Uruguay), solicita marca VERMONT, clases 4 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19250 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 145.323. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Erna Siegmund, por Aurora S. A., (Uruguay). solicita marca SEIRAMAR, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19251 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 145.307. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Oscar Bacot, por Colombia Ltda., (Montevideo), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 75.000 10|pub. 19237 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 145.306. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Oscar Bacot, por Colombia Ltda., (Montevideo), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 75.000 10|pub. 19236 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 145.350. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA) solicita marca: TERRAPREM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 10.000 10|pub. 19819 Oct.3.-v.oct.16.

ACTA N.o 145.320. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited, (Inglaterra), solicita marca VIVARINA, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 19233 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 145.348. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Billy Fox por Nuestro Mundo S.R.L. (Montevideo) solicita marca: B-COLOR clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 19817 Oct.3.-v.oct.16.

ACTA N.o 145.338. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Con esta fecha Nelson Benslón, Uruguay, ha solicitado la marca: BENSON'S, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 19560 Oct.1.o.-v.oct.14.

ACTA N.o 145.339. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Billy Fox por Gualberto Merli (Montevideo) solicita marca: LA MAQUINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19549 Oct.1.o.-v.oct.14.

ACTA N.o 145.340. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Billy Fox por Bennett y Brandon S. A. (Montevideo) solicita marca: BRAVO, clases 1 y 3 detalle. — Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 20.000 10|pub. 19550 Oct.1.o.-v.oct.14.

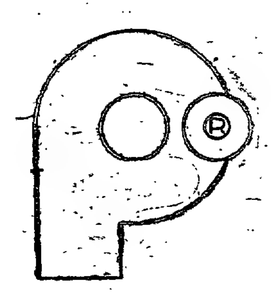
ACTA N.o 145.333. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Billy Fox por Corbex S. A. (Montevideo) solicita marca: FAIR MATE, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19545 Oct.1.o.-v.oct.14.

ACTA N.o 145.334. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Billy Fox por Corbex S. A. (Montevideo) solicita marca: SWAN, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19546 Oct.1.o.-v.oct.14.

ACTA N.o 145.335. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Billy Fox por Laboratorios Ferrer S. L. (España) solicita marca: IBUDROS, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19547 Oct.1.o.-v.oct.14.

ACTA N.o 145.344. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Erna Siegmund, por The Gillette Company (EUA) solicita marca: TRINITY, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19541 Oct.1.o.-v.oct.14.

ACTA N.o 145.341. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Billy Fox por Rogelio A. Risotto, (Montevideo) solicita marca:



clases 8, 11, 12, 14, 16 y 24 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 65.000 10|pub. 19551 Oct.1.o.-v.oct 14.

ACTA N.o 145.342. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Billy Fox por Gilberto Ramagli (Montevideo) solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 19552 Oct.1.o.-v oct.14.

ACTA N.o 145.332. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA), solicita marca: GRAZON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19544 Oct.1 o.-v.oct.14.

ACTA N.o 145.354. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — Con esta fecha Alfredo Fuchsberger Uruguay, ha solicitado marca: DINACOR, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19527 Oct.1.o -v.oct.14.

ACTA N.o 145.349. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra) solicita marca: VIVARINT, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19818 Oct.3.-v.oct.16.

ACTA N.o 145.352. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Morena S. A., (Montevideo), solicita marca INDIECITO CHARRUA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20002 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 145.406. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Martínez Andrade Hermanos (Montevideo), solicita marca LA GRAN VIA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20003 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 145.351. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — P. Dubourg por Leopoldo Belleres, (Argentina), solicita marca BELTONISIMA, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20001 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 145.413. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Jones y Cía. S. A., The Sheffield Twist Drill y Steel Co. Ltd. (Inglaterra), solicita marca DORMER, clases 6 y 11 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 19980 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 145.402. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Erna Siegmund, por Chesebrough Pond's Inc. (EUA), solicita marca AVIANCE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20036 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 145.401. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Erna Siegmund, por Hickson's Timber Products Limited, (Inglaterra), solicita marca TANALITH, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20035 Oct.7-v.oct.18.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.693. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente para "Procedimiento para la preparación fermentativa de proteína". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19542 Oct.1.o-v.oct.14.

ACTA N.o 0647. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Oscar Bacot por Alberto Gorina S. A., (Montevideo), solicita patente de modelo sobre: "Silla plegable", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19239 Set.26-v.oct 9.

ACTA N.o 19.602. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Oscar Bacot por Eisen-Und Drahtwerk Erlau Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita patente para: "Una estructura de eslabones para cadenas de neumáticos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19240 Set.26-v.oct 9.

ACTA N.o 19.682. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Erna Siegmund, por Robert Kelso Stout, (México), solicita patente para "Estructura de viga de concreto modular, aparato y método para fabricar estructuras de concreto", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19252 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 19.591. — Montevideo, junio 7 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Solvay y Cie. (Bélgica), solicita patente de invención para "Complejos catalíticos para la polimerización de alfa-olefinas y procedimiento para su preparación" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 19095 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 654. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Erna Siegmund, por Raúl Michel (Uruguay) solicita modelo industrial para "Envase térmico armable". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 19805 Oct.3-v.oct.16.

ACTA N.o 581. — Montevideo, junio 13 de 1974. — C. Katz y Cía. S. R. L. (Uruguay), solicita modelo industrial: "Bolígrafo de carga retráctil". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 19779 Oct 3-v.oct.16.

ACTA N.o 19.554. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Enrique Tato por Norberto Massucco, Raúl Penedo y Luis María Mayllard (Argentina), solicitan patente de invención para: "Conjunto de tomacorriente y ficha de seguridad" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19784 Oct.3-v.oct.16.

ACTA N.o 19.547. — Montevideo, abril 15 de 1974. — Billy Fox por Stephen Mitchel Wahl (Canadá), solicita patente para: "Motor barredor toroidal". de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19827 Oct.3-v.oct 16.

ACTA N.o 19.633. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Néstor Agustín Garciulo, Marcelo Horacio Pincu y Antonio Lauro, (Argentina), solicita patente de invención "Sistema de control de pesada". — Publíquese de acuerdo ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19301 Set.30-v.oct.11.

ACTA N.o 19.686. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. — Horacio F. Garcé (Montevideo) solicita patente de invención para: "Nuevo sistema de moldeado para piezas conformadas articulables", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19609 Oct.2.-v oct.15.

ACTA N.o 19.683. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. — Ciba Geigy A. G. (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la obtención de nuevos imidazoles", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19608 Oct.2.-v.oct 15.

ACTA N.o 9648. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Alfredo C. Prieto, (Uruguay), solicita patente para: "Modelo de perfumador", según decreto 362/972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 19068 Set.26-v.oct.7.

ACTA N.o 19.694. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. — Ciba-Geigy A. G. (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la obtención de compuestos de rifamicina-S Sustituídos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19607 Oct.2.-v.oct.15.

ACTA N.o 19.692. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Ricardo Amorín Menéndez (Uruguay) solicita patente de invención para: "Bomba de paletas con volumen desplazado por revolución, sentido y presión variables" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $20.000 10|pub. 19609 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 19.548. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Enrique Tato por David Enrique Ayora (Argentina), solicita patente de invención para: "Nuevo recipiente para hervir leche" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19783 Oct.3-v.oct 16.

ACTA N.o 645. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Enrique Tato por Antonio Llorens (Uruguay), solicita modelo industrial: "Baldosa modular". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 19782 Oct.3-v.oct.16.

ACTA N.o 597. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Enrique Tato por Diego Rodríguez Venegas (Uruguay), solicita modelo industrial: "Calefactor industrial". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 19781 Oct.3-v.oct.16.

ACTA N.o 548. — Montevideo, mayo 6 de 1974. — C. Katz y Cía. S. R. L. (Uruguay), solicita modelo industrial: "Envase de múltiples usos" — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 19780 Oct.3-v.oct.16.

ACTA N.o 19.690. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Salomón Galimidi y Moisés Galimidi, (Uruguay), solicitan patente de invención para: "Una máquina para pulir mosaicos de proceso automático", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19953 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 0635. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Walter Jones por Oscar Eduardo Farías (Uruguay) solicita: "Nuevo modelo de acople de medios filiformes", según decreto 362/972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19915 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 19.652. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Piero Sociedad en Comandita por Acciones, (Uruguay), solicita patente "Método selectivo de hormas para calzado", publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19878 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 0649. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — P. Dubourg por Alberto Dufau, (Montevideo), solicita modelo industrial "Cortador de pan". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 20000 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 0357. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Glvidas Macanskas y Medulio Izquierdo, (Montevideo), solicita modelo industrial: "Respaldo de sillas". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 19999 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 0643. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Neigarsan Sociedad Colectiva, (Uruguay), solicita modelo industrial: "Nuevo balde". — Publíquese conforme decreto 362/972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 19992 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 19.672. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Guzmán González Ruiz por José Muñoz Albacete, (Uruguay), solicita patente de invención: "Mejoras en cuerpo de llave inclinada de bidets y lavatorios para cuarto de baño", publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19994 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 0618. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Publicueros Sociedad Anónimas, (Uruguay), solicita modelo industrial "Carpeta". — Publíquese conforme decreto 362/972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 19993 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 19.630. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Francisco Pi Paganini, Montevideo, solicita patente de invención para: "Aparato de gimnasia a pedal". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 19991 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 19.697. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Fujisawa Pharmaceutical Co. Ltd., (Japón), solicita patente de invención para: "Procedimiento para preparar derivados del ácido 7— (Alfa sustituído acetamido), 3 Cefem 4 Carboxílico". y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 19978 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 0638. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Eduardo Lanza y Antonio Pantolios, (Uruguay), solicita modelo industrial: "Modelo de televisor". — Publíquese conforme decreto 362/972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 19990 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 0603. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Mario Cinelli, (Uruguay), solicita modelo industrial: "Asiento para ciclomotores y bicicletas". — Publíquese conforme decreto 362/972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 19989 Oct.7-v.oct.18.

25-Ventas de Comercios

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio, Avda. Italia 3768. Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — MANUEL MACHADO RIBEIRO. — TECLA MARIA LILA SALORD.
25) $ 20.000 20|pub. 18708 Set.20-v.oct 17.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Colonia 1164. Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2523. — RENER ELADIO MOZZO ARCE. — ZULMA ESTHER PEREYRA CARDOSO.
25) $ 20.000 20|pub. 18697 Set 20-v.oct.17.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio San Martín 2724. bis. Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — CASTOR GARCIA TABOAS. — GEMA MIRTA LINERA.
25) $ 20.000 20|pub. 18698 Set.20-v.oct.17

Vendí a Jorge Porrás y Reynaldo Díaz, café "Academia" Areguatí 3288. acreedores en el mismo. Ley 26|9|904. — RUBEN ESPOSITO.
25) $ 20.000 20|pub. 19314 Set.27-v.oct.22.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Teresa Marlene Hernández Vecinday, el comercio sito en Guayabos 1581. — Acreedores en el mismo. — JORGE MIRCOVICH PUYOL.
25) $ 20.000 20|pub. 18923 Set.20-v.oct 17.

Ley setiembre 1904. — Prometí vender a Walter Dinardi y otro, bar "Petit-París", calle Sarandí y Rivera, Paso de los Toros. Acreedores al mismo. — SANTOS NOGUERA.
25) $ 20.000 20|pub. 19182 Oct.1.o-v.oct.28.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Ramón Maceiras López, comercio, calle Gabriel Pereira 3200; ramo Taller de Reparación de Radios. Acreedores en el mismo. — RUDECINDO MACEIRAS.
25) $ 20.000 20|pub. 19488 Oct.1.o-v.oct.28.

Prometimos vender comercio línea y Pérgola a Irma Lucía Campot. — Acreedores: Brito del Pino 1397, ley 26|9|1904. — HUGO HERRERA. — ANGEL ABELLA.
25) $ 20.000 20|pub. 18881 Set.23-v.oct.18.

Ley 26 setiembre 1904. — Vendí negocio 25 de Mayo 393 a Carlos Rosano. — Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479, Esc. 65. — Montevideo, 6 de agosto de 1974. — MARIA LOMBARDIA ANDINA.
25) $ 10.000 20|pub. 18842 Set.23-v.oct.18.

Ley 26 setiembre 1904. — Vendimos negocio Navarra 1099 a Luciano Araújo. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479. Esc. 65. — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — JUAN CARLOS PEREYRA OLIVERA. — WALTER MARECO FAGUNDEZ y EDELMA MARECO de PEREYRA.
25) $ 40.000 20|pub. 18840 Set.23-v.oct.18.

Ley 26 setiembre 1904. — Cedimos cuotas partes Sociedad Responsabilidad Limitada "Esga", Río Branco 1364 a Manuel y José Leitón. — Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479, Esc. 65. — GAETANO ESPOSITO LAPREA. — JULIO CESAR GAMINARA DAL MONTE. — Montevideo, 23 de agosto de 1974.
25) $ 40.000 20|pub. 18841 Set.23-v.oct.18.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Álvear de los Santos, comercio, de Santa Lucía 5833. — Acreedores al mismo. — ROBERTO RODRIGUEZ MACIEL. — ALICIA RAQUEL EGUSQUIZA.
25) $ 20.000 20|pub. 18564 Set.20-v.oct.16.

Interviene Oficina "Marcelino Martínez". Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Jesús y José Méndez Carbajales, comercio, sito Colón 1539/49, esquina Piedras 303. Acreedores Alzáibar 1358. — JOSE MARIA RODRIGUEZ BAYON. — ELIDA VIÑAS.
25) $ 40.000 20|pub. 18970 Set.24-v.oct.31.

Centro Almaceneros, vendimos comercio, Cno. Pedro de Mendoza 5304, María Occhiuzzi. ley 26|9|1904.
Acreedores Magallanes 1412. — ALBA IRIS MEDINA BORBA SQUIZABO. — RUBEN MAYO SQUIZANO RICHARD.
25) $ 20.000 20|pub. 19065 Set.24-v.oct.21

Prometimos vender a Eduardo y Susana Damiani, almacén Chucarro 1103. Ley 26|9|1904. Acreedores en el mismo. — OLEGGINI y TEJERA.
25) $ 20.000 20|pub. 18253 Set.18-v.oct.15.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Gral. Flores 4456. Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — NELDO EDUARDO CASTRO VARELA. — ANA MARIA CALVETE. — JUAN JOSE FRANKLIN ACOSTA PAULOS. — SUSANA BEATRIZ CALVETE ROCHA.
25) $ 40.000 20|pub 18707 Set.20-v.oct.17

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Hugo Marcelino De León, Parador y Bar ubicado en Parada C.I.T.A. en Playa Pascual. — Acreedores: presentarse en Becerro de Bengoa 573, San José — RAMON ACEVEDO CHAPPE.
25) $ 40.000 20|pub. 17657 Set.16-v oct 11

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio San Miguel 121. Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — CARLOS ALBERTO UCHA ABELLA.
25) $ 20.000 20|pub. 18699 Set 20-v.oct 17.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender comercio Panadería "Alvez", calle Joaquín Paz sin número, ciudad Río Branco. Acreedores, presentarse Escribanía Benaderet en dicha ciudad. — CANDIDO ALVEZ y SEÑORA.
25) $ 20.000 20|pub. 19712 Oct.3-v.oct.30

Centro Almaceneros vendimos a Zulma Suárez, comercio en Lutecia 3807, ley 26|9|904. Acreedores Magallanes 1412. — REMILDA MARRERO OLIVERA de RODRIGUEZ — JOSE RODRIGUEZ PERALTA.
25) $ 20.000 20|pub. 19066 Set.24-v.oct.21.

Prometimos vender a Teodoro Dieguez Gómez comercio ramo almacén, sito convenio 876. Acreedores al mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIA CEDULIA AVAS y JACINTO E. MIRANDA.
25) $ 20.000 20|pub. 19307 Set.27-v.oct.24.

Centro Almaceneros, vendimos a Antonio Saavedra González comercio en Juan Benito Blanco 3350, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — CARLOS MEGHDESSIAN — DICRAN MEGHDESSIAN — MARIA BEATRIZ LIMONGI de MEGHDESSIAN — JOSE MARIA MORENO — GRACIELA ESPANTOSO de MORENO — ANTONIO OMAR SONEIRA — MARIA de los ANGELES SOSA de SONEIRA.
25) $ 40.000 20|pub. 19947 Oct.4.-v.oct.31.

Ley 26|9|1904. — Por acto privado del 27 de agosto de 1974, CARLOS TRECHI RODRIGUEZ y MARIA del CARMEN MEDEROS, prometieron vender a Ricardo Alfonso Bonet Dominzain, el comercio ramo almacén denominado "El Casal" que gira en 25 de Mayo 957, de Maldonado — Acreedores: presentarse en esa dirección.
25) $ 50.000 20|pub. 17143 Set.17-v.oct.14.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Abelardo Palleiro y Segundo Martínez, café y bar "Arsenal", sito Avda. 8 de Octubre 3019. Acreedores: comercio. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — CASTOR FERNANDEZ PEREIRA y HORTENSIA GONZALEZ CONGIL.
25) $ 40.000 20|pub. 18991 Set.24-v.oct.21.

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que hemos prometido vender a Juan Victoriano Sánchez Peña, el comercio que en el ramo de almacén tenemos instalado en "Carretón", Quinta Sección Judicial de San José. — Acreedores: presentarse en Artigas 443, San José. Ley 26 de setiembre de 1904. — San José, setiembre 9 de 1974. — PABLO MARTIN GRASSO MACHIN. — DAYSI MARGARITA BAUZA ALVAREZ vendedores. — JUAN VICTORIANO SANCHEZ PEÑA compradores.
25) $ 80.000 20|pub. 17672 Set 16-v.oct.11.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Vendí a "Boujours y Martínez Ltda.", mi comercio en el Mercado Modelo, calle Cádiz 3230. Acreedores: Comercio 2275. — PEDRO MO AMARO.
25) $ 20.000 20|pub. 19144 Set.25-v.oct.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Estela Carmen y Alicia Marta Gil Laruina, el comercio en ramo de Café, bar y billares, "Café Ateneo", que gira en esta plaza, Avda. 18 de Julio 930. Acreedores: en el mismo. — CESAR MANUEL GIL GONZALEZ y AIDA CARMEN LARUINA FIGURELLI.
25) $ 40.000 20|pub. 19138 Set.25-v.oct.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos promesa compravente Panadería "Fanificadora La Independiente" Avda. Roosevelt 612 Las Piedras a Miguel Angel Marini. Acreedores en la misma. — JESUS ANDRADE y MARIA del CARMEN VIÑAS de ANDRADE.
25) $ 40.000 20|pub. 19288 Set.27-v.oct.24.

Ley de 26|9|1904. — Prometí vender a José Gutiérrez Labraga y Juan Ruben Oscar Iannino, carnicería, sita en Rivadavia 2020 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en la misma. — MANUEL PEREZ COLLAZO.
25) $ 40.000 20|pub. 17410 Set.12-v.oct.9.

Interviniendo Pérez Godoy, cedimos derechos Comercio, Paysandú 1348. Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — FLORENTINO ALVAREZ PIÑEIRO. — HERMINIA CORNES GARCIA.
25) $ 20.000 20|pub. 18696 Set.20-v.oct 17.

Ley 26|9|1904. — PIELDORO S. A. prometió vender a Vistal S. A., la curtiembre y lavadero de cueros, sito Cno. Cibils 6026, Montevideo.
Acreedores: Treinta y Tres 1373. Esc. 303.
25) $ 20.000 20|pub. 19083 Set.24-v.oct.21.

Interviniendo Pérez Godoy por venta instalaciones maquinarias, emplazamos Acreedores comercio, Cipriano Miró 2886. Presentarse Marcelino Sosa 2525. — RODOLFO SCAVONE TIERNO. — MIRTA TERESITA IBARRA FERREIRA.
25) $ 20.000 20|pub. 18695 Set.20-v.oct.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jorge Lezica el comercio de Boutique (señoras) instalado en local N.o 34 de Galería Yaguarón (UTE 11, de Colonia 1280). Acreedores en el mismo. — JULIA FERNANDEZ de DE LILLA y ALBERTO RUBEN DE LILLA.
25) $ 40.000 20|pub. 19303 Set.27-v.oct.24.

Prometimos vender a Modesto Rey, Alejandro Abilleira y Ruben Madruga, Panadería "La Suiza" sita en Martín C. Martínez 1616. Acreedores en Misiones 1361. Esc. 37. — RODRIGUEZ y POSE LTDA.
25) $ 40.000 20|pub. 18240 Set.18-v.oct.15.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Tintorería Norteamericana Ltda., el comercio ramo tintorería, ubicada en 8 de Octubre 3991. — Acreedores: Zabala 1372, Esc. 48.
25) $ 20.000 20|pub. 20053 Oct.7-v.nv.1.o.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Serafino Iamartino Iamiceli, Café y Bar en Comodoro Coe 3951, de Montevideo. — Acreedores: Roxlo 1337. — FRANCISCO CASTRO CURBELO.
25) $ 20.000 20|pub. 19997 Oct.7-v.nv.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. — CLAUDIO FABRA, ECILDA SAINT ESTEVEN y ANGELICA COLLI, prometieron vender a Teresa Picci la avícola de Miguelete 1744 el 5 de noviembre de 1970. Picci y Horacio Bruno la cedieron a José Luis Jaurena el 28 de abril de 1972. Jaurena y María Civano la cedieron a Julio Vila Martín el 2 de setiembre de 1974. Acreedores en la misma.
25) $ 60.000 20|pub. 19598 Oct.2-v.oct.29.

Rescindimos promesa de venta Bar sito en Rondeau 2453 Acreedores: en 18 de Julio 1465 apartamento 21. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 4 de 1974 — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO. — JAIME MARQUEZ MOREIRA. — DOMINGO GAYO PEREZ. — JUAN FRANCISCO IGLESIAS. — NARCISO HERNANDEZ CEJAS.
25) $ 40.000 20|pub. 19785 Oct.3-v.oct.30.

Ley 26|9|904 prometí vender a Eugenio M. Sabelín Lorduguín, la Farmacia San Javier, ubicada en San Javier. — Acreedores: en la misma. — San Javier, 12|8|1974. — CARLOS MARIA MACHADO CARNELLI.
25) $ 40.000 20|pub. 19864 Oct.4-v.oct.31.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Almacén, Feliciano Rodríguez 2901, "Carlitos", a César Gómez y Jaime Lores. Acreedores en el mismo. — KARABET KIZELIAN y SUSANA DONIKIAN.
25) $ 20.000 20|pub. 19919 Oct.4-v.oct.31.

CARMEN BARROS, prometió vender a Moisés Esperón, la fiambrería de la calle Garibaldi 2178. — Acreedores: en el mismo.
25) $ 20.000 20|pub. 19934 Oct.4-v.oct.31.

Centro Almaceneros, vendimos Alda Lus comercio calle Juan María Pérez 2803, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — JORGE MARIO FERNANDEZ APESTEGUY — HORTENSIA BEATRIZ BARAÑANO de FERNANDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 19944 Oct.4.-v.oct 31.

Centro Almaceneros, vendimos Luciano Torrente comercio calle Bernardo Susviela 4130. Ley 26 de setitmbre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — BORIS VELICOFF de la CRUZ — MARIA CRISTINA SILVEIRA de VELICOFF.
25) $ 20.000 20|pub. 19945 Oct.4.-v.oct.31.

Centro Almaceneros, vendimos a Mauricio Abeles comercio calle Julio Herrera y Obes 1531 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — DAVID WAYNBERG SEGAL — MARCELA MICHAAN de WAYNBERG.
25) $ 20.000 20|pub. 19946 Oct.4.-v.oct.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender Carnicería Calles: Pedro Olmida 2649, Juan Ramón Gómez 3001, a señora María Aurora Andrade de Sánchez. Acreedores: Plaza Independencia 838, Esc. 6. — JESUS FERNANDEZ FERNANDEZ — ANGELICA MARTINEZ BOTTA.
25) $ 40.000 20|pub. 19890 Oct.4.-v.oct 31.

27-Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION EDUCACION

Llama a concurso de méritos y oposición para proveer en efectividad el cargo de Inspector Sumariante. (del escalafón Técnico-Profesional) asignación mensual: pesos 280.600,00, con un horario de 6 horas diarias entre funcionarios del Organismo.
Bases e inscripciones: hasta el día miércoles 20 de noviembre de 1974, en la Oficina de Concursos, Florida 1434, Montevideo, o en los Comités Delegados Departamentales.
27) (C.C.) 2|pub. 33275 Oct.7-v.oct.8.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Oficina de Sumarios

Se notifica a los funcionarios de Educación Secundaria que se encuentran sumariados en razón de su procesamiento, según resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación, que los expedientes respectivos se encuentran de manifiesto en esta Oficina de Sumarios (calle Buenos Aires 519 bis).
En dichos expedientes, que corren agregados, se ha formulado la relación de cargos preceptuada por el artículo 224 del decreto N.o 640|973, de 8 de agosto de 1973 (adoptado casi totalmente por el Consejo Nacional de Educación, mediante la Ordenanza N.o 10).
El término para evacuar la vista, que es común, se establece en diez (10) días hábiles, comenzando a correr del día siguiente a la última de estas publicaciones (Artículos 55 y 225 del decreto 640).
Se recuerda, finalmente a los interesados, apoderados y Letrados que serán atendidos en esta Oficina, todos los días hábiles, en el horario de 14 a 18 y 30 ohras. — Dr. Fernando Bosch, Jefe Oficina de Sumarios.
27) (C. C.) 3|pub. 33269 Oct.7-v.oct.9.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor Sucesión de ELIDA PACCE de PIFFARETTI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Studebaker, Motor N.o H.14953, Matrícula N.o 171.107, empadronado en Montevideo, N.o 81.817, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 19540 Oct.1.o-v.oct.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor IBERICO OLSEN solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, Motor N.o 7.477.567, Matrícula número 515.288, empadronado en Montevideo, número 195.682, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 19564 Oct.1.o-v.oct.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALFREDO SOTELO MACHA PEREIRA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford Farlaine, motor N.o OE-42-V|202381, matrícula N.o 502.488, empadronado en Montevideo, N.o 174.624, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 19305 Set.27-v.oct.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor FERNANDO JOSE GARCIA GUTIERREZ, solicita un duplicado del título propiedad del Ford Anglia, motor número 105 E 483.143, matrícula N.o 272.360, empadronado en Montevideo, N.o 203.521., por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 20072 Oct.7-v.oct.18.

MIE
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO
ING. EDUARDO TERRA AROCENA
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que con fecha 5 de setiembre de 1974, esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a la firma METZEN y SENA S. A. una licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 2426 y 8522 de la 6.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.
A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios, se fija un plazo de 30 días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Inspector General de Minas Interino, Coronel Edmundo N. Mila. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 21.000 3|pub. 20057 Oct 7-v.oct.9.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO Y SUMARIOS

En los autos sumariales: HERNANDEZ UMPIERREZ, WALTER G. (decreto 241/960)

notifíquese al funcionario sumariado la siguiente R|S:

"Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, agosto 5 de 1974.

Pase al Depto. Contencioso y Sumarios, para su conocimiento y demás efectos, (decreto 241/969, de 20|5|69). — Por el Ministro: Eduardo P. Millot, Director General".

Intímasele su reintegro al cargo dentro del término de tres (3) días, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, (artículos 3.o y 4.o del decreto N.o 241, de 20 de mayo de 1969). — Dr. Jorge E. Almada. Jefe del Depto. Contencioso y Sumarios.
27) (C.C.) 3|pub. 33272 Oct.7-v.oct.9.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DEPARTAMENTO CONTENCIOSO Y SUMARIOS

En los autos sumariales REYES ROSSANO, DANIEL (decreto 241|969), notifícase al funcionario sumariado la siguiente R|S:

"Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, agosto 5 de 1974.

Pase al Depto. Contencioso y Sumarios para su conocimiento y demás efectos, (decreto 241|969, de 20|5|69). — Por el Ministro: Eduardo P. Millot, Director General".

Intímasele su reintegro al cargo dentro del término de tres (3) días, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, (artículos 3.o y 4.o del decreto N.o 241, de 20 de mayo de 1969). — Dr. Jorge E. Almada. Jefe del Depto. Contencioso y Sumarios.
27) (C.C.) 3|pub. 33270 Oct.7-v.oct.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA RECTORIA

(Circ. N.o 160|74 — Exp. 9751|74-MEC)

Para su conocimiento y demás efectos cúmplo en transcribir la siguiente resolución Ministerial:

"Montevideo, 30 de setiembre de 1974.

Visto: 1) El decreto 921|973 del Poder Ejecutivo;

2) La evolución en el carácter de determinadas reparticiones universitarias, desde su creación a la fecha, debida a los nuevos cometidos que han recaído sobre ellos.

Considerando: que es necesario adecuar algunas de las normas que afectan los cargos directivos de dichas reparticiones.

Atento: a los fundamentos del mencionado decreto del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Educación y Cultura

RESUELVE:

1) Sustitúyese el artículo 3.o del Estatuto del Personal Docente de fecha 27 de febrero de 1974 por el siguiente:

"Artículo 3.o Son cargos docentes los siguientes cargos de gobierno universitario:

Rector, Decano, Director de Escuela Universitaria, Director General, Director de la División Asuntos Docentes, Director de la División Investigación Científica, Director de la División Computación, Secretario Docente en Facultad, Secretario Técnico del Rector, Secretario Técnico de Planeamiento Universitario, así como los cargos de Dirección del Hospital de Clínicas, Hospital Veterinario u otros servicios que sean declarados tales por la Ordenanza respectiva. No obstante, las restantes disposiciones de este Estatuto no serán aplicadas a estos cargos, ni a sus ocupantes en carácter de tales, no estando los mismos sujetos a cumplimiento de horario".

2) Comuníquese, publíquese en el "Diario Oficial", etc. — Prof. EDMUNDO NARANCIO. — Ministro de Educación y Cultura". — Esc. Juan Antonio Tróccoli. Director de la División Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 33267 Oct.7-v.oct.7.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la doctora Amelia Pereira Núnez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos caratulados: "Pizzo, Angel y Rodríguez de Pizzo, Sara contra PINTADO ENRIQUE. Pérdida de la patria potestad" (C 169), se cita, llama y emplaza a don Enrique Pintado, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley de 17 de diciembre de 1963 N.o 12.309). — Montevideo, julio 22 de 1974 — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub 33250 Oct.4-v.nov.14.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "RAFAEL ALEJANDRO JOSE GALLINAL ARTAGAVEYTIA. Emancipación" (V. 237|974) y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 o de artículo 10 del Código de Comercio, se hace saber que por resolución N.o 7971 de fecha Junio 26 de 1974, se concedió la autorización de emancipación civil y comercial del menor Rafael Alejandro José Gallinal Artagaveytia. Y que la escritura respectiva fue autorizada por el Escribano Manuel Sotelo el siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, la cual fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 40, a Fs. 90 v. del libro 1 de Capitulaciones y Autorizaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 28.000 10|pub. 19122 Set.25-v.oct.8.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos: Sucesión de CHARLES BÜRGIN (Ficha S. 373|973), se hace saber que ante este Juzgado se han promovido los procedimientos pertinentes para que se declare ausente a don Charles Bürgin.

Y de acuerdo a lo preceptuado por el artículo lo 58 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 6 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 32.000 30|pub. 3158 Mar.5-v.mar.18. Jn.21-v.jn.23. Jl.25-v.jl.25. Oct.8-v.oct.17.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ORIBE BALLESTEROS FERREIRA. Escrituración de oficio" (Ficha E. 3717|71) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Oribe Ballesteros Ferreira solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: fracción de chacra con sus mejoras ubicada en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, Rincón del Cerro, empadronada con el N.o 42.339 que según plano del Agr. Raúl B. Conde registrado en la Dirección de Topografía el 8|IV|31 se señala con la letra A y tiene un área de 1 Há. 4.167 metros 36 decímetros que se deslinda así: 69 metros 38 centímetros al SE de frente a Camino Conde; 204 metros 17 centímetros al SO. con José Barboza; 69 metros 29 centímetros al NO. con la fracción D y 204 metros 17 centímetros al NE. con la fracción B. Dicho inmueble fue prometido en venta por León, Juan José y Víctor Brum Duarte Luján a Celia Carmen Aguiar Acosta de Lema según documento privado otorgado el 13 de octubre de 1963 e inscripto en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 8062 al folio 26.436 del libro 130. El 29 de mayo de 1967 los esposos José Ramón Lema, Celia Carmen Aguiar cedieron la promesa citada a los esposos José Maneiro Azor, Carmelita Raquel Separovich.

El 1.o de setiembre de 1971 los esposos Maneiro-Separovich cedieron sus derechos a la compra del inmueble al señor Oribe Ballesteros Ferreira, casado con Martha Sepe, habiéndose anotado al margen de la inscripción primitiva todas las cesiones precitadas.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 27 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
27) $ 192.000 30|pub. 16756 Set.9.-v.oct.18.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Olveira Lilia F. contra Sucesores de MIGUEL ZAMBRINO. Investigación de paternidad" (D. 185|974) se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Zambrino, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, y en los de Auxilíatoria de Pobreza (D. 189|74) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Degensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Tramita con Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
27) (R 20|4|55) 30|pub. 33264 Oct.7-v.nov.15.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: caratulados: PINTOS de OLIVAR CELINA. "Posesión Notoria", (Ficha C. C. 607/1970), se cita, llama y emplaza a quienes pudieran tener algún interés en la acción de posesión notoria de hija natural de doña Genara Pintos Reyes, iniciada por doña Celina Pintos de Olivar, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención, designándose Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 14 de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33023 Set.19-v.oct.30.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado JOSE VILLAR ALVAREZ y MARINA SEOANE PAZ, solicitando la escrituración de oficio de la promesa que otorgaron con fecha 29 de junio de 1961 por la que prometieron comprar a María Rosa Otero de Picollo el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 95.694, situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 74 en el plano del Agrimensor Ricardo Beloni de febrero de 1915, compuesto de una superficie de 405 metros 75 decímetros.

La respectiva promesa de compraventa fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Compraventa de Inmuebles a Plazos con el número 322 al Folio 793 del Libro 123.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Rosa Otero de Picollo a que comparezcan ante este Juzgado (Valparaíso 1225) a deducir sus derechos en los autos (Ficha D. 209|974), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) $ 120.000 30|pub. 17217 Set.11-v.oct.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Galmarini de Cheriani, Esmeralda contra RODRIGUEZ MIRIAM MARLENE. Pérdida de la Patria Potestad" (C.220|74) se cita, llama y emplaza a doña Miriam Marlene Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33186 Oct.1.o-v.nov.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: FERNANDEZ CABAÑA OSCAR RAUL y MONTESERIN de FERNANDEZ IRMA HORTENSIA contra SASTRE de SALINAS, MARIA ESTELA. "Pérdida de la Patria Potestad", (C. 215), se cita, llama y emplaza a doña María Estela Sastre de Salinas para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Irma R. de Panario. Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33026 Set.19-v.oct.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Martínez de Rodríguez, Carmelita Petrona contra RODRIGUEZ, MARIA LUZ. Pérdida de la Patria Potestad". (C. 227|74) se cita, llama y emplaza a doña María Luz Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32007 Set.18.-v.oct.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la doctora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, señora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Monzillo Monzillo, Alfonso y Picaroni de Monzillo Bettys Lilyan c| CABRERA, ROSA ELENA. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 234|74) se cita, llama y emplaza a doña Rosa Elena Cabrera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Irma R. de Panario. Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32962 Set.16.-v.oct.25.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a Jaime Ascher, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Jurfest, Sara contra ASCHER, JAIME. "Guarda", (B 892), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32993 Set.17-v.oct.26

NUMANTINA S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.

Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 23 de abril de 1973.

Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484 piso 2 (Montevideo).

27) $ 40.000 20|pub. 17425 Set.12.-v.oct.9.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura, convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la Avenida Uruguay N.o 815 entre Florida y Andes.

Esta convocatoria se formula en primera citación para el día martes 15 de octubre de 1974 a la hora 19 y 30 con quince minutos de tolerancia, y en segunda citación, para el día martes 12 de noviembre, en el mismo local y a la misma hora, con idéntica tolerancia.

Para la primera convocatoria el quórum mínimo para sesionar será el de la mitad más uno de los socios habilitados, y para la segunda, el número de socios presentes al acto.

La asamblea considerará el siguiente orden del día: 1.o Consideración del informe de la Comisión Electoral y Proclamación de los Candidatos Electos.

2.o Consideración de la memoria, balance anual (Ejercicio 1973-1974), proyecto de distribución de utilidades, e informes de la Comisión Fiscal e Inspección General de Hacienda.

3.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Artigas Marchesano, Presidente. — Ruben Caputi, Secretario.

27) $ 45.000 5|pub. 19715 Oct.3.-v.oct.9.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
Primera y Segunda Convocatorias

Martes 15 de octubre de 1974 — Hora 19.30

El Consejo Directivo de la Cooperatva de Consumo Salud Pública, conforme a lo dispuesto por las leyes N.os 10.761 y 12.179 y sus reglamentaciones, convoca a los señores asociados habilitados para asistir a la asamblea anual ordinaria que se llevará a cabo en su local social, calle Carlos Roxlo número 1475|77, el día martes 15 de octubre de 1974, a la hora 19.30, en la cual se considerará el siguiente orden del día:

- I) Memoria y balance ejercicio 1972|73.
- II) Memoria y balance ejercicio 1973|74.
- III) Fondo de subsidio cooperativo (Ampliación de beneficios).
- IV) Modificación del artículo 72 del Reglamento Social.
- V) Estado, marcha y financiación de las obras del Panteón Social.
- VI) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Institución.

Advertencias: La asamblea quedará constituída con la asistencia de la mitad más uno de los socios habilitados para participar en ella. En previsión de que no se reuniera en la Primera Convocatoria, a la hora fijada, el quórum requerido, se cursa una Segunda Convocatoria para la realización de la asamblea una hora después, con cualquier número de asistentes. Se recomienda presentar el carnet social o documento de identidad para ingresar a Sala, siendo controlada la asistencia por la Corte Electoral (Ley N.o 12.179).

Los señores asociados que deseen saber si están habilitados para intervenir en este acto, pueden consultar los Padrones que se colocarán en la Sede Social. — Montevideo, setiembre de 1974 — José Lorenzo Goenaga, Presidente. — Italo R. Faruelo, Secretario.

27) $ 65.000 5|pub. 19936 Oct 4-v.oct.10.

ROSARIO S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.

Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 24 de abril de 1973.

Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484, piso 2 (Montevideo).

27) $ 40.000 20|pub. 17417 Set.12.-v.oct.9.

CESION DE CUOTA

Ley 26 de setiembre de 1904. El 17 de setiembre de 1974 GIORGIO WISCHKIN y NACHMAN DAITSCH cedieron su cuota y una cuota del 40 o|o del capital social íntegro de Alfa Uruguaya Limitada respectivamente, a Vistal S. A. Acreedores: Treinta y Tres 1373, Esc. 303.

27) $ 40.000 20|pub. 19064 Set.24.-v.oct 21.

ARGELA S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.

Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 28 de enero de 1974.

Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484, piso 2 (Montevideo).

27) $ 40.000 20|pub. 17416 Set.12.-v.oct.9.

JULMAR S. A.

Por disolución de "JULMAR S. A." en formación, se emplaza a acreedores sociales. Presentarse escribanía Tuzman, en Juan C. Dighiero 2478 (Montevideo).

Plazo: Treinta días.

27) $ 10.000 10|pub. 19398 Set.30-v.oct.11.

SWAN, CULBERTSON y FRITZ (Uruguay) SACF

A los efectos legales que pudieran corresponder, hacemos saber que ha sido disuelta y se encuentra en liquidación la Sociedad "Swan, Culbertson y Fritz (Uruguay) S.A.C.F.". Los interesados deberán concurrir a la calle Rincón 454, Escritorio 319.

27) $ 40.000 20|pub. 19443 Set.30-v.oct.25.

FIN. INM. IBICUY S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.

Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 30 de abril de 1970.

Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484, piso 2 (Montevideo).

27) $ 40.000 20|pub. 17418 Set 12.-v.oct.9.

LA PASCUALA S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.

Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 20 de abril de 1970.

Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484, piso 2 (Montevideo).

27) $ 40.000 20|pub. 17419 Set.12 -v.oct.9.

JUPITER S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.

Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 27 de abril de 1970.

Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484, piso 2 (Montevideo).

27) $ 40.000 20|pub. 17420 Set.12 -v.oct.9.

RIVADAVIA S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.

Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 18 de abril de 1973.

Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484, piso 2 (Montevideo).

27) $ 40.000 20|pub. 17421 Set.12.-v.oct.9.

POLO S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.

Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 2 de setiembre de 1968.

Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484, piso 2 (Montevideo).

27) $ 40.000 20|pub. 17422 Set.12 -v.oct.9.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE LAS PIEDRAS
Emplazamiento

El señor OSCAR ANGEL MACCIO LAZZERINI, solicita un duplicado del título de propiedad del auto marca Mercedes Benz año 1966, modelo 250 SE, motor N.o 129980-10-001723, matrícula N.o 57.675, empadronado en la 5.a Sección Judicial de Canelones con el N.o 3030, por extravío del original.

a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc Ruben J. Volonté. Encargado de la Di-

Se emplaza por el término de veinte días, rección.

27) $ 40.000 10|pub. 19586 Oct 2-v.oct.15.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en JOSE de ARNELAS y otro. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 166|V|1974), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Francisco Gonçalves para que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Se hace constar que en esta gestión se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 18 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

(27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33159 Set.30-v.nov.8.

COLONIA

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos: "Giménez Luis Alberto contra DINAM GARDIOL FLEURY. Rescición de contrato. Daños y perjuicios", (Ficha 387|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Dinam Gardiol Fleury para que comparezca en juicio a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, agosto 20 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $ 48.000 30|pub. 16482 Set.2-v.oct.11.

RIVERA

EMBARGO PREVENTIVO
ACCION SIMULATORIA Y PAULIANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra MIREYA ARAUJO VEGA y otros. Embargo preventivo. Acción simulatoria y pauliana" (A. 218|64) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Floribal de Oliveira y Olimpia Vieira de Oliveira, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Rivera, 5 de setiembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.

27) $ 48.000 30|pub. 32890 Set.17 -v.oct.26.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "MARINA ELENA ALVEZ SILVA. Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de Grafo Alvez y de Luisa Silva y Petición de Herencia" (Ficha A. 47|74) se cita, llama y emplaza a todos los interesados o causahabientes de Grafo Alvez y Luisa Silva o Da Silva, a efectos de que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, abril 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) $ 72.000 30|pub. 19024 Set.24.-v nov.4.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Río Negro, dictada en autos MARIA LUISA FISCHER DORILA ISABEL FISCHER y RUBEN DARIO FISCHER. "Posesión notoria hijos naturales de Isabel Saporito". (Ficha C N.o 577|973(, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Luisa Fischer, Dorila Isabel Fischer y Ruben Darío Fischer, iniciando acción de Posesión Notoria como hijos naturales de Isabel Saporito.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos, febrero 27 de 1974. — Esc. Carlos M Mazzilli, Actuario Adjunto.

27) $ 36.000 30|pub. 13390 Set.10-v.oct.21.

ROCHA

FILIACION NATURAL Y PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "Ferreira Artemio Sixto contra SUCESORES de ANTONIO ATANASIO CABRERA. Filiación Natural y Petición de Herencia" (511|1974), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Agosto, Beltrán, Julio, Nelda, Violeta y Blanca Cabrera Méndez, sucesores legítimos de Antonio Atanasio Cabrera así como a la presunta heredera Aldina Macaria Ferreira y a toda otra persona que se considere con derecho a la Sucesión del señor Antonio Atanasio Cabrera, de acuerdo al artículo 307 del C.P.P. bajo apercibimiento de

lo dispuesto en el artículo 308 del C.P.P. — Rocha, agosto 7 de 1974. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

27) $ 60.000 30|pub. 19210 Set.26-v.nov.6.

SAN JOSE

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposisión del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Algorta. Lolo contra VANRRELL CARVALLIDO, GUILLERMO y otra. Escrituración de Oficio" (Ficha "A" N.o 1.978|971) se cita, y emplaza a Guillermo Vanrell Carvallido y Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal a que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura definitiva de una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Judicial del departamento de San José, empadronada con el N.o 11.655, señalada con el N.o 9 en el plano de los Agrimensores D. R. Barceló y M. R. Barboza de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953; consta de una superficie de 8 Hás. 4.005 metros 6213 centímetros que se deslindan así: por el Este con frente a Carretera a Paso de Came, Ruta N.o 45; por el Norte con calle Pública de 17 metros de ancho y por e lSur y Oeste respectivamente con fracciones N.o 10 y 8 del mismo plano, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez.

Se hace saber que ha sido designado el Escribano Hebert Ariel Rossi Pasina con domicilio en calle Colón N.o 775 de la Ciudad de San José para escriturar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 6 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

27) $ 132.000 30|pub. 16958 Set.9.-v.oct.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD E INFORMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "Bentancor Exequiel y De León María Esther contra CIRIBELLO MORA, ISABEL. "Pérdida de la Patrita Potestad e Información". (Ficha A.920|974), se cita, llama y emplaza a doña Isabel Ciribello Mora, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos procedimientos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que esta publicación se ampara en lo dispuesto por la ley 13.209. — San José, setiembre 18 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33185 Oct.1.o-v.nov.11

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposisión del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "Molina Rodríguez Antonio Leomar contra POGGIO POGGIO AGUSTIN. Escrituración de Oficio" (A. 1.418|973) se cita, llama y emplaza a Agustín Poggio Poggio o sus sucesores a cualquier título para que comprezcan a estar a derecho. en dichos autos que se tramitan en este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento a otorgarse de oficio dicha escritura. — San José, febrero 13 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

27) $ 60.000 30|pub. 16957 Set.9.-v.oct.18.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIMIRO NUÑEZ CEPO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 20168 Oct.8.-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA EGUREN de DUTRA (383|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 20161 Oct.8.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO BARREIRO o BARREIRO FUERTE, (308/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 18924 Oct.8 -v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESPERANZA NUÑEZ de SUAREZ (S. 252|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 6 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 20158 Oct.8.-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RICARDO FIRPO BULANTI (S. 346|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 20159 Oct.8.-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL QUARTARA de CAMPS, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 20103 Oct.8.-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO MANDORLA (A. 302|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 20179 Oct.8.-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS GONZALEZ CUINAT (S. 239|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 20160 Oct.8.-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de COSIMIRA o COSIMINA o CASIMIRA SCOLA de GARELLO (F. A. 497|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) $ 16.000 10|pub. 20157 Oct.8.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BRUNO FIRPO (F. A. 495|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 19823 Oct.8.-v.oct.21.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO EGUILIOR o EGUILLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de setiembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 20146 Oct.8.-v.oct.21.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SUAREZ Sucesión (526|V|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Pando, 10 de diciembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 20116 Oct.8.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CARLOS BERTORA. Sucesión (Ficha 351|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 4 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 20117 Oct 8.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ALFREDO GARCIA. Sucesión (Ficha 404|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 20118 Oct.8.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO DURAN HERNANDEZ. Sucesión. (Ficha 407|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 20119 Oct.8.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARRERO RODRIGUEZ. Sucesión. (Ficha 363|V|974) citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 31 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20120 Oct.8.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VICENTE AMERICO GONZALEZ BRIOSSO o BRIOZZO. Sucesión. (Ficha 403|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 30 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 20121 Oct.8.-v.oct.21.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA MARQUEZ de SILVEIRA (Ficha N.o 423|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1974. — Heáis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20163 Oct.8.-v.oct.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MAZAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 1.o de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20180 Oct.8-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA ROSSI BOVIO de ARAGOLAZA e INOCENCIO o INOCENCIO VICTOR ARAGOLAZA, (Ficha 235 C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo. 16 de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 20170 Oct.8-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA OEHLER de SONDEREGGER, (Ficha C. N.o 355, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20188 Oct.8-v.oct 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO RODRIGUEZ RAMOS, (Ficha C. N.o 370, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20189 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SEVERINA CABRERA de ESPINOSA, (Ficha C. N.o 368, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20190 Oct.8-v.oct 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE LANDES o LANDEZ o LANDER de HERNANDEZ, (Ficha C. N.o 353, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 20187 Oct.8-v.oct.21.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO FELIPE RODRIGUEZ MARTINEZ o ISIDRO RODRIGUEZ o ISIDRO FELIPE RODRIGUEZ o FELIPE ISIDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, setiembre 19 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20095 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALUSTRIANA o SALUSTIANA CABRERA; ANTONIO o ANTONIO ROSENDO CABRERA y VALENTINA o VALENTINA ADELAIDA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, diciembre 20 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario
1) $ 16.000 10|pub. 20096 Oct.8-v.oct.21.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20175 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRIANO CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 16 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20179 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO CIPRIANO SANTOS o SANTOS FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20177 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CIRULLO CONVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20178 Oct.8-v.oct.21.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO COMAS COMPTE, (Ficha 1908/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20141 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO RAMON o CLARO RAMON BATISTA MONTAÑES, (Ficha 1646/74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20140 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA EULOGIA PEREIRA de ALDACOUR, (Ficha 1041/70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20139 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DE LEON PEREIRA, (Ficha 1113|74). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de junio de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20138 Oct.8-v.oct.21.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO PIRIZ TRILLO (Ficha 895|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de setiembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20171 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GERMAN CUADRADO o CUADRADO BENGOCHEA (Ficha 896|1974|C-, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de setiembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20172 Oct.8-v.oct.21.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO ELORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20113 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER HEBER o HEBERT WALTER CASTRO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 20108 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MARTINEZ CANTIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de julio de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20109 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FAJARDO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20110 Oct.8-v.oct.21.

3—Convocatorias Comerciales

ELARAN SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 29 de octubre de 1974, a las 17 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 30 de abril de 1974; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.000 1|pub. 20128 Oct.8-v.oct.8.

FYRLAN S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 28 de octubre de 1974, a las 16 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 30 de abril de 1974; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.000 1|pub. 20129 Oct.8-v.oct.8.

OROLON S. A.

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 19 de octubre de 1974, a las 10 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

Reforma de Estatutos.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.000 1|pub. 20130 Oct.8-v.oct.8.

AMERICAN PRODUCTS SOCIEDAD ANONIMA (APSA)

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 25 de octubre de 1974, a las 16 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

Distribución de Dividendos.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta asamblea. — El Directorio.

1) $ 3.000 1|pub. 20131 Oct.8-v.oct.8.

TUBOPLAS DEL URUGUAY S. A.

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 25 de octubre de 1974 a las 16 y 30 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

Distribución de Dividendos.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta 3 días antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.000 1|pub. 20132 Oct.8-v.oct.8.

TERRY SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 25 de octubre de 1974, a las 17 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

Distribución de Dividendos.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.000 1|pub. 20133 Oct.8-v.oct.8.

MARCAN S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 26 de octubre de 1974, a las 10 y 30 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance de Situación y Resultados al 30 de junio de 1974. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta un día antes de la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.000 1|pub. 20134 Oct.8-v.oct.8.

PEDRO SILBERSTEIN S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 26 de octubre de 1974, a las 10 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 30 de abril de 1974. 2) Elección de Directorio. 3) Remuneración Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.000 1|pub. 20135 Oct.8-v.oct.8.

MEDEA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 28 de octubre de 1974, a las 11 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 30 de junio de 1974. 2) Elección de Directorio. 3) Remuneración Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta antes de la hora señalada para la sesión. — El Directorio.

3) $ 3.000 1|pub. 20136 Oct.8-v.oct.8.

JOYERIA WINDSOR S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 30 de octubre de 1974 a las 16 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 30 de junio de 1974. 2) Elección de Directorio. 3) Remuneración Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado con una anticipación no menor de dos días. — El Directorio.

3) $ 3.000 1|pub. 20137 Oct.8-v.oct.8.

LA ESPIGA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 13 y 24, Inc. 1) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de La Espiga S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de octubre de 1974 a las 16 horas, en el local social calle Misiones 1475, P. 4.o, Of. 1, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1974. (Art. 15); 2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1974|75, elección de lo mismos y designación del Presidente y Secretario (Art. 20); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma. (Art. 18).

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir al acto, de acuerdo con el Art. 16 de los estatutos, deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, pudiendo hacerlo hasta un día antes del señalado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 10.000 1|pub. 20218 Oct.8-v.oct.8.

LAS PERDICES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 13 y 24, Inc. 1) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Las Perdices S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de octubre de 1974 a las 15 horas, en el local de la calle Misiones 1475, P. 4.o, Of. 1, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1974. (Art. 15); 2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1974|75, elección de los mismos y designación del Presidente y Secretario. (Art. 20); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma. (Art. 18).

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir al acto, deberán depositar en el domicilio indicado, de acuerdo con el Art. 16 de los estatutos, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, pudiendo hacerlo hasta un día antes del señalado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 10.000 1|pub. 20219 Oct.8-v.oct.8.

FAGRA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Fagra S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 18 de octubre de 1974, a las quince horas, en el local de la calle Misiones 1475, P. 4.o, Of. 1, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1974; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 12 de los estatutos, para poder asistir al acto deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones o certificados de depósitos bancarios pudiendo hacerlo hasta el momento de la celebración de la mencionada asamblea. — El Directorio.

3) $ 8.000 1 pub. 20220 Oct.8-v.oct.8.

ELIANE RICHEPIN

Asociación "Eliane Richepin" cita a sus miembros para la asamblea general extraordinaria —orden del día, elecciones— a realizarse el día jueves 10 de los corrientes a las 19 y 15 horas; 2.o llamado 19 y 30 horas, en la Biblioteca Nacional.

3) $ 2.000 1|pub. 20198 Oct.8-v.oct.8.

COMPAÑIA PRIMUS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 25 de octubre de 1974, en las Oficinas de esta Compañía, calle José Llupes 4749 esq. Diógenes Hequet (Nuevo París) a las 10 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1973|74 e informe del Síndico; 2.o) Nombramiento de un Síndico titular y su suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 29 de los estatutos sociales, las acciones deben ser inscriptas y depositadas hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Dicha inscripción puede hacerse en las oficinas de la Compañía, en la calle José Llupes 4749. También se recuerda que el Art. 35 de los estatutos establece que si no hubiera quórum a la hora fijada, la asamblea se considerará legalmente constituida media hora después con los accionistas presentes. — Montevideo, noviembre de 1974. — El Directorio.

3) $ 10.000 1|pub. 20197 Oct.8-v.oct.8.

EDIFICIO EL PRADO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Camino Castro 237 el día 18 de octubre de 1974 a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1973; 2) Informes sobre gestiones de liquidación; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán registrar y depositar en la Sociedad sus acciones o certificados bancarios que acrediten que éstas se encuentran depositadas en Bancos del país o del extranjero. El registro se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — El Directorio.

3) $ 87.000 3|pub. 20151 Oct.8-v.oct.10.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 1.o de noviembre de 1974, a las 11 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio sobre la reforma de estatutos aprobada por los accionistas el 12 de mayo de 1966.

2.o Resolver sobre la liquidación de la sociedad.

3.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.

3) $ 105.000 15|pub. 19788 Oct.8-v.oct.28.

AGRONORTE S. A.

Por disposición del Directorio adoptada en sesión del 30 de setiembre p.pdo., se convoca a los señores accionistas de Agronorte S. A., a una asamblea extraordinaria de accionistas de "Agronorte S. A.", la que tendrá lugar en la ciudad de Rivera, en el local de la Junta de Vecinos del departamento, el día miércoles 16 de octubre a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Designación por la asamblea de uno o más accionistas para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el presidente y secretario, o quienes hagan sus veces; 3.o) Facultar al Directorio para realizar o comprometer la enajenación, en las condiciones que estime conveniente y a título oneroso o aún gratuito de la usina pasteurizadora de leche, propiedad de Agronorte S. A., situada en la ciudad de Rivera, a una cooperativa de productores que se halla en formación; 4.o) Designación de dos integrantes del Directorio con plenos poderes para intervenir y desarrollar las tratativas y eventualmente compromiso a que se refiere el numeral anterior.

A continuación se encarga a la Secretaría la publicación de las convocatorias respectivas, por una sola vez, en el "Diario Oficial" y en el diario "Norte", de Rivera.

Importante. — Se deja constancia que los señores accionistas, para concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de Agronorte S. A., constituída a ese efecto en la Junta de Vecinos, al cuidado del señor Asdrúbal Balcemao, hasta el día martes 15 de octubre a las 17 horas. El quórum necesario para sesionar válidamente será del 75 o|o del capital integrado. El derecho de asistencia con voz y voto podrá ser delegado por el accionista en otra persona que no sea Director, Síndico o funcionario de la sociedad, por poder o por medio de simple carta o telegrama dirigido al presidente o al secretario de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 16.000 1|pub. 20194 Oct.8-v.oct.8.

ETERNIT URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, en primera convocatoria, se realizará el día miércoles 23 de octubre de 1974, a las 19 horas, en el local de la Planta N.o 2, Avda. Garzón 1067 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) a) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al trigesimoquinto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1974; b) Informe del Síndico; c) Proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Designación de tres señores asambleístas para controlar la elección de Directorio y Síndicos; 3.o) Integración del Directorio, (período 1974|76); 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente, por el período 1974|75; 5.o) Designación de dos accionistas para controlar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — a) Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para la presentación de listas para la integración del Directorio y para la elección de Síndico y Síndico suplente, vence el día 15 de octubre de 1974; b) para participar en la asamblea, los señores accionistas deben depositar en María Orticochea, (ex Laguna Merín) 4845, dentro del horario de 13.30 a 16.30, de lunes a viernes y hasta el día 17 de octubre de 1974, sus acciones o certificados bancarios representativos de las mismas; c) se encarece optar por el certificado bancario, cuyo costo le será reembolsado a los señores accionistas contra la sola presentación del comprobante respectivo. — Montevideo, octubre de 1974. — El Directorio.

3) $ 14.000 1|pub. 20193 Oct.8-v.oct.8.

INGENIO SANTA MARIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de octubre de 1974, a las 17 horas, en la calle Centenario 3444, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta; 2) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre distribución de utilidades; 3) Consideración del informe del Contador; 4) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos; 5) Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la sociedad durante el vigesimoquinto ejercicio social y determinación de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgadas por un banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la caja social hasta 48 horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, octubre de 1974. — El Directorio.

3) $ 60.000 5|pub. 20156 Oct.8-v.oct.14.

LA GALERNA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Galerna S. A.", a la asamblea general ordinaria de la sociedad, que se realizará en las oficinas de la calle Rincón 468, piso 3, el día 24 de octubre a las 14 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972 y 1973; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — El Directorio.

3) $ 15.000 3|pub. 20174 Oct.8-v.oct.10.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL HECTOR VILANOVA y ANA MARIA CARDEILLAC (Ficha D 452|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 20162 Oct.8.-v.nv.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GENER, EVA c| JULIO MOURE (Ficha E. 324|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 20184 Oct.8.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA TERESA PEREZ FERNANDEZ c| ARIOSTO CIAVATTONE (Ficha E. 166|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 20167 Oct.8.-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MASTROIANNI MARISA CATALINA c| VICTOR OMAR FELIP ARBO (Ficha E. N.o 409|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 20191 Oct.8.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAYDEE MASSONE y ROBERTO VIGNALE (Ficha E. 609|72) y que se cita a todos aquelos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 20192 Oct.8.-v.nov.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RICARDO PAPP y ANA MARIA VIERA de PAPP. (Ficha 90|V|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — ando, 23 de abril de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 20123 Oct.8.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN JOSE AMICONE y NIVIA JOSEFA LARROSA (Ficha 392|V|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Pando, 18 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 20122 Oct 8.-v.nov.4.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo en autos "WILMAR DANILO DE SOUZA C|a. NAIR MOTTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 186|974) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Melo, mayo 8 de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 20164 Oct.8.-v.nov.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que por auto de fecha 1.o de agosto de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SALVADOR EUDOXIO BAGNASCO LARRE - GLADYS ROSA FRANCO BUTIN (Ficha 381|74) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 de 1946. — Colonia, agosto 16 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 40.000 20|pub. 20181 Oct.8.-v.nov.4.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges MOLINA TECHERA RAMIRO y MACHADO NAVARRO, EMILIA (Ficha 947|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 26 de setiembre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 20173 Oct.8.-v.nov.4.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 4 de junio de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HAYDEE CELESTE FONTES de ACUÑA y EDUCIO ACUÑA (A. 266|974) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, agosto 26 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 20104 Oct.8.-v.nov.4.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "VERO (PAULA MABEL NANCY) c| GENTILE (PEDRO). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 18, Folio 391) se hace saber que por resolución de fecha 30 de diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente sel matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que se consideren interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, mayo 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 40.000 20|pub. 20105 Oct.8.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 12.028 de fecha 15 de noviembre de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISMAEL DOROTEO PEÑA y MARIA NELICA MARTINEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 24 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

5) $ 40.000 20|pub. 20106 Oct.8.-v.nov.4.

7—Divorcios

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Lia Jovita Pereira con JOSE MEDEIRO. Divorcio y Auxiliatoria de pobreza" (Fa. 423|971), se cita y emplaza por el término de treinta días a José Medeiro a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Se concedió Auxiliatoria de Pobreza). — Melo, 26 de agosto de 1974. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 10|pub. 33282 Oct.8-v.oct.21.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 16 de mayo de 1974 destituir del cargo de Peón, contratado (a jornal) N.o 6720, del Parque Forestal de Cuchilla Pereyra de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado al señor NORBERTO DOMINGUEZ DE LEON Credencial Cívica CEA N.o 8622, por la causal de omisión debidamente comprobada en el sumario administrativo instruido al mismo, sin que ello signifique la pérdida de los derechos jubilatorios que pudieran corresponderle.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.

8) (C. C.) 3|pub. 33290 Oct.8.-v.oct.10.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

Por resolución R.C. 89|95|74 del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que adoptó en sesión del 13 de setiembre de 1974, resolvió intimar a la Profesora STELLA ETCHEVERRIGARAY, su comparecencia a estar a derecho dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles, en las Oficinas Centrales del Consejo (Rincón 690, Piso 2), bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 33298 Oct.8-v.oct.10.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

Por resolución R.C. 89|93|74 del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que adoptó en sesión del 13 de setiembre de 1974, resolvió intimar a la Profesora del Liceo de Lavalleja, señora IRMA CASAS de ESNAL, su comparecencia a estar a Derecho dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles, en las Oficinas Centrales del Consejo (Rincón 690, Piso 2), bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (Cta. Cte.) 3 pub. 33287 Oct.8-v.oct.10.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION PRIMARIA
Oficina de Sumarios

En cumplimiento de la resolución R. C. 80|2|74 del Consejo Nacional de Educación, de 2|X|74, se notifica la misma a los funcionarios de Educación Primaria comprendidos en las previsiones del artículo 5.o de la Ordenanza N.o 11 del Consejo Nacional de Educación.

A ese fin se transcriben los puntos I, II, III y IV de la parte resolutiva de la R. C. 80|2|74:

I) Instruir sumario a los referidos empleados. II) Retengásele el 50 o|o (cincuenta por ciento) de ssu haberes, aplicándose por lo demás las restantes especificaciones del artículo 5.o del referido cuerpo normativo; III) Suspéndase a la totalidad de los relacionados en el ejercicio del cargo· IV) Notifíquese a la División Hacienda del Consejo de Educación Primaria para su aplicación en lo pertinente. Diligenciado, sigan los obrados a la Oficina de Sumarios del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior a fin de que se sirva instruir los procedimientos disciplinarios dispuestos, facultándosele a efectuar las acumulaciones de autos que estime precedentes. Las dependencias de Educación Primaria prestarán colaboración con carácter de preferente diligenciamiento a la Oficina de Sumarios referenciada. — Edelmiro Mañé, Rector. — Arturo González Puig. Secretario del Consejo.

1) Arrien Alves, Marta Elena.
2) Alvarez, Vilma.
3) Altieri Caputti, Carlos.
4) Almada, Nora.
5) Burgell Barreto, Isis.
6) Bidegain de Vázquez, Teresa Ma.
7) Barayer Jorge, Myriam Ruth.
8) Cortazzo Vidaurreta, Daniel Alberto.
9) Caram Martínez, Marta Nahir.
10) Cardozo Bentancur de Ruíz, María Felicia.
11) Contrara, Julio César.
12) Carballo. Ma. Dixiana.
13) Correa Pereyra, Saúl.
14) Colette Viera, Fany Elvira.
15) Collazo Silva, Nelson Ricardo.
16) Costa Faval, Tideo Dante.
17) Corta Fernández, Humberto.
18) D'Alessio Gordiola, Artagnán.
19) De Fuentes de Osimani, Luz Amelia.
20) De León, Alberto.
21) De La Torrez, Ma. Cristina.
22) Duarte, Ariel Melanio.
23) Esperón Rodríguez, De Da Silva, Ruth Teresita.
24) Ferrari Smith, Ma. de los Angeles.
25) Farías de Méndez, Sonia.
26) Fernández Lema, Wilmar.
27) Ferreira, Marta.
28) Faccio Sotto, Blanca Velia.
29) Fernández Duya, Martha.
30) González Sena, José.
31) Hugyecz Feherde, Dora.
32) Lecuona de Varela, Nelly.
33) Laporta Estévez, Ma. Regina.
34) Langón Cuñarro, Mauricio.
35) Lescano Sosa, Oriente.
36) Luquez Sosa, Oriente.
37) Lopez, Freddy.
38) López de Maglio, Fany Graciela.
39) López, María Sabina.
40) Litvinenko, Ma. Cristina.
41) Moure Ribeiro, Ma. Norma.
42) Machado Ramírez, Mary.
43) Noya de Pérez, Ma. Juana.
44) Ortíz D'Agosto, Walter Adilio.
45) Oligatti de Costa, Ma. Magdalena.
44) Peraza Acosta, Elizabeth.
45) Perera Betarte, Héctor Saúl.
46) Pérez Pérez, Ana María.
47) Perrone Rocha de Corch, Ma. Cristina.
48) Perendones Bosques, María.
49) Piñeiro de María, Zully Janet.
50) Pimienta de Binaguy, Palmira.
51) Rabinovich Korotky, David.
52) Romero de García, Alba.
53) Rodríguez Morales, Fanny Elina.
54) Romero Echevarría, Elba Norma.
55) Ramos de Méndez Blanco, Miriam.
56) Rodríguez Hernández, Jorge Daniel.
57) Ruíz Pérez, Miguel Angel.
58) Rodríguez, Hebert.
59) Rippa Quintián, Marya Nieve.
60) R. de Midedidziogorki, Iris.
61) Silva Moreira de Viera, María Rosa.
62) Silveira Gramont, Ma. del Carmen.
63) Sosa Malo, Marilú.
64) Sanguinet, Luis
65) Taque Sagaspe, Graciela Haydée.
66) Testa Verocay, Jorge Omar.
67) Veiga Sosa, Blanca Esther.
68) Vaz Mendoza, Dagoberto.
69) Zapata Ariel.

Cítase a los nombrados a prestar declaración en dicho expediente en el local de la Oficina de Sumario, (Buenos Aires 519 bis) según el siguiente detalle: los numerados del 1 al 40 el día 14 de octubre y del 41 al final el día 15 de octubre de 1974. Horario de 14 a 19 horas. — Dr. Fernando Bosch. Jefe de la Oficina de Sumarios.

8) (C.C.) 3|pub. 33293 Oct.8-v.oct.10.

Texto del Edicto

Consejo Nacional de Educación.
Consejo Nacional de Educación Primaria
Oficina de Sumarios.

En cumplimiento de la resolución R. C. 80|1|74 del Consejo Nacional de Educación, de 2 de octubre de 1974, se notifica la misma a los funcionarios de Educación Primaria comprendidos en las previsiones del artículo 6.o de la Ordenanza N.o 11 del Consejo Nacional de Educación.

A ese fin se transcriben los puntos I, II, III y IV de la parte resolutiva de la R.C. 80|1|74:

"I) Instruir sumarios a los referidos empleados; II) Opérese la retención total de haberes; III) Suspéndase a la totalidad de los relacionados en el ejercicio del cargo; IV) Notifíquese a la División Hacienda del Consejo de Educación Primaria para su aplicación lo pertinentes. Diligenciado, sigan los obrados a la Oficina de Sumarios del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior a fin de que se sirva instruir los procedimientos disciplinarios dispuestos, facultándosele a efectuar las acumulaciones de autos que estime procedentes. Las dependencias de Educación Primaria prestarán colaboración con carácter de preferente diligenciamiento a la Oficina de Sumarios referenciada. — Edelmiro Mañé, Rector. — Arturo González Puig, Secretario del Consejo".

1) Albarenga Traverso de Caravia, Marisa.
2) Alfaro Lucena, Ihara Yanet.
3) Acosta, Heber.
4) Armendariz Olascoaga, Susana M.
5) Acosta de Perrachon, M.a del Carmen.
6) Alvarez Aguilar, Elbio Diego.
7) Arean Chaine, Pablo Ramón.
8) Acosta Arotkarena, Myriam.
9) Acosta Ferrando, María Raquel.
10) Alvarez Moreni, Italo Elianan.
11) Arruti Montenegro de Cabillon, Iris Manuela.
12) Alfonso Muniz, Ana M.a.
13) Alvarez Hernández, Romeo José.
14) Belo Calabria, Baudilio Eusebio.
15) Baliño Laguna, Gladys Mireya.
16) Bentancourt Roth, Nibia.
17) Borba Noble, Eulalia Aldina.
18) Burgos Sosa, Nol
19) Berneche de Uribasterra, M.a Rnée.
20) Bonjour de Martínez, Ana M.a.
21) Buday Rego, M.a del Luján.
22) Bartora de Príncipe, Elena.
23) Bresciano de Casas, Juana M.a.
24) Bertullo de Ruiz, Gladys Raquel.
25) Balbi Castro, Juan Pablo.
26) Borgambide, Pablo Daniel.
27) Cervetto, Isabel Lucio.
28) Cantoni Corujo, Antonio Ariel.
29) Celiberti Rosas de Casariego, Lilian Elmira.
30) Cairello Píriz, Julio.
31) Caraballo Rodríguez, Norma Rosa.
32) Costa Bagnuli, Esteban.
33) Castillo de Bottini, Edith Filomena.
34) Cabral Tate, Rolando German.
35) Costa Iguini, Ever.
36) Canina Lavarmo, Juanita Carla.
37) Cossio Prats, Hugo Carlos.
38) De Vargas Palomeque, Wáshington Luis.
39) Durán Abelenda de González, Nilda Gladys.
40) Díaz, Mario Oscar.
41) De Avila Riz, Ofelia.
42) Dipeina Albarracín, Rafael Wáshington.
43) Dewailly Placencia, Julio C.
44) Da Silva Del Bono, Domingo Edén.
45) Eguren Macedo, Marta Ana.
46) Echaguez de Prieto, M.a Selva Eujenia.
47) Eliozondo, Lía
48) Etchepare Mautara, Beatriz.
49) Echegaray Olivera, Oscar Raúl.
50) Estévez Bottaro, Juan A.
51) Escayola Gil, Carlos Heber.
52) Fernández De Santos, Alicia.
53) Falero de Dibar, Delia.
54) Falero Ferrari, Delvo Over.
55) Fuletti Pintos, Olga Beatriz.
56) Ferraz Zabala, Yamandú.
57) Ferreira de Montemurro, Luz A.
58) Giordano Itusarry, Walter Abelardo.
59) González Alcetegaray, Martha.
60) González Baez de Murro, Cristina Ermelinda.
61) García Aroans, María Esther.
62) Gandaro, Artigas.
63) Gilmet González, Carlos Alfredo.
64) García Garrone, M.a del Pilar.
65) Gómez Crespo, M.a Isabel.
66) González Martínez, Mirta Silvia.
67) Houska Del Lago Iniesta, Nélida Teresita.
68) Ibarra Piñeiro, Héctor Federico.
69) Irigoyen García, M.a Catalina.
70) Kmaid Chalup, Fred Omar.
71) López López, Carlos Gustavo.
72) Lucas Nieto, José Ignacio.
73) Lockhart Santellan de Medina, Helena M.a.
74) López Zuasnabar, Asdrúbal.
75) Lairihoy Barrios, Hugo Heber.
76) López Acosta, Requena.
77) Lucio Servetto, Isabel.
78) Laguna, Carlos Alfonso.
79) Lemos Gómez, Elida.
80) Labarte Pinho, Boos E.
81) Murro Oberlin, Ernesto Ramón.
82) Mallet Goggia, Graciela.
83) Mancebo Urruti, Martha María.
84) Meharu Caubarrere, Susana Ema.
85) Montero Merlo, Mirtha Teresita.
86) Martínez de Collazi, Wilma.
87) Mieres Ultra, Jorge Luis.
88) Melgar Ferreira, Elizabeth Magdalena.
89) Martínez Sierra, Duncan.
90) Marozzi Gallo, M.a Esther.
91) Murro Guerlin, Ernesto Rámón.
92) Mello Ramos, José Homero.
93) Miño Nan, Nidia Teresa.
94) Muhlethaler Spina, Sonia M.a.
95) Maciel Mainard, Juan Manuel.
96) Méndez Longo, Ruben César.
97) Marques Sabanes, M.a de los Angeles.
98) Meni Spinelli, Miguel Guillermo.
99) Núñez Valestra, Efraín.
100) Noble Sarabirz, Selfa.
101) Nonnemacher De Dela Santa, Esther.
102) Osimani de Iribarne, M.a Luz.
103) Olaondo Barboza, Gloria M.a
104) Orgambide De Castro, Pablo Daniel.
105) Ortiz Camerota, Nélida Susana.
106) Ortiz Camerota, Estela M.a
107) Obrer Cabral, Miguel.
108) Pereyra Vicentino de Gandaro, M.a Beatriz.
109) Pradere Machado, Alicia.
110) Parrado Baracore, Martha Lucía.
111) Puig Valls, Ibis
112) Pereyra Borges, José M.a.
113) Palacios Vargas, Ruben Darío.
114) Pereyra de Gandaro, María B.
115) Rivero Olivera, M.a Teresita.
116) Rodríguez Llano, Lirompeya Seferina.
117) Rodríguez Lima, Fernando.
118) Rodríguez Delgado de Renart Martha Miriam.
119) Rojas Porte, Ruben Heriberto.
120) Rodríguez, M.a del Carmen.
121) Rodríguez Segovia, Jesús Exequiel.
122) Riccio de López, Inés Ofelia.
123) Silveira Gramont, M.a Juana.
124) Silveira Carvallo, Jovita María.
125) Silvera González, Ademar Danubio.
126) Sosa Araújo, Arley.
127) Silva de Gómez, Zaida Elvira.
128) Sanabria Prieto, Wáshington Adolfo.
129) Stirling Saralegui de Grau, Marta.
130) Samusenko Suárez, Carlos
131) Sila Luz, Emilio.
132) Spinelli Quirferup, Héctor.
133) Saubet Messa, Xavier Raúl.
134) Topolansky Saavedra, Lucía
135) Toledo, Manuel.
136) Tourne de Echenique, Marianela.
137) Tito Virgilio Ostuni, Francisco.
138) Uribasterra Matas, Esther Carmen.
139) Vázquez Clavijo, Wáshington Norberto.
140) Vitette Pelaggio, Beatriz Susana.
141) Viana Pereyra, Bolívar.
142) Vallarino Florentino, Lucas B.
143) Viera de Aguerre, M.a Elena
144) Yarzábal Lucas, Wáshington Daniel.
145) Borrallo López de Durán, María del Carmen.
146) Ibarra Piñeiro, Héctor Federico.
147) Maltia Valerio, Julio César.

148) Domínguez Kauffman, María de las Mercedes.
149) Rodríguez, Fernando Damacio.
150) Bertinat Cutinella, Ema R.
151) Pirronguelli Carbone, Víctor Hugo.
152) Alvarez Acosta de Palacios, Shirley Jane
153) Brizolara Corrales de Goncalvez, María Vilda.

Cítase a los nombrados a prestar declaración en dicho expediente en el local de la Oficina de Sumarios (Buenos Aires 519 bis) según el siguiente detalle: los numerados del 1 al 50 el día 16 de octubre; del 51 al 100 el día 17 de octubre y del 101 al 153 el día 18 de octubre de 1974. Horario, de 14 a 19 horas. — Firmado: Dr. Fernando Bosch, Jefe de la Oficina de Sumarios.

8) (C.C.) 3|pub. 33294 Oct.8-v.oct.10.

CORTE ELECTORAL

Por disposición de la Corte Electoral, emplázase al Auxiliar 1.o señor Carlos Irigoin para que se presente a desempeñar las funciones de su cargo, dentro del tercer día, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 15 de octubre de 1929. — Oficina Jurídica de la Corte Electoral.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 33297 Oct.8-v.oct.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Se intima a la funcionaria docente NYVIA ROVIRA de D'ANDREA a que se presente a reanudar sus tareas dentro del término de tres días, o aduzca motivos fundados en caso de no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Asesor Letrado.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 33301 Oct.8-v.oct.10.

IMPRENTA NACIONAL

Se cita y emplaza a la funcionaria señora ANTONIA MORENCO de ARBELO, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo, o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 20 de mayo de 1969, 241|969. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — El Director de Imprenta Nacional, Coronel Ruben G. Orozco.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 33286 Oct.8-v.oct.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA DIRECCION DE SANIDAD ANIMAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decreto 575 y 241 de 24 de noviembre de 1966 y 20 de mayo de 1969, respectivamente, se emplaza al funcionario señor JUAN MOREIRA, Credencial Cívica Serie NAC 19.128, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar sus tareas o en su defecto aduzca motivos fundados para no hacerlo, en los Servicios Veterinarios Regionales de Artigas o en la Sección Personal de esta Dirección, calle Colonia N.o 892, Piso 8.o, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — El Director Dr. Pedro Luis Bartzabal.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 33287 Oct.8-v.oct.10.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY

Emplázase al señor ALCIDES PEREYRA, titular del cargo Jefe de 2.a Operador Radio-técnico para que se reintegre dentro del tercer día hábil siguiente a la fecha de esta notificación, a reanudar sus funciones o aduzca motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley 10.388 del 13 de febrero de 1943, decreto de 15 de octubre de 1929 y decreto 241|969, de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, octubre de 1974. — Dr. Joaquín Reyes Rius, Asesor Letrado Adscripto.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 33288 Oct.8-v.oct.10.

Emplázase al señor WALTER R. ALEMAN, titular del cargo de Jefe de 2.a Técnico de Central Telefónica para que se reintegre dentro del 3 día hábil sig. a la fecha de esta notificación a reanudar sus funciones o aduzca motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7819 del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto 10.388, de 13 de febrero de 1943, decreto de 15 de octubre de 1929 y decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Dr. Jaquín Reyes Rius. Asesor Letrado Adscripto.

8) (C. C.) 3|pub. 33289 Oct 8.-v.oct.10.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL M.T.O.P

EDICTO. — Expropiación destinada para ampliación del Aeródromo Militar Teniente 2.o M. W. Parallada (Brigada Aérea N.o 2 — Durazno).

De acuerdo con las leyes 3958 del 28 de marzo de 1912 ampliada por el artículo 1.o de la ley 5348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional 7129 del 26 de setiembre de 1974, se hace saber a los interesados que han sido designados para expropiar por razones de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, delineado en el plano levantado por el Agrimensor Hebert Oddone en agosto de 1974, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 2. Padrón 8055.

Propietario: BLANCA L. PECOY de ROSAS.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del M.T.O.P., calle Sarandí N.o 390, Piso 3.o, Montevideo y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de las Planillas de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Por Secretaría: Romulo Rebufello.

9) (C. C.) 8|pub. 33292 Oct.8.-v.oct.17.

10—Incapacidades

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por auto N.o 8882 de fecha 2 de setiembre de 1974 se declaró en estado de incapacidad a LEOBARDO VILLALBA (Ficha 133|V|1974) designándose curador legítimo del mismo a Dora Nelly Morales de Villalba. — Pando, 19 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

10) $ 12.000 10|pub. 20126 Oct.8.-v.oct.21.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARIA LUISA GARGIULO GARCIA, domiciliada en Carlos Maeso 2761, optando al título de Escribana y Procuradora, solicita se interrogue a Inés Ayala y María Elena Allende, sobre su honradez de vida y costumbres. — María Luisa Gargiulo".

Montevideo, octubre 29 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

11) $ 16.000 10|pub. 20169 Oct.8 -v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA INES DE LOS SANTOS RIVEIRO, constituyendo domicilio en la calle Ituzangó N.o 1393, Esc. 501, optando por el título de Procurador, ofrezco la declaración de las señoras María Alaide Peirano de Olivera y Adelina Cabrera Leal para que informen sobre mi vida y costumbres, expidiéndcseme testimonio. — María Inés de los Santos — Juan Andrés Ramírez".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

11) $ 20.000 10|pub. 20186 Oct.8.-v.oct.21.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se presentó JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, (Ficha 426|V|974) domiciliado en 25 de Mayo 860, Pando, optando al título de Procurador y Escribano. Ofrece declaración de Elido Rodríguez Delgado y Juan L. Bardecio. — Pando, 2 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

11) $ 12.000 10|pub. 20124 Oct.8.-v.oct.21.

12—Licitaciones Públicas

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION LICITACION PUBLICA N.o 4 (Primer y segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de 45 máquinas de escribir, 24 de sumar eléctricas de 13 dígitos o sin decimal y 10 máquinas de calcular eléctricas o electrónicas con cinta en un todo de acuerdo con el pliego general y particular de condiciones que se puede retirar en el Departamento de Servicios Administrativos (Sección Adquisiciones) Paraguay 1429.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 22 de octubre de 1974 a la hora 14.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada al acto de apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las mismas cualesquiera sea su número en un segundo llamado el mismo día a las 15 horas. — La Dirección.

12) (C. C.) 3|pub. 33302 Oct.8.-v.oct.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO SERVICIO DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación Restringida N.o 901|974

Llámase a licitación restringida por primera vez para la adquisición de una máquina impresora tipo gráfica Minerva automática, formato doble oficio con los accesorios cuyas características y demás datos los interesados podrán solicitar en este Servicio, calle San José N.o 1390, en horas hábiles.

La unidad a adquirirse deberá ser nueva, pero como alternativa, se podrá ofrecer máquina reparada en perfectas condiciones de funcionamiento.

Apertura de propuestas: el día 17 de octubre del corriente a las 14 horas.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 33295 Oct.8-v.oct.8.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública Internacional N.o 132

Llámase a Licitación Pública Internacional para la construcción del acceso uruguayo al Puente Internacional (Uruguayo - Argentino) Fray Bentos - Puerto Unzué. La obra comprende la construcción total de 7 kilómetros de carretera y un pasaje superior de hormigón armado. La misma está financiada parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la calle Uruguay 1120, 4.o piso.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 20 de noviembre a la hora 15 en primer llamado.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada se abrirán las propuestas el día 22 de noviembre a la misma hora y en el mismo lugar.

Precio de pliego y planos: $ 150.000. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — La Dirección.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 33285 Oct.8-v.oct.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 8 de octubre de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

1.a SECCION

RODOLFO RUBEN PEÑEYRO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 1442 y ELSA GRACIANA ETCHEGARAY, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 1442.

4.a SECCION

OLFIDES LEONIDAS SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3683 Apto. 3 y ROSA GLORIA DELFINO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3683 Apto. 3.

10.a SECCION

JUAN RAMON XIMENEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 7114 y YOLANDA SILVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 7114.

11.a SECCION

CARLOS EDUARDO ALONSO, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Piribelroy 5276 y MARIA DEL CARMEN FALCONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Piribelroy 5276.

CARLOS ANDRES GALLARDO, 42 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Pedro 1.o N.o 751 y MABEL MARINA BARCA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro 1.o N.o 751.

JOSE LUIS MORGADE, 18 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Emancipación 4285 y MARIA CRISTINA SEGOVIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4287.

12.a SECCION

NOE GERVASIO HABIAGA, 28 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Homero De Gregorio 3567 y ANA MARIA MONZON, 29 años, divorciada, laboratorista, oriental, domiciliada Homero de Gregorio 3567.

MIGUEL ANGEL SUREDA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Roberto Koch 3773 y LEDA MARTA GUELMO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Roberto Koch 3773.

13.a SECCION

NESTOR WASHIGTON NUÑEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norte América 1985 y RITA IRACEMA MORENO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vizcaya 3327.

LUCIANO ANGEL BENTANCOR, 30 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Bélgica 1828 y MIRTA LILIAN LADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bélgica 1825.

17.a SECCION

HEBERT ADAN DA SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 17 Metros 4537 y MARIA AUXILIADORA TOLEDO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Castro 4076.

22.a SECCION

CARLOS JULIO DA SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. de Zúñiga 3470 y TERESITA CARMEN DE LOS SANTOS, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3472.

23.a SECCION

LUIS ALBERTO HERRERA, 37 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Agustín Sosa 4254 y GLADYS TERESITA PEREYRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 4254.

24.a SECCION

FERNANDO ORTI GONZALEZ, 17 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado M. González 1279 y MABEL FUGNNE RODRIGUEZ, 18 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Cno. Fauquet 6263.

14) $ 1.800 3|pub. v.oct.10.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON LOPEZ, pues donde figura como inscripto el día "4 de enero de 1959", debe figurar como inscripto el "4 de febrero de 1959". — Montevideo, octubre 1.o de 1974 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta

19) $ 18.000 15|pub. 19921 Oct.8.-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de RUBEN AUGUSTO EXPOSITO y MARIA EVA TECHERA y de nacimiento de LILIANA ANTONIA EXPOSITO, en el sentido de que en ambas partidas, en donde el apellido figura como: "Espósito", debe decir: "Expósito". por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33260 Oct.8-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: GARRIDO de los SANTOS ANDREA. "Rectificación de partida", (F. 651|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Andrea Solange Garrido de los Santos. donde la madre figura como: "Alba Raquel De Los Santos". debe decir: "Alba Raquel de los Santos". — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub 33300 Oct.8-v.oct.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: GIMENEZ SROUR, MARTA MARIA. "Rectificación de partida", (Ficha 339|V|1973), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de Martha María Giménez Srour, donde dice: "Hiamna", debe decir: "Yanna". — Pando, 25 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria

19) $ 18.000 15|pub. 20125 Oct.8-v.oct.28.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo. dictada en autos: ALCIRA NELY ALEMAN. "Rectificación de partida", (Fa. 453|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de Alcira Nely Alemán en el sentido de que donde dice: "nacida el día 11 de marzo", debe decir: "nacida el día 11 de noviembre", que es lo correcto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 11 de setiembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario

19) $ 24.000 15|pub. 20165 Oct.8-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: ALDA FARIAS "Rectificación de partidas", (F. N.o 279|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Jesús Rodríguez y Alda Rodríguez, en el sentido de que donde dice: "Alda Rodríguez", debe decir: "Alda Farías". B) De nacimiento de Graciela Rodríguez. en el sentido de que donde dice: "hija de Alda Rodríguez", debe decir: "Alda Farías". C) De nacimiento de Jesús Esteban Rodríguez. en el sentido de que donde dice: "y de su esposa Alda Rodríguez", debe decir: "Alda Farías"; D) De nacimiento de Raquel Inés Rodríguez, en el sentido de que donde dice y de su esposa "Alda Rodríguez", debe decir: "Alda Farías". por ser todo ello como corresponde. — Se hacen estas publicaciones a los efectos legales — Melo, 27 de agosto de 1974. — Luis Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.

19) $ 36.000 15|pub. 20166 Oct.8-v.oct.28.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MARTA SABINA MIRAGLIA, en el sentido de que: a) donde dice al margen: "Sabino, María Marta", debe decir: "Sabina, María Marta"; y b) en el acta, donde dice: "Pablo Severo Sabino" debe decir: "Pablo Severo Sabina" y donde dice: "Erlinda Miraglia", debe decir: "Herminda Miraglia".

Se hace constar que la gestionante actúa auxiliada de pobreza. — Trinidad, 10 de setiembre de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33278 Oct.8-v.oct.28.

20—Remates

CANELONES

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: "Cribelli Rufino, Celia y Aldo. Incapacidad". (Ficha 205|V|1968), se hace saber al público que el día 22 de octubre de 1974 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Winston Provenza, asistido por la señora Alguacil a la venta en remate público con la base de la 2/3 partes de su tasación, de los siguientes bienes:

1) Una máquina de sulfatar a caballo con motor marca Berloud con ruedas de goma, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de $ 93.332.00.

2) Dos máquinas de sulfatar de hombro y una de azufrar de hombro marca Poviglio, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de $ 120.000.00.

3) Una báscula para trescientos quilos de pie, con pesas, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de $ 80.000.00.

4) Sesenta y dos cajones de verdura, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de $ 41.332.00.

5) Una bicicleta de hombre con farol a dinamo, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de $ 30.000.00.

6) Un camión marca Chevrolet, de seis cilindros con seis ruedas, modelo antiguo, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de $ 533.332.00.

7) Un tractor marca Fiat, rodado de goma a gas-oil, de cuatro cilindros, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de pesos $ 1:200.000.00.

8) Un arado de tractor desarmado, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de $ 46.666.00.

9) Dos barriles de madera dura para doscientos cincuenta litros, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de $ 10.000.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo; 3) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 26 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

20) $ 72.000 10|pub. 21493 Oct.8-v.oct.21.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos Bauzá Soto Delia contra NORMA BONSIGNORE. "Segundas Copias". (Ficha A.1.507|973), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Delia Teonila Bauzá Soto, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó, el 26 de julio 1956, el Esc. Gastón Labadie Abadie, por la cual "Sud América Construcciones S. A.", vendió a los cónyuges José Alberto La Greca Real y María Norma Bonsignore Michetti el siguiente bien: Apartamento N.o 501, Padrón 202.231, Superficie: 80 metros 5.476 cmts., el cual forma parte del edificio Padrón N.o 4.786, Superficie: 206 metros 95 dcmts., con frentes a las calles Ciudadela y Paraná, N.o de puerta por esta última: 746, según planos del Agrimensor Hipólito Zas Recarey, inscriptos en Catastro con los N.os 30.467 y 29.366 de fechas mayo de 1955 y octubre de 1954, respectivamente.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, y especialmente a Sud América Construcciones S. A., José Alberto La greca Leal y María Norma Bonsignore Michetti, o sus herederos o sucesores, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Se hace constar que se concedió Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las presentes publicaciones. (Ficha A.

303|974). — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
21) (R.20|4|55) 10|pub. 33281 Oct.8-v.oct.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos REBUFFO PEDRO C. y otros: 'Segunda Copia''. (Ficha 499|974), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Héctor Curuchet, el 31|VII|946, la cual constituía título de propiedad de los siguientes bienes inmuebles: a) Un terreno situado en la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del departamento de Colonia, ubicado en la manzana N.o 36, empadronado con el N.o 641, con una superficie aproximada de 107 metros cuadrados; b) Otro solar de terreno, situado también en la Primera Sección Judicial de Colonia, manzana 36, empadronado con el número 647, con una superficie de 301 metros 37 cmts.; c) Otro solar de terreno, situado también en la ciudad de Colonia, manzana N.o 36, empadronado con el N.o 642, con una superficie de 107 metros cuadrados; y, d) Una fracción de terreno, sita en Cuchilla de la Pólvora, zona suburbana de la Primera Sección Judicial de Colonia, empadronada con el N.o 1.633. que es parte de la fracción que se relacionaba en el plano del Agrimensor Martín Alvarez, de abril de 1921, inscripto el 6 de mayo de 1921, en la Inspección Técnica Municipal de Colonia, con una superficie de unos 4.917 metros 31 dmts. Por lo tanto, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, setiembre 26 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
21) $ 52.000 10|pub. 20182 Oct.8-v.oct.21.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos HECTOR MANUEL, ROBERTO AGUSTIN, LUIS MARIO BIDEGAIN RODRIGUEZ y DORA CULASSO de BIDEGAIN. "Solicitud de expedición de Segunda Copia''. (Ficha 299|973), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Héctor Manuel, Roberto Agustín y Luis Mario Bidegain Rodríguez y Dora Culasso de Bidegain, solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras siguientes: I) Compraventa, otorgada el 31 de mayo de 1952 por Juan Carlos Bidegain Rodríguez con Pablo María, Pedro Acencio, Héctor Manuel, Roberto Agustín y Luis Mario Bidegain Rodríguez, ante el Escribano Lido Arroyo Torres, de la cuota parte que a aquel correspondía, en el bien que se referirá; II) Compraventa, otorgada el 27 de agosto de 1955, por Pablo María Bidegain y su cónyuge Nélida López, con Pedro Acencio, Héctor Manuel, Roberto Agustín y Luis Mario Bidegain Rodríguez, ante el Escribano Fernando Arroyo, de la cuota parte que correspondía en el bien a referirse: Descripción del bien: Fracción de campo, sita en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 68, que según plano de los agrimensores Dardo R. Barcelό Santurio y Marcos R. Barbosa de 23 de enero de 1952, inscripto en Oficina de Catastro de San José, con el N.o 21, el 31 de enero de 1952, tiene una superficie de 440 hectáreas, 6.530 metros. deslindados: al Noroeste, arroyo de las Flores; al Nordeste, línea quebrada de cinco rectas, la primera parte de Arroyo de las Flores, mide 1.022 metros 70 centímetros; linda con sucesión Tomasa Bidegain de Rodríguez; y Agustín Rodríguez la segunda de 406 metros 10 centímetros linda con Agustín Rodríguez; la tercera de 625 metros 25 centímetros, linda con Héctor Bidegain; la cuarta mide 883 metros treinta centímetros, linda con Auro Méndez y la quinta mide 1.078 metros 72 centímetros, linda con Manuel Matto; al Sudeste, línea de 1.338 metros 50 centímetros, camino de 17 metros y al Sudoeste, camino de 17 metros.

En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 16 de mayo de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
21) $ 72.000 10|pub. 20097 Oct.8-v.oct.21.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: MARTINEZ CURBELO de TORRES, MONICA JOSEFINA. "Segunda Copia". (Ficha A. N.o 883|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mónica Josefina Martínez Curbelo de Torres, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de división de condominio que autorizó el Escribano Ernesto Bozzolasco el 17 de julio de 1941, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José el 25 de los mismos mes y año, con el N.o 407 al folio 204, por la que se le adjudicó a Cayetano Torres Martínez una fracción de campo ubicada en Jesús María, Séptima Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 8.694, la que según plano del Agrim. Salvador Mascheroni, señalada con la letra B, inscripta en la Oficina Técnica de Empadronamiento de San José, con el N.o 108 el 28 de junio de 1941, comprende un área de 6 Hás. 4.665 mts. 50 dms., y linda: al Norte el arroyo Jesús María; al Sur en 92 metros con calle de Chacras; al Este en 1.179 mts. con la fracción C., y alOeste en 1.153 mts. 50 cmts. con la fracción A., emplazándose por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — San José, setiembre 17 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
21) $ 52.000 10|pub. 20107 Oct.8-v.oct.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ALFA LTDA.

Contrato: 30 de julio de 1974.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio el 15 de agosto de 1974 con el N.o 416, al F.o 1.519 del L. 2 de Contratos.
Socios: ALFREDO ENRIQUE COUTO CHASSALE, HERMES LIHN BAISON MENDEZ, CARLOS HUMBERTO CAMPORA DERENZO y JULIO CESAR VERDE SACARSI.
Capital: $ 600.000 por partes iguales.
Objeto: Tintorería y lavadero.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Domicilio: Montevideo, Serratosa N.o 3760 Apto. 1.
Administración: Hermes Lihn Baisón Méndez y Julio César Verde Scarsi en forma conjunta.
22) $ 50.000 10|pub. 20154 Oct.8-v.oct.21.

VIÑA HERMANOS LIMITADA

Contrato: 1.o de setiembre de 1974.
Inscripción: N.o 19, F.o 62, Tomo VII de Sección Contratos del Registro Público de Comercio de San José el 30 de setiembre de 1974.
Socios: PEDRO DANILO, GERARDO LUDOVINO y ROSA ADRIANA VIÑA PONCE.
Objeto: Fabricación de calzado deportivo, reparación de calzado y venta de artículos deportivos en general.
Capital: $ 3:000.000 por partes iguales.
Administración: Pedro Danilo y Gerardo Ludovino individual o conjuntamente.
Plazo: tres años prorrogables automáticamente.
Domicilio: José Batlle y Ordóñez 617, San José.
22) $ 40.000 10|pub. 20114 Oct.8-v.oct.21.

DISTRIVET LIMITADA

Contrato: 13 de setiembre de 1974.
Registro Público de Comercio N.o 493, folio 1.809, Libro N.o 2 de Contratos, el 23 de setiembre de 1974.
Capital: $ 3:000.000.00 por partes iguales.
Socios: FEDERICO FRANCOLINO, BRUNO MERCANT LANDEIRA, EDUARDO NAVASCUES.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Representaciones nacionales y extranjeras, distribución y comercialización de mercaderías.
Administración: Dos cualesquiera de Federico Francolino, Bruno Mercant Landeira, Eduardo Navascues.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 20156 Oct.8-v.oct.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS Nos. 145.384 y 1.960. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Con esta fecha Juan José Antía Lezama, Uruguay, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de las clases 15 y 26. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 20221 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 145.420. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Erna Siegmund, por Fuph S. A. (Uruguay) solicita marca "PERSONAL", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20211 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 145.421. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Erna Siegmund, por Alpine S. A. (Uruguay) solicita marca "K.F.", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20212 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 145.422. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Erna Siegmund, por Alpine S. A. (Uruguay), solicita marca "EL BARRILETE", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20213 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 145.423. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Erna Siegmund, por Alpine S. A. (Uruguay) solicita marca "CEREAFE", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20214 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 145.424. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Erna Siegmund, por Dilcofan S. A. (Uruguay), solicita marca "ADAMS", clases 4 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20215 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 145.417. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Con esta fecha Carlos Francisco Cordano, Colonia (Uruguay), ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 20094 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 145.425. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Erna Siegmund, por The Fuller Brush Company (EUA), solicita marca



clases 1, 4, 6 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 20210 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 145.398. — Montevideo, 2 de octubre de 1974. — Billy Fox por Merck y Co. Inc. (USA), solicita marca: "DECADRON SHOCK PAK", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 20199 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 1.959. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — Con esta fecha José Almada Freitas (Uruguay), solicita la marca de "SEVICIO LEYENDA", para distinguir artículos de clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 20152 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 145.369. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita marca: "J Y M", clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19823 Oct.8-v.oct.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.556. — Montevideo, 26 de abril de 1974. — Billy Fox, por Protein Foods (U. K.) Limited (Inglaterra), solicita patente para: "Un procedimiento para la fabricación de un producto de corteza de cerdo". De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 20200 Oct.8-v.oct.21.

25—Ventas de Comercios

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometidos vender carnicería sita en Carlos Neri N.o 3534. Acreedores presentarse allí. (Ley 26|9|904). — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — BASILIO PAZOS y ELSA COLLAZO.
25) $ 20.000 20|pub. 20116 Oct.8-v.nov.4.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Francisco Bouzas Iglesias la Carnicería sita en Guayabo N.o 1513 de Montevideo. Acreedores en la misma. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — JOSE BILCHE. — MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA. — FELIPE CAPO.
25) $ 40.000 20|pub. 20216 Oct.8-v.nov.4.

27—Varios

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Provisión interina de cargo docente
Cursos Superiores

Profesor Adjunto

Se llama a concurso de méritos para la provisión interina hasta la provisión definitva y no más allá del 31 de diciembre de 1974, del cargo de Profesor Adjunto de la asignatura:
Auditoría y Análisis de Estados Contables (Expediente 963|74).
Las solicitudes con relación documentada de méritos y antecedentes. se recibirán en la Secretaría de esta Facultad, todos los días hábiles de unes a viernes de 8 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el día 1 de octubre de 974.
Nota: Las solicitudes deberán presentarse en papel simple con copia. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Secretaría Docente.
27) (C. C.) 1|pub. 33296 Oct.8.-v.oct.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación
Expediente N.o 6327|74
Se notifia al señor JOSE LUIS CRUZADO para que se sirva pasar por las Oficinas de la Dirección General de Secretaría, Sección Comunicaciones y Mimeógrafo, de 8 a 16 horas por asunto de su interés.
27) (C. C.) 1|pub. 33291 Oct.8.-v.oct.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECOLOGIA Y CIENCIAS AFINES
Provisión de cargos docentes
Provisión interina y provisión por concurso de méritos y pruebas

CURSOS SUPERIORES

Se convoca a los aspirantes interesados a presentarse para la provisión interina y para la provisión por concurso de méritos y pruebas de los siguientes cargos docentes:

—Encargado de Curso: "Inglés Técnico II".
—Ayudante de Cursos Prácticos de: "Bibliografía II".

A efectos de cumplir con el requisito dispuesto por la circular N.o 69 de la Universidad de la República. La presentación se hará en la Secretaría de esta Escuela (Tristán Narvaja 1427) desde el día lunes 7 al lunes 14 inclusive del corriente mes de 9 a 12 horas. — Montevideo, 4 de agosto de 1974. — La Dirección.
27) (C. C.) 1|pub. 33283 Oct.8.-v.oct.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Expediente 743.552 — Se notifica a los inscriptos del llamado a aspirantes para Ayudante de Química Biológica, de la resolución del Decano Interventor de fecha 20 de agosto de 1974 "Rectificar la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 9 de agosto de 1974 (N.o 24) en el sentido de que la designación de la Br. Graciela Riva Simonetti como Ayudante de Química Biológica (cargo N.o 407 R. 020|1, Esc. 2, Grado 1, 10 horas) debe considerarse mientras dure la licencia del titular".

Expediente 743.311 — Se notifica a la Dra. Delia Rodríguez Lago, de la resolución del Decano Interventor de fecha 23 de agosto de 1974: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en la Monografía presentada por la Dra. Delia Rodríguez de D'Auria titulada: "Exortalmos unilaterales". y en consecuencia calificarla con la nota de Bueno".

Expediente 744.437 — Se notifica a el Dr. Pedro M. Kaufman, de la resolución del Decano Interventor de fecha 28 de agosto de 1974: "Atento a lo informado por la Comisión de Investigación Científica designar el siguiente Tribunal para calificar la Monografía del Dr. Pedro M. Kaufman, titulada: "Antígeno Australia. — Valoración de su utilidad clínica": Prof. Dr. Cándido Muñoz Monteavaro, Prof. Dr. Raúl E. Somma y Prof. Adj. Dr. Jorge Negrotto".

Expediente 746.012 — Se notifica a los inscriptos en el llamado a Aspirantes para Seminario Internacional de Epidemiología Clínica con la participación del Prof. Sir Richard Doll y del equipo de epidemiología dirigido por la Prof. Adj. Gloria Ruocco, de la resolución del Decano Interventor de fecha 25 de octubre de 1974: "En la relación con el llamado a aspirantes, entre los docentes de la Facultad (graduados), a los efectos de participar en el Seminario Internacional de Epidemiología Clínica. con la participación del Profesor Richard Doll y del equipo de Epidemiolog.a dirigido por la Prof. Adj. Gloria Ruocco, designar en tal función a los Sres.: Br. Martha Fernández, Dr. Walter Romani, Dr. Hugo Mussachio, Dra. Mirtha Garrido, Dra. Alba Pérez de García, Dr. José Caballero, Br. Elvira Cambón. Dra. Norma Caballero, Dr. Jorge Abdala, Dr José Mirabal. Br. Washington Bermúdez, Br. Primavera Berdinas, Br. Teresa Ceretti, Dr. Tabaré Caputi, Dr. Eduardo Louzau, Dra. Hilda Decedo, Dr. Carlos Pazos, Dra. Helena Carbone de Antiga, Dra. Ana Fossatti, Dr. Crispín Acosta, Dra. María dos Santos. Br. Juan Lacuague, Dr Roberto Mantero. Dr. Pedro Gaudiano Dutra, Dr. Ruben Caride, Dra. Gladys Sosa de Clivio, Dra. Nelly Piazza de Silva, Dr Nelson Goldstein, Dra. María Rodríguez, Br. Peter Fiterman, Dra. Grizet Curti, Dr. Alberto Sosa. Dr. Luis Scorza".
27) (C. C.) 1|pub. 33284 Oct.8.-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a VICTORIO y a RENEE ROMERO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fregeiro, Luis Ramos María Elena contra CASTILLO VICTORIO ROMERO, RENEE P. P. P. (Ficha B 894|742) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 13 días del mes de setiembre de 1974. — Esc. Hugo Wallusche Actuario.
27) (R.20|4|55) 15|pub. 33279 Oct.8-v.oct.28.

SAN JOSE

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Cabrera Reboiras, Ricardo Eulalio c| ITHURRALDE DULUC, MARIA ESPERANZA y otros. Cesación de condominio". (Ficha A. 965|974) se emplaza a María Esperanza y Enrique Pablo Ithurralde Duluc; Adolfo Nicasio Cabrera Ithuralde; Roberto Costa Roquero; Mario Esteban Arnabal Ithurralde; Elio Emilio, César Roque, y Leopoldo Ramón Ithurralde Britos y|o a sus sucesores a título universal o singular y|o cualesquiera otra persona. que se considere con derecho sobre el padrón N.o 151 de la Primera Sección Judicial de San José. bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. con quien se seguirá el juicio. — San José, setiembre 18 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) $ 72.000 30|pub. 20112 Oct.8-v.nov.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Zuccolini Julio César contra GONZALEZ NULMA NILKA. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha A 791| 1974), se cita, llama y emplaza a Nulma Nilka González, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derech en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, agosto 20 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
27) $ 60.000 30|pub. 20111 Oct.8-v.nv.18.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
Duplicados de inscripción en el Herd Bock Uruguayo
Habiendo cumplido Cabaña JOSE MARIA ELORZA S. A., con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art 57) incisos a) y b), que se refiere a la Extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.
Raza: Hereford. — Sexo Hembra. — Tat. 6776. — N.o de inscripción: 838.548. — Nacido: 21 de octubre de 1971.
27) $ 5.000 1|pub. 20098 Oct.8-v.oct.8.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
Duplicados de inscripción en el Herd Bock Uruguayo
Habiendo cumplido SANTA MATILDE S. G. con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art 57) incisos a) y b), que se refiere a la Extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.
Raza: Normando Sexo: Macho. Tat. 98?. — N.o de inscripción: 19.018. — Nacido: 12 de agosto de 1972.
27) $ 5.000 1|pub. 20100 Oct.8-v.oct.8.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
Duplicados de inscripción en el Herd Bock Uruguayo
Habiendo cumplido el señor ALBERTO IRAZABAL, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art. 57) incisos a) y b), que se refiere a la Extensión de Duplicados de Pedigree. se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.
Raza: Normando. — Sexo: Macho Tat. 66. — N.o de inscripción: 17.539. — Nacido: 1.o de abril de 1971.
27) $ 5.000 1|pub. 20101 Oct.8-v.oct.8.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
Duplicados de inscripción en el Herd Bock Uruguayo
Habiendo cumplido LA RINCONADA (MANUEL C. STIRLING) con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art 57) incisos a) y b) que se re refiere a la Extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.
Raza: Hereford. — Sexo: Macho Tat. 6058. — N.o de inscripción 856.338. — Nacido: 2 de octubre de 1972.
27) $ 5.000 1|pub. 20102 Oct.8-v.oct.8.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
Duplicados de inscripción en el Herd Bock Uruguayo
Habiendo cumplido Cabaña JOSE MARIA ELORZA S. A. con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art. 57) incisos a) y b), que se refiere a la Extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.
Raza: Hereford. — Sexo Macho. Tat. 6713. — N.o de inscripción: 838.483. — Nacido: 19 de setiembre de 1971.
Raza: Hereford. — Sexo: Macho. Tat. 6664. N.o de inscripción: 838.634. — Nacido: 29 de noviembre de 1971.
27) $ 5.000 1|pub. 20099 Oct.8-v.oct.8.

OMAR SENATORE S. A. comunica que el señor José Pedro Corrado ha dejado de integrar dicha sociedad.
27) $ 2.000 2|pub. 20183 Oct.8-v.oct.9.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

CEAMAR S. A.

(Inscripción N.o 234.340)

Plaza Libertad 1174

Balance general al 31 de octubre de 1968

Activo —

Caja	340.000
Acciones a emitir	850.000
Susc. de acciones	510.000
	1:700.000

Pasivo —

Capital Aut. a suscribir	850.000
Capital suscripto	510.000
Capital integrado	340.000
	1:700.000

Cuenta de resultados: Sin actividad.

No se ha realizado asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda.
División Sociedades Anónimas.

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de diciembre de 1968 y anotado con el N.o 6.159 al F. 258 del libro N.o 19.

$ 24.800. — 1|pub. — 16331.

CEAMAR S. A.

(Inscripción N.o 234.340)

Plaza Libertad 1174

Balance general al 31 de octubre de 1969

Activo —

Caja	1:700.000
Inmuebles	1:500.000
	3:200.000

Pasivo —

Capital integrado	340.000
Acreedores hipotecarios	1:860.000
Cuentas corrientes	1:000.000
	3:200.000

Cuenta de resultados: Sin actividad.

No se ha realizado asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de diciembre de 1968 y anotado con el N.o 6.159 al F.o 258 del libro N.o 19.

$ 24.000. — 1|pub. — 16332.

CEAMAR S. A

(Inscripción N.o 234.340)

Plaza Libertad 1174

Balance general al 31 de octubre de 1970

Activo —

Caja	45.150
Inmuebles	1:500.000
Ganancias y pérdidas	194.850
	1:740.000

Pasivo —

Capital integrado	340.000
Cuentas corrientes	1:400.000
	1:740.000

Cuenta de ganancias y pérdidas

Período: 1.o de noviembre de 1969 al 31 de octubre de 1970

Pérdidas —

Impuestos	7.650
Intereses hipotecarios	187.200
Pérdida	194.850

No se ha realizado asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de diciembre de 1968 y anotado con el número 6.159 al F.o 258 del libro N.o 19.

$ 27.200. — 1|pub. — 16333.

SARGON S. A.

(Inscripción N.o 115.188)

Misiones 1424, piso 3

Balance al 31 de mayo de 1970

Activo —

Fijo:

Inmueble	850.000.00

Exigible:

Deudores varios	140.000.00

Nominal:

Accionistas	50.000.00
Acciones a emitir	80.000.00
Gastos de constitución	15.839.00
	1:135.839.00

Pasivo —

Exigible:

Banco Hipotecario	45.336.84
Banco de Seguros	82.676.90
Cuentas a pagar	6.837.08
Acreedores varios	189.453.38

No exigible:

Capital autorizado	80.000.00
Capital suscrito	50.000.00
Capital integrado	70.000.00
Reserva por revalúo	60.000.00
Pérdidas y ganancias	11.534.80
	1:135.839.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Intereses	24.794.56
Impuestos	19.398.00
Gastos generales	51.170.50
	95.363.06
Arrendamientos	80.000.00
Pérdidas	15.363.06
	95.363.06

Aprobados por la asamblea general ordinaria, del día 7 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario de Fs. 9, certificado en el Registro Público y General de Comercio, el 4 de junio de 1962, con el N.o 4824 al folio 26 del libro 13.

$ 40.000. — 1|pub. — 16324.

SARGON S. A.

Misiones 1424, piso 3

(Inscripción N.o 115.188)

Balance al 31 de mayo de 1971

Activo —

Fijo:

Inmuebles	1:990.800.00

Exigible:

Deudores varios	220.000.00

Nominal:

Accionistas	50.000.00
Acciones a emitir	80.000.00
Gastos de constitución	15.839.00
	2:356.639.00

Pasivo —

Exigible:

Banco Hipotecario	45.337.00
Banco de Seguros	82.677.00
Cuentas a pagar	6.837.00
Acreedores varios	258.448.00

No exigible:

Capital autorizado	80.000.00
Capital suscrito	50.000.00
Capital integrado	70.000.00
Reserva por revalúo	1:740.800.00
Pérdidas y ganancias	22.540.00
	2:356.639.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	68.995.00
Utilidad (no se distribuyen).	11.005.00
	80.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	80.000.00
	80.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria, del día 7 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario, de Fs. 10. certificado en el Registro Público y General de Comercio, el 4 de junio de 1962, con el N.o 4824 al folio 26 del libro 13.

$ 37.600. — 1|pub. — 16325.

SATURNO S. A.

(Inscripción N.o 111.708)

Av. 18 de Julio 1082 Esc. 405

Estado de situación al 31 de agosto de 1971

Activo —

Caja	$ 111.157
Ctas. Ctes. varias	" 1:710.000
Inmuebles	" 137.312
Acciones a emitir	" 200.000
	$ 2:158.469

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$ 1:847.000
Capital integrado	" 100.000
Capital autorizado	" 200.000
Pérdidas y ganancias	" 11.469
	$ 2:158.469

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gravámenes legales	$ 77.767
Honorarios	" 27.000
Utilidad del ejercicio	" 39.233
	$ 144.000

Ganancias —

Alquileres	$ 144.000
	$ 144.000

La utilidad queda acreditada en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 24 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 20 y 21 del libro Inventario, certificado con el N.o 7.815 al folio 155 del libro 12, con fecha setiembre 10 de 1962 en el Registro Público de Comercio.

$ 32.000. — 1|pub. — 15153.

TREINTA Y TRES HOTEL S. A.

(Inscripción N.o 43.507)

(Treinta y Tres)

Balance de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja y bancos	462.934.00
Muebles y útiles	2:397.202.00
Instalaciones	271.409.00
Inmuebles	8:518.643.00
	11:650.188.00

Pasivo —

Varios acreedores	5:186.686.00
Reservas	3:362.386.00
Amortizaciones	1:350.099.00
Capital	1:500.000.00
Resultado 72|73	251.017.00
	11:650.188.00

Balance de resultados 1972|1973

Pérdidas —

Sueldos	4:487.647.00
Gastos generales	11:947.122.00
Gravámenes	2:192.601.00
Intereses y descuentos	25.510.00
Resultado 72|73	251.017.00
	18:903.897.00

Ganancias —

Alojamiento	17:717.019.00
Ingresos varios	1:186.878.00
	18:903.897.00

No hay distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, del 16 de octubre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 13 del libro rubricado acta de asambleas.

$ 32.800. — 1|pub. — 15179.

SATURNO S. A.

(Inscripción N.o 111.708)

Av 18 de Julio 1082 Esc. 405

Estado de situación al 31 de agosto de 1972

Activo —

Caja	$ 236.523
Cuentas corrientes	" 1:053.810
Inmuebles	" 137.312
Acciones a emitir	" 200.000
	$ 1:627.645

Pasivo —

Leyes sociales a pagar	$ 672
Intendencia Municipal de Montevideo	" 56.084
Acreedores hipotecarios	" 1:190.810
Capital integrado	" 100.000
Capital autorizado	" 200.000
Pérdidas y ganancias	" 11.469
Utilidad del ejercicio	" 68.610
	$ 1:627.645

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$ 50.602
Gastos de administración	" 60.000
Leyes sociales	" 4.704
Impuestos municipales	" 56.084
	$ 171.390
Utilidad del ejercicio	" 68.610
	$ 240.000

Ganancias —

Alquileres	$ 240.000
	$ 240.000

La utilidad queda acreditada en cuenta.

No han sido aún considerados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 22 del libro Inventario, certificado con el N.o 7.815 al folio 155 del libro 12, con fecha setiembre 10 de 1962 en el Registro Público de Comercio.

$ 40.000. — 1|pub. — 15154.

SATURNO S. A.

(Inscripción N.o 111.708)

Av. 18 de Julio 1082 Esc. 405 P. 4

Estado de situación al 31 de agosto de 1973

Activo —

Caja	$ 642.933
Cuentas corrientes	" 1:053.810
Inmuebles	" 5:320.000
	$ 7:016.743

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$ 1:190.810
Int. Munic. de Mdeo.	" 91.084
Leyes sociales a pagar	" 8.736
Reserva para Depreciac. de Inmuebles	" 1:064.000
Capital integrado	" 300.000
Reserva para Revaluación de inmuebles	" 4:118.688
Utilidades acumuladas	" 80.079
Utilidad del ejercicio	" 163.346
	$ 7:016.743

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$ 428.590
Leyes sociales	" 8.064
Utilidad del ejercicio	" 163.346
	$ 600.000

Ganancias —

Alquileres	$ 600.000
	$ 600.000

La utilidad queda acreditada en cuenta.

No han sido aún considerados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 23 del libro Inventario, certificado con el N.o 7.815 al folio 155 del libro 12 con fecha setiembre 10 de 1962 en el Registro Público de Comercio.

$ 39.200. — 1|pub. — 15155.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL S. A.

(Inscripción N.o 492)

Rambla Dr. Baltasar Brum 2819

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	49:056.684
Deudores varios	35:563.916
Documentos a cobrar	941.121
Organismos oficiales	21:654.727
Mercaderías generales	148:341.305
Materias primas	297.212
Envases	49:304.167
Acciones y valores	198.243
Valores dados en garantía	169.243
Inmuebles	24:741.109
Material flotante	12.563
Muebles y útiles	4:309.466
Máq. e instalaciones	32:195.412
Material rodante	18:015.757.00
Herramientas	29.151.00
Gastos adelantados	5:859.155.00
Bancos. Garantía seguro cambio Circ. 248	298:953.606.00
Depósitos en garantía	50.500.00
Consignatarios de mercaderías	28:191.707.00
Mercaderías recibidas en consignación	1:208.072.00
	719:093.127.00

Pasivo —

	$
Acreedores varios	26:501.746.00
Gastos a pagar	120:983.805.00
Organismos oficiales	13:516.026.00
Intereses a cobrar	2:568.738.00
Reclamaciones pendientes	4:694.502.00
Acreedores exterior. Garantía Seg. Cambio Circ. 248	298:953.606.00
Utilidades a distribuir	88:739.502.00
Capital integrado	50:000.000.00
Fondo reserva estatutaria	3:030.218.00
Fondo previsión especial	17:933.308.00
Fondo previsión deudores	5:022.956.00
Rva. p. ampliación y Cons. de equipos	4:502.909.00
Rva. Reval. activo fijo	43:007.485.00
Rva. Mant. capital Circ.	10:188.047.00
Depositantes de valores en garantía	50.500.00
Mercaderías en consignación	28:191.707.00
Consignatarios por mercaderías recibidas	1:208.072.00
	719:093.127.00

Pérdidas y ganancias

Debe —

	$
Amortizaciones	4:942.183.00
Retribución servicios personales	106:416.730.00
Gravámenes legales	57:317.364.00
Gastos conservación y reparaciones	17:633.503.00
Gastos comerciales	18:760.298.00
Gastos generales	29:610.974.00
Gastos financieros	18.596.00
	234:699.650.00
Utilidad del ejercicio	88:739.502.00
	323:439.152.00

Haber —

	$
Mercaderías generales	296:125.182.00
Resultados diversos	27:313.970.00
	323:439.152.00

Distribución de utilidades

	$
Dividendo en efectivo: 20 por ciento sobre pesos 50:000.000.00	10:000.000.00
Dividendo en acciones: 20 por ciento sobre pesos 50:000.000.00	10:000.000.00
Reserva estatutaria: 5 o/o s/$ 88:739.502.00	4:436.975.00
Directorio: 9 por ciento sobre $ 88:739.502.00	7:986.555.00
Reserva mantenimiento capital circulante. Decreto 130/974	8:727.065.00
Fdo. de reserva. Ley 14.100. Artículo 16	17:747.900.00
Fondo previsión especial	29:841.007.00
	88:739.502.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 21 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios N.os 73 y 74 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de diciembre de 1951 y anotado con el N.o 5.899 a folio N.o 454 del libro respectivo.

$ 82.400. — 1/pub. — 15271.

DURCA S. A.

(Inscripción N.o 87.232)

Julio H. y Obes 1544

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	19:517.698
Deudores varios	91:882.358
Mercaderías	269:620.814
Inmovilizado	11:780.248
Seguros adelantado	304.084
Dep. en Gar. de Lic. Púb.	66.844
Consign. s/import.	20:275.013
Gastos de constitución	38.740
D. G. Imp. Varios	12:526.340
	426:012.139

Pasivo —

Acreedores varios	185:059.872
Capital integrado	2:500.000
Reservas generales	114:406.580
Utilidad del ejercicio	124:045.687
	426:012.139

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Mercaderías	295:260.417
Ingresos varios	6:637.071
	301:897.488

Pérdidas —

Gastos de ventas	97:062.702
Gastos de Administr.	6:737.477
Gastos financieros	34:630.916
Tasas e impuestos	33:202.479
Gastos generales	6:218.236
Utilidad del ejercicio	124:045.687
	301:897.488

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad Ejerc. 1973	124:045.687
	124:045.687
Reserva Cap. circulante	22:882.573
Dividendo	40:000.000
Cuenta nueva	61:163.114
	124:045.687

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 28 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a folios 66, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de febrero de 1963.

$ 42.400. — 1/pub. — 15250.

MOBILIARIA E INMOBILIARIA ATLANTIDA

(Inscripción N.o 149.557)

Av. 18 de Julio 871 Esc. 302

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja — Bancos	1:519.724.00
Deudores varios	7:594.875.51
Inmuebles prometidos en compra	99:253.531.44
Acciones y valores	1:514.200.00
Intereses a devengar	19:200.000.00
Result. Ej. anteriores	400.411.72
Pérdida del ejercicio	109.803.54
	129:592.546.21

Pasivo —

Acreedores varios	123:941.950.65
Utilidad diferida	4:199.595.56
Capital integrado	1:000.000.00
Accionistas Cta. capital integrado a autorizar	451.000.00
	129:592.546.21

Cuenta de pérddias y ganancias

Ganancias —

Result. venta de solares	525.750.35
Intereses percibidos	151.419.68
Varios	203.00
Pérdida del ejercioic	109.803.54
	787.176.57

Pérdidas

Gastos generales	75.717.40
Comisiones	11.455.17
Impuestos y honorarios	594.310.00
Cargas sociales	5.694.00
	787.176.57

Las pérdidas se llevan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria el 8 de agosto de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 37 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio.

$ 40.000. — 1|pub. — 15317.

ELSUFI S. A.

(Inscripción N.o 189.984)

Miguel del Corro 1438

Estado de situación al 28 de febrero de 1974

Activo —

Caja	$	692.748
Deudores p. Inmuebles Promet. en Vta. Diego Lamas	"	3:000.000
Deudores p. Inmuebles Promet. en Vta. Fco. Muñoz	"	1:000.000
Inmueble Gaboto	"	819.591
Inmueble Estivao y Stgo. Rivas	"	913.657
Inmueble Miguel del Corro	"	87.175
Inmueble Diego Lamas	"	255.095
Inmueble Anzani	"	2:821.798
Inmueble Balneario San Luis	"	1.412
Inmueble Fco. Muñoz	"	1:864.502
Inmuebles Promet. en Vta. Estivao y Stgo. Rivas	"	470.000
Inmuebles Promet. en Vta. Diego Lamas	"	3:500.000
Inmuebles Promet. en Vta. Fco. Muñoz	"	2.600.000
Muebles y útiles	"	8.562
Obra Gaboto 1418	"	46:583.483
Pirox Ltda.	"	117.818
Resultado Ejercs. anteriores	"	290.978
Vehículos	"	2:750.000
	$	67:776.819

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	374.557
Capital	"	1:000.000
Cuentas Corrientes	"	16:854.700
Doménico Fco. Perri - Cta. Particular	"	32:312.132
Promesas de Vta. Estivao y Stgo. Rivas	"	470.000
Promesas de Vta. Diego Lamas	"	3:500.000
Promesas de Vta. Fco. Muñoz	"	2:600.000
Reserva Mant. Capital Circulante	"	600.000
Utilidad Vta. Inmueb. Fut. Ejercicios D. Lamas	"	2:862.729
Utilidad Vta. Inmueb. Fut. Ejercicios Fco. Muñoz	"	646.458
Pérdidas y ganancias	"	6:556.245
	$	67:776.819

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio 1.o de marzo de 1973 al 28 de febrero de 1974

Pérdidas —

Aportes Jubilatorios	$	445.515
Caja de Asignaciones	"	294.110
Comisiones Bancarias	"	170.690
Gastos generales	"	382.154
Gastos de explotación	"	461.780
Honorarios profesionales	"	422.500
Impuestos	"	984.918
Seguros	"	27.348
Sueldos	"	2:970.103
Sueldos Fco. Muñoz	"	84.333
Timbres	"	195.264
Pérdidas y ganancias	"	6:556.245
	$	12:994.960

Ganancias —

Entradas p. Explotación Fco. Muñoz	$	1:139.412
Entradas p. Explotación Anzani	"	799.950
Entradas p. Explotación Estivao y Stgo. Rivas	"	623.544
Entradas. p. Explotación Diego Lamas	"	279.820
Entradas p. Explotación Miguel del Corro	"	700.750
Utilidad Vta. Inmuebles Diego Lamas	"	477.122
Utilidad Vta. Inmuebles Fco. Muñoz	"	8:974.362
	$	12:994.960

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el Libro Inventario a F.o 52|54 al solo efecto de su publicación en el "Diario Oficial".

Material rodante 136.990.00

$ 74.400. — 1|pub. — 15184.

PATTY COLLINS INC. S. A.

(Inscripción N.o 131.054)

Justo Maeso 3721

Estado de situación al 31 de agosto de 1973

Activo —

Caja	2:906.376.52
Muebles e Instal. "Cosméticos"	113.425.71
Muebles e Instal. "Soutiens"	755.649.69
Mercaderías	81:291.319.00
Llaves y marcas	4.496.00
Deudores varios	76:205.491.00
Banco República	7.304.00
Banco Palestino	1:562.304.00
Banco Comercial	1:352.252.00
Banco de Londres	500.180.00
Edificación	1:715.150.01
Salomón Melamed	5:593.387.00
David Sabah "Préstamo"	2:900.000.00
Deudores varios "Cosméticos"	1:234.394.42
	128:141.739.35

Pasivo —

Dir. Gral. Impositiva	10.049.00
Imp. a las Ventas y Serv.	937.073.01
Banco Comercial vale	1:000.000.00
Caja de Jubilaciones	386.647.07
Acreedores varios	20:720.290.00
Caja de Comp. N.o 34	126.876.07
Previsión Cont. Soc. aguinaldos	121.897.00
Previsión para aguinaldos	618.765.00
Banco de Londres vale	2:000.000.00
Salomon Melamed préstamo	188.750.00
Varias Ctas. a pagar	881.087.00
Imp. al Valor Agregado	2:671.180.74
	29:662.614.89
Capital integrado	1:000.000.00
Reserva circulante	650.854.80
Reserva Art. 34 Ley	318.431.46
Fondo de reserva	38:610.241.83
Reserva circulante	3:129.132.00
Utilidad Ej. 1972-73	52:770.464.37
	126:141.739.35

Estado de pérdidas y ganancias

1.o setiembre-1972 al 31 agosto 1973

Pérdidas —

Materia prima "Cosméticos"	284.130.00
Muebles e Instal. "Cosméticos"	66.000.00
Envases	70.289.04
Impresos	81.707.20
Sueldos "Cosméticos"	402.382.00
Gravámenes legales "Cosméticos"	130.555.20
Gastos generales "Cosméticos"	406.839.00
Impuestos internos	52.416.00
Imp. Suc. de capital	80.904.00
Imp. a la Renta Ind. y Comercio	80.904.00
Muebles e Instal. "Soutiens"	81.094.00
Mercaderías "Soutiens"	86:237.528.55
Llaves y marcas	4.496.00
Sueldos "Soutiens"	6:888.082.00
Gastos generales "Soutiens"	16:619.134.00
Gravámenes legales "Soutiens"	2:432.875.63
Propagarda	9:393.463.00
Talleres	67:747.504.60
Int. y Dtos. "Soutiens"	1:717.500.93
Imp. a las Soc. de Capital	1:262.039.00
Imp. a la Renta Ind. y Comercio	1:262.039.00
Imp. Sustitutivo de Herencia	430.375.00
Imp. al Patrimonio	645.562.00
Seguros	812.920.00
Salario Vacacional	195.417.00
Imp. Art. 34 Ley 13.637	250.000.00
Imp. Adicional al Patrimonio	702.024.00
Remun. Directores	1:320.000.00
Utilidad líquida	55:899.596.37
	245:067.775.56

Ganancias —

Int. y Dtos. "Cosméticos"	79.440.39
Ventas cosméticos	1:741.701.7[illegible]
Matrices	195.203.68
Ventas "Soutiens"	228:376.518.60
Financiación	14:537.920.92
	245:067.775.56

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el día 29 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes

estados se hallan copiados a fojas 21 y 22 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 22 de diciembre de 1964 y anotado con el N.o 8.360 del folio 342 del libro N.o 14.

$ 88.000. — 1|pub. — 15220.

TYRLO S. A.

(Inscripción N.o 232.642)

Lavalleja 1719 (Ap. 101)

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Banco de Cobranzas	$	967.653.00
Promitentes compradores de inmuebles	"	8:542.890.00
Inmuebles	"	19:289.550.00
Gastos a liquidar	"	4:404.645.00
Caja de Jubilaciones	"	943.00
Gastos de constitución	"	35.000.00
Resultados anteriores	"	1:689.232.00
Resultado del ejercicio	"	909.453.00
	$	35:839.366.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	18:485.502.00
Inmobiliaria Continental Cta. convenio	"	4:404.645.00
Amortización de gastos de constitución	"	35.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Reservas por revaluación de inmuebles	"	7:081.251.00
Venta de inmuebles a liquidar en futuros ejercicios	"	5:332.968.00
	$	35:839.366.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Cargas sociales	$	2.292.00
Gastos generales	"	30.499.00
Gastos de venta y cobranza	"	4:601.090.00
Impuestos	"	539.056.00
Honorarios	"	120.000.00
	$	5:292.937.00

Ganancias —

Intereses ganados sobre ventas	$	240.034.00
Reintegro de impuestos	"	70.615.00
Varios	"	30.00
Resultado por rescisión	"	189.059.00
Resultado por venta de inmuebles	"	3:883.746.00
Resultado del ejercicio	"	909.453.00
	$	5:292.937.00

Las pérdidas se llevan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 24 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia ques los presentes estados fueron copiados a fojas 11 del libro Copiador de Cartas, debidamente certificado por el Registro Público de Comercio.

$ 46.000. — 1|pub. — 15318.

HOSSEGOR INMOBILIARIA S. A.

(Inscripción N.o 42.724)

Treinta y Tres 1374 Esc. 106

Estado de situación al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja	$	128.02
Bancos	"	376.140.10
Accionistas	"	188.000.00
Inmuebles	"	611.713.57
Gastos de constitución	"	5.892.00
Dépositos en garantía	"	154.80
Amortizaciones atrasadas	"	34.600.00
Deudores varios	"	59.290.46
Alquileres a cobrar	"	145.000.00
	$	1:420.919.92

Pasivo —

Capital suscripto	$	188.000.00
Capital integrado	"	812.000.00
Amortizaciones	"	65.351.75
Pérdidas y ganancias	"	355.568.17
	$	1:420.919.92

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos	$	72.828.71
Impuestos	"	88.336.00
Contribución inmobiliaria	"	6.000.00
Caja de jubilaciones	"	1.680.00
Amortizaciones del Ejerc.	"	12.234.26
Utilidad del ejercicio	"	210.361.90
	$	391.440.87

Haber —

Alquileres	$	368.601.12
Intereses y descuentos	"	22.839.75
	$	391.440.87

Se resolvió por unanimidad transferir las utilidades al rubro de pérdidas y ganancias.

Se aceptaron por unanimidad el estado de situación y el de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en los folios 23 y 24.

$ 41.200. — 1|pub. — 15333.

MIRBE T. V. S. A.

(Inscripción N.o 222.206)

Camino Ariel 4793

Estado de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	993.080.00
Deudores varios	115:160.981.88
Mercaderías	31:019.695.65
Muebles útiles e Inst.	458.906.00
Vehículos	1:600.000.00
Inmuebles	1:000.000.00
Imp. Ent. brutas	214.868.00
	150:447.531.53

Pasivo —

Banco Londres	376.159.00
Acreedores varios	29:027.281.18
Efectos a pagar	53:467.604.40
Imp. Vtas. y Serv.	376.546.00
Caja Jubilaciones	688.951.91
Caja asignaciones	264.000.00
Fondo Nacional Viv.	9.292.70
D. G. I. Fac. 23963	7:924.045.00
	92:133.880.19
Capital integrado	3:000.000.00
Res. Cap. Circ.	13:083.906.54
Reserv. generales	42:229.744.80
	150:447.531.53

Estado de Pérdidas y ganancias Ejercicio: 1 de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

Gastos vehículos	841.717.00
Gastos generales	2:917.155.00
Impuestos	6:980.642.11
Alquileres	7.000.00
Propaganda	4:276.289.00
Seguros	169.535.00
Int. y descuentos	4:008.667.00
Sueldos y jornales	2:574.746.00
Decreto 673|968	161.646.00
Gravámenes legales	2:206.508.30
Utilidad ejercicio 1971	28:393.431.59
	52:537.337.00

Ganancias —

Mercaderías	52:138.649.00
Bonificaciones legales	398.688.00
	52:537.337.00

Proyecto de distribución de utilidades

Se propone reinvertir a reservas generales las utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, de fecha 16 de febrero de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 8 y 9 del libro certificado Copiador de Cartas.

$ 60.000. — 1|pub. — 15354.

TREINTA Y TRES HOTEL S. A.

(Inscripción N.o 43.507)

(Treinta y Tres)

Balance de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja y bancos	765.995.00
Cuentas corrientes	4.470.00
Muebles y útiles	2:374.702.00
Instalaciones	271.409.00
Inmuebles	8:518.643.00
	11:935.179.00

Pasivo —

Acreedores varios	5:984.419.00
Reservas	3:252.331.00
Amortizaciones	912.865.00
Dividendos a pagar	175.509.00
Capital	1:500.000.00
Resultado 1972	110.055.00
	11:935.179.00

Balance de resultados 1971 a 1972

Pérdidas —

Gravámenes	1:351.274.00
Gastos generales	6:552.378.00
Intereses	172.944.00
Sueldos	3:701.768.00
Resultados 71|72	110.055.00
	11:888.419.00

Ganancias —

Alojamiento	11:209.337.00
Ingresos varios	679.082.00
	11:888.419.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, del 16 de octubre de 1972.

No hay distribución de utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 13 del libro rubricado acta de asambleas.

$ 32.800. — 1|pub. — 15180.

MIRBE T. V. S. A.

(Inscripción N.o 222.206)

Camino Ariel 4793

Estado de situación al 31 dediciembre de 1972

Activo —

Caja	646.069.00
Banco Londres	4.317.132.00
Deudores varios	213:916.325.00
Mercaderías	42:916.734.00
Mueb., útiles e Int.	458.906.00
Vehículos	1:600.000.00
Inmuebles	1:000.000.00
Imp. valor agregado	6:949.470.00
Intereses a vencer	4:970.333.00
	276:774.969.00

Pasivo —

Vales bancarios	3:500.000.00
Acreedores varios	27:843.739.00
Efectos a pagar	118:628.448.00
Caja Jubilaciones	1:350.971.00
Caja asignaciones	53.388.00
Fondo Nacional Vivienda	23.643.00
D. G. I. Fac. 23.963	5:943.037.00
D. G. I. Fac. 29.863	18:823.921.00
	176:167.147.00
Capital integrado	3:000.000.00
Res. capital circulante	13:083.906.00
Reservas generales	80:232.243.00
Res. activo circulante	4:291.673.00
	276:774.969.00

Estado de Pérdidas y ganancias Ejercicio: 1 de enero de 1972 al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

Gastos vehículos	1:256.529.00
Gastos generales	5:254.015.00
Seguros	408.360.00
Intereses y descuentos	4:751.682.00
Propaganda	6:446.428.00
Impuestos	14:590.714.00
Alquileres	3.390.00
Sueldos y jornales	4:707.137.00
Decreto 673|968	219.646.00
Gravámenes legales	3:281.928.00
Utilidad	42:294.172.00
	83:213.911.00

Ganancias —

Mercaderías	82:263.548.00
Bonificaciones legales	950.363.00
	83:213.911.00

Destino de utilidades

Se propone destinar las utilidades de la siguiente manera:

A reserva activo circulante .	4:291.673.00
A reservas generales	38:002.499.00
	42:294.172.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria, de fecha 29 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 10 y 11 del libro certificado Copiador de Cartas.

$ 60.000. — 1|pub. — 15355.

LUCILA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 38.623)

Avenida Agraciada 1442, piso 2.o

Balance general al 31 de marzo de 1974

Activo —

Inmuebles	450.000.00
Cuentas corrientes	35.000.00
Pérdidas ejercicio anterior ...	54.436.00
Del ejercicio	2.624.00
	542.060.00

Pasivo —

Capital	475.000.00
Amortización inmuebles	42.439.00
Cuentas corrientes	24.621.00
	542.060.00

Ganancias y pérdidas

Debe —

Saldo anterior	54.436.00
Certificado de identificación	250.000.00
Impuestos de la Sociedad	92.185.00
Proporción Gtos. administrativos	360.407.00
Gastos generales	18.700.00
Amortizaciones	5.964.00
	781.692.00

Haber —

Alquileres	724.632.00
Saldo	57.060.00
	781.692.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 29 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 50 del libro Copiador de Actas de asambleas y balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 26 de julio de 1958 y anotado con el N.o 3607 a folio 319 del libro N.o 6.

$ 35.200. — 1|pub. — 15358.

MIRBE T. V. S. A.

(Inscripción N.o 222.206)

Camino Ariel 4793

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	3:580.350.60
Deudores varios	573:636.722.00
Fondo Nacional Vivienda ...	185.00
Mercaderías	67:578.415.00
Muebles, útiles e Inst.	458.906.00
Vehículos	1:600.000.00
Inmuebles	1:000.000.00
Mejoras	1:371.426.00
Intereses a vencer	2:899.363.00
	652.125.367.00

Pasivo —

Banco Londres	4:303.623.00
Vales bancarios	5:500.000.00
Acreedores varios	34:559.868.00
Efectos a pagar	347:179.967.00
Imp. valor agregado	14:580.863.00
Caja Jubilaciones	2:603.129.00
Caja asignaciones	147.569.00
D. G. I. Fac. 23.963	2:311.189.00
D. G. I. Fec. 29.863	10:980.621.00
D. G. I. Fac. 35.215	116.381 00
Of. Imp. a la renta	16:231.497.00
	438:514.707.00
Capital integrado	3:000.000.00
Res. Cap. circulante	13:083.906.00
Reservas generales	186:797.571.00
Res. Act. circulante	10:729.183.00
	652.125.367.00

Estado de pérdidas y ganancias Ejercicio: 1 de enero de 1973 al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Gastos generales	8:715.617.00
Gastos vehículos	3:207.852.00
Propaganda	1:690.375.00
Intereses y descuentos	4:113.574.00
Seguros	803.085.00
Impuestos	24:955.227.00
Sueldos y jornales	15:187.575.00
Decreto 673|968	19.676.00
Salario vacacional	342.329.00
Prima por antigüedad	87.700.00
Gravámenes legales	4:643.682.00
Utilidad líquida	113:002.838.00
	176:769.530.00

Ganancias —

Mercaderías	176:649.746.00
Bonificaciones legales	119:784.00
	176:769.530.00

Destino de utilidades

Se propone destinar las utilidades de la siguiente manera:

A reserva activo circulante .	6:437.510.00
A reservas generales	106:565.328.00
	113:002.838.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria, de fecha 29 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 12 y 13 del libro certificado Copiador de Cartas.

$ 66.400. — 1|pub. — 15356.

ZACAM S. A.

(Inscripción N.o 30.636)

Tacuarembó 1611

Estado de situación al 30 de noviembre de 1973

Activo —

Caja	$	255.436.00
Inmueble Cuareim	"	400.000.00
Inmueble Ibicuy	"	52.369.00
Inmueble Martín García	"	27.128.00
Inmueble Tacuarembó	"	20.221.00
Mejoras solar 5	"	141.940.00
Muebles y útiles	"	99.650.00
Terreno Cantegril	"	8.922.00
Terreno La Floresta	"	1.764.00
Terreno La Paloma	"	948.00
Terreno Piriápolis solar 7.	"	15.283.00
Terreno Playa Grande	"	1.[illegible]
Terreno San Sebastián	"	463.00
Inmueble Chucarro	"	16:000.000.00
Impuestos adelantados	"	6.434.00
Estado de pérdidas y ganancias	"	89.519.00
	$	17:139.449.00

Pasivo —

Capital integrado	$	300.000.00
Contribuciones a pagar	"	31.802.00
Fondo de reservas	"	720.00
Reserva Amort. de Inmbs.	"	232.510.00
Reserva Amort. de M. y útiles	"	25.992.00
Resultados ejercicios anteriores	"	11:413.601.00
William Campligia cuenta especial	"	1:000.000.00
Efectos a pagar	"	4:134.824.00
	$	17:139.449.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1973

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$	85.573.00
Gastos generales	"	193.953.00
Timbres	"	53.794.00
Gastos de reparaciones	"	42.406.00
Intereses y descuentos	"	1:170.000.00
Amort. M. y útiles	"	10.590.00
Amort. de inmuebles	"	104.842.00
	$	1:661.158.00

Ganancias —

Alquileres	$	1:386.324.00
Bonificación impositiva	"	2.928.00
Utilidad venta terreno Piriápolis solar 6	"	182.387.00
Pérdidas y ganancias Ej. 1972|1973	"	89.519.00
	$	1:661.158.00

Las pérdidas son llevadas a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 2 de agosto de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 44, 45 y 46 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio, el 14 de marzo de 1955 y anotado con el N.o 469 al folio 63 del libro número 4.

$ 64.800. — 1|pub. — 15258.

HELO S. A.

(Inscripción N.o 52.827)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Inmuebles	$	266.640.80
Caja	"	30.493.56
Cuentas corrientes	"	45.012.28
	$	342.146.64

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Acreedores hipotecarios	"	55.890.65
Documentos a pagar	"	175.000.00
Pérdidas y ganancias	"	61.255.99
	$	342.146.64

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Intereses	$	42.535.70
Impuestos	"	29.289.96
Gastos generales	"	146.998.35
Pérdidas y ganancias	"	61.255.99
	$	280.080.00

Haber —

Alquileres	$	280.080.00
	$	280.080.00

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de reserva	$	21.255.99
Dividendos a pagar	"	40.000.00
	$	61.255.99

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 30 de abril de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fo. 2 del libro Copiador, certificado con el N.o 5579 al folio 97 del libro 12.

$ 32.000. — 1|pub. — 15362.

HELO S. A.

(Inscripción N.o 52.827)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Inmuebles	$	266.640.80
Caja	"	972.67
	$	267.613.47

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Fondo de reserva	"	21.255.99
Acreedores varios	"	17.697.40
Acreedores hipotecarios	"	65.696.71
Documentos a pagar	"	12.000.00
Pérdidas y ganancias	"	100.963.37
	$	267.613.47

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Intereses	$	52.419.76
Impuestos	"	35.563.09
Gastos generales	"	1.825.00
Seguros	"	2.024.50
Pérdidas y ganancias	"	100.963.37
	$	192.795.72

Ganancias —

Alquileres	$	192.795.72
	$	192.795.72

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de reserva	$	10.963.37
Dividendos a pagar en acciones	"	90.000.00
	$	100.963.37

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 14 de agosto de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador, certificado con el N.o 5579 al folio 97 del libro 12.

$ 34.400. — 1|pub. — 15363.

CONFITERIA CARRERA S. A.

(Inscripción N.o 46.543)

Magallanes 1434

Estado de situación al 31 de enero de 1974

Activo —

Máquinas y accesorios	$	5:611.214.83
Muebles, útiles e instalaciones	"	13:790.997.04
Vehículos	"	12:653.840.00
Materias primas	"	21:787.890.00
Mercaderías	"	1:821.465.00
Materiales	"	14:931.180.00
Caja y Bancos	"	10:897.348.81
Depósitos en garantía	"	6:336.109.58
Deudores varios	"	1:216.545.00
Gastos de constitución	"	15.000.00
Pérdidas de ejercicios anteriores	"	867.833.37
Pérdida del ejercicio	"	8:635.838.34
	$	98:565.261.97

Pasivo —

Banco de Previsión Social	$	13:281.511.61
Seguro de Salud Ley 14066	"	1:407.499.02
Proveedores	"	10:014.854.00
Caja 34 Asignaciones Familiares	"	4:238.231.37
Dirección General Impositiva	"	15:344.922.99
Cuenta a pagar	"	7:660.322.12
Acreedores bancarios	"	18:600.000.00
Ctas. Ctes. Accionistas	"	3:300.000.00
Amortizaciones	"	52.081.18
Capital integrado	"	5:000.000.00
Capital integrado a autorizar	"	13:358.044.58
Fondo de reserva para reinversiones	"	5:660.238.10
Fondo de reserva Decreto 292|73	"	647.557.00
	$	98:565.261.97

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Materias primas	$	266:546.312.00
Mercaderías	"	53:624.799.00
Materiales	"	36:420.315.00
Gastos de fabricación	"	121:694.361.09
Gastos de venta	"	84:341.915.44
Gastos de administración	"	30:933.375.03
Gastos financieros	"	3:602.735.00
Recargos sobre impuestos	"	307.642.00
Impuestos	"	918.019.00
	$	598:389.473.56

Ganancias —

Ventas	$	583:949.085.22
Utilidad venta vehículos	"	5:804.550.00
Pérdida del ejercicio	"	8:635.838.34
	$	598:389.473.56

Distribución de utilidades

No hay distribución de utilidades por haber sido negativo el resultado del ejercicio.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 20 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 21 y 22 del libro Copiador de Balances, certificado el 5 de diciembre de 1960.

$ 53.600. — 1|pub. — 16303.

HELO S. A.

(Inscripción N.o 52.827)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Inmuebles	$	483.640.80
Caja	"	972.67
Cuentas corrientes	"	34.124.39
	$	518.737.86

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Fondo de reserva	"	32.219.36
Acreedores hipotecarios	"	153.625.97
Acreedores varios	"	17.697.40
Documentos a pagar	"	12.000.00
Dividendos a pagar	"	90.000.00
Pérdidas y ganancias	"	163.195.13
	$	518.737.86

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos	$	17.854.57
Intereses	"	3.903.57
Seguros	"	5.460.00
Gastos generales	"	57.311.85
Gastos de administración	"	3.442.43
Pérdidas y ganancias	"	163.195.13
	$	251.167.55

Haber —

Alquileres	$	251.167.55
	$	251.167.55

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 27 de diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador certificado con el N.o 5597 al folio 97 del libro 12.

$ 32.800. — 1|pub. — 15364.

HELO S. A.

(Inscripción N.o 52.827)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Inmuebles	$	483.640.80
Caja y bancos	"	2.007.46
Cuentas corrientes	"	211.368.17
	$	697.016.43

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Fondo de reserva	"	32.219.36
Dividendos a pagar	"	90.000.00
Acreedores hipotecarios	"	140.031.58
Bancos	"	1.224.00
Pérdidas y ganancias	"	383.541.49
	$	697.016.43

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$	22.189.32
Gastos bancarios	"	702.04
Impuestos	"	59.036.84
Seguros	"	20.220.50
Honorarios	"	3.000.00
Pérdidas y ganancias	"	220.346.35
	$	325.495.06

Haber —

Alquileres	"	325.495.06
	$	325.495.06

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de junio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador certificado con el N.o 5597 al folio 97 del libro 12.

$ 32.800. — 1|pub. — 15365.

DON AGUSTIN S. A.

(Inscripción N.o 57.103)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Inmuebles	$	155.480.60
Caja	"	16.605.09
Cuentas corrientes	"	5.723.14
	$	177.808.83

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Documentos a pagar	"	112.000.00
Pérdidas y ganancias	"	15.808.83
	$	177.808.83

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos	$	10.213.33
Gastos generales	"	26.806.01
Intereses	"	20.160.00
Pérdidas y ganancias	"	15.808.83
	$	72.988.17

Haber —

Arrendamientos	$	72.988.17
	$	72.988.17

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de reserva	$	1.808.83
Dividendos a pagar	"	14.000.00
	$	15.808.83

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de abril de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador certificado con el N.o 5.585 al folio 97 del libro 12.

$ 32.000. — 1|pub. — 15371.

HELO S. A.

(Inscripción N.o 52.827)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Inmuebles	$	483.640.80
Caja y bancos	"	32.004.60
Cuentas corrientes	"	371.985.70
	$	887.631.10

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Fondo de reserva	"	4[illegible].760.85
Acreedores varios	"	233.573.49
Pérdidas y ganancias	"	188.296.76
	$	887.631.10

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	116.456.7[illegible]
Gastos generales	"	214.358.1[illegible]
Comisiones e intereses ...	"	10.358.[illegible]
Seguros	"	9.708.90
Ganancia del ejercicio ...	"	188.296.76
	$	539.178.84

Ganancias —

Alquileres	$	539.178.84
	$	539.178.84

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea del 24 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 30 de junio de 1966 con el N.o 5579 al folio 97 del libro 12.

$ 28.000. — 1|pub. — 15366.

HELO S. A.

(Inscripción N.o 52.827)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Inmuebles	$	483.640.80
Cuentas corrientes	"	95.498.05
Pérdidas y ganancias	"	45.903.60
	$	625.042.45

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Fondo de reserva	"	415.760.85
Acreedores varios	"	159.281.60
	$	625.042.45

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	787.550.10
Impuestos	"	110.928.71
	$	898.478.81

Ganancias —

Arrendamientos	$	664.278.45
Pérdida del ejercicio	"	234.200.36
	$	898.478.81

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 30 de junio de 1966 con el N.o 5579 al folio 97 del libro 12.

$ 28.000. — 1|pub. — 15367.

DON AGUSTIN S. A.

(Inscripción N.o 57.103)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Inmuebles	$	155.480.60
Caja	"	436.15
Cuentas corrientes	"	5.723.14
	$	161.639.89

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Fondo de Reserva	"	1.808.83
Documentos a pagar	"	60.000.00
Pérdidas y ganancias	"	35.831.06
Dividendos a pagar	"	14.000.00
	$	161.639.89

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos	$	9.343.85
Gastos generales de Explot.	"	29.825.09
Pérdidas y ganancias	"	35.831.06
	$	75.000.00

Haber —

Capitalización de Haciendas	$	75.000.00
	$	75.000.00

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de Reserva	$	5.831.06
Dividendos a pagar	"	30.000.00
	$	35.831.06

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 14 de agosto de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 3 del libro Copiador, certificado con el N.o 5585, al folio 97 del libro 12.

$ 28.800. — 1|pub. — 15372.

HELO S. A.

(Inscripción N.o 52.827)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Inmuebles	$	483.640.80
Cuentas corrientes	"	992.979.07
	$	1:476.619.87

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Fondo de reserva	"	415.760.85
Acreedores varios	"	140.259.49
Pérdidas y ganancias	"	870.599.53
	$	1:476.619.87

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	161.563.13
Impuestos	"	116.654.54
Ganancia del ejercicio ..	"	916.503.13
	$	1:194.720.80

Ganancias —

Arrendamientos	$	1:194.720.80
	$	1:194.720.80

Las utilidades no se distribuyen.

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del libro Copiador, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 30 de junio de 1966 con el N.o 5579 al folio 97 del libro 12.

$ 28.000. — 1|pub. — 15368.

HELO S. A.

(Inscripción N.o 52.827)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Inmuebles	$	483.640.80
Cuentas corrientes	"	1:437.106.84
Caja y bancos	"	1:787.897.48
Pagos adelantados	"	65.740.00
	$	3:774.385.12

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Fondo de reserva	"	415.760.85
Acreedores varios	"	168.973.12
Pérdidas y ganancias		3:139.651.15
	$	3:774.385.12

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	418.102.53
Impuestos	"	482.147.62
Ganancia del ejercicio	"	2:269.051.62
	$	3:169.301.77

Ganancias —

Arrendamientos	$	3:169.301.77
	$	3:169.301.77

Las utilidades no se distribuyen.

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 del libro Copiador, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 30 de junio de 1966 con el N.o 5579 al folio 97 del libro 12.

$ 28.800. — 1|pub. — 16369.

HELO S. A.

(Inscripción N.o 52.827)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Inmuebles	$	483.640.80
Cuentas corrientes	"	2:222.106.84
Caja y Bancos	"	2:880.736.15
Pagos adelantados	"	65.740.00
Seguros a vencer	"	12.975.00
	$	5:665.198.79

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Fondo de reserva	"	415.760.85
Acreedores varios	"	186.782.00
Pérdidas y ganancias	"	5:012.655.94
	$	5:665.198.79

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	485.696.00
Gastos generales	"	1:015.299.21
Ganancia del ejercicio	"	1:873.004.79
	$	3:374.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	3:374.000.00
	$	3:374.000.00

Las utilidades no se distribuyen.

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 10 del libro Copiador, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 30 de junio de 1966 con el N.o 5.579 al F.o 97 del libro 12.

$ 29.600. — 1|pub. — 16370.

CEAMAR S. A.

(Inscripción N.o 234.340)

Plaza Libertad 1174

Balance general al 31 de octubre de 1971

Activo —

Caja	31.285
Inmuebles	1:950.000
	1:981.285

Pasivo —

Capital integrado	340.000
Cuentas corrientes	1:440.000
Ganancias y pérdidas	201.285
	1:981.285

Cuenta de ganancias y pérdidas

Período: 1.o de noviembre de 1970 a 31 de octubre de 1971

Ganancias —

Reval. de inmuebles	450.000
	450.000

Pérdidas —

Gastos comunes	22.485
Gastos generales	31.380
	53.865
Utilidad	396.135

Las utilidades se mantendrán en cuenta.

No se ha realizado asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 5 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de diciembre de 1968 y anotado con el N.o 6.159 al F.o 258 del libro N.o 19.

$ 32.000. — 1|pub. — 16334.

CEAMAR S. A.

(Inscripción N.o 234.340)

Plaza Libertad 1174

Balance general al 31 de octubre de 1972

Activo —

Caja	1.646
Inmuebles	1:950.000
	1:951.646

Pasivo —

Capital integrado	340.000
Cuentas corrientes	1:460.000
Ganancias y pérdidas	151.646
	1:951.646

Cuenta de ganancias y pérdidas

Período: 1.o de noviembre de 1971 al 31 de octubre de 1972

Pérdidas —

Gastos comunes	49.639
Pérdida	49.639

No se ha realizado asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de diciembre de 1968 y anotado con el N.o 6.159 al F.o 258 del libro N.o 19.

$ 27.200. — 1|pub. — 16335.

CEAMAR S. A.

(Inscripción N.o 234.340)

Plaza Libertad 1174

Balance general al 31 de octubre de 1973

Activo —

Caja	17.142
Inmuebles	1:950.000
Ganancias y pérdidas	52.858
	2:020.000

Pasivo —

Capital integrado	340.000
Cuentas corrientes	1:680.000
	2:020.000

Cuenta de ganancias y pérdidas

Período: 1.o de noviembre de 1972 a 31 de octubre de 1973

Pérdidas —

Contr. inmobiliaria	39.298
Gastos comunes	122.006
Gastos generales	43.200
Pérdida	204.504

No se ha realizado asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 7 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de diciembre de 1968 y anotado con el N.o 6.159 al F.o 258 del libro N.o 19.

$ 28.800. — 1|pub. — 16336.